REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Exptes. 023PP652889-022PP652328-
022PP656508-022PP656507-
022PP655194
VSM/MPAJ/JCH/MGM/MJAY/AIK/MMD

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADJUDICAR EN CONCESIÓN DE USO ONEROSO INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS.

SANTIAGO, 23 ENE 2026

EXENTO N° 11 **/.- VISTOS:**

Los Oficios ORD. SE02-5573-2025, ORD. SE02-5574-2025, ORD. SE02-5575-2025, ORD. SE02-5576-2025 y ORD. SE02-5577-2025, de 30 de septiembre de 2025, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones de Antofagasta en Sesiones N° 424 de 8 de mayo de 2025, N° 426 de 24 de julio de 2025 y N° 427 de 7 de agosto de 2025; la Providencia N° 656 de 1 de diciembre de 2025, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio ORD. N° DJUR-INT-494 de 12 de diciembre de 2025, de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1° Que, el Fisco de Chile es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Antofagasta.

2° Que, en este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país, según está definido en la Política Energética Nacional (2022), que apunta a implementar las medidas necesarias para lograr el 100% de energías cero emisiones al 2050, en generación eléctrica y el 80% de energía renovable al 2030, el Ministerio de Bienes Nacionales ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

3° Que, la Política Energética Nacional (2022), en su "Objetivo General 16: Coordinación entre instituciones" y la Agenda de Energía 2022-2026 en su "Eje N° 8 Modernización de la Gestión", promueven más y mejores coordinaciones entre instituciones del sector público, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de las carteras de Energía y Bienes Nacionales, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación.

4° Que, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio de Bienes Nacionales realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables, es un aporte para el logro de las metas establecidas en la Política Energética de Chile 2050.

5° Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, en uso de sus facultades otorgadas por el D.L. N° 1939 de 1977, hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizan a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

D E C R E T O:

I.- Autorízase la realización y ejecución de una Licitación Pública, por medio de la cual se adjudicarán en concesión de uso oneroso los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en la Región de Antofagasta, cuyas ubicaciones, inscripciones, superficies y deslindes particulares, son los que a continuación se indican:

1.- Inmueble fiscal denominado "Aeropuerto Internacional El Loa Suroeste", ubicado aproximadamente a 500 metros al suroeste de la intersección de la Ruta 23 CH con Ruta B-165, sector Aeropuerto Internacional El Loa, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; amparada por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 49 vta. N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama, correspondiente al año 1928; ID. Catastral 1545927; singularizado en el Plano N° 02201-7.882-C.R.; con una superficie de 28,85 ha. (veintiocho coma ochenta y cinco hectáreas); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 521,19 metros y en trazo BC de 9,00 metros.

ESTE : Terreno Fiscal, en trazo CD de 823,06 metros.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo DE de 614,31 metros.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo EA de 326,62 metros.

2.- Inmueble fiscal denominado "Salar del Carmen Sur", ubicado aproximadamente a 9,4 kilómetros al sur de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, sector Salar del Carmen, comuna, provincia y Región de Antofagasta; amparada por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; ID. Catastral 1454038; singularizado en el Plano N° 02101-10.065-C.R.; con una superficie de 29,20 ha. (veintinueve coma veinte hectáreas); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 792,45 metros.

ESTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 530,12 metros.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo CD de 873,76 metros.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo DA de 196,75 metros.

3.- Inmueble fiscal denominado "Estación Uribe Uno", ubicado aproximadamente a 2,7 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26. Sector Estación Uribe, comuna, provincia y Región de Antofagasta; amparada por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 02101-9.979-C.R., con una superficie de 32,97 ha. (treinta y dos coma noventa y siete hectáreas); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal (Plano N° 02101-9.981-C.R.), en trazo AB de 74,26 metros y Terreno Fiscal, en trazo CD de 295,98 metros.

ESTE : Terreno Fiscal (Plano N° 02101-8.549-C.R.), en trazo DE de 760,62 metros.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo EF de 452,79 metros.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo FA de 567,48 metros y Terreno Fiscal (Plano N° 02101-9.981-C.R.), en trazo BC de 196,60 metros.

4.- Inmueble fiscal denominado "Estación Uribe Dos", ubicado aproximadamente a 5,2 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, sector Estación Uribe, comuna, provincia y Región de Antofagasta; amparada por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 01201-9.978-C.R.; con una superficie de 29,96 ha. (veintinueve coma noventa y seis hectáreas); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal Plano N° 02101-8.446-C.R., en trazo AB de 515,19 metros.

ESTE : Terreno Fiscal, en trazo BC de 10,73 metros y Terreno Fiscal Plano N° 02101-8.791-C.R., en trazo CD de 582,53 metros.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo DE de 485,94 metros.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo EA de 619,88 metros.

5.- Inmueble fiscal denominado "Estación Cuevitas Suroeste", ubicado aproximadamente a 13 kilómetros al suroeste de la plaza de la localidad de Baquedano, sector Estación Cuevitas, comuna de Sierra Gorda, provincia y Región de Antofagasta; amparada por inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; ID. Catastral 1546749; singularizado en el Plano N° 02103-9.951-C.R.; con una superficie de 35,17 ha. (treinta y cinco coma diecisiete hectáreas); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORESTE : Terreno Fiscal, en trazo AB de 329,13 metros y Faja de Protección en trazo BC de 6,93 metros.

SURESTE : Terreno Fiscal Línea Eléctrica Mantos Blanco-Baquedano Plano N° 02103-9.080-C.R., en trazo CD de 322,23 metros y en trazo DE de 791,64 metros.

SUROESTE : Faja de Protección, en trazo EF de 0,75 metros y Terreno Fiscal, en trazo FG de 284,02 metros.

NOROESTE : Terreno Fiscal, en trazo GA de 1.119,61 metros.

Se deja constancia que los Cuadros de Coordenadas U.T.M. que contemplan los planos citados, forman parte integrante de presente decreto.

II.- Apruébanse las Bases Administrativas y sus Anexos (6) que forman parte del presente decreto, que regirán la licitación y la adjudicación de Concesiones de Uso Oneroso de terrenos fiscales para el desarrollo de Proyectos de Energías Renovables en la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:



Ministerio de Bienes Nacionales

Gobierno de Chile

BASES DE LICITACIÓN PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DICIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

1.	PREÁMBULO	3
2.	OBJETIVO DE LA LICITACIÓN	3
3.	MARCO NORMATIVO APLICABLE	4
4.	DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN	4
5.	REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES	7
6.	COSTOS DE PARTICIPACIÓN	8
7.	GASTOS DEL CONTRATO	8
8.	IDIOMA DE LA LICITACIÓN	8
9.	MONEDA DE LA OFERTA	8
10.	CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	8
11.	DEL TERRENO FISCAL	9
12.	DE LA RENTA CONCESIONAL	9
13.	PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO	10
14.	PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO	11
15.	DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS	13
16.	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	14
17.	DE LAS GARANTÍAS DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15
18.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
19.	VIGENCIA DE LA OFERTA	18
20.	REGISTRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS	18
21.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
22.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
23.	ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN	21
24.	FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	21
25.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO	22
26.	ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE	22
27.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	23
28.	DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	23
29.	CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES	23
30.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	24
31.	DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS	26
32.	OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA	26
33.	INDEMNIDAD DEL FISCO	27
34.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28
35.	FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
36.	MULTAS	28
37.	DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO	29
38.	TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	30
39.	RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO	31
40.	DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	32
41.	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES	32
42.	RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES	32
43.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN	33
44.	NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	33

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACION

Anexo I: Antecedentes
Anexo II: Opinión legal
Anexo III: Modelos de documentos de garantía
Anexo IV: Resumen con la información básica del proyecto
Anexo V: Formulario de ingreso físico del documento de garantía
Anexo VI: Declaración Jurada Cumplimiento Ley N° 21.131

1. PREÁMBULO

El Ministerio de Bienes Nacionales (en adelante e indistintamente, el «Ministerio» o «MBN») tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; colocándolo al servicio de las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país y en esta línea uno de sus objetivos estratégicos es promover la gestión territorial de la propiedad fiscal para la reactivación económica y la transformación productiva y energética del país.

En este marco, y en virtud del compromiso del Gobierno de Chile de impulsar el desarrollo energético sustentable del país, según está definido en la Política Energética Nacional (2022), que apunta a implementar las medidas necesarias para lograr el 100% de energías cero emisiones al 2050 en generación eléctrica y el 80% de energía renovables al 2030, el Ministerio ha venido priorizando el desarrollo de este tipo de proyectos en propiedades fiscales, ubicadas principalmente en el Norte Grande del país.

Además, el Ministerio de Energía, ha planteado la necesidad del país de contar con energía baja en emisiones y avanzar hacia un mundo más limpio, diversificando y ampliando la matriz energética incorporando flexibilidad al sistema eléctrico, potenciando las energías locales renovables, los medios de generación que provean tal flexibilidad, incluyendo las nuevas fuentes de generación como podrían ser los sistemas de almacenamiento, considerando los costos y la geografía donde éstas serán instaladas. Asimismo, tanto la Política Energética Nacional (2022) en su "Objetivo General 16: Coordinación entre instituciones" como la Agenda de Energía 2022-2026 en su "Eje 8: Modernización de la Gestión" promueven más y mejor coordinación entre instituciones del sector público, lo que en este caso se ha materializado con la cooperación de ambas carteras, dentro de sus competencias específicas, en la elaboración de las presentes bases de licitación. Junto a lo anterior, el Estado ha impulsado un Plan de Descarbonización de la Matriz Eléctrica que implica el retiro y/o reconversión de las centrales a carbón del país de aquí al año 2040 debiendo cesar, el 2024, el funcionamiento de las ocho centrales más antiguas que importan un total de 1.047 megavatios de capacidad y que representan, en conjunto, el 19% del total de la capacidad instalada de centrales a carbón en Chile. Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene a disposición del público una red de monitoreo del recurso eólico y solar denominada «Campaña de medición del recurso eólico y solar»[1] en la cual consta información del recurso medido principalmente en el Norte Grande del país, además de sus exploradores del recurso eólico y solar, disponibles en su sitio electrónico www.energia.gob.cl.

De esta forma, la oferta de terrenos fiscales que el Ministerio realiza para el desarrollo de proyectos de energías renovables es un aporte para el logro de las metas establecidas en la Política Energética de Chile 2050.

En atención a lo señalado anteriormente, el MBN hace un llamado a licitación pública para concesionar onerosamente el uso de los inmuebles fiscales que se singularizarán a continuación, para el desarrollo de proyectos de energías renovables y sistemas de almacenamiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo de la licitación es ofrecer en concesión onerosa **cinco** inmuebles fiscales que se señalan a continuación, para la ejecución de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía.

Se deberá ejecutar uno o más proyectos de energías renovables y/o un proyecto de almacenamiento de energía (ambos denominados indistintamente, el «Proyecto») en los términos que señalan las presentes Bases. El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada de generación o de capacidad de almacenamiento, que sea superior a la mínima comprometida, si ello resultare conveniente a sus intereses y no contraviniere lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

[1] http://walker.dgf.uchile.cl/Mediciones/.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Sin que la enumeración sea taxativa o excluyente, la normativa aplicable al desarrollo de proyectos de energías renovables y/o de almacenamiento es la siguiente:

- Decreto Ley N° 1.939 de 1977, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado o Fiscales.
- Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley General de Servicios Eléctricos (Decreto con Fuerza de Ley N° 4/2018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982).
- Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Decreto Supremo N° 327 de 1998, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que "establece pago a treinta días" y sus respectivas modificaciones.
- Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.
- Circulares emitidas durante el proceso de Licitación con el propósito de aclarar las Bases Administrativas o cualquiera de sus Anexos.
- Términos y condiciones del uso de la plataforma de licitaciones en línea del Ministerio.

4. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

4.1. Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción —aunque su uso no es indispensable—, tienen en las presentes bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

- **Adjudicatario**: oferente, persona natural o jurídica, chilena o extranjera, a quien se adjudica una Concesión sobre terrenos fiscales para el desarrollo del Proyecto.

- **Anexo:** todos y cada uno de los anexos identificados en las presentes bases de licitación.

- **Año Contractual:** corresponde a cada período de doce meses contados desde la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.

- **Bases** o **Bases de Licitación:** son las presentes bases de licitación para la Concesión onerosa de terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o almacenamiento de energía, incluyendo sus anexos y circulares aclaratorias.

- **Capacidad de Acumulación:** energía total factible de acumular en un Sistema de Almacenamiento expresada en megavatios-hora (MWh).

- **Capacidad Instalada del Proyecto:** corresponde a la suma de las potencias máximas de las unidades respectivas según el tipo de proyecto y su tecnología, expresada en unidades de MW:

  i) Proyectos Fotovoltaicos: la suma de potencias nominales de los inversores que se utilicen en el proyecto. La potencia nominal de cada inversor será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

  ii) Proyectos Eólicos: la suma de potencias nominales eléctricas de los aerogeneradores, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

  iii) Proyectos Concentración Solar de Potencia: la suma de potencias nominales de los generadores eléctricos acoplados a las turbinas a vapor, cuya fuente energética provenga de la energía solar. La potencia nominal de cada generador será la indicada en las especificaciones técnicas provistas por el o los fabricantes.

iv) Proyectos de Almacenamiento: la suma de las potencias nominales de inyección del sistema de almacenamiento. Por ejemplo, en el caso de sistemas de almacenamiento de baterías corresponde a la suma de las potencias nominales de los conversores que se utilicen en el proyecto.

Se podrá desarrollar un proyecto de una o más tecnologías de energía renovable pudiendo incluir o no, sistemas de almacenamiento. Esto se entenderá que se refiere a un **Proyecto Combinado**. En este caso, la capacidad instalada corresponderá a la suma de las capacidades instaladas de las tecnologías que forman parte del proyecto.

En todo lo no previsto anteriormente se recurrirá a los estándares técnicos de la industria de las energías renovables.

- **Circular** o **Circular Aclaratoria:** documento o documentos emitidos por el Ministerio de Bienes Nacionales, dirigidos a todos los posibles interesados, publicados en el Portal de Licitaciones, que aclaren o interpreten los puntos dudosos de las bases de licitación.

- **Clave Única:** mecanismo de identificación que permite a los usuarios de las instituciones del Estado demostrar su identidad en plataformas electrónicas, verificado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, validándose así sus datos.

- **Concesión:** es el derecho que se otorgará al concesionario adjudicatario para que use y goce el o los inmuebles fiscales de conformidad al proyecto comprometido.

- **Concesionario, Concesionaria** o **Sociedad Concesionaria:** es la persona jurídica de nacionalidad chilena, con quien el MBN suscribirá el Contrato de Concesión y que, para efectos de estas bases, deberá ser el Adjudicatario o una sociedad constituida por éste en caso de ser procedente, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1.939 de 1977.

- **Contrato de Concesión o Contrato:** es el Contrato sobre terrenos fiscales para el desarrollo de proyectos de energías renovables y/o proyectos de almacenamiento de energía, por el cual se perfecciona la Concesión entre el Ministerio y el adjudicatario, en virtud del cual se establecen los derechos y obligaciones que la regirán, de acuerdo a lo establecido en las Bases, el cual será elaborado por el Ministerio y se suscribirá con la Concesionaria.

- **Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional** (anteriormente denominado Centro de Despacho Económico de Carga [CDEC]): es el organismo técnico e independiente, creado por la Ley 20.936, encargado de la coordinación de la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí. También se le denominará «Coordinador Eléctrico Nacional», «Coordinador» o «CEN».

- **Días corridos:** corresponden a los días contados de lunes a domingo, incluidos los días festivos. Cuando un plazo quiera entenderse como de días corridos, deberá expresarse así.

- **Días hábiles administrativos** o, simplemente **Días:** son hábiles administrativos todos los días excepto los sábados, domingos y festivos. En el evento que un plazo venciere en un día sábado, domingo o festivo, se entenderá que éste se cumple el día hábil administrativo siguiente.

- **Firma electrónica avanzada**: aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría.[2]

- **Garantías:** corresponden a las garantías establecidas en las Bases.

[2] Artículo 2.º letra g) de la Ley 19799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

- **Inmueble** o **Terreno Fiscal:** corresponde al terreno de propiedad del Fisco de Chile que el Ministerio entrega en concesión onerosa.

- **MBN** o **Ministerio:** Ministerio de Bienes Nacionales.

- **MW:** megavatio.

- **MWh**: megavatio-hora.

- **Oferente:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que presenta una oferta de acuerdo a los mecanismos establecidos en las presentes Bases.

- **Período o Etapa de Estudios y Construcción:** es el tiempo que se inicia con la suscripción del Contrato, el que finaliza de acuerdo al plazo ofertado del factor de velocidad de inversión y su eventual prórroga, habiéndose acreditado la fecha de la Entrada en Operación y la capacidad instalada del Proyecto, conforme al 14.4 de las Bases.

- **Período o Etapa de Operación:** corresponde al tiempo que transcurre inmediatamente después de finalizado el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, y termina con el vencimiento del plazo total de la Concesión. Esta etapa se acredita acompañando al MBN una carta o certificado emitido por el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en el cual se indica la capacidad instalada del proyecto y su fecha de entrada en operación o, en su defecto, la fecha de la primera sincronización del Proyecto.

  Para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá al concesionario acreditar la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación de su Proyecto, dentro del plazo establecido para el Período o Etapa de Estudios y Construcción. Para ello, deberá acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, elegido de común acuerdo con el Ministerio, a propuesta del Concesionario.

- **Proyecto:** corresponde a la ejecución y operación de un proyecto de energía renovable y/o de un sistema de almacenamiento de energía, debiendo cumplir con lo establecido en el numeral 13 de las presentes Bases de Licitación, e incluir todas las inversiones necesarias para lograr su objetivo, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario, tales como obras de infraestructura general, construcciones, equipamiento, habilitación y permisos que sean necesarios, entre otros.

- **Renta o Renta Concesional:** suma en dinero expresada en Unidades de Fomento (UF), que deberá pagar anualmente la Concesionaria al MBN por la Concesión otorgada. Dicha suma corresponderá al monto ofrecido por el Oferente, que deberá ser igual o mayor a la Renta Concesional Mínima.

- **Renta Concesional Diferenciada:** corresponderá al mayor valor existente entre la comparación del 50% de la Renta Concesional Anual y de la totalidad del monto correspondiente a la Renta Concesional Mínima.

- **Renta Concesional Mínima:** corresponde a la renta concesional mínima que ha sido fijada por el MBN, de acuerdo con la legislación vigente (Decreto Ley 1.939 de 1977).

- **Sección:** se refiere a cualquier acápite de estas Bases.

- **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

- **Sistema de Almacenamiento:** equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía (química, potencial, térmica, entre otras) y almacenarla con el objetivo de, mediante una transformación inversa, inyectarla nuevamente al sistema eléctrico.

- **Subcontratista:** es la persona natural o jurídica que, en virtud de un subcontrato suscrito entre éste y la Concesionaria, ejecuta una parte del Proyecto.

- **Unidad de Fomento** o **UF:** corresponde a la unidad de reajustabilidad fijada por el Banco Central de Chile, que es publicada mensualmente por dicha entidad en el Diario Oficial. En el evento de que la Unidad de Fomento se elimine como unidad de reajustabilidad por la autoridad competente, sustitutivamente se aplicará la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el último día del segundo mes anterior al que dejare de existir la Unidad de Fomento, y el último día del segundo mes anterior al de la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta variación, el valor en pesos de la Unidad de Fomento (UF) del último día del mes anterior al que dejare de existir ésta última.

- **Velocidad de la Inversión:** corresponde al plazo ofertado para el inicio de la Etapa de Operación del Proyecto, indicada en número de meses.

4.2. En las Bases, en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión, salvo que del contexto se desprenda lo contrario, sus cláusulas y secciones se interpretarán de acuerdo a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo que disponen los artículos 1560 y siguientes del Código Civil:

i) Los encabezados sólo existen por razones de orden y no afectarán la interpretación de las Bases, del Decreto Adjudicatario o del Contrato;

ii) Salvo especificación en contrario, las referencias a cláusulas serán referencias a cláusulas de las Bases, del Decreto Adjudicatario o del Contrato;

iii) Los términos definidos en las Bases, en el Decreto Adjudicatario o en el Contrato, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen el significado que se les ha otorgado en este Contrato e incluyen el plural, singular y viceversa;

iv) Las palabras que tengan género, incluyen ambos géneros;

v) A menos que se señale de otro modo, todas las referencias a las Bases, al Contrato y las expresiones «por este medio», «por el presente», «aquí», «aquí suscrito» y otras similares se refieren a las Bases o al Contrato como un todo y no a algún artículo, anexo u otra subdivisión de las Bases, o del Contrato;

vi) Cualquier referencia a «incluye» o «incluyendo» u otra expresión análoga, significará siempre —a menos de indicarse expresamente lo contrario— «incluyendo, pero no limitado a»;

vii) Las referencias a cualquier documento o acuerdo, incluyendo las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato, incluirán referencias a las modificaciones, complementos o reemplazos que puedan hacerse a dichos documentos o acuerdos, en conformidad con sus términos y (cuando corresponda) con sujeción al cumplimiento de los requisitos en ellos establecidos;

viii) Las referencias a cualquiera de las partes en las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato, o en cualquiera de sus documentos integrantes, incluirá a sus sucesores o cesionarios autorizados;

ix) Cuando se defina una palabra o expresión, se entenderá que cualquier otra forma gramatical de esa palabra tendrá la misma definición de aquella definida en las Bases, el Decreto Adjudicatario o el Contrato;

x) Ninguna estipulación del Contrato constituirá una estipulación en beneficio de una tercera persona que no sea parte del Contrato, salvo que el Contrato expresamente así lo estipule; y,

xi) Cualquier referencia a contratos o acuerdos, incluyendo el Contrato, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas, modificaciones y complementaciones futuras.

5. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Sólo para el caso en que el Adjudicatario sea una persona natural o una persona jurídica extranjera, deberá constituir una persona jurídica chilena para los efectos de la celebración del

Contrato, la que necesariamente deberá reunir los requisitos previstos en el Decreto Ley 1.939 de 1977.

6. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo el MBN, en ningún caso, responsable por estos costos.

7. GASTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, inscripciones, pago de impuestos, entre otros, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

8. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

La oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma castellano. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma deberán ser acompañados de una traducción al idioma castellano, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el castellano.

9. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la oferta económica deberán ser expresados en Unidades de Fomento.

10. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma de la Licitación es el que se presenta a continuación:

Publicación del aviso de licitación en diarios.	Martes 17 de febrero de 2026.
Bases de Licitación disponibles en el portal electrónico www.bienesnacionales.cl.	Martes 17 de febrero de 2026..
Período de consultas.	Desde el lunes 16 de marzo de 2026 hasta el viernes 20 de marzo de 2026.
Publicación de circulares aclaratorias.	Viernes 27 de marzo de 2026.
Recepción de los documentos de garantía.	Desde el lunes 13 de abril de 2026 hasta el miércoles 15 de abril de 2026 a las 14.00 horas
Recepción de las ofertas.	Desde el lunes 13 de abril de 2026 hasta el miércoles 15 de abril de 2026 a las 14.00 horas
Adjudicación de las concesiones.	Hasta el viernes 29 de mayo de 2026.

Los plazos que dependen del Ministerio no son fatales, de acuerdo a lo contenido en los dictámenes [illegible]70194 de 2021, 7626 de 2014 y 45312 de 2013 entre otros, todos de la Contraloría General

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

de la República. Por lo tanto, los plazos son meramente referenciales, pudiendo ser modificados por el MBN por razones de interés fiscal, sin generar ningún tipo de responsabilidad de parte del Ministerio.

11. DEL TERRENO FISCAL

Los inmuebles fiscales que se ofrecen se ubican en la Región de Antofagasta y son los siguientes:

Inmueble fiscal	Ubicación	Región	Comuna	Plano	Superficie (ha)	Valor comercial (UF)	Renta concesional mínima: 6% del valor comercial (UF)
"Aeropuerto Internacional El Loa Suroeste"	Aproximadamente a 500 metros al suroeste de la intersección de la Ruta 23CH con Ruta B-165, sector Aeropuerto Internacional El Loa.	Antofagasta	Calama	02201-7.882 C.R.	28,85	12.200,95	732,06
"Salar del Carmen Sur"	Aproximadamente a 9,4 kilómetros al sur de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, sector Salar del Carmen	Antofagasta	Antofagasta	02101-10.065 C.R.	29,20	12.796,32	767,78
"Estación Uribe Uno"	Aproximadamente a 2,7 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, sector Estación Uribe.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9.979 C.R.	32,97	19.581,21	1.174,87
"Estación Uribe Dos"	Aproximadamente a 5,2 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, sector Estación Uribe.	Antofagasta	Antofagasta	02101-9.978 C.R.	29,96	17.689,58	1.061,37
"Estación Cuevitas Suroeste"	Aproximadamente a 13 kilómetros al suroeste de la plaza de la localidad de Baquedano, sector Estación Cuevitas.	Antofagasta	Sierra Gorda	02103-9.951 C.R.	35,17	13.288,98	797,34

Copia de la inscripción de dominio junto con sus respectivos certificados, así como de los planos y sus respectivas Minutas de Deslindes, se incluyen en **Anexo I** de estas Bases de Licitación.

12. DE LA RENTA CONCESIONAL

12.1. La renta que deberá pagarse por el terreno fiscal concesionado, tanto en el Período de Estudios y Construcción como en el Período de Operación, corresponde a la **Renta Concesional**, la que, en ningún caso, ni siquiera la Renta Concesional Diferenciada, podrá ser inferior a la Renta Concesional Mínima que se indica en la tabla del numeral 11 anterior.

12.2. La **Renta Concesional** (o en su caso, la **Renta Concesional Diferenciada** establecida en el numeral 12.4 de las Bases) deberá ser pagada al contado, por año anticipado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la UF que corresponda al día de su pago efectivo, debiéndose pagar la primera de ellas al momento de suscribirse la escritura pública de Contrato de Concesión, y las restantes se devengarán por cada Año Contractual, debiendo ser pagadas dentro de los diez primeros días hábiles administrativos del Año Contractual respectivo.

Si la primera renta concesional no fuere pagada, la escritura pública de Concesión no se suscribirá, y facultará al Ministerio para dejar sin efecto el Decreto Adjudicatorio de Concesión y se hará

efectivo el cobro total del documento de garantía de seriedad de la oferta, sin derecho a devolución alguna.

12.3. El Adjudicatario, en caso alguno podrá imputar como abono al pago de dicha renta el monto de la garantía de seriedad de la oferta acompañada.

12.4. Mientras dure el Período de Estudios y Construcción, la Sociedad Concesionaria podrá optar al pago de una **Renta Concesional Diferenciada**, la que corresponderá al mayor valor existente en la comparación del 50% de la Renta Concesional y de la totalidad del monto correspondiente a la Renta Concesional Mínima. Por ejemplo:

a) Ejemplo N° 1: Si la Renta Concesional Mínima es de 4.500 UF, y la oferta de un interesado por dicho inmueble es de 12.000 UF de Renta Concesional, entonces, el valor de la Renta Concesional Diferenciada sería de 6.000 UF, ya que es el mayor valor existente que resulta al comparar la Renta Concesional Mínima y el 50% de la Renta Concesional.

b) Ejemplo N° 2: Si la Renta Concesional Mínima es de 21.640 UF y la oferta de un interesado por dicho inmueble es de 26.000 UF de Renta Concesional, entonces, el valor de la Renta Concesional Diferenciada sería de 21.640 UF, ya que es el mayor valor existente que resulta al comparar la Renta Concesional Mínima y el 50% de la Renta Concesional.

De esta manera, en la escritura pública de concesión se deberá dejar constancia si la Sociedad Concesionaria ejercerá o no este derecho de opción.

12.5. El incumplimiento del pago oportuno de la Renta Concesional o la Renta Concesional Diferenciada, según sea el caso, dará derecho al Ministerio para cobrar a la Concesionaria el Interés Corriente, en los términos de la Ley 18.010, de Operaciones de Crédito de Dinero, para operaciones (i) en moneda nacional, (ii) reajustables, (iii) de más de un año y (iv) respecto a la cuantía que corresponda por las rentas concesionales que se deban —sean estas fijas, variables o ambas—, de acuerdo a la tasa que determine la Comisión para el Mercado Financiero. Para la determinación de dicha tasa, se considerará la que corresponda precisamente a cada día de retardo. Este interés se cobrará sobre el total de la renta insoluta y hasta la fecha de su pago efectivo, cuyo valor en moneda nacional se considerará al momento del pago efectivo.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en caso de que la Adjudicataria se encontrare en mora en el pago de la Renta Concesional o la Renta Concesional Diferenciada, según sea el caso, el Ministerio podrá poner término a la Concesión, según lo establecido en la Sección 38 de las Bases. Para todos los efectos que correspondan, la mora se considerará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1551 numeral 1º del Código Civil.

13. PROYECTO A EJECUTAR EN EL INMUEBLE CONCESIONADO

El Concesionario deberá desarrollar en el inmueble concesionado un proyecto de energía renovable y/o de almacenamiento de energía. El Proyecto deberá cumplir, al menos, con la siguiente relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento:

a) **Los Proyectos Fotovoltaicos** deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 4 hectáreas de terrenos fiscales concesionados. Tratándose de **Pequeños Medios de Generación Distribuida (PMGD)** o **Pequeños Medios de Generación (PMG)**, deberán desarrollar, al menos, un MW por cada 5 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

b) **Los Proyectos Eólicos** deberán desarrollar al menos un MW por cada 10 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

c) **Los Proyectos de Concentración Solar de Potencia** deberán desarrollar al menos un MW por cada 10 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

d) **Los Proyectos de Almacenamiento** deberán desarrollar al menos un MW por cada 0,02 hectáreas de terrenos fiscales concesionados.

En el caso de proyectos combinados, se considerará la relación entre superficie y MW para aquella tecnología que ocupe mayor superficie por MW.

En el **Anexo IV** se deberá identificar cuáles son las tecnologías a implementar en el Proyecto, así como un resumen de su información básica, según en él se detalla. En caso de incluir un sistema de almacenamiento, se deberá indicar la Capacidad de Acumulación (MWh).

Asimismo, el proyecto podrá sufrir modificaciones relacionadas al tipo de tecnología utilizada, como también a la proporción de cada tecnología en cada proyecto, manteniendo siempre la relación entre superficie y MW, antes señalada.

El Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida y utilizando las tecnologías de energías renovables y/o sistemas de almacenamiento que para estos fines estime pertinentes, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del MBN, bastando sólo con una comunicación formal dirigida al MBN al momento de comenzar la construcción.

En la superficie del inmueble ofertado se deberá desarrollar la totalidad de las obras e inversiones necesarias para lograr el buen funcionamiento del Proyecto, las que serán de cargo y riesgo del Concesionario. Entre ellas se comprenden obras tales como las de infraestructura general, construcciones, equipamiento, torres de medición en su caso, caminos internos y de acceso, edificios, subestaciones, y todo aquello que se considere necesario como parte del Proyecto, **incluyendo el área de resguardo necesaria para el seguro y óptimo funcionamiento del Proyecto y del recurso eólico, fotovoltaico u otro que corresponda de acuerdo con la tecnología que usará el Proyecto.**

14. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y ETAPAS O PERÍODOS DEL PROYECTO

14.1. El plazo de vigencia de la Concesión será de **cuarenta años** contados desde la fecha de la suscripción del Contrato de Concesión.

14.2. El plazo ya referido, que comprende la Concesión, se divide en dos etapas o períodos de desarrollo: el Período de Estudios y Construcción, y el Período de Operación.

14.3. Período de Estudios y Construcción: este Período tendrá una duración máxima de **seis años** contados desde la suscripción del Contrato de Concesión, y vencerá al comenzar el Período de Operación del Proyecto. **La duración de este Período estará determinada por el plazo ofertado** para la entrada en operación, en conformidad con el factor de velocidad de la inversión, la que en ningún caso podrá exceder de los 6 años indicados.
El plazo que se ofertará por el terreno fiscal concesionado para el Período de Estudios y Construcción, no podrá ser inferior a dieciocho meses. El plazo ofertado será vinculante y constará en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión.

El Concesionario podrá solicitar el término anticipado del Contrato de Concesión en el Período de Estudios y Construcción, siempre que se adecúe a los siguientes términos, en donde el Concesionario deberá: a) requerir por escrito al Ministerio con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar, previamente al término, un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales Anuales Ofrecidas, las cuales se deben pagar además de la Renta Concesional que se haya devengado al momento del requerimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las presentes Bases; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases; y, d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el respectivo acto administrativo que se pronuncie respecto a la solicitud de término anticipado.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará necesariamente al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

14.4. El Período de Operación: Dicho Período se inicia una vez cumplido el plazo del Período de Estudios y Construcción, iniciando a su vez la generación de energía renovable, a través de un parque

solar fotovoltaico, eólico, una planta de concentración solar de potencia y/o un proyecto de almacenamiento cuya capacidad instalada debe cumplir con lo ofertado por la Concesionaria.

Para los Proyectos que se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, este período se iniciará cuando se acompañe al MBN una carta emitida por el Coordinador o por quién éste determine o lo reemplace legalmente, en la cual se acredite la capacidad instalada en MW y la fecha de la entrada en operación según lo ofertado.

En su defecto, la carta deberá indicar la capacidad instalada en MW y la fecha de la primera sincronización del Proyecto al Sistema Eléctrico Nacional. Para efectos de las Bases, se considerará como fecha de sincronización la de aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» a que se refiere el artículo 28 del Anexo Técnico: Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se interconectan al Sistema Interconectado, aprobado mediante la Resolución Exenta 713 de 19 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional de Energía.

De este modo, existen dos hitos que marcan —cualquiera de ellos y lo primero que ocurra— el inicio de la Etapa de Operación: **(i)** la carta del Coordinador que indique la capacidad instalada y fecha de entrada en operación del Proyecto, o **(ii)** la aprobación, por parte del Coordinador, del «Informe Técnico de Pruebas Finales» mencionado precedentemente. Esto, en el entendido que la capacidad instalada informada sea igual o superior a la capacidad instalada ofrecida en el presente proceso licitatorio.

Lo anterior es sin perjuicio de la norma técnica que establezca el Coordinador a la época de la puesta en operación del Proyecto.

Para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, corresponderá al concesionario acreditar la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación de su Proyecto, dentro del plazo establecido para el Período o Etapa de Estudios y Construcción. Para ello, deberá acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, elegido de común acuerdo con el Ministerio, a propuesta del Concesionario.

Por su parte, este Período de Operación finalizará con el vencimiento del plazo total de la Concesión.

14.5. Durante el Período de Operación, el Concesionario podrá poner término anticipado a la Concesión.

El Concesionario podrá solicitar el término anticipado del Contrato de Concesión en el Período de Operación, el Concesionario deberá: a) requerir por escrito al Ministerio de dicha situación con una antelación de, a lo menos, un año contado desde la fecha en que se restituya el inmueble; b) pagar previamente al término un costo de salida correspondiente a dos Rentas Concesionales, las cuales se deben pagar además de la Renta Concesional que se haya devengado al momento del requerimiento, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12 de las presentes Bases ; c) presentar, conjuntamente con la solicitud de término anticipado, un Plan de Abandono, que deberá ser ejecutado en los términos expuestos en la sección 39 de las Bases, y d) extinguir o solucionar todas las obligaciones devengadas a la fecha del término del Contrato.

El ejercicio de la facultad de poner término anticipado al Contrato de Concesión no importará un incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que no habilitará necesariamente, al Ministerio para el cobro de las Garantías otorgadas.

14.6. Derecho a prórroga por atraso en la Entrada en Operación: mientras dure el Período de Estudios y Construcción del Proyecto, el Concesionario tendrá derecho a solicitar una prórroga por una sola y única vez, para la entrada en operación del Proyecto, la cual deberá ser oportunamente requerida al MBN, con a lo menos 3 meses antes del vencimiento del Período de Estudios y Construcción. Para acceder a este derecho de prórroga, la Sociedad Concesionaria deberá pagar anticipadamente un monto equivalente a media Renta Concesional por cada mes de prórroga solicitado, considerando la UF que corresponda al día de su pago efectivo.

La prórroga máxima que se podrá solicitar será de la mitad del plazo ofertado para la entrada en Operación, no pudiendo exceder en doce meses.

15. DE LAS GARANTÍAS. NORMAS COMUNES A LAS GARANTÍAS

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las Bases, sin perjuicio de las condiciones particulares que más adelante se puedan señalar para cada una de ellas.

15.1. Instrumentos de garantía:

Tratándose de la garantía de seriedad de la oferta y de la garantía de fiel cumplimiento, el MBN aceptará como instrumentos de garantía los siguientes documentos:

(i) **Boleta bancaria de garantía o vale vista**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. El tomador de la boleta bancaria podrá ser el oferente o un tercero, en la medida que se acredite mediante los antecedentes legales correspondientes, que la facultad para caucionar obligaciones de otras empresas se encuentra legalmente otorgada. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuenten con sucursal en la Región de Antofagasta, o

(ii) **Póliza de seguro de ejecución inmediata**, emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el Decreto Adjudicatorio y en el respectivo Contrato de Concesión. Asimismo, tratándose de la garantía de fiel cumplimiento, el contrato de seguro no podrá excluir de su cobertura las obligaciones de pago provenientes del cobro de multas y/o cláusulas penales estipuladas en el Contrato de Concesión, debiendo incluirse expresamente en las condiciones particulares de la póliza. El tomador de la póliza de seguro deberá ser el Concesionario. La póliza de seguro deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile.

15.2. Plazo y glosa: el plazo y la glosa que cada garantía deberá contener, se señala más adelante en la singularización de cada una de ellas.

15.3. Prohibiciones y restricciones: por el solo hecho de presentar una oferta en el presente proceso licitatorio, se entiende que la Concesionaria renuncia en ese acto y desde ya a trabar embargo, prohibición o a tomar cualquier otra medida que pueda dificultar el derecho del Ministerio de hacer efectiva la totalidad de la garantía presentada.

15.4. Renovación de garantías: salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad de la Concesionaria mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indicará más adelante, más noventa días corridos. Si por cualquier razón el documento de garantía venciere antes del término del período que éste debe garantizar, la Concesionaria tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento, o el que se indique más adelante.

En caso que el retraso de la Concesionaria exceda el plazo de vigencia del respectivo documento de garantía, el Ministerio podrá percibir la totalidad de los valores provenientes de su cobro, a título de multa. Lo anterior, sin perjuicio que dicho retraso constituirá un incumplimiento del Contrato de Concesión, que facultará al Ministerio para ponerle término, de acuerdo a lo establecido en el numeral 38 de las presentes Bases.

Para el caso en que la renovación se efectúe dentro del plazo de los ocho días hábiles administrativos anteriores a su vencimiento, indicado en el primer párrafo de esta Sección, el Ministerio estará facultado para percibir, a título de multa, una suma equivalente a 0,2 UF/ha del total de superficie del terreno fiscal concesionado, por cada día de atraso. Si la renovación se realizare previo a la ejecución del documento de garantía, el Ministerio deberá devolver la garantía que ha sido renovada, sin perjuicio de la aplicación de multa correspondiente. Si la renovación se realizare luego de la ejecución del documento de garantía, la multa aplicada podrá ser descontada del monto proveniente de la ejecución del documento de garantía.

15.5. Ejecución de las garantías: el MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas, cobrar y percibir la totalidad de los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la Concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión. Lo anterior es, sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. El cobro total de las garantías, no obsta a que el MBN pueda solicitar, además, la indemnización de los perjuicios moratorios y compensatorios que procedan.

De igual forma, el MBN está facultado para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes de la Concesionaria suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como, por ejemplo, las multas contractuales o daños a la propiedad del Fisco de Chile y las obligaciones de pago que nazcan a partir de la aplicación de lo indicado en el numerales 14.3, 14.5 y 33 de las Bases.

15.6. Responsabilidad del Concesionario: será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la correcta emisión de las garantías de acuerdo con lo establecido en el **Anexo III**, y entregarlas en la fecha y lugar establecidos.

15.7. Costo de las garantías: el costo de las garantías será de cuenta y cargo del Oferente o Concesionario. El MBN no reembolsará estos costos ni los de ninguna otra garantía que éste deba contratar en relación con la presente licitación y el eventual Contrato a que dé lugar.

15.8. Aclaración y constancia: las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que el MBN pueda demandar, a su arbitrio, o la extinción o el cumplimiento forzado del Contrato, con indemnización de perjuicios.

Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la extinción o el cumplimiento.

16. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

16.1. Con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta en el proceso de licitación pública, el **Oferente** deberá entregar, en original, al momento de presentar su oferta, ya sea una boleta bancaria de garantía, vale vista o una póliza de seguro de garantía por un monto equivalente a **dos rentas concesionales mínimas**, la que deberá ser tomada a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT Nº 61.402.017-2».

16.2. El plazo de vigencia del documento de garantía deberá ser de **doscientos cuarenta días corridos** contados desde la fecha de término de la recepción de las ofertas, **más noventa días corridos** —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases—. Esta garantía deberá ser extendida de acuerdo al modelo contenido en **Anexo III**.

16.3. El Oferente, tanto se adjudique o no finalmente el inmueble ofertado, tiene la obligación de mantener la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por todo el período que sea necesario y hasta que proceda su devolución, debiendo renovarlas con, a lo menos, **ocho** días hábiles administrativos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente que se adjudica el inmueble ofertado, le será devuelta dentro de los **siete** días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio de la copia de la inscripción de la escritura pública de Concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente y su anotación marginal en la inscripción de dominio fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al MBN para hacer efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el Oferente no adjudicatario, se devolverá una vez que se dicte el Decreto Adjudicatorio respectivo y haya sido publicado en la página electrónica del Ministerio o en su caso, el decreto que declara la licitación desierta o la Oferta pierda su vigencia en conformidad a lo indicado en el número 19 de estas Bases, para cuyo efecto deberá solicitar su devolución por escrito. Desde la presentación de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, el MBN tendrá un plazo máximo de siete días hábiles administrativos para devolverla.

16.4. Cuando el Oferente, o el Adjudicatario en su caso, incurriere en cualquiera de las siguientes conductas, el MBN tendrá derecho a hacer efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de fallo judicial, según sea el caso:

a) Hacer, en cualquiera de los documentos contenidos en su oferta, una declaración falsa o no íntegra o incurrir en una conducta que sea contraria a cualquier declaración contenida en los documentos de la oferta.
b) No constituir la Sociedad Concesionaria, si corresponde.
c) No concurrir a la suscripción del Contrato o no efectuar la inscripción y anotación en los plazos establecidos en estas Bases.
d) Tratándose del Oferente que resulte Adjudicatario, no sustituir la garantía de seriedad de la oferta por la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, en la oportunidad señalada en estas Bases.
e) En el evento que no se renovaren oportunamente las boletas de garantía, según lo establecido en el numeral 15.4 de las Bases.
f) Por retirar o renunciar la Oferta mientras ésta permanezca vigente en conformidad a estas Bases.
g) Incurrir en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases.

16.5. La ejecución de la garantía antes señalada, es sin perjuicio del derecho del MBN a determinar la inmediata exclusión del **Oferente,** y del derecho del MBN a perseguir el pago de las demás indemnizaciones que procedan en contra del **Adjudicatario**, en caso que los perjuicios directos efectivamente experimentados excedan al monto de la garantía de seriedad de la oferta, quedando el Ministerio liberado, mas no obligado por razones de interés fiscal, para adjudicar la oferta al segundo oferente mejor evaluado.

17. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Contrato de Concesión, el Concesionario quedará obligado a constituir sucesivamente a favor de la «Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, RUT Nº 61.402.017-2» las siguientes garantías, al inicio de cada uno de los períodos que se pasan a indicar:

17.1. Garantía para el Período de Estudios y Construcción: tiene por objeto garantizar que el Concesionario cumpla sus obligaciones durante dicho período —incluyendo aquellas que se devenguen con ocasión del término del Contrato a que se refiere la Sección 14.3 y la Sección 14.5— y su monto será igual a dos rentas concesionales, expresadas en UF. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante todo el período que garantiza, más noventa días —según lo dispuesto en la Sección 15.4 de las Bases, —debiendo ser renovada con a lo menos ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento, con una vigencia no inferior a veinticuatro meses.

La glosa de la garantía deberá decir *«Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período de Estudios y de Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N°> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».*
Para el caso en que la garantía de fiel cumplimiento sea una póliza de seguro de garantía, se deberá incluir la siguiente frase en las condiciones particulares: *«Incluye multas y cláusulas penales.»*

17.2. Garantía para el Período de Explotación u Operación: junto con el hito que marca el término del Período de Construcción e inicio del Período de Operación, el Concesionario deberá acompañar una nueva garantía para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión, dentro de un plazo máximo de 60 días hábiles administrativos, contados desde el inicio del Período de Explotación u Operación.

Esta garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo que reste hasta el término del plazo de la Concesión, más un plazo adicional de doce meses. En el evento de no ser posible la obtención de una garantía por un plazo equivalente al del período de explotación u operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferiores a veinticuatro meses, debiendo éstas ser renovadas con, a lo menos, ocho días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento. El monto de la garantía para el Período de Operación será igual a **cuatro rentas concesionales**, expresadas en UF.

La glosa de la garantía deberá decir *«Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión Adjudicado por Decreto Exento <N°> de <fecha>, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus modificaciones».*

Conjuntamente con la entrega en tiempo y forma de la Garantía para el Período de Explotación u Operación, se procederá por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva a devolver la garantía para el Período de Estudios y Construcción, reemplazándose una garantía por otra.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

18.1. La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser individual —esto es, una por cada inmueble— de manera pura y simple —esto es, no estar sujeta a ningún tipo de condición—, la cual se presentará al Ministerio de manera electrónica en la forma indicada en la Sección 20 siguiente.

18.2. En caso que la Oferta se formulare sujeta a condición, dicha oferta se tendrá por no presentada.

18.3. Los documentos de la Oferta deberán adjuntarse electrónicamente siguiendo el orden establecido en el portal de licitaciones y en los anexos que se encuentran al final de las Bases.

18.4. Firma de los documentos:

Los instrumentos o documentos que deban acompañarse en el Portal de Licitaciones al momento de la presentación de la Oferta, en caso de tratarse de instrumentos públicos, deberá acompañarse la versión original o una copia autorizada de los mismos, ya sea que éstos se encuentren con firma manuscrita o firma electrónica avanzada. En caso de instrumentos privados, bastará una firma manuscrita de su emisor.

18.5. Los únicos documentos válidos para la presentación de la Oferta son los requeridos en las Bases, incluyendo sus Anexos, o reproducciones de los mismos. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el Oferente con respecto a los Anexos de las presentes Bases, que puedan inducir a errores en la evaluación de la oferta, serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

18.6. La información que el Oferente entregue al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la realidad, por lo que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregare, se podrán hacer efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondan, asimismo se podrá ejercer el derecho establecido en el número 16.4 de las presentes bases, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por la declaración del incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

18.7. Oferta, Garantía de Seriedad de la Oferta y Antecedentes Generales.

La Oferta que el Oferente formulare para los efectos de postular a la adjudicación de la Concesión de uno o más terrenos fiscales señalados en la Sección 11, deberá presentarse en forma electrónica, en los términos que las presentes Bases indican, y deberá expresar lo siguiente:

A) Oferta y Garantía de Seriedad de la Oferta:

1) **Renta Concesional**, expresada en UF.

2) **Capacidad Instalada del Proyecto**, indicada en MW, ya sea proveniente de la generación y/o del sistema de almacenamiento de energía, según se detalla en el Anexo IV.

3) **Velocidad de la inversión**, indicada en número de meses, la que corresponderá al plazo ofertado para la entrada en operación del Proyecto. Para ello, el número de meses indicado no podrá ser inferior a 18 meses ni superior a 72 meses, que corresponde al plazo máximo

contemplado en las Bases para el Período de Estudios y Construcción, que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3.

4) **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Además de lo señalado en la Sección 20.4, deberá adjuntarse al momento de presentar una oferta en forma electrónica, una copia digitalizada de la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva, la cual deberá indicar claramente a cuál terreno fiscal corresponde, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de las Bases de Licitación.

B) Antecedentes Generales:

1. **Representante del Oferente:** consiste en la persona natural que realiza la presentación de la Oferta en el Portal de Licitaciones. Esta persona deberá ingresar a dicha plataforma mediante Clave Única y deberá acreditar personería suficiente para presentar la Oferta.

2. **Identificación del Oferente:** se deberá indicar claramente la identificación y nombre o razón social, según corresponda, adjuntando una copia de su cédula de identidad vigente o su RUT, la que deberá encontrarse firmada. En caso que el RUT del Oferente contare con firma electrónica avanzada del Servicio de Impuestos Internos, no será necesario que esté firmado por su titular.

3. **Opinión legal:** el Oferente, en caso de ser persona jurídica, deberá entregar una opinión legal elaborada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que contenga, a lo menos, un análisis sobre la existencia de la Sociedad oferente, indicando los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y señalando si la Sociedad y los poderes de sus mandatarios y representantes se encuentran vigentes, de conformidad al modelo acompañado en el Anexo II. Se deberá señalar que sus mandatarios y representantes están facultados para presentarse a la licitación y asumir las obligaciones establecidas en el Contrato.

4. **Personas jurídicas constituidas en el extranjero:** en el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere, y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, según se hubieren identificado en la opinión legal antes indicada, y acompañando una traducción libre al castellano de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera.

   Para el caso que los antecedentes antedichos emanen de un Estado Parte de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros,[3] éstos deberán acompañarse en la forma dispuesta en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, y cumpliendo con los demás requisitos indicados precedentemente.

5. **Personas jurídicas constituidas en Chile:** en el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

   - Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones. Los documentos que se presenten deberán consistir en copias autorizadas, siendo igualmente válidas aquellas suscritas mediante firma electrónica avanzada. Adicionalmente, y en caso que proceda, se debe acompañar copia autorizada de escritura pública de todas las modificaciones de estatutos posteriores a la fijación de sus estatutos refundidos.

   - Copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y de su publicación en el Diario Oficial, tanto de su constitución como de sus modificaciones, y certificado de vigencia de la sociedad. El Oferente deberá presentar copia de la inscripción del extracto social con anotaciones marginales y certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo con una antigüedad no

[3] Vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2015 tras la promulgación del Decreto Supremo 228 de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

superior a treinta días a la recepción de las ofertas; o un certificado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Identificación del Representante. Respecto del Oferente, se deberá acompañar una fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante de la sociedad (anverso y reverso) y copia autorizada de los documentos que acrediten su personería.

- Certificado de vigencia de la personería del representante del Oferente, en caso que este sea una sociedad. El certificado deberá ser otorgado por el registro de comercio del conservador de bienes raíces respectivo, por el notario respectivo, o por el archivero judicial si correspondiese, de una antigüedad no superior a treinta días a la Recepción de las Ofertas.

19. VIGENCIA DE LA OFERTA

Cada oferta permanecerá vigente, a lo menos, por un plazo de **ciento ochenta días** corridos, a contar de la fecha final de recepción de las ofertas.

Si el MBN lo estimare necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas mediante la emisión de una circular aclaratoria, antes de su vencimiento, por un plazo máximo de sesenta días corridos adicionales. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, también deberán reemplazarse los documentos entregados en garantía de seriedad de la oferta por otros de igual monto.

20. REGISTRO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

20.1. Las Ofertas serán presentadas en forma electrónica a través del Portal de Licitaciones, mediante el uso de Clave Única, debiendo los Oferentes aceptar las declaraciones juradas que al efecto se dispongan, así como aceptar los términos y condiciones del sitio electrónico.

20.2. Las Ofertas, incluyendo toda la documentación asociada —sin perjuicio de lo señalado en el Sección 20.4—, deberán ser presentadas ingresando al portal de licitaciones del Ministerio, www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» —o bien, directamente en licitaciones.bienes.cl, opción «Licitaciones Actuales», seleccionando la ficha del inmueble al que se quiera postular.

20.3. La recepción de las Ofertas estará disponible en la oportunidad señalada en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Fuera del período indicado no se recibirán ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección 21.6 de las Bases.

20.4. Sin perjuicio de lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse físicamente, enviándose mediante carta certificada, o bien entregándose directamente, en sobre cerrado en la oficina de partes del Ministerio, ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, 720, Santiago.

El documento de garantía señalado deberá presentarse por medio del **formulario de ingreso físico,** siguiendo el modelo del **Anexo V de las Bases,** y acompañando una copia del Comprobante de Recepción de Oferta. Dicho documento deberá haberse recibido por la Oficina de Partes del MBN hasta las 14:00 horas del último día de presentación de las ofertas, señalado en el cronograma de la Sección 10 de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, deberá igualmente presentarse una copia digitalizada del documento de garantía al momento de presentar electrónicamente la Oferta, en la forma señalada en los párrafos precedentes.

20.5. Una vez presentada una oferta en el Portal, se generará en forma automática un **Comprobante de Recepción de Oferta**, el que consignará la información del Oferente, del Inmueble y de su Oferta, y que será enviado al correo electrónico indicado por el Oferente en el Portal de Licitaciones.

20.6. Una vez concluido el plazo de recepción electrónica de las Ofertas, se publicará el Registro de las Ofertas Recibidas, el que se encontrará disponible en el sitio electrónico www.bienesnacionales.cl, sección «Licitaciones» o bien, directamente en el Portal de Licitaciones licitaciones.bienes.cl.

El Registro de las Ofertas Recibidas constituye el documento que contiene un resumen de todas las ofertas recibidas por el inmueble ofertado mediante las presentes Bases de Licitación. Con todo, la definición de los adjudicatarios del inmueble fiscal licitado, se manifestará por medio del respectivo decreto exento de adjudicación.

20.7. En el evento que no se presentaren ofertas, el Ministerio informará igualmente dicha situación a través del referido portal electrónico.

20.8. El MBN estará expresamente facultado para postergar la fecha de la presentación de las ofertas, informándolo hasta las 23:59 horas del día anterior al primer día fijado para su recepción, situación que se dará a conocer a los oferentes través del portal electrónico del Ministerio.

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

21.1. El procedimiento de evaluación de las Ofertas será el siguiente:

21.2. En primer lugar, se verificará si se han incluido todos los antecedentes solicitados en la Sección 18.7 de las Bases, para luego constatar que se haya hecho llegar al Ministerio la versión original del documento de garantía de seriedad de la oferta en los términos de la Sección 20.4. Se eliminará de plano a todo oferente que no hubiere acompañado la versión original de la garantía de seriedad de la oferta y, por consiguiente, se tendrá como no presentada y no se verificarán sus antecedentes.

21.3. No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 21.6 de las Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta o instrumento de garantía, salvo para efectos de renovación.

21.4. El Ministerio procederá a la evaluación de las ofertas recibidas de acuerdo a los factores de evaluación y requisitos establecidos en las Bases.

21.5. Las ofertas que hayan sido calificadas favorablemente serán sometidas a consideración del/la Ministro/a de Bienes Nacionales, quien deberá resolver sobre la adjudicación de la Concesión del inmueble respectivo.

21.6. Rectificación de errores u omisiones:

En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta por el Ministerio algún error u omisión no esencial, éste podrá subsanarse, siempre que no afectare aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Ministerio. Para estos efectos, el MBN notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, notificación que se entenderá practicada el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de cinco días hábiles administrativos para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se hubiere subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se tendrá por no presentada. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley 19.880, el MBN podrá, de oficio, dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1. Sólo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos estipulados en las Bases Administrativas serán evaluadas.

No serán evaluadas **a)** las ofertas en que se ofrezca una Renta Concesional menor a la indicada en la tabla de la Sección 11 de las Bases de Licitación, **b)** las ofertas en que la relación entre superficie y capacidad instalada y/o de almacenamiento sea menor a aquella indicada en la Sección 13 de las Bases ni, **c)** las ofertas cuyo valor de Velocidad de Inversión ofrecido sea inferior a 18 meses o superior al plazo máximo establecido para el Período de Construcción, es decir, a 72 meses (que corresponde al plazo de 6 años establecido en el numeral 14.3) .

En caso que no se presentare oferta respecto de algún factor de evaluación, o ésta fuere inferior a los mínimos requeridos, o superior a los máximos requeridos, en su caso, la Oferta se tendrá por no presentada, y por lo tanto no evaluada.

La adjudicación de la Licitación se realizará al Oferente que obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se señalan a continuación:

N.º	Factores de evaluación	Ponderación Diferenciada para Terrenos de hasta 100 ha (PMGD o PMG)	Ponderación Diferenciada para Terrenos desde 100,01 ha
1	Renta Concesional (UF)	80%	60%
2	Capacidad Instalada del Proyecto (MW), de energía renovable y/o del sistema de almacenamiento de energía	-	20%
3	Velocidad de la Inversión (número de meses para entrar en operación)	20%	20%
	TOTAL	100%	100%

Criterios de evaluación: Cada factor se calificará con puntaje de 1 a 100, siendo evaluada con 100 puntos la que presente la mejor oferta en cada factor, respectivamente.

El puntaje de cada factor de evaluación puede ser un número racional y será ponderado en función de los porcentajes indicados en la tabla precedente.

El puntaje de cada factor de evaluación se determinará de la siguiente manera:

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Renta Concesional**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\max\left(\frac{UF\ ofrecidas * 100}{UF\ mejor\ oferta}, 1\right)$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 1: Renta Concesional(UF)	Puntaje Factor 1
Oferta 1	35.600	100,00
Oferta 2	28.300	79,49
Oferta 3	31.800	89,33
Oferta 4	16.200	45,51

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Capacidad Instalada**, en el supuesto que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula que se utilizará para determinar el puntaje, será la siguiente:

Ejemplo:

$$\max\left(\frac{MW\ ofrecidos * 100}{MW\ mejor\ oferta}, 1\right)$$

Ofertas	Factor 2: Capacidad Instalada	Puntaje Factor 2
Oferta 1	405 MW	100
Oferta 2	327 MW	80,74
Oferta 3	360 MW	88,79

- Para la determinación del puntaje por la **Oferta de Velocidad de la Inversión**, y suponiendo que cumple con los requisitos para ser evaluada, la fórmula utilizada para determinar el puntaje, será la siguiente:

$$\frac{Meses\ mejor\ oferta\ *\ 100}{Meses\ ofrecidos}$$

Ejemplo:

Ofertas	Factor 3: Velocidad de la Inversión (meses)	Puntaje Factor 3
Oferta 1	38	52,63
Oferta 2	59	33,90
Oferta 3	81	24,69
Oferta 4	20	100,00

22.2. En caso de existir un empate entre dos o más ofertas, el MBN se reservará la facultad de declarar desierta la licitación pública, o bien fijará un nuevo plazo de un máximo de diez días hábiles administrativos, para que aquellos oferentes que empataron presenten una nueva oferta económica, la que necesariamente deberá ser igual o superior a la originalmente presentada y para lo cual se aplicará el procedimiento de evaluación ya establecido en estas Bases.

23. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

23.1. La Propuesta Pública se adjudicará por decreto exento del Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo señalado en el Cronograma de la Licitación de la Sección 10 de las Bases, sin perjuicio de la posibilidad de que se hubiere prorrogado la vigencia de las ofertas en conformidad al numeral 19.

23.2. El extracto del Decreto Exento que dispone la adjudicación de la Concesión onerosa, deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la dictación del acto administrativo adjudicatorio.

23.3. El Decreto que dispone la adjudicación de la Concesión, se notificará al Adjudicatario por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, mediante carta certificada, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su dictación, para los efectos de iniciar las gestiones necesarias para suscribir el respectivo Contrato de Concesión. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

23.4. No obstante lo anterior, el MBN tendrá la facultad de rechazar las ofertas presentadas, por causas fundadas, de acuerdo a los intereses del Fisco. En este caso, los Oferentes no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna.

24. FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

24.1. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de declarar la suspensión del proceso licitatorio, facultad que podrá ejercer hasta el momento previo a que se inicie el período de

recepción de las ofertas establecido en la Sección 20 de las Bases, por medio de una circular aclaratoria.

24.2. También se reserva el derecho de declarar desierta la licitación por razones fundadas, si a su juicio ello resultase necesario o conveniente para el resguardo del interés fiscal.

24.3. Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna al Fisco frente a los Oferentes de la licitación o de terceros, lo que los participantes en la licitación aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.

24.4. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las Bases.

25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DECRETO APROBATORIO

25.1. La minuta del Contrato de Concesión será redactada por un abogado de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales, y la escritura pública del Contrato de Concesión deberá ser firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta en representación del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales y, por el representante legal del Concesionario, dentro del plazo de **treinta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la publicación del extracto del Decreto de Adjudicación en el Diario Oficial.

25.2. Dicho Contrato de Concesión se regirá, precedentemente, por el Decreto Ley 1.939 de 1977, por las Bases, por el decreto que disponga la adjudicación de la Concesión, por el Contrato y por las demás disposiciones normativas que le sean aplicables. Las partes deberán protocolizar, al momento de suscribir la escritura pública de concesión, una Carta Gantt referencial del Proyecto. En caso de existir discrepancias entre lo señalado en la Carta Gantt y lo señalado en el Decreto de Adjudicación y/o en el Contrato de Concesión, prevalecerá lo dispuesto en el Decreto de Adjudicación y en el Contrato de Concesión.

25.3. El Contrato deberá otorgarse por escritura pública en la notaría designada por el Ministerio. Todos los costos asociados al mismo serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

25.4. Suscrito el Contrato de Concesión, este deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente.

25.5. Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Contrato referido, el Adjudicatario deberá inscribir en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo la escritura pública de Concesión, así como también anotará ésta al margen de la inscripción de dominio del respectivo predio, todo ello dentro del plazo de **setenta días hábiles administrativos** contados desde la fecha de la notificación del Decreto Aprobatorio del Contrato, la que se efectuará por carta certificada y que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente. La inobservancia por parte del Adjudicatario de lo previamente expuesto importará un incumplimiento del Contrato de Concesión, y gatillará las sanciones que en él se establezcan.

25.6. El Adjudicatario deberá entregar copia de la escritura y certificación de la anotación marginal para su archivo en el Ministerio.

25.7. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones señaladas en el número 25.1 precedente, será declarado por el Ministerio mediante decreto y permitirá que se deje sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la totalidad del documento de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio podrá adjudicar a la segunda mejor oferta calificada, o bien, declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales, mediante el acto administrativo correspondiente.

26. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE

26.1. Se dejará constancia que la entrega formal y material del inmueble objeto de la Concesión otorgada, se realizará en el mismo acto de suscripción del Contrato respectivo, en el cual el

representante habilitado de la Concesionaria tendrá por recibido expresamente dicho inmueble, para todos los efectos.

26.2. Cada inmueble fiscal se concesiona como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas. Se hace presente que el Ministerio no cuenta con información asociada a las servidumbres mineras no inscritas, o actualmente en trámite judicial. Lo anterior, sin perjuicio de la utilidad que puedan prestar los certificados de litigios emitidos por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, y que forman parte de los documentos anexos a las Bases. En cualquier caso, la información del inmueble fiscal ofrecido que se exhiba como anexo a las presentes Bases es sólo referencial, y en ningún caso representa la totalidad de información relevante y pertinente para determinar la adecuada aptitud de aquellos para el desarrollo del Proyecto.

26.3. El Fisco no responderá de ocupaciones por parte de terceros que afectaren al inmueble fiscal, siendo de responsabilidad del Concesionario su desocupación, renunciando desde ya a cualquiera reclamación o acción en contra del Fisco por estas causas, sin perjuicio de la colaboración que el MBN pueda prestar para estos efectos.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

27.1. El Contrato incorporará las Bases de Licitación con todos sus Anexos, circulares aclaratorias, si las hubiere y el Decreto de Adjudicación.

27.2. En caso de discrepancia o contradicción entre tales documentos, primará en primer lugar lo establecido en el Decreto Ley 1.939 de 1977, en segundo lugar, por las Bases de Licitación y sus Anexos, en tercer lugar, el decreto adjudicatorio, en cuarto lugar, el Contrato y finalmente la demás normativa aplicable.

28. DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El Concesionario podrá transferir la Concesión. Dicha transferencia sólo podrá hacerse a una persona jurídica de nacionalidad chilena, previamente autorizada por el MBN en los términos previstos en el artículo 62 A del Decreto Ley 1.939 de 1977.

29. CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES

29.1. La Sociedad Concesionaria asume la total responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto y la totalidad de los riesgos asociados. Consecuentemente, todo dato o información suministrada en las Bases reviste carácter meramente informativo, no asumiendo el MBN responsabilidad alguna respecto de los mismos.

29.2. La Sociedad Concesionaria tiene la obligación de obtener, a su costo, todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

29.3. Cuando las leyes o reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar los permisos, la aprobación de los planes de manejo y la asistencia técnica y crediticia que se requieran para construir o realizar en el inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del Proyecto aprobado.

Con todo, con el objeto de permitir el avance en los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones y permisos sectoriales que requieren los futuros proyectos que los Oferentes pretenden desarrollar en el inmueble fiscal objeto de la presente licitación pública, una vez que se encuentre presentada su Oferta y acompañada la Garantía de Seriedad en la forma indicada en la Sección 20 precedente, el Oferente podrá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, una autorización para iniciar dichas tramitaciones ante los organismos sectoriales respectivos.

Para ello, el Oferente deberá acompañar una carta de solicitud junto con una copia del comprobante de ingreso de su oferta, una copia del formulario de entrega física de la garantía de seriedad

timbrado por Oficina de Partes del Ministerio y una copia del documento mismo entregado en garantía de su oferta, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de la región respectiva.

Esta autorización que otorga el Ministerio no implica obligación de adjudicar, ni compromiso ni responsabilidad alguna para éste en cuanto a los resultados de la presente licitación, ni en cuanto a la tramitación sectorial, obtención de permisos o cualquier otro uso que el Oferente realice con la autorización que le ha sido otorgada. De esta forma el Oferente, al efectuar su solicitud ante la Secretaría Regional Ministerial, asume desde ya la más completa y total responsabilidad a su respecto y se obliga a efectuar un correcto uso de dicha autorización. La idoneidad de esta autorización será evaluada de forma exclusiva por el organismo sectorial ante el cual se presente.

En caso que la Oferta presentada por el Oferente que cuente con la autorización de que trata la presente Sección, no resulte finalmente adjudicada, la autorización otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, desde la fecha del decreto de adjudicación respectivo.

29.4. La Sociedad Concesionaria será responsable por el terreno fiscal concesionado, velando por su cuidado durante todo el plazo de la Concesión, debiendo ejercer todos los actos y acciones que sean necesarios para que el inmueble fiscal se conserve, al menos, en el mismo estado en que le ha sido entregado por el Ministerio.

29.5. Cada inmueble licitado cuenta con un rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos, el que constará en el respectivo Decreto de Adjudicación, estando el adjudicatario obligado al pago del Impuesto Territorial según sea el uso del suelo que determine y según lo establezca el Servicio de Impuestos Internos, entidad competente en la materia.

29.6. La Sociedad Concesionaria entenderá que toda la información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo del Contrato, Proyecto y sus anexos, son y serán fiel expresión de la verdad, estando en pleno conocimiento de que si se comprobare falsedad o falta de integridad de la información entregada por el Concesionario, o de la que en el futuro entregare, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en Derecho correspondieren, sin perjuicio de la posibilidad de poner término a la Concesión por incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria.

29.7. El Concesionario será responsable por el terreno fiscal concesionado, y se obligará a desarrollar el proyecto en forma diligente y prudente, en concordancia con las mejores prácticas y políticas de un gestor de este tipo de proyectos.

29.8. La Sociedad Concesionaria es responsable del funcionamiento, financiamiento, suministro e instalación de equipos, ejecución de las obras y obtención de los permisos necesarios, así como operar, mantener y explotar las instalaciones durante todo el plazo de la Concesión en conformidad con lo que se establezca en el Contrato, no existiendo responsabilidad alguna por parte del MBN a ese respecto.

30. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Además de las obligaciones contenidas en el Decreto Ley 1.939 de 1977 y la normativa aplicable, la Sociedad Concesionaria se obligará a lo siguiente:

30.1. **Obligación de notificar al Ministerio de Bienes Nacionales**: el Concesionario se obliga a dar inmediata notificación escrita al MBN de:

a) El comienzo de cualquier disputa o proceso —judicial o extrajudicial— con cualquier autoridad gubernamental en relación al inmueble o terreno concesionado.

b) Cualquier litigio o reclamo, disputa o acción que se entablen con relación al inmueble o terreno concesionado y los derechos que el Fisco tiene sobre el mismo.

c) La ocurrencia de cualquier incidente o situación que afecte o pudiera afectar la capacidad de la Concesionaria para operar y mantener el inmueble objeto la Concesión.

d) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que haga imposible, para la Concesionaria llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que le imponga el Contrato de Concesión.

e) La adquisición, fusión, cambio de controlador u otro asimilable que afecte a la Concesionaria durante el Período de vigencia del Contrato de Concesión.

f) La carta o certificado del Coordinador y/o el Informe Técnico de Pruebas Finales a que se hace referencia en la Sección 14.4. de estas Bases de Licitación.

g) El informe emitido por el auditor que acredita la capacidad instalada y la fecha de entrada en operación para los Proyectos que no se conecten al Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.4 de las presentes Bases.

30.2. <u>Obligaciones exigidas en normativa especial</u>:

a) Durante la vigencia del Contrato, la Concesionaria deberá cumplir con la normativa vigente, incluyendo la normativa que rige las zonas fronterizas en los casos en que el inmueble se encuentre emplazado en ellas.

b) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 1.939 de 1977, cuando las leyes y reglamentos exijan como requisito ser propietario del terreno en que recae la Concesión, la Concesionaria podrá solicitar todos los permisos y aprobaciones que se requieran para realizar en el bien inmueble concesionado las inversiones necesarias para el cumplimiento del proyecto.

c) La Concesionaria quedará obligada a recuperar los terrenos al abandono de éstos, debiéndose incluir además la obligación de resguardar la flora nativa y la fauna silvestre propia del lugar. Además, se deberá evitar disponer en los terrenos cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos (de construcción, orgánicos, domésticos, tóxicos, etc.) y/o contaminantes, ya sean estos hidrocarburos u otros residuos, y que entren en contacto directo con el suelo o cursos de agua. En este caso se deberán disponer de manera ambientalmente adecuada, en un vertedero debidamente autorizado o lugar de disposición final. Así también se deberá implementar un adecuado manejo de los residuos domésticos, evitando su dispersión en el ambiente.

d) Deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente, incluyendo —pero no limitado a— lo dispuesto en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente y su reglamento.

e) Asimismo, tiene la obligación de obtener todos los permisos y autorizaciones sectoriales que, conforme a la normativa vigente, sean necesarios para el desarrollo del Proyecto.

f) Deberá acreditar, especialmente, que cumple con la normativa relacionada con la extracción legal de los áridos que, por sí, o por sus contratistas o subcontratistas se adquieran para la construcción del Proyecto o para cualquier otra finalidad que sea necesaria durante el período de Operación del Proyecto o durante la ejecución del Plan de Abandono.

Dicha obligación se cumplirá a través de la presentación anual de un informe detallado de áridos que señale el proveedor, plazo, volumen, lugar de procedencia del material, Resolución de Calificación Ambiental cuando corresponda, y copia de los títulos que respalden el origen de dicho material.

Tal informe deberá presentarse de manera conjunta con la declaración jurada de uso, y la declaración jurada señalada en el literal siguiente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Junto a lo anterior, deberá enviarse una copia de dicho informe a la Unidad de Fiscalización y Tasación de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales.

g) Deberá acreditar anualmente que, tanto él como sus contratistas o subcontratistas, cumplen con las obligaciones establecidas en la Ley N° 21.131 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que "establece pago a treinta días". Particularmente, con la obligación de pagar oportuna e íntegramente a los proveedores de bienes o servicios asociados al desarrollo del Proyecto.

Dicha obligación se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada indicando tal circunstancia, acompañando además una nómina de los contratistas y subcontratistas correspondientes al año inmediatamente anterior. Dicha declaración jurada, deberá presentarse de manera conjunta con la declaración jurada de uso indicada en la letra b) del numeral 30.3, la que deberá ser entregada a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.

30.3. Otras obligaciones específicas del Concesionario: sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, la Sociedad Concesionaria queda sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

a) Deberá considerar toda aquella obra que proporcione seguridad vial en cumplimiento con las consideraciones ambientales y normas de vialidad nacional del Ministerio de Obras Públicas.

b) Deberá entregar anualmente, durante todo el período de la Concesión, y al momento de pagar la renta concesional respectiva, una Declaración Jurada de Uso, cuyo formulario se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales (https://www.bienesnacionales.cl/?page_id=6715), mediante la cual informará a la Secretaría Regional Ministerial respectiva sobre el estado y uso del inmueble asignado.

30.4. Obligación de reconocimiento y publicidad de la Concesión

Constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el inmueble fiscal que se le otorga en concesión es un bien de dominio fiscal. Asimismo, constituirá una obligación de la Concesionaria reconocer públicamente que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el inmueble fiscal en concesión onerosa, para que se desarrolle, ejecute e implemente en él un proyecto de energía renovable o de almacenamiento de energía. Para dar cumplimiento a estas obligaciones la Concesionaria deberá mantener a su costo y permanentemente en el área de la Concesión, un letrero con el formato, características y leyenda que le indique la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, en donde conste que el inmueble fiscal fue entregado en concesión de uso oneroso por el Ministerio de Bienes Nacionales, para los fines señalados en el presente Contrato. Asimismo, en las acciones de difusión a través de medios de comunicación masiva, el Concesionario estará obligado a informar que el Proyecto se desarrolla en terrenos de dominio fiscal por medio de una concesión onerosa otorgada por el Ministerio.

31. DEL DOMINIO DE LAS OBRAS Y MEJORAS

Los equipos, infraestructura y mejoras que introdujere, construyere o instalare la Sociedad Concesionaria, así como los nuevos elementos que incorporare para su mantenimiento, pertenecerán exclusivamente a la Sociedad Concesionaria, al igual que aquellos elementos o equipos que conforme al Plan de Abandono deban separar o llevarse sin detrimento del inmueble fiscal. Aquellos elementos o equipos que deban permanecer en el terreno fiscal, de acuerdo al Plan de Abandono antes señalado, pasarán de pleno derecho a dominio del Fisco de Chile, sin obligación de pago alguno para éste, en el momento que se produzca la restitución del inmueble.

32. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN GARANTÍA

De acuerdo a lo previsto en la Ley N° 20.190, podrá constituirse prenda sobre el derecho de Concesión onerosa sobre bienes fiscales constituido al amparo del artículo 61 del Decreto Ley 1939 de 1977, por lo cual la Sociedad Concesionaria podrá otorgar en garantía el derecho de Concesión que emane del Contrato, los ingresos o los flujos futuros que provengan de la explotación de la Concesión, con el solo objeto de garantizar cualquiera obligación que se derive directa o indirectamente de la ejecución del Proyecto. Dicha prenda deberá inscribirse en el registro de prendas sin desplazamiento en conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley 20190 y además deberá anotarse al margen de la inscripción de la Concesión efectuada en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces competente.

33. INDEMNIDAD DEL FISCO

La Concesionaria se obligará a colaborar en la defensa del Ministerio e indemnizar a éste y a cualquier otro servicio público centralizado o descentralizado, respecto de cualquier pérdida, daños, reclamos, acciones, demandas, multas y penas, costos y gastos, así como también de honorarios y gastos legales, originados o emanados, directamente, de:

a) El incumplimiento por parte de la Concesionaria de cualquiera ley, reglamento, ordenanza, decreto, norma, orden, aviso y requerimiento referido en el Contrato de Concesión.

b) Las lesiones o muerte de cualesquiera personas (incluidos los empleados del Ministerio, de la Concesionaria y sus Subcontratistas), o los daños o pérdidas de bienes atribuibles directa o indirectamente a la ejecución de este Contrato o a las acciones u omisiones de la Concesionaria o sus Subcontratistas o sus proveedores, en su caso.

c) La contaminación, polución real o imputada y atribuible a la ejecución del Proyecto o a las acciones u omisiones de la Concesionaria, sus Subcontratistas o sus proveedores, o cualquier incumplimiento de la normativa ambiental que se esté imputando al Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales.

d) La infracción a cualesquiera obligaciones laborales, de seguridad, previsionales, ambientales, de higiene y otras relacionadas impuestas por ley o en virtud de un contrato respecto de los empleados y ex empleados de la Concesionaria y/o de sus Subcontratistas.

e) La violación a los derechos de cualquier patente, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, información de propiedad de terceros, secreto comercial u otros derechos de propiedad con ocasión del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, proporcionados por el Concesionario o sus Subcontratistas durante o con motivo de la ejecución y explotación del Proyecto.

La Concesionaria se obligará a entregar inmediatamente al Ministerio copia de cualquier notificación o reclamo relacionada con cualquier acción legal que pudiera eventualmente afectar al Ministerio, o por el cual el Ministerio pudiera resultar responsable, aun cuando el Ministerio no fuera parte en el pleito.

En caso que la Concesionaria no cumpliera con su obligación de defender al Ministerio de la acción deducida, o en caso de aceptar dicha acción, el Ministerio tendrá siempre el derecho a pagar o transigir, sin perjuicio de su derecho de excusión. El Ministerio tendrá siempre el derecho a repetir contra la Concesionaria o sus Subcontratistas para el caso de haberse visto obligado a pagar cualquier monto por los que la Concesionaria o sus Subcontratistas sean responsables.

El Ministerio tendrá derecho a cobrar los documentos de garantías que tenga en su poder, para satisfacer cualquier reclamación, sanción, procedimiento administrativo, juicio o embargo u otra medida cautelar comprendidos en las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria conforme a lo que se ha indicado, hasta que dichos reclamos, sanciones, procedimientos administrativos, juicios o embargos sean solucionados y la Concesionaria reciba la evidencia que así lo acredite.

La Concesionaria autorizará al Ministerio, en forma expresa e irrevocable, para que destine todo o parte de los montos retenidos, y las garantías que tenga en su poder, al pago por cuenta de la Concesionaria o de sus Subcontratistas, de todas sus obligaciones contractuales, laborales, previsionales y/o de seguridad social que se encuentren impagas.

Las obligaciones de liberación, defensa e indemnización que se han indicado, serán exigibles aun cuando dichos daños, gastos, multas, sanciones, etc. hayan sido causadas total o parcialmente por la parte indemnizada.

La obligación de defensa que asumirá la Concesionaria, no se extiende al patrocinio judicial que eventualmente el Ministerio pueda otorgar en las acciones judiciales de cualquier naturaleza que puedan ejercerse en su contra, el que será ejercido siempre por el Consejo de Defensa del Estado, o el organismo que lo reemplace en su función.

Las obligaciones de defensa e indemnización de la Concesionaria, se mantendrán plenamente vigentes después del término del Contrato de Concesión, hasta la prescripción de las acciones que puedan emanar de los hechos que puedan haber acontecido dentro del Período en que se haya encontrado vigente la concesión.

34. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Concesionaria podrá celebrar los Contratos de prestación de servicios que estime pertinentes para la construcción y operación del Proyecto, en cuyo caso se mantendrán inalteradas las obligaciones asumidas por la Concesionaria, sin perjuicio de su obligación de incluir en los Contratos que celebre con los prestadores de servicios las mismas obligaciones que asumirá en el Contrato que suscriba con el Ministerio, en lo que sea pertinente y directamente relacionado a la construcción del Proyecto y posterior operación del mismo.

35. FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

35.1. El Ministerio controlará el fiel cumplimiento del Contrato en todos sus aspectos, pudiendo realizar las inspecciones que estime pertinentes y recabar de la Sociedad Concesionaria toda información que resulte relevante para la ejecución de los trabajos, sin limitación alguna, según el formato, oportunidad y los medios técnicos que determine el Ministerio, obligándose la empresa a colaborar en la obtención de los referidos antecedentes de la forma más rápida y eficiente posible.

35.2. Cualquier tipo de incumplimiento de los requerimientos formulados por MBN, lo facultará, entre otras cosas, para aplicar la correspondiente multa que se establezca en el Contrato, en relación a la Sección 36 de estas Bases.

36. MULTAS

36.1. La Concesionaria quedará afecta al pago de las multas establecidas en el numeral 36.3 siguiente. La aplicación de estas multas se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro ni a acción judicial alguna, y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento o resolución que puede ejercitar separadamente el Ministerio en contra de la Concesionaria, en su caso; y podrán ser deducidas de los documentos de garantía que obren en poder del Ministerio. La multa será aplicada por medio de un acto administrativo dictado por el/la Ministro/a de Bienes Nacionales.

La propuesta de aplicación de la multa en cuestión tendrá su origen en un requerimiento de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, a la División de Bienes Nacionales, informando el incumplimiento de la o las obligaciones establecidas en el respectivo Contrato de Concesión, acompañando los antecedentes que den cuenta de ello. Posteriormente, la División de Bienes Nacionales notificará por carta certificada al domicilio fijado por la Concesionaria sobre el o los incumplimientos que han sido informados por la Seremi, otorgando un plazo de 10 días corridos para que la Concesionaria informe sus descargos, acompañando los antecedentes que considere relevantes y suficientes para la decisión en cuestión.

Transcurrido el plazo referido, la División de Bienes Nacionales informará fundadamente a la Ministra/o de Bienes Nacionales sobre la pertinencia o no de la aplicación de una o varias multas, así como la cuantía que se estime pertinente de acuerdo con lo establecido en las Bases de Licitación, Contrato de Concesión y con mérito de los antecedentes acompañados. El informe será evacuado aun frente al silencio de la Concesionaria.

La Ministra/o de Bienes Nacionales resolverá sobre la aplicación de dicha multa, disponiendo que se dicte el acto administrativo correspondiente, cuya notificación se realizará por carta certificada al domicilio señalado por la Concesionaria en el respectivo Contrato de Concesión.

La Concesionaria tendrá un plazo de 10 días hábiles para proceder al pago correspondiente, una vez que la multa se encuentre firme. En caso de no verificarse dicho pago, el Ministerio se encontrará facultado para hacer cobro de tales montos mediante la ejecución de la respectiva garantía. Lo anterior, generará la obligación por parte de la Concesionaria de presentar una nueva garantía de acuerdo a las normas contenidas en las presentes Bases y en el respectivo Contrato de Concesión.

36.2. Las multas pactadas en el numeral 36.3 siguiente, constituyen la avaluación anticipada de los perjuicios que ocasionaría el atraso en el cumplimiento de la obligación respectiva. Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio a cobrar, en conjunto con las multas pactadas, los perjuicios, tanto compensatorios como moratorios, efectivamente sufridos como consecuencia del incumplimiento de la Concesionaria, conforme a lo prescrito en el artículo 1543 del Código Civil.

36.3. La Concesionaria quedará afecta al pago de las siguientes multas:

a) Multa por atraso en la entrada en operación del Proyecto.

En caso que se retrase la entrada en operación del Proyecto, en función de los plazos indicados en la sección 14 de estas Bases, se le aplicará a la Concesionaria una multa equivalente a 0,2 UF/ha del total de superficie del terreno fiscal concesionado, por cada día de atraso, hasta la entrada en operación del Proyecto, en los términos indicados en aquel numeral.

b) Multa por atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía.

En caso de atraso en la entrega y/o renovación de los documentos de Garantía, se aplicarán las multas en la forma y por los montos indicados en el numeral 15.4 de estas Bases.

c) Multa por atraso en la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal.

En caso que la Concesionaria retrase la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal indicada en la letra b) del numeral 30.3 de estas Bases, sea superior a un Año Contractual, se le aplicará una multa de 100 Unidades de Fomento.

Por otro lado, si la Concesionaria retrasa la entrega de la Declaración Jurada de Uso del Inmueble Fiscal, en un plazo menor a un Año Contractual, se le aplicará una multa de 0,27 Unidades de Fomento por cada día corrido de retraso.

d) Multa por atraso en el pago de la Renta Concesional.

En caso de verificarse un atraso en el pago de la Renta Concesional, se devengará por día corrido y hasta la fecha de su pago efectivo, una multa ascendente al 0,14% de la Renta Concesional adeudada.

e) Multa por incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Concesión.

En caso de un incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones asumidas por la Concesionaria en el respectivo Contrato, se le aplicará una multa ascendente a 40 Unidades de Fomento por cada incumplimiento.

36.4. A fin de establecer la procedencia de las multas antes señaladas, la Concesionaria no estará exenta de responsabilidad ni aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de Contratos que celebre con terceras personas.

36.5. El pago de la multa no exime a la Sociedad Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. La multa se pagará en UF según el valor de dicha unidad al día de su pago efectivo.

36.6. Asimismo, lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en el Contrato, especialmente la facultad para hacer efectivas las Garantías establecidas en la Sección 15 y siguientes, y del derecho del Ministerio de exigir la indemnización que en Derecho corresponda. Las multas serán exigibles en la oportunidad que determine el respectivo acto administrativo, y el Ministerio estará facultado para deducir o imputarlas a los documentos de garantía que obren en su poder.

37. DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

37.1. El MBN asume como única obligación la de garantizar que es el propietario exclusivo de los terrenos fiscales que se licitan. Se deja expresa constancia que en ningún caso se entenderá incumplida dicha obligación, en los casos en que se verifiquen reclamaciones, tanto judiciales como

extrajudiciales, por parte de terceros, respecto al dominio del inmueble, sino hasta la obtención del respectivo pronunciamiento jurisdiccional firme.

37.2. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el MBN podrá constituir servidumbres sobre el inmueble objeto de la Concesión para amparar caminos y/o tendidos de infraestructura, tales como cables eléctricos, cables de telecomunicaciones, cañerías u otros, siempre que éstos no afecten considerablemente la construcción u operación del Proyecto, debiendo oír previamente al Concesionario. En este contexto, se entenderá que el Adjudicatario acepta expresamente la referida facultad del Ministerio. Se hace presente que el grado de afectación de la construcción u operación del Proyecto que será determinado como «considerable» o «importante» en el evento que el Ministerio establezca servidumbre a favor de terceros sobre el terreno concesionado, se evaluará en su oportunidad atendiendo al tipo de servidumbre que se otorgará, su trazado y finalidad, así como todo otro antecedente que el Ministerio estime necesario de considerar para la evaluación.

37.3. El MBN, con la finalidad de dar cumplimiento a la administración que realiza sobre la propiedad fiscal a través del Plan de Gestión Territorial, y de la obligación que le asiste de velar por una relación armónica y coherente entre las distintas actividades y usos existentes y propuestos en territorio público, espera poder considerar en forma anticipada las necesidades de servidumbres de los adjudicatarios de las concesiones onerosas otorgadas, la relación entre ellos y los eventuales conflictos con la planificación de la gestión actual y futura del territorio fiscal.

Por ello, una vez que se haya dictado el Decreto de Adjudicación, el Concesionario estará obligado a informar al Ministerio en formato digital georreferenciado (*.shp o *.kmz) una propuesta **preliminar** de servidumbres asociadas a su proyecto. El envío de la información solicitada no implicará en ningún caso la aprobación o tramitación de la respectiva servidumbre, la cual deberá ajustarse al procedimiento establecido para ello en la normativa interna del Ministerio para constituir servidumbres sobre propiedad fiscal.

38. TÉRMINO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

38.1. Sin perjuicio de lo que se establezca en el Contrato de Concesión, las causales de término del mismo serán las que se señalan a continuación:

a) Cumplimiento del plazo del Contrato.
b) Ejercicio de la opción de poner término anticipado a la Concesión de conformidad a lo dispuesto en los numerales 14.3 y 14.5 de las Bases.
c) Mutuo acuerdo entre el Ministerio y la Concesionaria.
d) Ocurrencia de algún hecho o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien para el objeto de la Concesión, desde la declaración de tal hecho o circunstancia por parte del MBN, mediante la dictación del acto administrativo que corresponda.
e) No pago de la renta concesional, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula 38.4 de las Bases.
f) No pago oportuno de las multas aplicadas por el Ministerio.
g) No constituir o no renovación o reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
h) Incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:

- No construir el Proyecto dentro del plazo establecido en la Sección 14.3.
- Retraso no autorizado en el inicio del período de operación.
- Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
- No destinar el inmueble Fiscal para el objeto exclusivo de la Presente Concesión.
- Que la Concesionaria no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el Contrato, para las cuales el Ministerio de Bienes Nacionales califique fundadamente que no sería suficiente una multa financiera, conforme a lo dispuesto en la Sección 36.

38.2. De acuerdo a lo que con mayor detalle se señalará en el Contrato, declarado el incumplimiento grave de las obligaciones de la Concesionaria por el Tribunal Arbitral a que se refiere el artículo 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977, se extinguirá el derecho de la Concesionaria para explotar la Concesión y el Ministerio procederá a designar un interventor, que sólo tendrá las facultades

necesarias para velar por el cumplimiento del Contrato de Concesión, siéndole aplicables las normas del veedor cuando actúa como interventor conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas. Este interventor responderá de culpa leve.

38.3. El Ministerio deberá proceder, además, a licitar públicamente y en el plazo de ciento ochenta días corridos, contado desde la declaración, el Contrato de Concesión por el plazo que le reste. Las bases de la licitación deberán establecer los requisitos que habrá de cumplir la nueva Concesionaria. Al asumir la nueva Concesionaria, cesará en sus funciones el interventor que se haya designado.

38.4. En virtud de lo establecido en el artículo 62 letra C inciso 1º numeral 5º del Decreto Ley 1.939 de 1977, en el Contrato de Concesión se estipulará expresamente que, en caso de no pagarse la renta concesional al tiempo establecido en las Bases, el Contrato de Concesión terminará *ipso facto*, de modo que no será necesaria la constitución del Tribunal Arbitral.

38.5. Para hacer efectiva la terminación del Contrato, el Ministerio deberá declararlo así, dictando y notificando el acto administrativo que pone término al Contrato de Concesión. Aquél se entenderá notificado al cabo de tres días hábiles administrativos posteriores a su ingreso en la oficina de correos respectiva. Mientras no se realice dicho trámite, el Contrato permanecerá vigente y producirá para las partes todos sus derechos y obligaciones.

38.6. El pacto comisorio en los términos ya señalados no privará, en ningún caso, al Ministerio de optar, a elección suya, entre la terminación del Contrato de Concesión o bien su cumplimiento forzado, en ambos casos e indistintamente, con indemnización de perjuicios. Dicha indemnización, sin embargo, podrá demandarse de forma independiente y autónoma de la terminación o el cumplimiento.

39. RESTITUCIÓN DE LOS TERRENOS FISCALES: PLAN DE ABANDONO

La Sociedad Concesionaria deberá restituir el inmueble otorgado en Concesión, al menos un día hábil administrativo antes de su término, cualquiera sea la causal. El inmueble deberá restituirse de acuerdo a lo establecido en el Plan de Abandono que la Sociedad Concesionaria deberá elaborar siguiendo los estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la Concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN tendrá a la vista todos los antecedentes que presente la Concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al Proyecto y la fiscalización practicada por la Secretaría Regional Ministerial respectiva. El Ministerio deberá comunicar su decisión de aceptar o no el Plan de Abandono, dentro del plazo de cuarenta días hábiles administrativos contados desde su presentación. En caso que el Ministerio no respondiere dentro de dicho plazo, el Plan de Abandono se entenderá rechazado.

Por otra parte, a falta de acuerdo sobre el Plan de Abandono o en caso de que éste sea rechazado por el Ministerio, la Concesionaria deberá restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo ha recibido al inicio de la Concesión debiendo dejarse expresa constancia de tal situación por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. La sociedad concesionaria deberá retirar cualquier construcción o elemento existente, debiendo dejar el terreno libre de escombros, todo ello de conformidad con la normativa entonces vigente. Para el caso que la Sociedad Concesionaria no retirare todos los activos de su propiedad o no entregare el inmueble en las condiciones antes señaladas, el MBN podrá exigir el cumplimiento forzado de la obligación y/o podrá cobrar a la Sociedad Concesionaria el pago de los gastos que implique el retiro de dichos bienes, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y/o disponer de cualquier forma de los activos de la Sociedad Concesionaria y/o declarar que estos activos han pasado a dominio del MBN de pleno derecho sin derecho a pago al Concesionario.

En ambos casos, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá verificar la restitución conforme del inmueble fiscal, levantando un Acta de Entrega y Recepción, previa fiscalización.

En caso que el Contrato de Concesión terminare por incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, éste contará con **un plazo de sesenta días corridos** contados desde la declaratoria

de incumplimiento grave efectuada por el Tribunal Arbitral, para proceder con el retiro de los activos; transcurrido el cual, el MBN procederá según lo antes señalado.

40. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o reclamaciones que se produzcan con motivo de la interpretación o aplicación del Contrato de Concesión o a que dé lugar su ejecución, serán resueltas por un Tribunal Arbitral designado en conformidad con el artículo 63 del Decreto Ley 1.939 de 1977.

41. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

41.1. Los interesados podrán hacer preguntas y solicitar aclaraciones o precisiones a las Bases de Licitación y a los demás documentos que rigen la presente licitación, según se señala en el cronograma contenido en la Sección 10 de las Bases.

41.2. Estas consultas y solicitudes de aclaración deberán ser formuladas por escrito y enviadas al MBN a través del sistema de recepción de consultas en línea del Portal de Licitaciones, durante el período de consultas indicado en Sección 10 de las Bases. No se considerarán las consultas efectuadas con posterioridad a esa fecha, ni tampoco serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sean enviados a otro destinatario u otra dirección, aunque éste pertenezca también al Ministerio de Bienes Nacionales.

41.3. Las respuestas y aclaraciones o precisiones serán emitidas por el Ministerio de Bienes Nacionales en comunicaciones formales denominadas **«Circulares Aclaratorias de las Bases de Licitación»**. Dichas circulares aclaratorias serán publicadas en el Portal de Licitaciones del Ministerio de Bienes Nacionales hasta 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de recepción de consultas.

41.4. Las respuestas que se den en estas Circulares serán a título informativo y no modificarán el tenor de las presentes Bases, pudiendo implicar sólo aclaraciones o interpretaciones de puntos dudosos, no pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación.

41.5. Será responsabilidad de cada interesado verificar en la fecha establecida la disponibilidad de estos documentos.

41.6. Sin perjuicio de lo anterior, y aun no mediando solicitudes por parte de los interesados, el Ministerio podrá siempre emitir, de oficio, Circulares Aclaratorias sobre cualquier punto que estime necesario. Las Circulares Aclaratorias emitidas de oficio producirán el mismo efecto que el indicado en la Sección 41.4, precedente, y podrán ser emitidas y publicadas hasta el día anterior de aquel en que deben presentarse las Ofertas.

42. RENUNCIA, INVALIDEZ, MODIFICACIONES

42.1. La falta de ejercicio, o la demora en el ejercicio, de cualquier derecho, poder o privilegio emergente del Contrato no operarán como una renuncia de tales derechos, poderes o privilegios y un ejercicio parcial de tal derecho, poder o privilegio no precluirá o impedirá el ejercicio completo de tal derecho, poder o privilegio o el ejercicio de cualquier otro derecho, poder o privilegio. Asimismo, (a) ningún reclamo o derecho emergente del Contrato puede ser dispuesto por las Partes, total o parcialmente, por una renuncia del derecho o reclamo a menos que dicha renuncia sea por escrito y firmada por el renunciante, y (b) ninguna renuncia efectuada por la Concesionaria o el Ministerio será aplicable a cualquier aspecto fuera de aquel para la que fue dada.

42.2. Si se determinase que cualquier disposición del Contrato es inválida, las restantes disposiciones del mismo permanecerán en plena vigencia siempre que la finalidad material y las estipulaciones esenciales del Contrato conserven validez. De ocurrir dicha determinación, la Concesionaria y el Ministerio harán sus mejores esfuerzos para acordar estipulaciones que reemplacen de la manera más cercana posible a las estipulaciones inválidas.

42.3. Ningún cambio o modificación al Contrato será considerado válido salvo que se realice por escrito y se firme por todas las partes o sus representantes debidamente autorizados.

43. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el licitante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las Bases, sus Anexos y Circulares, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

44. NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

44.1. Todas las notificaciones, avisos, informes, instrucciones, renuncias, consentimientos u otras comunicaciones que se deban entregar en cumplimiento del Contrato de Concesión que se celebre, serán efectuadas en idioma castellano, debiendo realizarse por carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

44.2. Para los efectos del Contrato de Concesión, el domicilio de las partes será aquel domicilio que se acuerde en el Contrato o aquel otro domicilio distinto que sea comunicado con posterioridad y por escrito a las partes.

44.3. Salvo por aquellas comunicaciones que tengan otras regulaciones establecidas expresamente en el Contrato, éstas deberán ser enviadas por carta certificada a los domicilios establecidos por las partes. Las referidas comunicaciones se considerarán practicadas —esto es, válidamente notificadas— al tercer día hábil administrativo contado desde la fecha en que se ingrese en la oficina de correos respectiva.

44.4. Cualquier notificación efectuada de la forma antedicha tendrá plena eficacia contractual, salvo que, previamente y por escrito se hubiere comunicado a la otra parte la fijación de un nuevo domicilio (dentro del radio urbano de la comuna de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva o del radio urbano de la región Metropolitana), lo que sólo tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de dicho escrito por el destinatario, según las reglas del párrafo precedente.

ANEXOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

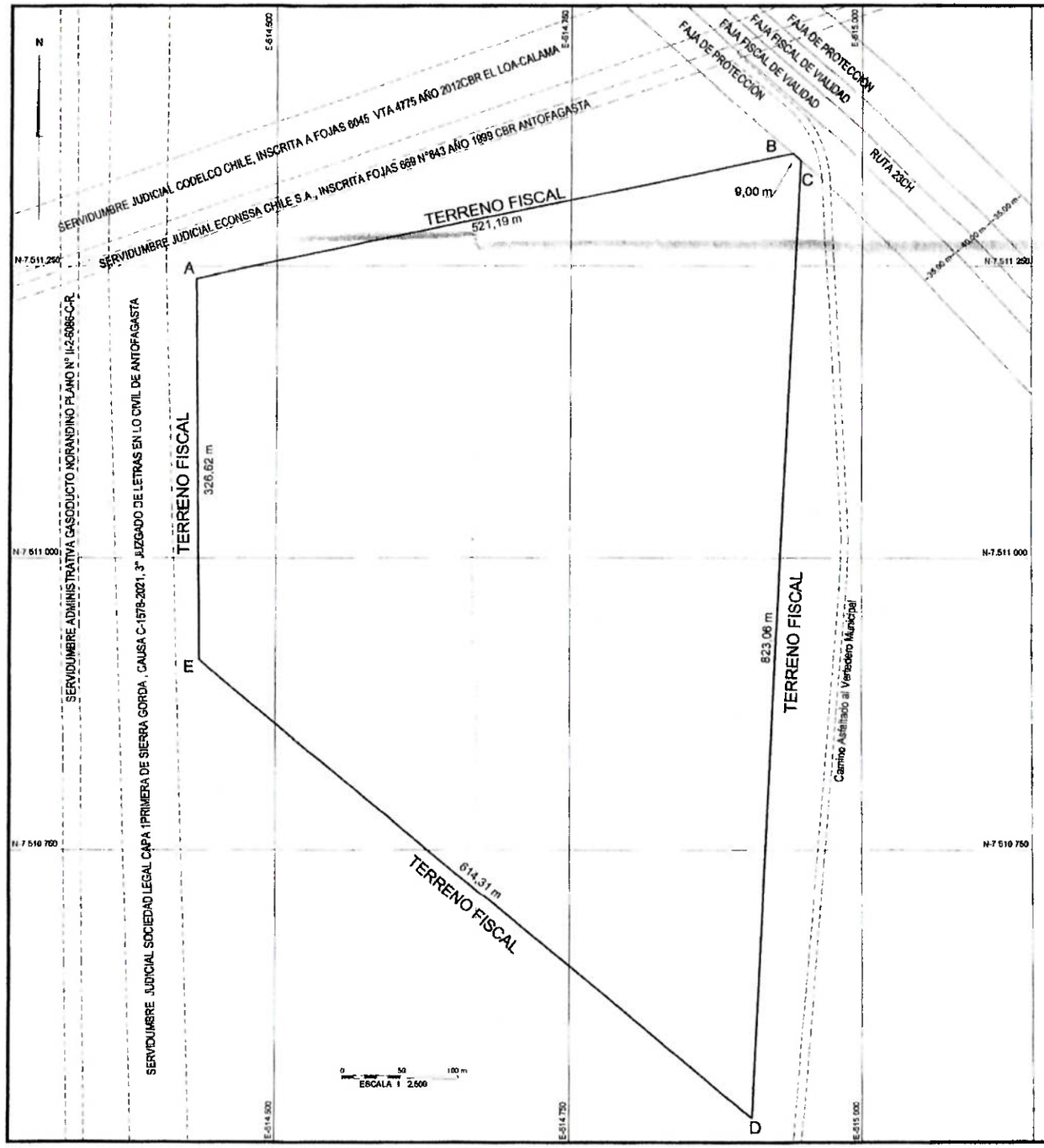
ANEXO I: ANTECEDENTES.

Se detallará una lista de los antecedentes que el Ministerio pondrá a disposición de los oferentes, y que formarán parte de las Bases, los cuales podrán ser descargados desde su portal electrónico, www.bienesnacionales.cl.

ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES

Anexo 1.1. Antecedentes del inmueble denominado **"Aeropuerto Internacional El Loa Suroeste"**, ubicado aproximadamente a 500 metros al suroeste de la intersección de la Ruta 23CH con Ruta B-165, sector Aeropuerto Internacional El Loa, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

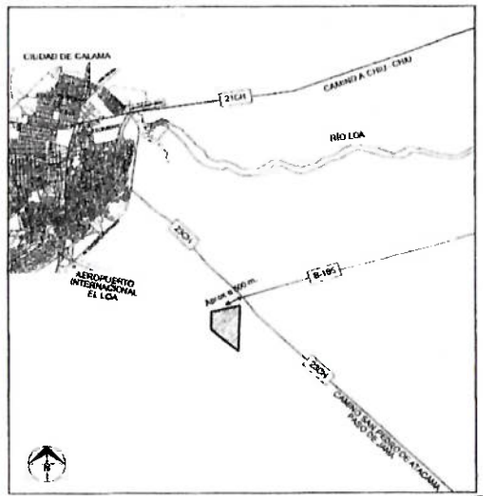
- Plano informativo 02201-7.882-C.R. Superficie 28,85 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 2869, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, del 29 de julio de 2024.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 604 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 4 de septiembre de 2025.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N° 57 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- Certificado de dominio vigente, del 5 de agosto de 2025, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N° 57 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- Certificado de hipotecas y gravámenes, interdicción y prohibición de enajenar, y litigios, del 5 de agosto de 2025, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 49 vuelta N° 57 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- Certificado de emplazamiento en zona fronteriza N° 603 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 15 de septiembre de 2025.
- Certificado N° 221 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 12 de mayo de 2025, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.



CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.511.230,49	514.430,64
B	7.511.348,16	514.640,80
C	7.511.342,53	514.947,20
D	7.510.620,12	514.906,21
E	7.510.912,89	514.433,86

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA DATUM SIRGAS			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	ORIGEN
CALAMA NUEVO	7.512.819,02	509.356,72	I.G.M.
HM MOCTEZUMA	7.511.008,07	514.424,97	AUXILIAR

CROQUIS DE UBICACIÓN



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

REGIÓN : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : SECTOR AEROPUERTO INTERNACIONAL EL LOA
PREDIO Y/O DIRECCIÓN : APROX A 500 m AL SUROESTE DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 23CH CON RUTA B-165

REFERENCIA CARTOGRÁFICA :
PROYECCIÓN UTM HUSO 19S FAJA K

REFERENCIA GEODÉSICA :
DATUM SIRGAS

VINCULACIÓN :
GEORREFERENCIADO DESDE VÉRTICE IGM CALAMA NUEVO CODIGO (CALN)

ORTOFOTO :

ARCHIVO :

PLANO Nº 02201-7.882 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R9

OBSERVACIONES

ESCALA : 1 : 2.500

SUPERFICIE : 28,85 ha

FECHA : JULIO 2024

ANGELO DE [illegible] HERNANDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN ANTOFAGASTA

REVISOR

MARTA TRUJILLO CABELLO
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA

EJECUTOR

LUIS PINO BAVERSTELLO
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA

FECHA MENSURA : JUNIO 2023
DIBUJANTE : D.A.R.

A2

SEREMI
Región de Antofagasta
Ministerio de Bienes Nacionales

Antofagasta, 26 de septiembre 2025.-

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 023PP652889
SOLICITANTE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA
PLANO Nº : 02201-7.882 C.R.
SUPERFICIE : 28,85 ha
ID CATASTRAL : **1545927**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo **AB** de 521,19 m y en trazo **BC** de 9,00 m.

ESTE : Terreno Fiscal, en trazo **CD** de 823,06 m.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo **DE** de 614,31 m.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo **EA** de 326,62 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : SECTOR AEROPUERTO INTERNACIONAL EL LOA
PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 500 M AL SUROESTE DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 23CH CON RUTA B-165

Ministerio de Bienes Nacionales
Firmado por:
NICOLAS HERNAN LARA CORTES
Analista Unidad de Catastro
26-09-2025 12:23
Subsecretaría de Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales
Firmado por:
GONZALO ALBERTO LOINS CAMPILLAY
Jefe/a Oficina Provincial Calama
26-09-2025 12:39
Subsecretaría de Bienes Nacionales

Tel. (56-55) 2565515 - 2565510
Av. Angamos 521
Antofagasta
Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales
Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código b3384c277a55

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

41

OF.ORD. 2869

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 26/07/2024, adjunta ORD SE02-4082-2024 de fecha 25/07/2024.

2. N° de Ingreso 4457 de fecha 26/07/2024 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

Antofagasta, 29/07/2024.

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-4082-2024, en referencia al Plano N° 02201-7.882 C.R. se informa que **existe propiedad minera**, como a continuación se detalla:

Concesión de Exploración			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02301-N653-9	RICARDO B 186	MRA RICARDO RESOURCES INC.SA	CONSTITUIDA
02301-N779-9	RICARDO B 218	MRA RICARDO RESOURCES INC.SA	CONSTITUIDA

Concesiones de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02301-2786-7	RICARDO 56 1/27	MRA RICARDO RESOURCES INC.SA	CONSTITUIDA
02301-2789-1	RICARDO 59 1/30	MRA RICARDO RESOURCES INC.SA	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se indica a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a US.

Yerko Ernesto Díaz Cabezas

Firmado digitalmente por Yerko Ernesto Díaz Cabezas
Fecha: 2024.07.29 09:21:50 -04'00'

YERKO DÍAZ CABEZAS
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA

FGS/FHC
Distribución:

- SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
- Depto. Propiedad Minera de Antofagasta

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 604

ANTOFAGASTA, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Aeropuerto Internacional El Loa, aproximadamente a 500 metros al suroeste de la intersección de la Ruta 23CH con Ruta B-165, emplazado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta, individualizado en el plano ministerial 02201-7.882.C.R , es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 49 vuelta, número 57 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regiona Ministerial
08-09-2025 09:40
Subsecretaría de Bienes Nacionales

RGSA MCA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 1f8317aed781

CONSERVADOR
Bienes Raíces,
Comercio y Archivero Judicial
El Loa, Calama

CERTIFICADO DE VIGENCIA

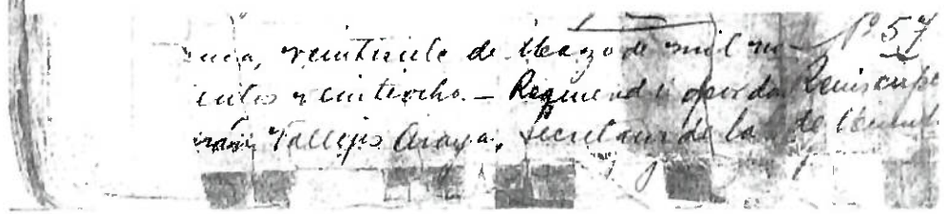
ÁLVARO MAURICIO TOLEDO SOTO, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa - Titular, certifica: que la inscripción rolante a fojas **49VTA** número **57** del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **1928** adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente en lo no transferido a nombre de su (sus) titular (es).

Calama, **05 de agosto de 2025.-**

CER 145122956192447 26

Este documento tiene la misma fuerza y efectos que el original, según lo ordenado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchileconsolidado.cl ingresando el código de verificación indicado junto a estas líneas.

G.R.S.



...ción de este Departamento, [illegible]
...virtud del decreto Judicial que
...fiscal se acompaña, procedo a rec...
...bir a nombre del Fisco de Chile, la ins...
...te minuta. Año 1919. Rep. Vs. 299. No 236.
...copia Inscripción de minuta del Fisco de
...Chile. En el que suscribe, Conservador de
...Bienes Raices de este Departamento, certi-
...fica: que a fojas Ciento y cinco, bajo
...el número doscientos diez y nueve, del Re-
...gistro de Propiedades del Conservador, a su
...cargo, correspondiente al año mil novecien-
...tos diez y nueve, se encuentra la inscrip-
...ción siguiente:- Antofagasta, Diez de
...de mil novecientos diez y nueve. La anter
...de minuta precedente, con fe-
...cha veinte y ocho de Febrero último, del
...fiscal, que el Fisco de Chile deduce
...Por prescripción de más de treinta años
...de una extensión de terrenos denominados
...Calama, comprendidos dentro de la Sub
...delegación Séptima del referido Departamento
...que mide cuatro mil cuatrocientos cin-
...cuenta y seis mil trescientos ochenta y
...cuatro (4.456.384 m2.) metros cuadrados, y que de-
...linda: al Norte con una línea recta que
...parte del Cerro Quillagua
...mayores del río Loa, siguiendo
...este, hasta el cerro Paja
...Cerrillos.-

...ción de este Departamento, [illegible]
...en virtud del decreto Judicial que
...fiscal se acompaña, procedo a rec...
...bir a nombre del Fisco de Chile, la ins...
...te minuta. Año 1919. Rep. Vs. 299. No 236.
...copia Inscripción de minuta del Fisco de
...Chile. En el que suscribe, Conservador de
...Bienes Raices de este Departamento, certi-
...fica: que a fojas Ciento y cinco, bajo
...el número doscientos diez y nueve, del Re-
...gistro de Propiedades del Conservador, a su
...cargo, correspondiente al año mil novecien-
...tos diez y nueve, se encuentra la inscrip-
...ción siguiente:- Antofagasta, Diez de
...de mil novecientos diez y nueve. La anter
...de minuta precedente, con fe-
...cha veinte y ocho de Febrero último, del
...fiscal, que el Fisco de Chile deduce
...Por prescripción de más de treinta años
...de una extensión de terrenos denominados
...Calama, comprendidos dentro de la Sub
...delegación Séptima del referido Departamento
...que mide cuatro mil cuatrocientos cin-
...cuenta y seis mil trescientos ochenta y
...cuatro (4.456.384 m2.) metros cuadrados, y que de-
...linda: al Norte con una línea recta que
...parte del Cerro Quillagua
...mayores del río Loa, siguiendo
...este, hasta el cerro Paja
...Cerrillos.-

...en los cerros Tortuga, Calapalma, La Torre
...total dicen Pedro, Las Piedras, Calama, Licancá
...e Las Ly Silala; al Sur, con la línea que pa...
...hecho de la confluencia del Loa y de San Sal...
...dor, sigue al Sur-Este por las cumbres
...de los cerros Cerro de Aleres, Guacate, Limón
...verde, hasta el cerro Quimal; al Oriente, con
...Bolivia y con las altas cumbres de las cordi-
...lleras Sairo, Linzor y Licancabur, hasta el ce-
...rro Quimal; y al Poniente, con el límite del
...departamento de Tocopilla.- He procedido
...a esta inscripción en virtud del siguiente do-
...cumento.- Solicita la inscripción de los te-
...rrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El
...infrascrito Fiscal de Antofagasta, por el in-
...terés del Fisco, en representación del
...mismo, a US. respetuosamente digo: Que
...el terreno poseído por el Fisco
...de más de treinta años, de una exten-
...sión de terrenos denominados "Calama"
...comprendido dentro de la Subdelegación
...Séptima del departamento de Antofaga-
...sta, y cuyos deslindes son: al Norte, con una
...imaginaria línea recta que partiendo de
...Quillagua en las cumbres del Río Loa
...corre al Sur-Este hasta el cerro Paja
...hasta allí por las altas cumbres hasta
...llegar a pasado, pasando por los
...cerros Verde, Tortuga, Calapalma, La Torre, Las
...Piedras, Tallejos Grandes, [illegible]

...en los cerros Tortuga, Calapalma, La Torre
...total dicen Pedro, Las Piedras, Calama, Licancá
...e Las Ly Silala; al Sur, con la línea que pa...
...hecho de la confluencia del Loa y de San Sal...
...dor, sigue al Sur-Este por las cumbres
...de los cerros Cerro de Aleres, Guacate, Limón
...verde, hasta el cerro Quimal; al Oriente, con
...Bolivia y con las altas cumbres de las cordi-
...lleras Sairo, Linzor y Licancabur, hasta el ce-
...rro Quimal; y al Poniente, con el límite del
...departamento de Tocopilla.- He procedido
...a esta inscripción en virtud del siguiente do-
...cumento.- Solicita la inscripción de los te-
...rrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El
...infrascrito Fiscal de Antofagasta, por el in-
...terés del Fisco, en representación del
...mismo, a US. respetuosamente digo: Que
...el terreno poseído por el Fisco
...de más de treinta años, de una exten-
...sión de terrenos denominados "Calama"
...comprendido dentro de la Subdelegación
...Séptima del departamento de Antofaga-
...sta, y cuyos deslindes son: al Norte, con una
...imaginaria línea recta que partiendo de
...Quillagua en las cumbres del Río Loa
...corre al Sur-Este hasta el cerro Paja
...hasta allí por las altas cumbres hasta
...llegar a pasado, pasando por los
...cerros Verde, Tortuga, Calapalma, La Torre, Las
...Piedras, Tallejos Grandes, [illegible]

inscripción se fijaron los carteles respectivos y que las
termino legal y se publicó aviso en el diario
"El Norte", de esta ciudad, de fecha dos de Mayo
zo del año actual, de conformidad a lo prescrip
to en el artículo cincuenta y ocho del Regla
mento para el Registro del Conservador de Bie
nes Raices.— Se deja constancia que en esta
inscripción no se comprenden los terrenos a
que se refieren las inscripciones número
veintiuno, y cincuenta y cuatro, de fojas
veinte y cinco vuelta, y cincuenta y una,
respectivamente del Registro de Interdicciones
y Prohibiciones de enajenar del Conservado
de Bienes Raices del año actual.— Requiere y
firma la presente don Ricardo Urquieta Ji
ceroo Fiscal de este Departamento.— Doy fé.—
R. Urquieta.— José Ibaza.— Conservador de
Bienes Raices Suplente.— Conforme con su
original.— Antofagasta, veinte y tres de Octubre
de mil novecientos veinte y seis.— Alicio Ra
ga.— Notario Publico y de Hacienda Conserva
dor de Bienes Raices.— Hay un sello.— El
lo judicial que ordena inscripción: eday, lo
hoy siguiente: "Republica de Chile, ante el J
nacion de "El Loa".— Solicita pe on Bernardo Ca
inscripción del titulo global de, minero, domi
copia se acompaña.— Señor Juez— Americo pra
Vallejo Ibaza, Secretario a este en esta pred
Departamento, por el Presente oficio en legion publico
y dice: Que existe [illegible] de Manuel Cevallos

[illegible] cincuenta y cinco

Total de [illegible] dero, Las Pedidas [illegible] Calama, Quacalar y
e las [illegible] Cuala; al Sur, con la línea que pa
[illegible] do de la confluencia del Loa y del
[illegible] San Salvador, sigue al Sur.— Este, por las cum
bres de los cerros Cruz de Olerce, Guacate, Limón Ver
de, hasta el cerro Quimal; y al Poniente con el li
mite del Departamento de Tocopilla.— Dentro de
estos lindes queda comprendida una superfi
cie aproximada de un millón cuatrocientas
cincuenta y seis mil trescientas ochenta y cua
tro hectareas (1.456.384 h.) de terrenos baldios.—
Por tanto, a Usia suplico se digne ordenar que
el señor Conservador de Bienes Raices Legali
inscripción de los terrenos que pido a favor
del Fisco, en conformidad con los articulos cin
cuenta y ocho y ciento uno del Reglamento
del Conservador.— J. Flores M.— Antofagasta,
veinte y dos de Febrero de mil novecientos
diez y nueve.— Como se pide, debiendo proce
derse en la forma indicada en el articulo cin
cuenta y ocho del Reglamento, a que hace refe
rencia el solicitante.— Carlos Munoz Pinto.— En
veinte y dos de Febrero de mil nove
cientos diez y nueve, notifiqué en la Secretaria
[illegible] Fiscal y no firmó.— Conchas.— En
hoy pase allí, [illegible] inmediatamente con la minuta alp
[illegible] en dos fojas útiles y fojas
[illegible] dos, se agrega con el
[illegible] Vallejos Ibaza, Secretario

que el Fisco reinscriba el citado lote de terrenos en copia autorizada acompaño, y que se alarca dentro de sus deslindes una superficie aproximada de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientas ochenta y cuatro hectáreas de terrenos baldíos, que en resguardo de los intereses de la nación, ruego a V. S. se sirva ordenar al señor Conservador de Bienes Raíces la reinscripción solicitada, interlanto comunico al H. Consejo de Defensa Fiscal, para los fines del caso. - Hernán Vallejo - Hoy un sello. - Talcahuano, veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho. - Como se pide. - B. Arrieta - Manuel Torres. - Con lo que concluyeron estos autos que se tuvieron a la vista, doy fé. - Juan Reinoso C. Abg. Rgt.

Un Peso

Transcribido el presente documento en el Registro de Hipotecas, correspondiente a Talcahuano bajo el número 773 Fojas 1.383 Nº 762 del Registro de Inscripciones del año 1928. Talcahuano 10 de Octubre de 1928.

De fojas 49 vta. Nº 57 Fojas 234

Transfieren gratuitamente los terrenos que conforman la Población Independencia Norte a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción Nº 148, fs. 200 del Reg. de hoy. Talcahuano, 30 de Mayo de 1979.

Transfieren gratuitamente los terrenos que conforman los manzanos "A", "B" y "F" de la Población Bernardo O'Higgins a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción Nº 149, fs. 201 del Reg. Talcahuano, 30 de Mayo de 1979.

Transfieren gratuitamente los terrenos que conforman la Población Orlando Letelier a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción Nº 150, fs. 203 del Reg. Talcahuano 30 de Mayo de 1979.

Transfieren gratuitamente los terrenos que conforman la ampliación de la Población Bernardo O'Higgins a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción Nº 151, fs. 204 vta. del Reg. Talcahuano, 30 de Mayo de 1979.

Transfieren gratuitamente los terrenos que conforman la modificación Población Manuel Rodríguez del Parque Industrial a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Segunda Región, según inscripción Nº 152, fs. 205 vta. del Reg. Talcahuano, 30 de Mayo de 1979.

94

Transferidos gratuitamente los terrenos que conforman la Población René Schneider a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana, según inscripción Nº 153, fs. 207 de Reg. Propiedad Talagante 30 de Marzo de 1979.-

Transferidos los sitios Nos. 14 y 15, por compraventa a don Sergio Renato Zegers de la Reg., según inscripción Nº 173, fs. 238 vta. de Reg. Talagante, 28 de Julio de 1979.-

Vendido gratuitamente el sitio Nº 157, a doña Fernanda Rosa Rojas Contreras, según inscripción Nº 169, fs. 254 vta. de Reg. Talagante, 27 de Junio de 1979.-

Vendido gratuitamente el sitio Nº 4, manzana G, ampliación Pob. B. O'Higgins, a don Juan Julián Gallegillos Vargas, según inscripción Nº 188, fs. 255 de Reg. Talagante, 28 de Junio de 1979.-

Transferido el sitio Nº 18, del Parque Industrial, por compraventa a Hormigones Industriales Buen Pastor y Cía. Ltda., según inscripción Nº 190, fs. 257 vta. de Reg. Talagante, 2 de Julio de 1979.-

Vendido gratuitamente el sitio Nº 12, manzana E ampliación Pob. B. O'Higgins, según inscripción Nº 191, fs. 259 de Reg. Talagante, 2 de Julio de 1979, a doña Mercedes del C. Parra Figueroa.-

Un Peso

Vendido gratuitamente el sitio Nº 13, sector G, Parque Industrial, a don René Valencia Barrera, según inscripción Nº 192, fs. 259 vta. de Reg. Talagante, 2 de Julio de 1979.-

Vendido gratuitamente el sitio Nº 14, sector G, 8, Pob. Parque Industrial a don Gabriel René López Arenas, según inscripción Nº. 193, fs. 260 de Reg. Talagante, 2 de Julio de 1979.-

Vendido gratuitamente el sitio Nº 156, zona G, Población Parque Industrial, a doña Zoraya Alicia de la Flor Flores, según inscripción Nº 218, fs. 296 vta. de Reg. Talagante, 28 de Julio de 1979.-

Vendido gratuitamente el sitio Nº 169, zona G, Población Parque Industrial, a doña Ermelinda del Rosario Castillo Contreras, según inscripción Nº 225, fs. 303 vta. de Reg. Talagante, 28 de Julio de 1979.-

Vendido gratuitamente el sitio Nº 21, zona G, Población Parque Industrial, a doña Asociación Dionisio Aguilera Espinoza, según inscripción Nº 227, fs. 305 vta. de Reg. Talagante, 3 de Agosto de 1979.-

Vendido gratuitamente el sitio Nº 31, zona G, Población Parque Industrial a doña Constanza Burgos Yáñez, según inscripción Nº 235, fs. [illegible] vta. de Reg. Talagante, 6 de Agosto de

1975.

Cedido gratuitamente el sitio 2.150, zona G. Pobl. Parque Industrial, a don Fernando [illegible] Canine, según inscripción Nº 244, fs. 336 de hoy, Talcahuano, 1º de agosto 1979.

Transferido el terreno ubicado en el Lugar denominado Huaquashindo, Sector Rinconada de Salamo, por compraventa a Sodelso Chile, según inscripción Nº 242, fs. 333 vta. de hoy, de Lautaro, 1º de Agosto de 1979.

Transferido el sitio Nº 16, de la zona A. Parque Industrial, por compraventa a Empresa de Transportes Aguirre Limitada, según inscripción Nº 257, fs. 356 vta. de hoy, Salamo, 25 de Agosto de 1979.

Transferido el sitio Nº 17, manzana C, Población Independencia, por concesión gratuita de dominio a doña Rosaura Alvarez Alvarez, según inscripción Nº 288, fs. 401 de hoy, Salamo, Tres de Octubre de 1979.

Cedido gratuitamente el sitio Nº 16, manzana L, Población Independencia a doña Tindara del Carmen Aguirre Herrera, según inscripción Nº 399, fs. 526 de hoy, Salamo, 22 de Octubre de 1979.

Un Peso

Cedido gratuitamente el sitio Nº 82, manzana F, Población Bernardo O'Higgins a don Manuel [illegible] Vega, según inscripción Nº 400, fs. 526 vta. de hoy, Salamo, 22 de Octubre de 1979.

Cedido gratuitamente el sitio Nº 410, sector G, Población Parque Industrial a doña Guadalupe Josefina Fuentes Araya, según inscripción Nº 438, fs. 587 vta. de hoy, Salamo, 17 de noviembre de 1975.

Transferido el sitio Nº 1, manzana 859, Sector Céntrico Urbano, por compraventa a don Juan Alejandro Cardoza Reina, según inscripción Nº 439, fs. 621, vta. de hoy, Salamo, 7 de Diciembre de 1979.

Cedido gratuitamente el sitio Nº 8, manzana L, Población Bernardo O'Higgins, a doña Julia del Carmen Paz Diaz, según inscripción Nº 443, fs. 638 vta. de hoy, Salamo, 14 de Diciembre de 1979.

Cedido gratuitamente el sitio Nº 9, manzana J, Población Independencia a don José María Fuentes Zelada, según inscripción Nº [illegible] de hoy, Salamo, 7 de noviembre de 1979.

Cedido gratuitamente el sitio Nº 8, manzana R, Pobl. [illegible] Ampliación Independencia, a don [illegible]

bustamante, según inscripción Nº 449, fs. 653 del Reg. Salamanca, 28 de Diciembre de 1979.

Rec. Depto. Alama El Loa

Rec. Depto. El Loa

Rec. Depto. El Loa

Un Peso

Rec. Depto. El Loa

Rec. Depto. El Loa

Rec. Depto. El Loa

18 de julio de 1960.

Transferido el inmueble ubicado en calle Ecuador No. 2075, Villa Rica, por compraventa que hizo [illegible] a favor de [illegible], según inscripción No. 230, folio 262 de [illegible], 14 de agosto de 1960.

Transferido el solar No. 5, [illegible], por compraventa que hizo doña Rosalía Vadé, según inscripción No. 14, folio [illegible], 12 de [illegible] de 1960.

De dicho globo de terreno el solar No. 5, manzana E, sector XII, Villa Rica, independencia [illegible] según inscripción No. 776, folio [illegible] de [illegible] de 1960.

Transferido el solar No. 28, Villa Rica, por compraventa que hizo a don Rosendo Segundo Briceño Garcés, según inscripción No. 788, folio 936 vta. del Reg. Balboa, 22 de [illegible] de 1960.

Un Peso

Transferido el solar No. 44, Villa Rica, por compraventa que hizo a don [illegible] según inscripción No. 956, folio [illegible] de Reg. Balboa, 4 de [illegible] de 1960.

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES Y VEHICULOS
MOTONAVES
SUPLENTE DE EL LOA
GAMA

Transferido el solar No. 11, Zona A, Parque Industrial, por compraventa que hizo don Ricardo Lázaro López, según inscripción No. XII, folio 3[illegible] de Reg. Balboa, [illegible] de 1960.

Transferido el solar No. 17, Zona A, Parque Industrial, por compraventa que hizo a Agro Química [illegible], según inscripción No. [illegible], folio 933 vta. de Reg. Balboa, [illegible] de Octubre de 1960.

Transferido el solar No. 19, Villa Rica, por compraventa que hizo a don Rafael Ángel Castillo, según inscripción No. 830, folio 1011 de Reg. Balboa, 22 de [illegible] de 1960.

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES Y VEHICULOS
MOTONAVES
SUPLENTE DE EL LOA
GAMA

Modificado el solar No. 29, manzana A, Villa Rica, Zona [illegible] según inscripción No. 867, folio 1044 vta. de Reg. Balboa, 21 de [illegible] de 1960.

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO CONSERVADOR DE BIENES Y VEHICULOS
MOTONAVES
SUPLENTE DE EL LOA
GAMA

50

Transferido el sitio N° 32, Población Villa Alicia, por compareciente a doña Dorotea Agustina Barbera Barfe, según inscripción N°832, fs. 1014 de hoy. Calama 24 de Octubre de 1980.

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO DE
TERCER TURNO
MOTOCICLOS
SUPLENTE DE EL LOA
CALAMA

Transferido el sitio N°55, Población Villa Alicia, por Comparecencia a don Mario del C. Castro Castro, según inscripción N°852 fs. 1049 de hoy. Calama 7 de Noviembre 1980.

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO DE
TERCER TURNO
MOTOCICLOS
SUPLENTE DE EL LOA
CALAMA

Transferido el sitio N°47, Población Villa Alicia, por Comparecencia a don Mario Manosalva, según inscripción N°1218 fs. 1417 vta. de hoy. Calama, 19 Noviembre 1980.

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO DE
TERCER TURNO
MOTOCICLOS
SUPLENTE DE EL LOA
CALAMA

Concedido título gratuito de Sobrevivencia sobre los sitios N°s 47 de manzana N°49, Cuarto, a doña Isabel Rivera Olivares, según inscripción N°1232 fs. 1494 de hoy. Calama, 28 Noviembre 1980.

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO PUBLICO DE
TERCER TURNO
MOTOCICLOS
SUPLENTE DE EL LOA
CALAMA

Concedido título gratuito de Sobrevivencia, sobre los sitios 54-55 y 56 de manzana 48 por sobre de fallecido Rogelio del Transito Olivares Flores, según inscripción N°1232 fs. 1494 de hoy. Calama 28 Noviembre 1980.

Un Peso

VALIDO PARA 1928

Transferido gratuitamente los sitios e inmueble N°s 1 y 2 de manzana W, Población Ex Escuela de Recreo y Deshidratación, a favor de Segunda Región, según inscripción N°1238, fs. 1427 de hoy. Segunda, 01 Diciembre 1980.

Transferido el sitio N°14, zona 2 del Plano de Subdivisión, por compareciente a don Rafael Valdebenito Valdebenito, según inscripción N°1241, fs. 1469 de hoy. Calama 1 de Diciembre de 1980.

Vendido gratuitamente el sitio N° 11, manzana D, Población Independencia a doña Margarita Irmelinda Rodriguez, según inscripción N°1341, fs. 1557 de hoy. Calama, 31 de Diciembre de 1980.

Vendido gratuitamente el sitio N° 166, zona 8, Villa Parque Industrial a doña María Alicia Pastene Guzmán, según inscripción N°19, fs. 35 vta. de hoy. Calama, 14 de Enero de 1981.

Vendido gratuitamente el sitio N° 21, manzana W, sitio N° 17 zona W, según inscripción N° 21, fs. 22 vta. de hoy. Calama 14 Enero de 1981.

Vendido gratuitamente el sitio N° 16, manzana W, Población Bernardo O'Higgins, a doña Silvia Lidia del Carmen Olivares Olivares, según inscripción N°32, fs. 43 de hoy. Calama,

27 de Enero de 1981.-

Un Peso

Transferidos los sitios Nº 42 y 43, manzana E, Parque Industrial, por compraventa a la Sociedad Inmobiliaria Mendoza S.A., según inscripción Nº 13, fs. 101 de Hoy. Balanna, 3 de Marzo de 1981.

Debido que lamentablemente el sitio Nº 3, manzana D, Ampliación Independencia, a don Isaias Lagos Vargas, según inscripción Nº 129, fs. 184 de Hoy. Balanna, 11 de Abril de 1981.

Transferidos los sitios Nº 15, 16, 17 y 18, Zona B del Parque Industrial, por compraventa en subasta pública, a Inmobiliaria del Norte S.A.C., según inscripción Nº 130, fs 188 de Hoy. Balanna, 15 de Abril de 1981.

Transferidos los sitios Nº 13, 14, 19 y 20, Zona B del Parque Industrial, por compraventa en subasta pública a Inmobiliaria del Norte S.A.C., según inscripción Nº 131, fs 189 de Hoy. Balanna, 15 de Abril de 1981

Transferidos los sitios Nº 13, [illegible] Zona B del Parque Industrial, por compraventa en subasta pública a [illegible] según inscripción Nº 131 fs. 189 vta.

Transferidos los sitios dos y tres, de la zona C del Parque Industrial, por compraventa a Undurraga Hermanos Ltda., según inscripción Nº 138, fs. 200 de Hoy. Balanna, 21 de Abril de 1981.

Transferido el Lote Nº 480, Población Arturo Prat, por compraventa a don José Fidel Pefaloza Acevedo, según inscripción Nº 222, fs. 288 de Hoy. Balanna, 4 de Mayo de 1981.

Transferidos los sitios Nº 31, 32, 33 y 34, manzana C zona B, Parque Industrial, por compraventa a don Luis Francisco Vizcarra López, según inscripción Nº 238, fs. 296 vta. de Hoy. Balanna, 8 de Mayo de 1981

Transferido el Lote Nº 41 Población Villa Blanca, por compraventa a doña Filomena Soto y Zuleta, según inscripción Nº 233, fs. 331 vta. de Hoy. Balanna, 26 de Junio de 1981.

Transferido el Lote Nº 34, Población Villa Blanca, por compraventa a don Ricardo Alirio Vallejos Bardonera, según inscripción Nº 331, fs. 415 de Hoy. Bala[illegible] a, 31 de Julio de 1981.

Transferido el Lote Nº 438, Población Villa [illegible], por compraventa a doña María [illegible] según [illegible] Nº 1016, fs.

52

1315 vta de hoy, balanza, 30 de noviembre de 1981

Transferido el terreno fiscal ubicado en el lugar denominado Sector La Banda, de 4 hectáreas 6 [illegible], por compraventa, a doña Azucena del Carmen Díaz Soto, según inscripción N°1079, fs. 1317 de hoy, balanza, 30 de [illegible] de 1981.

Transferido el sitio N°85, Sector B, Parque Industrial, por compraventa a la Sociedad Gomez Técnicos Ltda., según inscripción N° 1177, fs. 1426 de hoy, balanza, 17 de [illegible] de 1981

JULIO VICENCIO BECERRA
NOTARIO CONSERVADOR DE
BIENES RAICES Y VEHICULOS
MOTORIZADOS
SUPLENTE DE EL LOA
CALAMA

Transferido el sitio N°12 Zona B, Parque Industrial, por compraventa a don [illegible] Manuel López, según inscripción N° 114 [illegible] de hoy. calama, primero de [illegible]

Transferido el sitio N° [illegible] Zona B, Parque Industrial, por compraventa a don [illegible] Manuel López, según inscripción N° [illegible] de hoy. calama, primero de febrero [illegible]

Transferido el sitio N° [illegible] Zona B, Parque Industrial, por compraventa a don [illegible] Manuel López, según inscripción N° [illegible] de hoy. calama, 1° de febrero [illegible]

-2-

De fojas 240 [illegible] vuelta, Cinco

Transferido sitio fiscal ubicado sector Norte, por compraventa a don Jorge Julio [illegible] Troncoso, según inscripción N° 147, fs. 187 de hoy. balanza, de 23 de Febrero de 1982.

Cincuenta Centavos

VALIDO PARA 1982 CHILE

CLAUDIO M. MENA SCHULZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y VEHICULOS MOTORIZADOS
EL LOA - CALAMA

Transferido por subasta pública a favor de don Horacio Pérez Walker, los sitios 21 al 30 zona B del parque Industrial, de calama, según inscripción N° 168 fs. 216 registro de propiedades de hoy. calama, 15 de [illegible] de 1982.-

CLAUDIO M. MENA SCHULZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y VEHICULOS
COMERCIO
EL LOA - CALAMA

Transferido el sitio 34 de la población gabriel Rustial, por compra-venta a doña [illegible] acuña mercado, según inscripción N° 349 fs. 426 vta. de hoy. calama, 14 de abril de 198[illegible]

CLAUDIO M. MENA SCHULZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y VEHICULOS
COMERCIO
EL LOA - CALAMA

Transferida la parcela N°13, de la [illegible] por compra-venta a don [illegible] Pedro [illegible] N°1044, fs. 1256 vta. de [illegible]

CLAUDIO M. MENA SCHULZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y VEHICULOS
COMERCIO
EL LOA - CALAMA

Transferido el sitio N° 26, Población Villa Chica, por compraventa a don Juan Alberto Gallardo Zapata, según inscripción N° 745, fs. 959 del Reg. Calama, 16 de Junio de 1982.-

Transferidos los sitios N°s 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Zona E del Parque Industrial, por compraventa a la Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripciones N°s 788, fs. 1007; 787, fs. 930 vta.; N° 790, fs. 932; N° 791, fs. 933 vta.; N° 792, fs. 935; 793, fs. 936 vta.; N° 794, fs. 937 vta. del Reg. Calama, 16 de Junio de 1982.-

Transferidos los sitios N°s 2 y 8, de la Zona A, del Parque Industrial, por compraventa a la Ilustre Municipalidad de Calama, según inscripción N° 870, fs. 1018 vta. del Reg. Calama, 20 de Junio de 1982.-

Transferida la Parcela N° 22, Lagunillas, por compraventa a don Benigno Vargas Vargas, según inscripción N° 874, fs. 1026 del Reg. Calama, 21 de Junio de 1982.-

Transferida la parcela N° 11, Lagunillas, por compraventa a don Juan Francisco Espina, según inscripción N° 931, fs. 1088 del Reg. Calama, 23 de Junio de 1982.-

Cincuenta Centavos

Adjudicado en remate el inmueble ubicado en el Pasaje Arabia del Parque Industrial, a don Manuel Alberto Matías Bustos, según inscripción N° 925, fs. 1082 del Reg. Calama, 16 de Julio de 1982.-

JULIO VICENCIO BECERRA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y VEHICULOS MOTORIZADOS.
SUPLENTE DE EL LOA
CALAMA

Adjudicado en remate el inmueble ubicado en Avenida Granaderos Sector Poniente, a don Manuel Alberto Matías Bustos, según inscripción N° 928, fs. 1086 vta. del Reg. Calama, 17 de Julio de 1982.-

Transferido el sitio N° 35, Población Villa Chica, por compraventa a don José Adalberto Pérez Cáceres, según inscripción N° 1040, fs. 1183 del Reg. Calama, 23 de Julio de 1982.-

Vendido el sitio N° 54, Población González Videla, a don Juan de Dios Díaz Díaz, según inscripción N° 1068, fs. 1240 del Reg. Calama, 27 de Julio de 1982.-

Transferido el sitio N° 37 [illegible], por compraventa a don Carlos Nelson Ballesteros Reyes, según inscripción N° 1140, fs. 1380 del Reg. Calama, 4 de Agosto de 1982.-

54

Transferida la parcela Nº. 21, lugar Polos Agrícolas, por compraventa a don Leonardo Miguel Gabriel Mennani, según inscripción Nº. 1229 fs. 1412 Reg. Calama, 16 de agosto de 1982.

Transferida la parcela Nº. 20, lugar Colonia Agrícola, por compraventa a don Daniel Gabriel Mennani según inscripción Nº. 1230, fs. 1413 vta. Reg. Calama, 16 de agosto de 1982.

Transferida la parcela Nº. 18, lugar polos Colonia Agrícola por compraventa a don Miguel Angel Mennani según inscripción Nº. 1231, fs. 1415 Reg. Calama, 18 de agosto de 1982.

Transferida la parcela Nº. 11, lugar polos Agrícolas Chuncheluncu, por compraventa a don Orlando Rojas Valva, según inscripción Nº. 1235, fs. 1423 Reg. Calama, 18 de agosto de 1982.

Transferida la parcela Nº. 15, lugar polos Colonia Chuncheluncu, por compraventa a don Orlando Rojas Valva, según inscripción Nº. 1236, fs. 1431 vta. Reg. Calama, 18 de agosto de 1982.

Transferida la parcela Nº. 19, lugar colonia agrícola de una superficie de 3,75 hectáreas, por compraventa a don Claudio Espinoza Pavos, según inscripción Nº. 1237 fs. 1411 Reg. y propiedad de hoy. Calama, 18 de agosto de 1982.

Un Peso

VALIDO PARA 1928

Transferidos los sitios Nºs: 35, 36, 37, 38 y 39 de la zona B del parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y cía. ltda. "conymet ltda", según inscripción Nº: 1831 fs. 2056 vta. de hoy, Calama 30 de septiembre de 1992.

Transferidos los sitios Nºs: 40, 41, 42, 43 y 44 de la zona B del parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y cía. ltda. "conymet ltda." según inscripción Nº 1832 fs. 2059 vta. de hoy. Calama, 30 de septiembre de 1992.

Transferidos los sitios Nºs: 67, 68, 69, 70 y 71 de la zona B del parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y cía. ltda. "conymet ltda", según inscripción Nº: 1833 fs. 2060 vta. de hoy. Calama, 30 de septiembre de 1992.

Transferidos los sitios N°s 72, 73, 74, 75 y 76 de la zona B del parque Industrial de Calama, a sociedad constructora y metalúrgica Manuel Medel y cía. Ltda. "conmet Ltda", según inscripción N°: 1834 fs. 2062. de Reg. Calama, 20 de septiembre de 1982.-

Transferidos los sitios N°s. 88, 93 y 94, de la Zona B del Parque Industrial, por compraventa a doña Amalia María Zegers Zorrez, según inscripción N°. 1844, fs. 2074 vta. de Reg. Calama, 3 de Octubre de 1982.

Transferidos los sitios N°s. 49 y 50, de la Zona E del Parque Industrial, por adjudicación en remate a doña Amalia María Zegers Zorrez, según inscripción N°. 1845, fs. 2076 de Reg. Calama, 3 de Octubre de 1982.

Transferida la Parcela N°17, por compraventa a doña Alejandrina Flores Alderman, según inscripción N°. 1854, fs. 2086 vta. de Reg. Calama, 4 de Octubre de 1982.

Cedido gratuitamente el terreno ubicado en la localidad de Chuquicamata, a la Ilustre Municipalidad de Calama,

Un Peso

según inscripción N°. 1858, fs. 2094 vta. de Reg. Calama, 22 de Octubre de 1982.

Transferidos por compra. los sitios de las manzanas N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de una superficie total de 82.949 metros cuadrados, a corporación nacional del cobre de chile, según inscripción N°: 1893 fs. 2138 de Reg. Calama 11 de Noviembre de 1982.-

Transferidos los sitios N°s. 51 y 52, Zona E. del Parque Industrial, por adjudicación en remate a don Elías Guillermo Armella Abraw, según inscripción N°. 1913, fs. 2171 de Reg. Calama, 3 de Diciembre de 1982.

Cedido gratuitamente el sitio N°55, manzana T, de la Población Bernardo O'Higgins, a don Enrique Azarza Armando, según inscripción N°. 1949, fs. 2213 de Reg. Calama, 28 de Diciembre de 1982.

96

Transferidos los sitios 97-98-99 y 100, de la Zona B del Parque Industrial, por adjudicación en remate a la Empresa constructora Alfa Ltda., según inscripción Nº 9, fs. 13 vta. de hoy. Calama, 24 de Enero de 1983.



Transferida la parcela Nº 14, por compraventa a don Isidro Henriquez, según inscripción Nº 25, fs. 48 de hoy. Calama, 17 de Febrero de 1983.



Transferido el sitio Nº 83, de la Población Villa Alicia, por compraventa a don Carlos Anselmo Vergara Saldaña, según inscripción Nº 83, fs. 147 de hoy. Calama, 16 de marzo de 1983.



Por Decreto Supremo Nº 5537 de fecha 19 de agosto de 1981, y contrato de comodato celebrado por el Ministerio de Educación pública, representado legalmente por don Alfredo Prieto Sepúlveda, Ministro de Educación pública y la Ilustre Municipalidad de Calama, representada legalmente por su Alcalde don Eduardo Pacasse Angulo, alcalde de dicha municipalidad, se da en comodato, el inmueble ubicado en Calama, calle Esmeralda s/nº, fol de Avalúo Nº 3.302. / que deslinda: Norte: con calle s/nombre, en 36,00 metros; Sur: con calle San Francisco, en 37,50 metros; Oriente: con calle Coronel Gonzalez, en 37,30 metros; y Poniente: con calle Esmeralda, en 38,25 metros; que corresponde al establecimiento Escuela Básica G-52 nivel Educación Básica. y que con respecto a los siguientes muebles se traspasan directamente a la municipalidad; debiendo ésta dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de vigencia del convenio a dictar un reglamento interno, el cual deberá ser informado dentro del mismo plazo al Ministerio de Educación. - Tales documentos, agregar al final del registro de propiedad a mi cargo, con el Nº 279 de hoy. Calama, 16 de Marzo de 1983.



Un Peso





Cedido gratuitamente el sitio Nº 145, zona G de la Población Parque Industrial, a don Baltino Bengoa Barra Bartolomé, según inscripción Nº 117, fs. 683 vta. de hoy. Calama, 4 de Agosto de 1983.



Transferido el sitio N°:36, de la Población Villa Ebira, distrito N°:1 Calama, por compraventa a doña Lucila Barraza Mallegos, según inscripción N°:505, fs.828 vta. de hoy. Calama, 3 de Octubre de 1983.

Transferidos los sitios N°s 8 y 15, de la zona "A" del Parque Industrial de Calama, por compraventa a don Baldomero Segundo Huerta Yañez, según inscripción N°:546, fs. 894 de hoy. Calama, 31 de Octubre de 1983.

Transferidos gratuitamente 1108 metros cuadrados de terrenos ubicados en la Población Brasilia, a Persona de segunda región, según inscripción N°:579, fs. 952 vta. de hoy. Calama, 17 de Noviembre de 1983.

Concedido título gratuito de dominio a doña Petronila del Carmen Pastén Aguirre, según inscripción N°:210, fs. 280 vta. de hoy Calama, 26 de marzo de 1984. Sitio N°:12, Población Villa Ebira.

Transferido el sitio N°: 15 pob. Villa Ebira, de una superficie de 104 m2, por compraventa Grandes Bosques Herrera, según inscripción N°: 504 fs. 787 de hoy. Calama, 20 de septiembre de 1984.

Transferido el sitio adyacente al límite sur-este de Calama, con superficie de 2,90 hectáreas, por compraventa a Empresa Minera y de Transporte Hermanos Ltda., según inscripción N°:564, fs. 888 de hoy. Calama, 29 de Octubre de 1984.

Transferido por compra a codelco-chile, División Chuquicamata, un terreno ubicado al noreste de Chuquicamata, de una superficie de 10,00 hectáreas, según inscripción N°: 187 fs. 296 vta. Plazo propiedad ocho años. Calama, 27 de septiembre 1985.

Transferido por compra a Iglesia Metodista

Cincuenta Centavos

pentecostal de chile, el sitio 3 de la manzana nº 863 Sector centro, según inscripción nº 189 f. 300 de hoz. calama, 27 de febrero de 1.985.-

Transferido por compte. a sociedad constructora de Establecimientos Educacionales S.A., el sitio nº 5 mz. 897, calle Sotomayor nº 454, de una superficie de 1.139 m2, según inscripción nº 215 f. 338, de hoz. calama, 14 de marzo de 1.985.-

Transferido por compte. a Adelton Rigoberto Cornejo Rojas, el sitio y lote nº 20 y nº 21, Parque Industrial Etapa 4., según inscripción nº 216 fs. 343 vta., de hoz. calama, 14 de Marzo de 1985. =

Transferido por compte. a don gregorio Ricahuar Cutiz, parcela nº 3 "Sector agricola Chuquichuqui, superficie 3,05 hectáreas, según inscripción nº 225 f. 355 vta. de hoz. calama, 19 de marzo de 1.985.-

Transferido por compte. a don Juan Heriberto Rojas Ramirez, la parcela nº 16, lugar Loja, de superficie 3,63 Hás., según inscripción Nº 213 fs. 181 vta. de Hoz. calama, 16 de Abril de 1985.-

Transferido por compte. a don Enrique Gajardo Rojas, el sitio nº 7 de la mz E pob. Indep. según inscripción nº 582 f. 1032 vta. de hoz. calama, 27 de marzo de 1.985..

Transferido por compte. el sitio nº 9 de la mz H Parque Industrial, a don Manuel Villegas Escaldado, según inscripción nº 645

Cincuenta Centavos

fs. 1163 de hoy calama, julio de 1.985

Transferido por compta. a don Julián Larama Cayo, parcela nº 2 lugar denominado "sector agrícola Chumchumi" superficie 9,06 hectáreas, según inscripción nº 779 fs. 1367 nta. de hoy. Calama, 10 de septiembre de 1.985.

Transferido por Compañía Minera a Estado de Chile, el inmueble signado con el nº 5 mz. 859, lotes Ukomo de Catalina, de una superficie de 4.500 metros cuadrados, según inscripción nº 808 fs. 1433 de hoy. Calama, 30 de septiembre de 1986.

Transferidos por compta. a codelco - chile, los lotes ubicados en el río Hojalar, signados como lotes nºs: 1, 2 y 3, según inscripción nº 927 fs. 1464 nta. de hoy. Calama, 09 de octubre de 1.986.

Transferido por compta. a Empresa de Transporte Karl y cía. Ltda. los lotes nºs. 67, 68 y 69 Zona E Industrial, de una superficie total de 13.685 m 2, según inscripción nº 61 fs. 73 nta. de hoy. Calama, 13 de Enero de 1986.

Transferido por compta. a doña Luzmira Molina Conte y sucesión de don Florencio Hernán Conté Molina, retazo de terreno colindante mayor nº 207 esquina Santa Maria, superficie 28,66 m 2, según inscripción nº 227 fs. 259 de hoy. Calama, 27 de Enero de 1986.

Transcripción Oficiales

Transferido por compra el sitio 15 C del Parque Industrial, a don Victor Oscar Páminez Vega, según inscripción N° 260 N°6 Fs 8 de Hoz. Calama, 27 de Enero de 19

Transferida la propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Sin nombre, Sin número, entre Avda. Talinay y Avda. Granaderos, hoy denominado "Villa Joaquina Marte" a la Sociedad Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, según inscripción N° 247 Fs. 287 del Libro de Hoy. Calama, 06 de Febrero de 1986.-

Transferido por compra a don Néctor Germán Alvarez, sitio 15 A zona C. del parque Industrial de una superficie de 5.905,60 m2, según inscripción N° 395 Fs. 483 de Hoz. Calama, abril de 1986.-

Transferida la propiedad de calle G. Mistral N°1141 a Sociedad Minera Cumbre, según inscripción N°629 Fs 808 de [illegible] 16 de Julio de 1986.-

Transferido por compra el inmueble ubicado en Calama, Avda. Granaderos entre Finlandia y Diego de Almagro, a Imacap según inscripción N° 831 Fs. 1.005 de Hoz. - Calama, doce de Junio de 1986.-

Transferido por compra a don Ramón Alvecio Galecio Arevalo, sitio N° 1 manzana 763 sector Centro Urbano, según inscripción N° 835 Fs. 1066 vta. de Hoz. Calama 12 de Junio de 1986.-

91

Un Peso

Transcurridos los treinta días de Título Ejecutivo de Dominio, a diferentes vecinos que a continuación: Sit. N°7, a Juan Justa Sueca, inscrip. N° 941 fs. 1208; Sit. N°16, a Pedro Sobera Serna, inscrip. N° 942 fs. 1209; Sit. N°50, a Fermín Serna Ayarza, inscrip. N° 943 fs. 1210; Sit. N°30, a José Ayarza Uberaga, inscrip. N° 944 fs. 1211; Sit. N°32, a Alejandro Sobera Serna, inscrip. N° 945 fs. 1212; Sit. N°18, a Leonardo Justa Sobera, inscrip. N° 946 fs. 1213; Cleofino Justa Justa, Sit. N°51, inscrip. N° 947 fs. 1214, Sit. N° 6, a Florencio Justa Justa, inscrip. N° 948 fs. 1215, Sit. N°63, a Teófilo Cruz, inscrip. N° 949, fs. 1216; Sit. N°35, a Pedro Bautista Bautista, inscrip. N° 950 fs. 1217; Sit. N°64, a Ramona Bautista Jose, inscrip. N° 951 fs. 1218; Sit. N°3, a Sebastián Fabian Justa Sueca, inscrip. N° 952 fs. 1219, todos con fecha de hoy - Colonia, 07 Julio 1986.

Transferidos por Cesión Gratuita a favor de la Ilustre Municipalidad de Colonia, el Lote N°1, N°3, ubicados en Barrio Comechingones, entre calle Independencia y Avenida Sección inscrip. N° 990 fs 1278. — y Lote N°1, N°2 de Barrio Independencia, entre Pasaje Fernandina, Calle Independencia, según inscrip. N° 992 fs. 1281 vta con fecha de hoy - Colonia, 07 Julio de 1986. —

Transferidos el Sit. N°4, a Juan Cruz Cruz, inscrip. N° 1020 fs. 1326.; Sit. N°2, a Cirilo Lopez Cruz, inscrip. N° 1021 fs 1327; Sit. N°134, a Lino Sosa, inscrip. N° 1022 fs. 1328; Sit N°111, a Jacinta Ayarza Ramos, inscrip. N° 1023 fs. 1329; Sit. N°208, a Sonia Serna Gomez, inscrip. N° 1024, fs 1330; Sit. N°233-A, a Susa Sosa Sosa inscrip. N° 1025 fs. 1331, con fecha de hoy - Colonia, 29 Julio de 1986.

Transferidos el Sit. N°31, a Milena Ayarza Serna, inscrip. N° 1033 fs. 1339; Sit. N°50, a Angelina Justa Serna, inscrip. N° 1034 fs. 1340; Sit. N°20, Usufructo a Isidro Bautista, inscrip. N° 1035 fs 1341; Sit. N°57, a Maria Bautista Bautista, inscrip. N° 1036 fs 1342, Sit. N°58, a Julia Anga Serna, inscrip. N° 1037 fs. 1343; Sit. N°13, a Evangelina Serna Cruz, inscrip. N° 1038 fs. 1344; Sit. N°48, a Verónica Serna Serna, inscrip. N° 1039 fs. 1345; y Sits. N°s 56-A y 56-B, a Jimena Ayarza Bautista, inscrip. N° 1040 fs. 1346, de hoy - Colonia, 29 Julio 1986.

pasa a la fs. 1329 vta de Comercio.

29

Fs. Nº 57

Encasillados bajo St. 108, a Flora Soaire Soaire, inscrip. Nº 1058 fs. 1364; St. Nº 112, a Virginia Aguirre Soaire, inscrip Nº 1059 fs. 1365; St. Nº 19, 276, 282, y 296, a Gilberto Cruz Soaire, inscrip. Nº 1060 fs. 1366; St. Nº 291, 215, a Buenaventura Soaire, inscrip Nº 1061 fs. 1367; St. Nº 25, 109 de Aguirre, St. Nº 25 de Lapo, a Fcho Cuevas Cuevas, inscripción Nº 1062 fs. 1368, St. Nº 5 a Teodoro Salvatierra Cuevas, inscrip. Nº 1063 fs 1369; St. Nº 53 a Tomás Cruz Esquivel inscrip. Nº 1064 fs 1370; St. Nº 67, a Pedro Julia Cuevas, inscrip. Nº 1065 fs. 1371 y St. Nº 19, 19-A, a Juan de Dios Aguirre, inscrip. Nº 1066 fs 1372, con fecha de hoy. Calama, 29 de Julio de 1986.-

Encasillados de Conformidad al D.L 2695 de 1979, los siguientes inmuebles: inmueble de calle Encalada s/n., a Fidel Cuevas Cuevas, según inscrip. Nº 1120 fs. 1426; inmueble de Calle Encalada, Frente a, a Alejandro Arancibia Cancota, según inscripción Nº 1123 fs. 1429; inmueble de calle Encalada s/n., a Inés Arancibia Cancota, según inscripción Nº 1124 fs 1430; e inmueble de calle Encalada s/n., a Ana Arancibia Arancibia según inscripción Nº 1125 fs. 1431, todos de fecha de hoy. Calama, 29 Julio de 1986.-

Un Peso

Transcurrido gratuitamente a Ilustre Municipalidad de Calama, terreno calle Italia esquina calle Diego de Almagro, Calama, de una superficie de 1.200 m2, según inscripción Nº 1267 fs. 1595 vta. de hoy. Calama, 11 de agosto de 1986.-

Encasillados el St. Nº 34, a Aurelio Cuevas Calama, inscrip. Nº 1272 fs 1592; St. Nº 33, a Celso Aguirre Cortés, inscrip. Nº 1273 fs. 1593; St. Nº 29, a Delfín Cruz Aguirre, inscrip Nº 1274 fs 1594; St. Nº 22 a Pedro Aguirre Cortés, inscrip. Nº 1275 fs. 1595; St. Nº 55, a Encarnación Julia Aguirre, según inscrip Nº 1276 fs 1596; St. Nº 14, a Rosa Cruz Cruz, inscrip. Nº 1277 fs. 1597; St. Nº 9, a Gerardo Cuevas Cuevas, inscrip. Nº 1278 fs 1598, y St. Nº 67, a Pedro Aguirre Cortés, inscrip Nº 1279 fs. 1599, todos con fecha de hoy. - Calama, 11 de Agosto de 1986.-

63

Justa Segunda: Transcribelos fjos. Testimoniales fjos. Testimoniales
el Sitio N°298, a Florinda Justa Soiré, inscripción
N°1546 fs. 1934.; Sitio N°110, a Filomena Segunda
Cerere, inscripción N°1547 fs 1935; Sitio N° 191 a
Hermogenes Cerere Soiré, inscripción N° 1548 fs 1936,
fjos. N°s. 119 y Sitio N°129, a Jerónimo Sebastiana
Cerna, inscripción N° 1549 fs 1937; Sitio N° 272, a
Esteban Eduardo Soiré, inscripción N° 1550 fs 1938,
Sitio N°289 a Juan Agustín Agüero, inscripción
N° 1551 fs 1939, Sitio N°237, a Juan Bautista Soiré,
inscripción N° 1552 fs 1940, Sitio N°113, a Ramona
Agustina Sutelo, inscripción N°1553 fs 1941; Sitio
N°205, a Rosalia Lepe, inscripción N° 1554 fs 1942;
Sitio N°162, a Eduardo Segunda Cerere, según ins-
cripción N° 1555 fs 1943; Sitio N 116, a Eleuterio
Justa Pérez, inscripción N° 1556 fs 1944, todos
con fecha de hoy. Catama, 23 de Septiembre de
1986.

Transcribelos fjos. Testimoniales del Fisco de Chile, el Sitio N°3,
a Filomena Rojas Cruz, según inscripción N°1790, fs. 2218; el Sitio
N°8, a Alejandro Cruz, según inscripción N° 1791 fs. 2219; el Sitio
18 a Eugenio Sebastiana Agüero, según inscripción N° 1792,
fs 2220; el Sitio N°19, a Eduardo Sebastiana Cruz, según ins-
cripción N° 1793 fs. 2221; el Sitio N°20 a Ramón Sebastiana Cruz,
según inscripción N° 1794 fs 2222; el Sitio N°29 a Justa
Segunda, según inscripción N° 1795 fs. 2223 y el Sitio N°31 a

Un Peso

Justina Cruz, según inscripción N° 1796 fs. 2224 todos
con fecha de hoy - Catama, 07 de Octubre de 1986

Transcribe por compra, el sitio ubicado
Oriente N° 1937, Sector La Banda,
a don Eusebio Aragón González, según
inscripción N° 1829 fs. 2.296 de hoy.
Catama, 21 de octubre de 1986.

Transcribe a Ministerio de Defensa
Naval, Subsecretaría de Carabineros,
un inmueble ubicado a unos 7,04 Kms. al
Sur este de la ciudad de Catama, de una superficie de
5,45 hectáreas, según inscripción N° 1831
fs 2299 vta. de hoy. Catama,

La conformidad con lo dispuesto en
el artículo 38 del Reglamento Orgánico
de Bienes Fiscales, se deja mutilado el
Quitación inutilizado
Catama, de 1987.

Un Peso

Transpedido por compte. a don Adolfo Gomez Chamani, de "La Cascada" sitio 4 y 6, según inscripción nº 1859 f. 2353 de hoz.. Calama, 05 de Noviembre de 1.986..

Transpedidos los sitio 3 y 5 de la Cascada, por compte a don Juan Gomez Challapa, según inscripción nº 1868 f. 2390 de hoz. Calama, 06 de Noviembre de 1.986..

Transpedido por compte. el sote nº 2 "La Cascada" a don Santos Armando López Chamani, según inscripción nº. 1876 f. 2.382 vta. de hoz. Calama, 10 de Noviembre de 1.986..

Transpedidos por compte. a don Gerardo Alberto Terraza Vinegra, los sitio nº 9, 10, 11, 12 y 13 Zona C del parque Industrial, Calama, según inscripción nº 1810 f. 2391 vta. de hoz. Calama, 11 de Noviembre de 1.986..

Cedido gratuitamente el sitio nº 5 manzana C por Bernardo O'Higgins, a don Hermelindo Zaraza Irarrazaval, según inscripción nº 1952 f. 2528 vta. de hoz. Calama, 11 de Diciembre de 1.986..

Cedido gratuitamente los inmuebles ubicados en el Pueblo de Caquena, Comuna de Colina: 1) a doña Raimunda Zyabire Colamar, inmueble ubicado en Eje. Manuel Bulnes s/N. Caquena, Eje. Colina, según inscripción Nº. 1959 f. 2546 vt.; 2) a don Luis Hermosedo Zoime Zoime, inmueble de calle B. O'Higgins s/N, o Sitio Nº 134, según inscrip. Nº. 1960 f. 2547 vt.; 3) a doña Francisca Zyabire Zoime, el inmueble de calle antes dicho s/N,

63

5 Sitio N°198, Segun inscripción N°1961 fs. 2548 v°a ; 4° a don Carlos Federico Ramirez Ramirez, inmueble de calle Manuel Rodriguez s/N. o Sitio N°219, Segun inscripción N°1962 fs. 2549 v°a. y 5° a doña Leonarda Mercedes Ramirez Ramirez, el inmueble de calle sin nombre s/N. esquina de calle recta, o Sitio N°290, Segun inscripción N°1963 fs. 2550 v°a., todos de Hoj.- Colonia, 15 de Diciembre de 1986.

Un Peso

Transferido por compraventa el Sitio N°7, del inmueble ubicado en el lugar denominado La Cosecha, a don Esp. Jesus Miguel Sobich Correa, Segun inscripción N 1978 fs 2579, de Hoj.- Colonia, 15 de Diciembre de 1986.-

Transferido por compraventa el Sitio de la Parcela N°26, de la Colonia Agricola, a don Hugo Ramirez. Segun inscripción N°45 fs 86 vta. de 26.- Colonia, 28 de Enero de 1987.-

Transferido por Venta Directa el Lote B, Superficie de 1025 M² de la Población Gran Bretaña Sur, a doña Ines Olivos Caceres, Segun inscripción N°56 fs 110 de hoj.- Colonia, 03 de Febrero de 1987.-

Transferidos por Cesión ejecutada del Fisco de Chile, el Sitio N°254, de Ayquina, Comuna de Colonia, a don Segundo Zuleta Cruz, Segun inscripción N 84 fs 151 v°a. de fecha 16 de Febrero 1987; el Sitio N°24, N°103, N°125, N°126 y N 146, de lugar denominado Ayquina, a doña Amelia Ramos Ayabire, Segun inscripción N 83 fs 149 v°a, con fecha de Hoj.- Colonia, 13 de Febrero 1987. Fallecimiento de fecha 16 de Febrero 1987.- Hoj.-

Transferidos por Cesión Gratuita del Fisco de Chile, Sitio N° 138, Superficie 231,81 M², de Ayquina, a Antonia Liberia Cautolo, Segun inscripción N°85 fs 153, el Sitio N°204, de Superficie 102,45 M² y Sitio N°206, Superficie 123,77 M², ambos de Ayquina a Eustaquio Jose Liberia, Segun inscripción N 86 fs. 154, de Hoj.- Colonia, 16 de Febrero de 1987.

Transcripción Fs. Decreto N° 346 del 23/05/86, del St. N° 1, de Colonia, a doña Julia Cruz I Cruz, según inscripción N° 104 fs 188 vt. de hoy Colonia 25 Febrero 1987.

Transcripción Fs. Título Gratuito de dominio del Fisco de Chile, los títulos que se indican a continuación y ubicados en el lugar denominado "ARAUNA": St. N° 192, a Hugo Enrique Urrutia Benedicto, inscrip N° 106 fs 191; St. N° 132, a Fidel Cruz Jones, inscrip N° 107 fs 192; St. N° 66 a Maria Bernal, inscrip N° 108 fs 193; St N° 240 a Elena Jesus Moreno, inscrip N° 109 fs 194; St. N° 144 a Elena Gonzalez Gomez, inscrip N° 110 fs 195; St. N° 196 a Carlos Cruz Saez, inscrip N° 111 fs 196, St. N° 118 a Maria Agnes Schellenberg, inscrip N° 112 fs 197; St. N° 164 a Hugo Cruz Saez, inscrip N° 113 fs 198; St N° 128 a Jaime Cruz Saez, inscrip N° 114 fs 199; St N° 23, 220 a Francisco Rodriguez Rodriguez, inscrip N° 115 fs 200; St N° 195, 120, a Josefina Bernal Cabrera, inscrip N° 116 fs 201; St. N° 199, 221 a Margarita Agnes Haas, inscrip N° 117 fs 202; St. N° 24, 24 a Luis Saez Bernal, inscrip N° 118 fs 203; St. N° 285 a Jose Barrera Soto, inscrip N° 119 fs 204; St. 283 a Jose Santos Saez, inscrip N° 120 fs 205; St. N° 234, 139 a Francisco Maria Cabrera, inscrip N° 121 fs 206; St N° 245, 281 a Domingo Bernal Cruz, inscrip N° 122 fs 207; St 141, 142, 275, a Carlos Gonzalez Colodo, inscrip N° 123 fs 208; St N° 235, 151 a Felix Manuel Colodo, inscrip N° 124 fs 209; St. N° 237 y 300 a Alberto Eduardo Gonzalez, inscrip N° 125 fs 210; St N° 9 a Elsa

Un Peso

Maria Marques, inscrip N° 126 fs 211; St. 16 a Juana Reyes, inscrip N° 127 fs 212, St. 62 a Oscar Figueroa Morales, inscrip N° 128 fs 213; St. 65-A, a Isidro Moro Mena, inscrip N° 129 fs 214; St. 64 a Melquiades Rojas Marques, inscrip N° 130 fs. 215; St. N° 101 a Martina Jaramillo Jaramillo, inscrip N° 131 fs 216; St. N° 131 a Alberta Cruz Jones, inscrip N° 132 fs 217, St. N° 139-A, a Eduardo Saez Cruz, inscrip N° 133 fs 218; St. 143 a Marcelino Flores Vasquez, inscrip N° 134 fs 219; St. 201 a Sra. Mercedes Jaramillo, inscrip N° 135 fs 220; St N° 202 a Reinaldo Figueroa Bernal, inscrip N° 136 fs 221; St 261 a Natividad Gallardo Bernal, inscrip N° 137 fs 222; St. 264 a Julio Antonio Vasquez, inscrip N° 138 fs 223; St. 277 a Victor Cruz Saez, inscrip N° 139 fs 224; St. 280 a Justina Cruz Herrera, inscrip N° 140 fs 225; y se Folio 25 de Febrero 1987 y St. 46 a Felix Bernal Figueroa, inscrip N° 141 fs 226; St. N° 37 a Santiago Bernal Bernal, inscrip N° 142 fs 227; St. 47 a Francisco Jaime Cruz, inscrip N° 143 fs. 228; St. 70 a Francisco Jaime Cruz, inscrip N° 144 fs 229; St. 24 a Carlos Cruz Bernal, inscrip N° 145 fs 230, St. 11 a Domingo Julia Gonzalez, inscrip N° 146 fs 231; St. 21 a Elisa Sebastiana Bernal, inscrip N° 147 fs 232; St. 17 a Miguel Agnes Agnes, inscrip N° 148 fs 233; St N° 18, 20, 233, 292 a Don Sebastiano Cruz Saez, inscrip N° 149 fs 234, Todo con fecha 26 de Febrero de 1987. Inscrito con fecha 25 de Febrero 1987 y Vale Diez Pesos.

Destinado a Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, mediante Decreto Exento N° 39 de fecha 26 de marzo de 1986, del Ministerio de Bienes Nacionales, para la Construcción de un Camping de Recreación y casa de campo para Carabineros, un inmueble situado a 7,04 Kilómetros al Suroeste de Calama, individualizado en Plano N° II - 3 - 2171 - C.R, con una superficie de 5,45 hectáreas, y deslinda: al Norte: terrenos fiscales vacíos, en una línea recta A-B de 78,21 metros; al Este: terrenos fiscales vacíos, en una línea recta B C de 473,96 metros; al Sur terrenos fiscales vacíos, en una línea recta C D de 162,23 metros, y al Oeste: terrenos fiscales vacíos, en una línea recta D A de 458,07 metros.- Así consta de escritura pública de Rectificación a escritura pública de Destinación de inmueble fiscal, fechada el 10 de octubre de 1986 ante el Notario Público titular de Calama don Sergio Jaber Simón, tenido a la vista.- Doy fe.- Calama, 03 de marzo de 1.987.-

Un Peso

Transferido por compra a don Desiderio Flores Aguilar, parcela N° 7 ubicada en el lugar denominado sector agrícola Chuquicamata, de una superficie de 2,66 hectáreas, según inscripción N° 157 fs. 249 vta. del Reg. Calama, 10 de Marzo de 1.987.-

Transferido por compra a Asociación General de Dueños de Taxibuses de Calama, el lote N° uno, lotes equipamiento Canino a c/s de Opazo, según inscripción N° 535 fs 476 del Reg.- Calama, 24 de Junio de 1.987.-

Transferido por compra a doña Luisa Luisa Quispe Valdivia, el sitio N° s/n inmueble ubicado en Calama, avda. Ecuador N° 2042 de una superficie de 623,23 mts 2., según inscripción N° 648 fs 1032 del Reg. Calama, 10 de Julio de 1987.-

Transpedo por compta a don Julio Segundo Muñoz el lote 6 de una superpie de 365 m2, calle Antofagasta Nº 511, según inscripción Nº 824 f. 1.275 de hoy. Calama, 17 de agosto de 1.987 -

Transpedo por compta a don Jorge Osvaldo Díaz, sito ubicado en Calama, calle Salomayor Nº 2 412, según inscripción Nº 316 f 1391 uto de hoy Calama, 03 de septiembre de 1.987 -

Transpedo por compta a doña Luisa Fresia Alfaro Gaytan, sito ubicado en Calama, calle Salomayor Nº 2424, según inscripción Nº 317 f 1393 de hoy. Calama, 03 de Septiembre de 1987

Un Peso

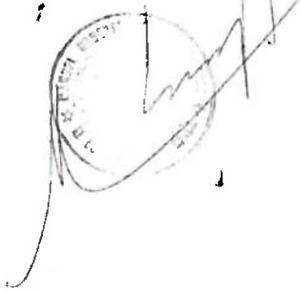
VALIDO PARA 1988

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Conservatorio Carretera de Loa, practico a usted con fecha de hoy, las 2 avalúo fiscal para los efectos del pago de contribuciones que adeuden, a fojas 15 de septiembre de 1.987 ya que sitios, se fijaron en la suma de $ 7.000 cada uno, según consta en el folio 07 de octubre de 1.987 a fs. Calama 29 de septiembre de 1.987.

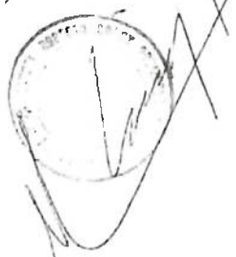
Transpedo por adjudicación en remate, a doña Amalia Luisa Rojas Torres, los sitios Nºs. 88-93-94 zona B parque industrial, según inscripción Nº 909 f. 1434 uto de hoy - Calama, 15 de Septiembre de 1987 -

Transpedo por adjudicación en remate, a doña Amalia Luisa Rojas Torres, los sitios 49-50 zona B parque industrial, según inscripción Nº 910 f 1438 uto de hoy Calama 15 de septiembre de 1987 -

Transferido Sitio Nº 16 por venta Directa a don Javier Luarte Ojeda Bastías según inscripción de fojas 1486 vta Nº 929 de este Registro, Conservador y fecha - Calama, 28 de Diciembre de 1987.-



Transferido por compra a don Patricio Muñoz Cáceres, Lote A, Avda Salvador Nº 2312 - 2314 población Gran Avda Sur superficie 1.462, 62 m2, según inscripción Nº 993 f 1.640 de 1990 Calama, 27 de octubre de 1.990 -



Inscrita servidumbre para líneas de energía eléctrica transitorio entre la Subestación "Crucero" y Chuquicamata, a favor de Codelco-Chile, División Chuquicamata,



Pero

pagina inscripción Nº 1 fs. 1 vta. Reg. Prop. Calama, 06 de Enero de 1988.-



Transferido por compraventa a don Esteban Landoni Flores, el Sitio Fiscal correspondiente a la Parcela Nº 12, del loteo denominado "Sector Agrícola Chuquicuri" según inscripción de Fjs. 217 Nº 106 de este Registro, Conservador y fecha.- Calama, Febrero 25 de 1988.-



Cuenta de reducción a escritura pública de Decreto de Expropiación de Predios Fiscales, suscrito el 21 de Marzo de 1988, ante el Notario Público titular de la primera Notaría de esta Ciudad Calama, don Sergio Yaber Simón, que por Decreto Nº 548 de fecha 02 de Abril de 1970, se destinó al Ministerio del Interior, Dirección

General de Carabineros de Chile, para la instalación de un Retén, el predio fiscal ubicado en la localidad de Toconce, comuna de Calama, y que forma parte de la inscripción de mayor cabida de fojas 49 vta. nº 57 del presente Registro de Propiedad y correspondiente al año 1928, de una superficie de 2.302 metros cuadrados, ubicado en el Distrito nº 1 del plano Comunal de Calama, individualizado en el plano nº 1.446, y deslinda: Norte pasaje Uno que lo separa de la cancha de football, en una línea recta, en cuarenta y dos metros; Este callejón número uno que lo separa del poblado en una línea recta, en treinta y cinco metros; Sur calle número uno en una línea recta, en cuarenta y seis metros, y Oeste pasaje número dos, predio agrícola de don Francisco Yupla y calle principal en una línea quebrada, en veintisiete metros y veintinueve metros. Doy fe. Copia de tal escritura la agrego al final del presente Registro con el nº 509, de hoy. Calama, 28 de Marzo de 1.988.

Peso

Consta de reducción a escritura pública de Decreto de Destinación de predios Fiscales, suscrito en 21 de marzo de 1.988, ante el Notario público titular de la primera Notaría de El Loa - Calama, don Sergio Yaber Piminchumi, que por Decreto nº 545 de fecha 02 de abril de 1.970, se destinó al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, para la instalación de un Retén, el predio fiscal ubicado en el lugar denominado "Inacaliri", comuna de Calama, y que forma parte de la inscripción de mayor cabida de fojas 49 vta nº 57 del presente Registro de Propiedad y correspondiente al año 1928, de una superficie de 4.000 metros cuadrados, individualizado en el plano nº 1.444, y deslinda: Norte terreno fiscal, rústico, en una línea recta, en cuarenta metros con rumbo Norte treinta grados Este "centesimal" y una distancia de cuatro y cuarenta y cuatro metros aproximadamente con rumbo "N" de

Sesenta coma cinco hectáreas. Terrenos cedidos en arriendo a Chile Exploration Company para instalación bocatoma de agua Inacaliri; Este terrenos fiscales vacuos, que lo separa del río Inacaliri, en una línea recta, en cien metros; Sur terrenos fiscales vacuos, en una línea recta, en cuarenta metros; y Oeste terrenos fiscales vacuos, en una línea recta, en cien metros - con rumbo Oeste directo y una distancia de doscientos metros aproximados con camino a Chuquicamata construido dentro del Lote "B" de cincuenta y nueve coma cinco hectáreas. Terrenos cedidos en arriendo a Chile Exploration Company para instalación de captación de agua de Inacaliri a Chuquicamata. Doy fé - Copia de tal escritura se agregó al final del presente registro con el Nº 5001 de hoy. - Calama, 28 de marzo de 1.988. -

Peso

Transferido por cesión practicada de dominio el Sitio Nº 7 de la manzana "M" de la Población Independencia de Calama, a doña Guadalupe del Rosario Fuentes Pacheco, según inscripción de Fjs. 926 Nº 697 de este Registro, Conservador y Fecha. Doy fe.-
Calama, 29 de abril de 1988.-

Transferido por compra a Sociedad Comercial Alvarez y Alvarez Ltda. "Socoal Ltda"; Lote 15 - B 2 de la C Barrio Industrial, Calama, de una superficie de 5.229,75 m2, según inscripción de fojas 1014 Nº 770 de hoy Calama, 1 de marzo de 1.988 -

Transferido por compra a Enoch, un inmueble ubicado en Calama, de una superficie total de 558,99 hectáreas, según inscripción de fojas 1449 N° 1159 de hoy Calama, 15 de Sep. de 1988.-

Transferido por compra a Lorenzo Domingo Zaola Velo y Horacio Collao Tapia, sito N°3 Sector Camino Baja de Spracht, Calama, según inscripción de fs. 1845 vta N° 1513 de hoy - Calama, 13 de agosto de 1998.-

Transferido Sitio 19 Zona A Parque Industrial - Por la Fjs. 2131 1286 de hoy CALAMA 07 octubre 1998 -

Peso

Transferidos lotes 1 y 2 Sector Norte Por la Fjs. 217 N° 220 de hoy CALAMA 22 de febrero 1989

Por Compra transferidos lote 1 y 2 ubicado en el camino público de Circunvalación de Chuquicamata a Antofagasta, en el sector Norte del límite urbano de Calama, de una superficie total de 23,88 hectáreas, a don Humberto Andaur Beltrán, según inscripción N° 569 fs. 597 vta. de hoy - Calama, 04 de Mayo de 1989.-

4

27

Permutado 2.347,28 m2 terreno. población Bernardo O'Higgins, región municip. Cría de fs. 830 n: 782 de hoy.- Calama, 23 de junio de 1989 -

Transf por compta. sitio 5 mz 863 - Cuatro - Fs. 958 N: 870 Cat. 02 apart 85 -

Transferido por compta a Gas Licuado Lipigas S.A., sitio 19 mz E recdo aeropuerto, superficie 25.030 m2 región municipio de fojas 1074 n: 958 de hoy Calama, 20 de septiembre de 1989 -

Transferido por compta sitio 9 mz V superficie 344 m2 a don Fernando 2°. Barraza Rey. por lo f. 20 N: 32 de hoy.- Calama, 14 de Enero 1991.

Transferido por compraventa el sitio Nº 3, manzana Nº 858 Sector Centrico, de una superficie de 293,11 m2, a don Luis Ignacio Titichoca Burgos, con fecha de hoy. Calama, 10 de Abril de 1991, por la fojas 2.132 Nº 921.- Doy Fe.-

Transferido por lo f. 6.849 N: 2242 a Coasco chile, terreno ubicado en Ujupercamato, denominado "cno cerro San Lorenzo" superficie total 21,66 hectáreas, de hoy Calama, 11 de Noviembre de 1991.-

Transmitido

Concedido el arrendamiento por 10 años
población a contar del 10 de Enero de 1992 a
Corporación Nacional del Cobre de Chile
"Codelco-Chile", División Chuquicamata, terreno
fiscal de 3.950,96 há, en lugar denominado
"Pampa Seca" según Resolución Exenta
nº 01 de Enero de 1992 de Seremi
Bienes Nacionales segunda Región, protocolizada en Notaría Calama, José Luis
Sepúlveda García, el 22 de Enero de
1992. Doy fé. - Tal escritura se devolvió
al Departamento Legal de Codelco - Chile,
División Chuquicamata. Doy fé - Calama

04 FEB. 1992

Transfiere 0,68 hectáreas por la
5948 nº 1.980 de hoy. Calama,

04 JUN 1992

Cancelada la inscripción de don Luis Pizarro López, por
orden judicial, causa Rol Nº 16.868 del Primer Juzgado de
Letras de Antofagasta "Fisco de Chile con Luis Pizarro López"
según documento archivado bajo el Nº 867, del Registro
de Propiedad de este Conservador, con fecha de hoy. Cala-
ma, 24 de Julio de 1992.-

Transferido por Compraventa, 0,505 hectáreas, por las
fojas 6.440 Nº 2419 de hoy.- Calama, 22 de
Septiembre de 1992.-

Inscripción de Dominio a: Empresa de Servicios Sani-
tarios de Antofagasta S.A, por la inscripción de fojas
6.745 Nº 2702, con fecha de hoy Calama, 09 de
Noviembre de 1992.-

Transferido por venta directa a Sindicato de Trabajadores
Independientes Tarifistas Mineros Ltda de Calama "Sintax
Calama" por la fojas 6.940 Nº 2868, con fecha de hoy. Calama,
30 de Diciembre de 1992.-

57

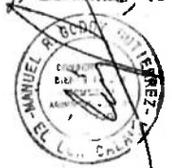
Transferido por Compraventa, por los fojas 60 a 50, los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del inmueble denominado "Valle Huaytapuna" a don Omar E. Miranda Salinas, con fecha de hoy. Calama, 26 de Enero de 1993. =



Transferido por venta directa, por los fojas 72 a 62., el lote Nº Once-A, zona "A" Parque Industrial, a la Sociedad Hidromec y Cía Ltda., Calama, 01 de Febrero de 1993.-



Transferido por venta directa a Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Calama, Lote A, y Lote B del Barrio Industrial, según inscripción de Fojas 536 Nº 240, con fecha de hoy, Calama, 10 de Marzo de 1993.



De conformidad al Art. 8E del Reglamento Consultivo de Bienes Raíces, se deja constancia que se efectuaron las siguientes transferencias: polígono A-B-C-D-A según inscripción de Fjs 1504 Nº 1327, de fecha 21 de Diciembre de 1989.; sitio 13, Manzana E, Pobl. Independencia, por cesión gratuita a doña Carmen Luisa Muñoz según fojas 852 Nº 583 de fecha 27 de Marzo de 1990.; polígono A-B-C-D-A del Plano II-3-3240-C-R, por los fojas 5.959 Nº 4823 de fecha 19 de Julio de 1991. y lote 3-A y lote 4-A por los fojas 6075 Nº 2066 de fecha 22 de Julio de 1992. Doy Fé. Calama, 13 de Septiembre de 1993



Transferido por venta directa, por los fojas 1661 a 1146 de hoy, el sitio, Nº 16-A, zona "A" Parque Industrial de Fuentes, Paulina Compañía Limitada. Doy fé. Calama, 15 de Nov. de 1993.-



Transcendo de Parte Rpdte a Empresa Combustibles Líquidos e Industrial Gonella Ltda" a f. 1955 n° 1452 de hoy - Colonia, 29 DIC 1993

Transcendo a f. 356 n° 299 de hoy, parcela 13 "churchuy" - Colonia, 03 JUN 1994

con 1 nº 1215 de hoy Registro Propiedad. Adjudicado plano sobre deposito del Banco Industrial - Colonia, 03 JUN 1994

Transcendo a Asociación Agrícola de dueños de autobuses de Colonia, 3.400 m2 para estacionamiento, camino ojo opaco, Colonia. para la f. 3061 n° 1683 de hoy. Colonia, 21 JUN 1994

a f. 3961 n° 2033 de hoy, transcendo 0,179 hás. campo Negro - Colonia, 31 AGO 1994

Transcendo a f. 4132 n° 2769 de hoy, solo 11, Pos la Banda rep 0,25 hás. - Colonia, 27 de Septiembre 1994. -

Transferido a Codelco Chile, Division Chuquicamata, por fs. 4177 Nº 2210 de hoy, inmueble en Lasana superficie 11,682 hás.- Calama,

29 SEP 1994

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
CONTRALORIA
ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
DEPARTAMENTO JURIDICO
ABOGADO
SUPLENTE
LUA CALAMA

a fs. 4982 Nº 2722 de hoy, permutado a Pena Cruz Ayala, $ 80.000, 21 m2 calle Stolia S/N: esquina arturo Prat, adyacente a Pdte Independencia.- Calama, 18 NOV 1994

a fs 5013 Nº 2750 de hoy, vendido a Co. Contractual Minero Lexmor, 4 hectáreas terreno ubicado en Calama.- Calama, 21 NOV 1994

Transferido sitio 30, Población Alto Chico, de una superficie de 274 m2, a don José Antonio Marcelle Ilic, por fs 40 Nº 50 con fecha de hoy.- Calama, 17 ENE 1995

a fs 1105 Nº 680 transferido a don Miguel Corté Pilla, sitio 5 superficie 2,436 hás.- Calama, 24 ENE 1995

a fs. 1107 Nº 682 transferido a doña Monte Patricia Prendes sitio 519-A, superficie 410 m2, colindante a fs 1108 Nº 683 a don Pérez Enrique Tudela Cuzza, superficie 640 m2 sitio 350-A colindante, y sitio 402-A superficie 680 m2 colindante.- Calama,

78

a f 1115 nº 690 traspasado a Asociación gremial de Dueños de Camiones de Calama, 5,81 hectáreas, arda Cacumalaña camino a Chiu-Chiu Calama, 28 de abril de 1995. -

a f 1196 nº 768 traspasado a doña sara del c Valle, sitio 1 la Banda 0,50 hás Calama,

19 MAY 1995

a f 1253 nº 819 Traspasados a don Juan Aragon Cruz Esquivel 4 sitios de Toconce: Nº 255 222, 304 y 306 - Calama, 26 MAY 1995

a f 1254 Nº 820 de hoy, traspasados a don Pedro partido partido, sitio 279 y 300 de Toconce - Calama, 26 MAY 1995

a f 1255 nº 821 traspasado a doña Delfina Escobar Berna, sitio 181, Toconce; a f 1256 nº 822 traspasado a don Miguel Ardo ayarde ayarde, sitio 285, 161, 175 y 302, Toconce - Calama,

26 MAY 1995

a f 1257 nº 823 traspasado a don Felix Rubera Berna, sitios 178, 200, 246, 291, 230 y 231, Toconce - ; y a f 1258 ato nº 824 a doña Fca sara cruz, sitios 294 y 243 y 217 Toconce - Calama,

67

af 1262 nº 827 transmitido a doña Rosario Maria Arza Pérez, sitos 192, 270, y 157, Tocoa; y af 1263 nº 828 transmitido a doña Amelia Pérez Colamar, sitos 185 y 190, Tocoa. Colama, 29 [illegible]

af 1264 nº 829 transmitido a don Santiago Arbelo Pérez Pérez, sitio 192, 281, 172 y 174; af 1265 nº 830 transmitido a don Juan Ant= Cuello Guace, sitos 171, 250 y 220, Tocoa; af 1266 nº 831 transmitido a doña Angelina Macedonio Cuello Cruz, sitio 305, Tocoa, af 1267 nº 832 transmitido sitos 258, 273, 274, 275, 286 y 232, Tocoa; y, af 1268 sito nº 833 transmitido a doña Fernandina Pérez Arbelo, sitos 210 y 160 Tocoa - Colama, 29 JUN 1995

af 1320 nº 867 transmitido a doña Adriana del C. Pérez Colamar, sitio 348 A, Caspana. Colama, 06 JUN 1995

af 1322 nº 869 transmitido a doña Matilde Cuello Bartolo, sitos en Tocoa: 253, 158, 168, 202 y 203 Colama, 06 JUN 1995

Tocoa: af 1401 nº 944 a doña Elena Arbelo Pérez Pérez, sitos 272, 233, 308 y 208, af 1409 nº 945 a doña Urbana Cuello Pérez Pérez, sitos 265 y 198, af 1412 nº 946, a doña Primero Cruz Cruz, sitos 292, 259, 217 y 313, y af 1411 nº 947 a don Pablo Cuello Bartolo, sitos 176, 177, 242, 180 y 211. Colama 27 junio 1995. Interlineado "Cuello Bartolo" Vale. Doy fé.

08

a f. 1286 nº 846 de hg, transmitido artº 212, Tocouce, a dona Fernanda Antonia Bezerra Azevedo - Calouro,

31 MAY 1995

a f. 1316 nº 864 de hg, transmitido a dona Dona Luz Cruz, artº 297, Tocouce Calouro,

06 JUN 1995

a f. 1317 nº 865 de hg, transmitido a dona Dona Ana Luz artº 165 e 256, Tocouce - Calouro

a f. 1817 nº 1320 transmitido a dona Miguel Bartolo Bartolo, artº 163 Tocouce - Calouro

17 AGO 1995

Transmitidos gratuitamente por Fax de Calouro

(1) Tomoteo Saire artº 256 dona-dona f. 1928 nº 1414
(2) Joana Acosta Cardoso / 240 / / f. 1929 nº 1415
(3) Gerardo Gallegos Cruz / 89 / / f. 1930 nº 1416
(4) Albina Cruz Yañez / 259 / / f. 1931 nº 1417
(5) Cristina Libero Ramos / 93 / / f. 1932 nº 1418

Calouro, 05 SEP 1995

Transmitidos gratuitamente p/Fax dona pessoa de dona - dona: 1) Facunda Colque Cruz, artº 200 a f. 1951 nº 1437. 2) A Juana Ramos Moro, artº 38 a f. 1952 nº 1438 -

Calouro, 06 SEP 1995

Transferido inmueble ubicado en Villa Huaytapuma, Avda Balmaceda esquina Huaytapuma, Punta de Rieles, calle Huaytapuma 4450. por la fojas 3094 nº 1573 de hoy a Esso Chile Petrolera Ltda. Colonia, 2

Transferido inmueble denominado "Cantera mineral El Alba" por la fs. 2135 Nº 1606 con fecha de hoy. Colonia, 03 OCT 1995

Transferido Inmueble "Mineral El Alba" por la fs. 2136 Nº 1607 con fecha de hoy Colonia, 03 OCT 1995

Torres	Solar	Fs	Nº
Matilde Ayala	20	2382	1844
José Ayala	30	2383	1845
Petronila Perna	72	2384	1846
Fermín Perna	97	2385	1847
Francisco Ayala	98	2386	1848
Ramona Ayala	136-134-249	2387	1849
Tomás Cruz	129	2388	1850
/ /	93	2389	1851
/ /	114	2390	1852
Dora Cruz C	14	2391	1853
Raquel Ayala	12	2392	1854
Ursula Bentos	125	2393	1855
José Ayala	130	2394	1856
Juan Puglesy	137	2395	1857
Ursula Ayala	116	2396	1858

Colonia,

Transferido por dentro del solar sitio "C" del Barrio Industrial, Avda Balmaceda s/n. a favor de Villamil Maciel, según fojas 2475 Nº 1927 de fecha 24 de Noviembre de 1995.

28

Tocance

	Sitio	Nº	F.	Año
Dora Cruz Cruz	102	—	2494	1944
Matilde Agustina R.	117	—	2495	1945
Juana Bernabé Cruz	15-A	—	2496	1946
Simona Cruz C.	16	—	2497	1947
Crescencia Anaya P.	44	—	2498	1948
Angel Cruz Cruz	68	—	2499	1949
Tomás Cruz Ezquivel	99	—	2500	1950

Colaime, 30 NOV 1995

Tocance

Tomás Cruz Ezquivel	101	—	2502	1952
Simona Agustina Partido	119	—	2503	1953
Miguel Aguayo A.	135	—	2504	1954
Fco. Pérez Cruz	75	—	2505	1955

Colaime, 30 NOV 1995

Tocance

Juana Carlos P.	205-311	2534	1982
Crescencia Bernabé	216-107	2535	1983
Delfina Escalera Bernabé	181	2536	1984
Felix Bernabé Aguayo	236-264, 237-240, 221-239	2537	1985

Colaime, 04

Tocance

Adelina Aguayo	298	2539	1986
	299-314	2540	1987
Antonia Bernabé Cruz	234-284	2541	1988

Colaime, 04 DIC 1995

Transferido terreno ubicado camino a Chin-Chin, en Arada Carnavalera, Sitio Puesto Seco, nº 108 a favor de doña Ana Araya Vizcaíno, por la finca 2542 Nº 1989 de hoy. Colaime, 04 de Diciembre de 1995.

a favor de [illegible] Catastro 599
Raspaine, [illegible] 99
[illegible] 24 [illegible] 32, 25, 10
[illegible] Colaime, 1 FEB 1996

Servidumbre minera por 30 años a contar del 11 de Julio de 1995, por Decreto Supremo Exento Nº 171 del Ministerio de Bienes Nacionales a "Sociedad Contractual Minera El Alma", en un terreno situado en el lugar denominado "Chuquicamata Minera El Alma", del plano archivado en el Registro de Propiedad bajo el Nº 844 de hoy; según consta de inscripción de fojas 908 Nº 621 en el Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Calama, 21 MAR 1996 y Prohibición de alterar uso, usos, aguas, según fojas 1207 Nº 805 de hoy Calama, 22 MAR 1996

a fs 1235 Nº 944 de hoy, transmitido a doña Victoria Cuiza Solís, Bdo O'Higgins 1121, pos. título cbtes. — Calama

a fs 1270 Nº 962 transmitido a doña Hermida del C. Araya Becerra, industrial, Pinto 2202, superficie 180,40 m². — Calama, 10 MAY 1996

a fs 1306 Nº 998 a don Luis Cuiza Berna, transmitido gratuitamente sitio 169, "Toconce". a fs 1307 Nº 999 transmitido a don Luis Cuiza Berna, sitio 62 y 145 "Toconce". Calama,

Conforme al D.L. 2695 de 1979 transmitido 100 hás, a fs 1897 Nº 1395 Calama,

Puesto cinco cinco p/ D.L. 2695 año 1979 transmitido:

1	Luis Carrazana P.	sitio 376	fs 2053 Nº	1543
2	Fco Ramos Soto	" 52	2055	1545
3	Rosendo Parra Yáñez	" 54	2057	1547
4	Salvador Guaman	" 251	2059	1548
5	Timoteo Sana	" 136	2060	1549
6	Andrés Godoy Tello	" 143	2061	1550

Calama, 16 SET 1997

Puesto chiu-chiu conforme al D.L. 2695 de 1979, traspasados:

(1) Ppo. a. Carrazana Cruz, sitio 187 f. 2063 nº 15
(2) Marina Churchillo Armani / 149 2064 / S.

Calama, 17 SEP 1996

Puesto chiu-chiu, conforme D.L. 2695 de 1979, traspasados a:

		sitio	F	Nº
(1)	Ana Mondaca a.	29.31.32	2065	1554
(2)	Leonardo Gómez Challapa	57	2066	1555
(3)	Aurora Bautista Bautista	241	2067	1556
(4)	Antonia Costa Ríos	192	2068	1557
(5)	Nicolasa Pavine Pavine	120	2069	1558
(6)	Segunda Cruz Yañez	121	2070	1559
(7)	Clementina Guzmán M.	181	2071	1560
(8)	Lelio Cayo Cayo	165	2072	1561
(9)	Victoria Churchillo A.	145	2073	1562
(10)	Bernardo Antonio Cardo	203	2074	1563

Calama, 20 SEP 1996

a nombre de: Empresa de servicios sanitarios de Antofagasta S.A.
Inscrito: (1) a f. 2098 nº 1585 inmueble ubicado en la ciudad de Calama, calle Ramírez esquina de ganaderos, sup. 1.506 m2 y (2) a f. 2099 nº 1586, Establecimiento: aducción Calama - Toconce. Toma agua - Calama,

24 SEP 1996

a f. 2328 nº 1776 de hoy, traspasado gratuitamente a don: David Hernán Ayala Fernanda, sitio nº 25, Villa chiu chiu, calle Condell 1910, superficie 518,93 m2 - Calama, 14 NOV. 1996

65

Transferidos a fojas 04 Nº 04 de hoy, sitio pipa número 12-A del lote agrícola Lena Negra a don Luis Alberto Izquierdo Ojeda. Doy Fe. Calama, 03 de Enero de 1997.-

Pueblo-Calle-Lote | Sitio | Superficie | Fs. | Nº

Dolores Gómez Ch. 278 | 810 M2 | 120 | 119
Reinaldo Sarapura S. 300 | 4.320 M2 | 121 | 120
Andrés Flores M. 184 | 3.800 M2 | 122 | 121
Calama,

22 ENE 1997

Derechos de Aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 31 litros por segundo en la Comuna de Calama, pozo denominado PAT4 Nº 1, de las coordenadas UTM referidas al Datum Provisorio de 1956, de 140 metros de profundidad, a la Compañía Minera Phoenix S.A., por las fojas 14 Nº 14 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1992. Fe Calama 14 MAR 1997

a fs 4/5 Nº 555 de hoy, transferido por venta efectuada a don Hugo José Arriagada Jurado, 1 hectárea terreno, sitios 28 y 29, Sector Puerto Seco, Avda. Circunvalación, Calama a don -- Calama,

06 MAYO 1997

Transferido Servidumbre de Conducción Eléctrica a Electroandina S.A, por la fs. 689 Nº 523 de hoy. Calama, 12 MAY 1997

Constituida Servidumbre a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra, sector Faja Valen de Acceso del Plano Nº II-3-4.842-C.R., superficie total de 488,74 hectáreas, correspondiente a una longitud de 61.092,22 metros por un ancho de 80 metros; y; Faja Planta de Beneficio a Cruce Ruta 21, del Plano II-3-4.843-C.R., con una superficie total de 82,12 hectáreas correspondiente a una longitud de 41.059,58 metros por un ancho de 20 metros,

96

Comuna de Calama y Ollague, Provincia de El Loa, Segunda Región; según inscripción de fojas 702 Nº 533 del Registro de Hipotecas y Gravámenes de este Conservador con fecha de hoy. Calama, 13 de Mayo de 1997.-

Se deja constancia que se prohibe a la Sociedad Contractual Minera El Abra, introducir directo o indirectamente en el mar, ríos o lagos, o en cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que puedan causar alteraciones a los recursos hidrobiológicos, sin que previamente hayan sido neutralizados para evitar dicha alteración. Doy Fé. Calama, 13 de Mayo de 1997.-

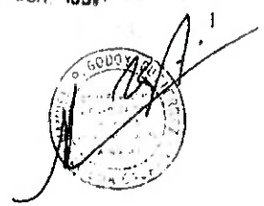
Adonía presupuesto y fs. que: Trigésimo 20. Lo f. 781 Nº 704 de hoy. Lote 12-B, sitio regiada Nueva Vega, Calama cuya cabida 5,40, superficie 2,00 hás.- Calama, 06 JUN 1997

Por Decreto Exento Nº 39 de fecha 26 de Marzo de 1986, se destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la construcción de un Camping de Recreación y Casa de Campo para Carabineros, un inmueble situado a 7,4 Km. al Suroeste de Calama, Comuna del mismo nombre, Provincia de El Loa II Región de Antofagasta, que forma parte de la inscripción de mayor cabida a fs. 149 vta. Nº 57 del presente Registro de Propiedad del año 1928 de este Conservador, individualizado en el plano Nº 11-3-2174-C.R.; con una superficie de 5 hectáreas 45 áreas y deslinde: Norte: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta AD. de 78,21 metros; Este: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta DC de 473,96 metros; Sur: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta CB, de 162,23 metros y Oeste: terrenos fiscales vacuos, en una línea recta, de 453,07 metros.- Doy Fé. Tal Decreto se agregó al final del Registro de Propiedad, junto con el Plano, bajo el Nº 1.153 -Con fecha de hoy. Calama, 09 de Junio de 1997.-

07

Transcrito por la f. 910 Nº 736
a Essan SA (C3, 3.5 hó.,
Establecimiento Químico
Quebrada de Quetone
Calama, II Región. Calama,

12 JUN 1997



a f. 999 Nº 920 de los inscripción
Especial de Dominio a favor de ctda,
sobre predio ubicado en Calama, calle
Latorre Nº 1.250, Villa Chile
superficie 206,53 m2 - Calama,

14 JUL. 1997



a f. 1.078 Nº 998 transcrito a
32,44 m2 sector Edificios Públicos,
Calama, a favor de Registro Civil
e Identificación II. - Calama,

24 JUL. 1997



a f. 1233 Nº 1136 Venta Litigada Quinta
Duguerma y Construcción Ltda. a Hó.,
Inscripción Especial de Dominio a favor de Calama

28 AGO 1997



a favor de Cadda-chile, Division Radomiro Tomic.,
f. 2952 Nº 1542 de hoy, Reg. Hip. y
Gravs., inscrita autorización una
Cabaña de 1 piso en una
franja de terreno de 6,5 metros
de longitud, por 2 metros de ancho
lo que ocupará una superficie de
130 m2 del predio ubicado en
Estación Conchi. Calama,

14 OCT. 1997



Transferido sitio 27 del sector Puerto Seco, que de acuerdo al Plano II-33.451-C.R. archivado bajo el N° 2140 de hoy tiene una superficie de 0,50 hectáreas, a don Hector Hernán Rojas Zarate por la fojas 3201 N° 1706 de hoy. Calama, 21 de Octubre de 1997..

Transferido sitio 26 del sector Puerto Seco, que de acuerdo al Plano II 3-3.451-C.R, archivado bajo el N° 2143 de hoy tiene una superficie de 0,50 hectáreas, a don Cedric Hernán Fernández Bogdanic, por la fojas 3203 N° 1708 de hoy. Calama, 21 OCT 1997

Transferido inmueble ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins 1309 del Plano II 3-4284-C.R archivado bajo el N° 2155 de hoy, a don Pedro Hernán Pardo Conejeros, por la f. 3211 N° 1715 de hoy. Calama, 22 OCT 1997

Transferido sitio 33 sector Puerto Seco, Plano II 3.3451-C.R. a la Sociedad "S.B. Ingeniería y Montaje, Electricos Industriales Ltda., por la fojas 3207 N° 1991 de hoy, Calama, 05 NOV. 1997

Cedido gratuitamente sitio (82) de Toconce a don Alfredo Cefernino Berna Agustin, por la fs. 4994 N° 2349 de hoy Calama, 04 de Diciembre de 1997.

Cedido gratuitamente sitio 100 de Toconce, a don Alfredo Cefernino Berna Agustin, por la f. 4995 N° 2350 de hoy Calama, 04 de Diciembre de 1997.

Cedido gratuitamente sitio 41 de Toconce, por la f. 4996 N° 2351 de hoy a don Alfredo Cefernino Berna Agustin ... Calama, 04 de Diciembre de 1997.

Cedido gratuitamente sitio 264 de Tocopa por la f°. 1997 N° 2352 a don Alfredo Alfonso Berna Agurto, Colama, 04 de Diciembre de 1997.

Cedido gratuitamente sitio 7 de Pomire a doña Dionisia Patricia Ayala Berna, por la f°. 1998 N° 2353 de hoy Colama, 04 de Diciembre de 1997.

Transferido por dente directo sitio 44 del Sector Puerto Seco, a don Emilio Cortez Escalona por la f°. 5446 N° 2446 de hoy Colama, 29 de Diciembre de 1997.

Transferido por la f°. 516 N° 146 de hoy. a Essan S.A. Establecimiento Sistema de Agua Potable Rural, Sociedad Colama, 16 de Enero de 1998.

Venta derecho inmueble de calle Pomaire 1993 a don Jose Alberto Gutierrez Salazar a f°. 350 N° 228 de hoy, Colama 23 ENE 1998

Cedido gratuitamente sitio 271 del lugar denominado "Pueblo de Chin Chin" superficie 900,00 m² a doña Mercedes Catalina Challapa Cortes, por la foja 1936 N° 676 de hoy Colama, 20 MAR 1998

Cedido gratuitamente sitio 178 del Pueblo de Chin Chin, superficie 360,00 m², a doña Maximiliana Francisca Berna Berna, por la foja 1938 N° 678 de hoy. Colama, 20 de Marzo de 1998.

06

Cedido gratuitamente sitio 307 de una superficie de 13.300,00 m² a don Juan Delmo Marcos Carvajal por la fojas 1941 Nº 681 de hoy. Calama, 23 de Marzo de 1998.-



Cedido gratuitamente sitio 151 del Pueblo de Chiu Chiu de una superficie 194,53 m² a doña Felisa Ramos Reyes, por la fojas 1942 Nº 682 de hoy. Calama, 23 de Marzo de 1998.



Cedido gratuitamente sitio Nº 175 de una superficie de 280,00 m² del Pueblo de Chiu Chiu, a doña Luisa Olivares Araya Salvatierra, por la fojas 1943 Nº 683 de hoy. Calama, 23 de Marzo de 1998.-



Transfiere inmueble ubicado en la Avenida Circunvalación sin número. 2,10 hectáreas del Plano II-3-4837-C.R. a Construcción y Metalurgia Manuel Medel y Cía Ltda por la fojas 2004 Nº 742 de hoy. Calama, 01 ABR. 1998



Transfiere inmueble ubicado en Avenida Circunvalación sin número 7, 8 hectáreas, Plano II-3-4838 C.R. a Cengmet Comercial S.A. por la f. 2005 Nº 743 de hoy Calama 01 ABR. 1998



Constituida servidumbre minera provisoria por tiempo indefinido en favor de pertenencias denominadas Santa Carmen 479 de propiedad de la Compañía Contractual Minera El Tesoro, sector Uno y Dos de 2005 y 180 hectáreas, por la fojas 2123 Nº 704 de hoy Calama 02 ABR. 1998



01

Cedido gratuitamente pitio 145 hacienda Lasana, superf. 11 Hás, con2 a don Crispin Pobete L. por la fp. 2299 Nº 830 de hoy Calama, 09 ABR. 1998

Cedido gratuitamente pitio 11 de Lasana, superficie 6.480,00 m2 a don Demetrio Anza Blanco, por la f. 2298 Nº 829 de hoy Calama, 09 ABR 1998

Transferido lote Nº 13 del Sector denominado Puerto Seco, Superficie 0,50 hectáreas a don Mauricio Alejandro Medel Echeverría, por la fojas 2815 Nº 1015 de hoy Calama, 23 ABR. 1998

a fs 26 Nº 24 Registro Propiedad agua, inscrito derecho aprovechamiento aguas, a favor Constantino Ignacio Tronor, Caudal 45 Litros segundo, con puntos aguas subterráneas. Calama, 27 ABR. 1998

a fs. 2990 Nº 1157 transferido Lote 6V sector Puerto Seco - Calama 15 MAY 1998

Cedido gratuitamente Títulos Nº282 y 17c de Toconce, superficies de 1.600,00 m2 y 899,00 m2 a doña Ignacia Yucra Reyeburn, por la fs 2990 Nº 1157 de hoy Calama 26 JUN. 1998

Cedido gratuitamente títulos Nº 121 y Nº 138 de Toconce, superficies 483,21 m2 y Sup. 887,50 m2 a doña Ignacia Yucra Reyeburn, por la fs 3438 Nº 1505 de hoy Calama 27 JUL. 1998

Cedido gratuitamente Sitio 499-A de Caspana, Comuna de Calama, superficie de 210,60 m2 a don Jeremías Anza Zamora, por fs 4022 Nº 1587, de hoy Calama 17 JUL.



Cedido gratuitamente Sitio 354 A de Caspana, Comuna de Calama, superficie de 570 m2 a don Gabriel Anza Cayetano, por fs 4023 Nº 1588, de hoy Calama. 17 JUL. 1998



Cedido gratuitamente Sitio 317-A de Caspana, Comuna de Calama, superficie de 540,00 m2 a don Santos Anza Colamar, por fs 4024 Nº 1589 de hoy, Calama 17 JUL. 1998



Cedido gratuitamente Sitio 411 de Caspana, Comuna de Calama, superficie de 180,00 m2 a don Heriberto Anza Calama, por fs 4025 Nº 1590 de hoy, Calama 17 JUL. 1998



Cedido gratuitamente lote A, ubicado en Ayllo Oriente con calle Yerbas Buenas, Población Ayllo Chiu, superficie 641,39 m2 Plano 14911-3-2688-C.U. a don Telmo René Cortes Olave, por le fojas 4143 Nº 1706, y sitios 96, 100, 14, 18, 37, 31, 2, 4, 212, de la localidad de Cupo y Pandoi a don Felix Berna Berna, por le fs 4144 Nº 1707 de hoy Calama, 03 AGO. 1998



Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de "Orengo Minas S.A" ordenada en Causa Rol 30.343 del Segundo Juzgado de Letras, según consta de Copia Autorizada que se agrega al final del Registro de Propiedad bajo el Nº 1984 de hoy, Calama, 05 AGO. 1998



Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de "Northern Mines S.C.M." ordenada en Causa Rol 30.341 del Segundo Juzgado de Letras, según consta de Copia Autorizada que se agrega al final del Registro de Propiedad bajo el Nº 1985 de hoy, Calama, 05 AGO. 1998



03

Constituida Servidumbre Minera Provisoria en favor de "Northern Mines S.C.M." ordenada en Causa Rol 30.342 del Segundo Juzgado de Letras de El Loa. Calama, según consta de los certificados que agrego al final del Registro de Propiedad bajo el Nº 1986 de hoy. Calama,

05 AGO. 1998

Constituida Servidumbre provisoria en favor de los pertenencias Santa Carmen 479 de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sobre total área: 0,795 Hás, predio que corresponde a un polígono abierto e inculto de propiedad del Fisco, ordenado en Causa Rol Nº 7436 del 2º Juzgado de Letras de Antofagasta. — Agrego al final del presente Registro, copia autorizada de Resolución del Tribunal y Plano con los Nºs: 2.230 2.231 respectivamente, de hoy. — Calama,

27 AGO. 1998

Transcribo punto 53. Policías Ville Chos a cinta Elfa del Rosario Flores por la foja 1377 Nº 1892 de hoy. Calama, 01 SET. 1998

Constituida Servidumbre provisoria en favor de las pertenencias denominadas Santa Carmen 479, de propiedad de Compañía Contractual Minera El Tesoro, sobre: Sector 1: 7.000 m2, 1.500 m2, 6.500 m2, y 1.500 m2 ordenado en causa Rol Nº 35.104 del Tercer Juzgado de Letras, Antofagasta. — Agrego al final del presente Registro: copia autorizada de Resolución del Tribunal y Plano, con los Nºs: 2.554 al 2.557, respectivamente, de hoy. — Calama,

23 SET. 1998

De conformidad al artículo 77 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces, se deja constancia de la anotación marginal del 23 de septiembre de 1998, en virtud de haber sido recepcionado en el Registro correspondiente, la servidumbre provisoria a que se refiere dicho anotación. Calama,

05 ENE. 1999

a fs. 4578 Nº 2077 triangulos Sitios 86, 87 Zona "B" Barrio Industrial, superficie totales 4.818 Mts.
Calama,
28 SET. 1998

Cedido gratuitamente inmuebles denominados "Pueblo Cerpena" Comuna de Calama, Con una superficie de 226,45 Mts y fs 1041 Nº 1 M2, a don Carmen Horton Gonzalez, Primer a fojas 1482 Nº 2344 de hoy Calama. 09 NOV. 1998

Cedido gratuitamente inmueble denominado "Pueblo de Cerpena" Comuna de Calama, Con una superficie de 782,49 Mts2, a don Victoriano Jorda Serna a fojas 1482 Nº 2346, de hoy Calama. 09 NOV. 1998

Cedido gratuitamente inmueble denominado "Pueblo Cerpena" Comuna de Calama, Con una superficie de 234,00 Mts2, a don Gustavo Condori Ortiz a fojas 4503 Nº 2341, de hoy Calama. 09 DIC. 1998

Cedido gratuitamente inmueble denominado "Cerpena" Comuna de Calama, con una superficie de 216,00 Mts2, a don Jeronimo Tiznado Ortiz Primer a fs. 4940 Nº 2381, de hoy Calama. 13 NOV. 1998

a fs 5085 Nº 2506, Superficie: 0,62 Has. Sector Planta de Filtros cerro Topater. - Calama,
09 DIC. 1998

Transferido inmueble ubicado en acceso Sur a 3,5 Kilometros de la Plaza de Armas de Calama, a don Octavio Jimenes Prado por fs. 5220 Nº 2606 del año 1998. Depto. Calama, 31 de Diciembre de 1998.

a f. 046 Nº 038 servidumbre pro-
visoria ordenada por 3º Juzgado de
Letras, Cod. Autoexpuesta, Rol Nº 35.104
en favor de la pertenencia Sexta Cuarta
479 de propiedad de Compañía Contractual
Minera El Tesoro. Sector 2 a) 7.000 Mts.2
correspondiente a una franja de terreno de
1.400 mts. de largo por 5 mts. de ancho.
b) 1.500 Mts.2 correspondiente a una franja de
terreno de 300 mts. de largo por 5 mts. de
ancho. c) 6.500 Mts.2 correspondiente a una
franja de 1.300 mts. de largo por 5 mts.
de ancho. y d) 15.500 Mts.2 correspondiente
a una franja de 3.100 mts. de largo por 5 mts.
de ancho. Doy fé. Calama, 15 ENE. 1999

MANUEL R. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
COMERCIO
MINERO
EL LOA
CALAMA

a f. 102 Nº 081 inscrito servidumbre
provisoria sobre terreno fiscal por
franja total de 23.920 Mts.2, en
favor de Compañía Minera Con-
tractual El Tesoro Calama, 15 ENE. 1999

CRISTIAN AJAGA AYARZA
CONSERVADOR
BIENES RAICES
Y COMERCIO
SUBROGANTE
EL LOA CALAMA

Transferido a don Cedric Fernandez Bogdanic,
parte ubicada en calle El Abra S/N esquina
chañarcillo, correspondiente al sector 6-A Barrio
Industrial, por la f. 398 Nº 351 de hoy Calama,
06 MAR 1999

MANUEL R. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
Y COMERCIO
EL LOA
CALAMA

a f. 739 Nº 435 transferido 4,06
Hás, a don. Circunvalación, acceso
Sur de Calama. Calama, 15 MAR 1999

MANUEL R. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
Y COMERCIO
EL LOA
CALAMA

Constituida Servidumbre Minera Provisoria
en favor de Compañía Contractual Minera El
Tesoro, ordenado por Causa Rol 33.181 del Se-
gundo Juzgado de Letras de El Loa, según
Copia de Copia Autorizada que se agrega al
final del Registro de Documentos de Hipotecas
bajo el Nº 728 de Hoy. La Servidumbre
consiste en una franja de terreno de una superficie
de 0,0025 hectáreas ubicado en la Avenida Lomas
Verdes, Comuna de Calama. Doy fe. Calama,

MANUEL R. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
Y COMERCIO
EL LOA
CALAMA

Servidumbre minera para a Codelco Chile por la fs 2632 Nº 1790 con fecha de hoy Colonia 1 9 DIC. 1999

Servidumbre minera provisoria a favor de Sesoducto Nor Andino S.A, segun inscripción de fojas 2645 Nº 1802 de hoy Colonia, 20 DIC. 1999

Servidumbre minera provisoria a favor de Codelco Chile, segun inscripción de fojas 3044 Nº 1932 de hoy, Sector denominado "Sector Nor Oeste de Colonia" Doy fe Colonia 17 DIC. 1999

Cedido gratuitamente sitio Nº 11, Avenida Oriente S/N Comuna de Colonia, tiene una superficie de 986,30 mz a doña Carmen Lilia Zapata Alvarez, por fs 3174 Nº 1887, de hoy Colonia, 13 de Diciembre de 1999.

Cedido gratuitamente sitio Nº 1, Avenida Oriente S/N Comuna de Colonia, tiene una superficie de 944,08 mz a don Rodrigo Rene Cortés Alvarez, por fs 3175 Nº 1888, de hoy Colonia, 13 de Diciembre de 1999.

Cedido gratuitamente sitio Nº 2, Avenida Oriente S/N, Comuna de Colonia, tiene una superficie de 960,58 mz, a don Ivan Wilson Cortes Alvarez, por fs 3176 Nº 1889, de hoy, Colonia, 13 de Diciembre de 1999.

Servidumbre minera provisoria para pertenencia Santa Carmen 479 de la Compañía Contractual Minera El Tesoro, 3005 hectáreas, por la fs. 4103 Nº 2355 de hoy Colonia, 14 DIC. 1999

TRANSFERIDO A DON TORIBIO PRINCIVALLE SITIO Nº 43 DE LA POBLACION VIÑA CHICA A FOJAS 49 Nº 44 DEL AÑO 2000.- CONFORME.

Constituida Servidumbre provisoria a favor de Compañia Contractual Minera El Tesoro según Costa de Extracto del Segundo Juzgado de Letras de Antofagasta en Causa Rol 11.994-, que se agrega al Registro de Documentos de Hipotecas bajo el Nº 48 de hoy. Calama

Cede a gratuitamente un inmueble situado en Calle Gabriela Mistral Nº 871 Comuna Calama, de una superficie de 298,89 m2 a nombre de Cristian Rodriguez Cayo inscrita a fs 349 Nº 339 de fecha

Cede gratuitamente un inmueble situado en Calle Condell Nº 1948, de una superficie de 224,20 m2 a nombre Marcelia Madrid Vasquez inscrita a fs 380 Nº 340 de fecha

Cede gratuitamente un inmueble situado en Calle Cobija Nº 2263 Comuna Calama de superficie 497,03 m2 a nombre Ermelinda Lopez Chiza, inscrita fs 340 Nº 338 de fecha

Cede gratuitamente un inmueble situado en Calle Gabriela Mistral Nº 1013 Comuna Calama, de superficie 394,55 m2, a nombre Manuel Loyola Bustos inscrita a fs 381 Nº 341 de fecha

Cede gratuitamente un inmueble situado en Calle Condell Nº 1934 Comuna Calama de superficie 548,90 m2 a nombre Patricio Cadiz Estay, inscrita a fs 382 Nº 342 de fecha

Cedido Gratuitamente inmueble situado en Calle Randell Nº 1928 Comuna Calama de superficie 724,73 m² a nombre Juan Ayala Arenas, inscrita a fs 388 Nº 3913 de fecha 02 [illegible] 2000

Cedido Gratuitamente inmueble situado en Gabriela Mistral Nº 1007, esquina Calle Randell Comuna Calama de superficie 241,68 m² a nombre Juan Vasquez Cruz, inscrita a fs 384 Nº 3419 de fecha [illegible]

Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. sobre Terrenos fiscales que se encuentran individualizados en los Planos 243 al 256 del Registro de Documentos de Bienes Nacionales de hoy. Calama, 22 MAR. 2000

Cedido Gratuitamente inmueble situado en Avenida Balmaceda s/n Correspondiente al sitio Nº 18 de una superficie de 991,40 m² a nombre de Telmo Cortes Olave a fojas 2334 Nº 1114 de fecha 05 de Junio de 2000.-

Constituida Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Cia Ltda, por la fs. 2549 Nº 1198 de hoy. Calama, 28 [illegible]

CEDIDO A DON PEDRO BARRAZA CORTES SITIO Nº 18 MANZANA K DE LA POBLACION INDEPENDENCIA A FOJAS 2704 Nº 1401 DEL AÑO 2000 CALAMA [illegible] CONFORME DOY FE.

99

Servidumbre Minera Provisoria sobre pertenencia "Minera Uno al Cinco" de Sociedad Legal Minera Minera de la Sierra de San Lorenzo, por la fs. 3457 Nº 1824 del Registro de Hipotecas, con fecha de hoy. Calama, 18 [illegible] 2000

Servidumbre Minera Provisoria sobre pertenencia "Negrita Uno al Doce" de Sociedad Legal Minera Negrita Uno de la Sierra de San Lorenzo, por la fs. 3455 Nº 1822 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. Calama, 18 [illegible] 2000

Plano de Lotes del sector Cobre Valley se remite hoy a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la II Región para los efectos de la Resolución de Calama se archivan bajo los Nº 106-107-108 en el Registro de Documentos de Propiedad. Doy Fe. Calama, 28 [illegible] 2001

Transferida el inmueble ubicado en la calle Germania Nº 264-270-276-282 esquina poniente Casa Sitio Nº 57 de la Población Villa Chuca a nombre de Sierra Gorda del Carmen Chuca Rocha a fojas 160 Nº 143 de fecha [illegible]

Transferidos: Sitios Nº 2 al Nº 8 y Nº 10, Manzana A, a fojas 165 a 172, Nº 148 a 155, Manzana B, Sitio Nº 1 al Nº 4 y Nº 11-12-13 a fojas 173 a 184 Nº 156 a 157, Manzana C, Sitio Nº 6 a fojas 185 Nº 168, Manzana D, a Sitios Nº 5 al Nº 10, a fojas 186 a 195 Nº 169 a 178, Manzana E, Sitios Nº 5 al Nº 5, a fojas 196 a 199 Nº 179 a 182, Manzana H, Sitios Nº 1 al Nº 7, a fojas 200 a 206 Nº 183 a 189 Manzana Reconocimiento A, a fojas 207 Nº 190, Lote A Poza a fojas 208 Nº 191, todos con fecha [illegible] de Calama, del Sector Cobre Valley mediante Cesar Negro Calama

Constituida servidumbre legal minera a favor de Northern Mines S.C.M. por la fs. 430 Nº 337 de hoy. Calama,

Transcripción de Derechos Constituidos por la Ley 20.551 en el Conservador de Bienes Raíces de Calama

19 JUN. 2017

Constituida servidumbre legal minera a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro, a fojas 453 Nº 354 de hoy. — Calama,

Servidumbre legal minera a favor de Compañía Minera El Tesoro, a fojas 470 Nº 367 de hoy- Calama

Por Decreto Exento Nº 022 de fecha 15 de Septiembre de 1977, se destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra - I División de Ejército de Chile, para uso del Cuartel del Regimiento Infantería Motorizado Reforzado de montaña Nº 15 "Calama", en funcionamiento, los terrenos fiscales ubicados en el Distrito Nº 1 de la ciudad y Comuna de Calama, Provincia El Loa, II Región y singularizado bajo el Nº 1230-1 del Servicio de Impuestos Internos de Calama. El predio en referencia, de una superficie global de 82,20 hectáreas, individualizado en el plano Nº II-3-145-T-U de Antofagasta, se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile, a fojas 170 Nº 178, correspondiente al año 1935 y a fojas 49 vta Nº 57 correspondiente al año 1928 de este Registro y Conservador, respectivamente. Los distintos deslindes especiales, son los siguientes: Al Norte: Población M. Rodríguez y Camino Público de Calama a Chiu Chiu, en línea quebrada A-B-C-D-E y F., en 53 metros; 25 metros; 246 metros, 140 metros y 1.075 metros, respectivamente.- Al Este: Camino a Chiu Chiu, que lo separa de terrenos fiscales, en línea quebrada F-G, en 1.050 metros.- Al Sur: Avenida Chorillos, en línea quebrada G-N, en 780 metros.- y Al Oeste: Avenida Nueva Oriente, terrenos particulares y fiscales hacia en línea quebrada N-I-J-K-L-M-N-O y A, en 33 metros; 71,31 metros; 5,60 metros; 4,68 metros; 67,18 metros; 63 metros; 285,22 metros; 10 metros y 228 metros, respectivamente.- Conforme a Decreto y

101

Plano que agrego en el Registro de Documentos de Propiedad bajo los Nros. 709 y 710 de hoy. Calama

Subdivisión el predio destinado al Cuartel del Regimiento Infantería Motorizado, Reforzado de Montaña N° 15 Calama, del Plano archivado bajo el N° 710 de hoy, en lote 1, lote 2 lote 3 ubicado ex Avda Chorrillos N° 378, sector Nor/Oriente Villa Ekstica, bajo el N° de hoy. Calama

Cedido gratuitamente a don Pablo Condori Condori, sitio 14 de la M2. D Población B. Olivares, por fs. 791 N° 725 de hoy. Calama

Servidumbre ordenado por el 1° Juzgado Letras Calama, en autos Rol 479, en favor de Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A, inscrito a fs. 700 N° 541 de hoy, Reg. Cbtes. Calama 15 MAR 2001

Servidumbre ordenado por el 2° Juzgado Letras Calama, Rol 30.342 a favor Empresa Northern Mines S.C. 17° por fs. 781 N° 614 de hoy. Calama,

Transferido a Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, terreno que comprende el Pueblo de Conchi Viejo, declarado Zona Típica, por fs. 1142 N° 1036 de hoy. Calama, 02 AGO 2000

102

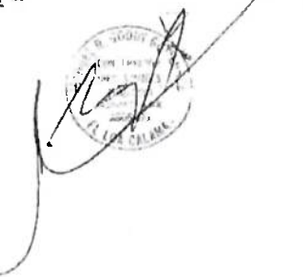
Servidumbre a favor de minera El Tesoro, por la fs 1115 Nº 882 de hoy. Calama, - 8 AGO. 2001



Transferido al folio fs 12 de la villa chica, e fojas 1.195 a 1.205 con fecha de hoy, a nombre de Olga Saucedo Nuñez. Doy Fe. Calama, 10 AGO 2001



Archivado Plano de Subdivisión de Plan Cautivo de Lospeñas, Localidad Lospeñas, bajo el Nº1130 (II-3-5630-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy. Calama, 20 AGO 2001.-



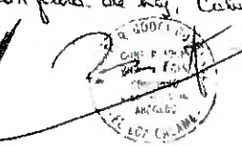
Archivado Plano de Subdivisión de Plan Cautivo de Lospeñas, Localidad Lospeñas, bajo el Nº1131 (II-3-5631-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy Calama, 20 AGO 2001



Archivado Plano de Subdivisión de Plan Cautivo de Lospeñas Localidad Lospeñas, bajo el Nº1132 (II-3-5632-C.R.), en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, Calama, 20 AGO 2001.-



Archivado Plano de Subdivisión de Plan Cautivo de Lospeñas, Localidad Lospeñas, bajo el Nº1133 (II-3-5633-C.R.), en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, Calama, 20 AGO 2001.-



Archivado Plano de Subdivisión de Plan Cautivo de Lospeñas, Localidad Lospeñas, bajo Nº1134 (II-3-5641-C.R.), en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, Calama, 2002 GEN 02.-



Archivado Plano de Subdivisión de Fospena, hoja del Fospena, hoja, al Nº 1135 (11-3-5185-C.R), en el Registro de Documentos de Propiedad con fecha de hoy, Calama, 20 NOV 2001.-

Fedido gratuitamente Sitio Nº 87 de Don Ernesto de Fospena, Comuna de Calama, una superficie de 513,19 Hz a doña Doris Marlene Cabrera Anza por fs/225 Nº1134 de hoy, Calama, 20 NOV 2001.-

Fedido gratuitamente Sitio Nº 88 de Don Ernesto de Fospena, Comuna de Calama, una superficie de 616,31 Hz. a doña Doris Marlene Cabrera Anza por fojas 1226 Nº1135 de hoy, Calama, 20 NOV 2001.-

Fedido gratuitamente Sitio Nº 4 de Don Ernesto de Fospena, Comuna de Calama, una superficie de 1,284,79 Hz. a don Geronimo Francisco Anza Zamora por fojas 1227 Nº1136 de hoy, Calama, 20 NOV 2001.-

Fedido gratuitamente Sitio Nº 21 (ote) de Don Ernesto de Fospena, Comuna Calama, una superficie de 917,44 Hz, a don Ernesto Cabrera Zamora por fojas 1230 Nº 1138 de hoy Calama, 20 NOV 2001.-

Fedido gratuitamente Sitio Nº 13 de Don Ernesto de Fospena, Comuna Calama, una superficie de 648,64 Hz a don Ernesto Cabrera Zamora por fojas 1231 Nº1139 de hoy Calama, 20 NOV 2001.-

Fedido gratuitamente Sitio Nº 45 de Don Ernesto de Fospena, Comuna de Calama, una superficie de 617,89 Hz a don Ernesto Cabrera Zamora por fojas 1232 Nº1140 de hoy Calama, 20 NOV 2001.-

Fedido gratuitamente Sitio Nº 8 de Don Ernesto de Fospena, Comuna de Calama, una superficie de 561,09 Hz a don Waldefino Anza Veran por fojas. 1235 Nº1143 de hoy, Calama, 20 NOV 2001.-

Fedatado ogatuitamente sitio Nº 31 de Plan Turnedo de Fospena
Comuna de Colorno, una superficie de 243,65 M2 a don Katerja
Anga Teron por fs 1236 Nº 1144 de hoy, Colorno, 21

Fedatado ogatuitamente sitio Nº 89 de Plan Turnedo de Fospena,
Comuna de Colorno, una superficie de 434,37 M2 a don Katerjana
Anga Teron por fs 1237 Nº 1145 de hoy, Colorno, 21 AGO 2001

Fedatado ogatuitamente Sitio Nº 96 de Plan Turnedo de Cospena,
Comuna de Colorno, una Superficie de 529,43 M2 a don Ibsena
Anga Anga por fs 1241 Nº 1148 de hoy, Colorno, 21 AGO 2001

Fedatado ogatuitamente Sitio Nº 101 de Plan Turnedo de Fospena,
Comuna de Colorno, una superficie de 625,39 M2 a don Ibsena
Anga Anga por fs 1242 Nº 1149 de hoy, Colorno, 21 AGO 2001

Fedatado ogatuitamente Sitio Nº 90 de Plan Turnedo de Fospena,
Comuna de Colorno, una Superficie de 387,00 M2 a doña
Maxima Catalan Anga por fs 1243 Nº 1151 de hoy, Colorno,
21 AGO 2001

Fedatado ogatuitamente Sitio Nº 91 de Plan Turnedo de Fospena,
Comuna de Colorno, una superficie 284,68 M2 a doña Maxima
Catalan Anga por fs 1244 Nº 1152 de hoy, Colorno, 21 AGO 2001

Fedatado ogatuitamente sitio Nº 94 de Plan Turnedo de Fospena
Comuna de Colorno, una Superficie de 980,24 M2 a don
Alejandro Sanz Catalan por fs 1245 Nº 1153 de
hoy, Colorno, 21 AGO 2001

Fedatado ogatuitamente Sitio Nº 95 de Plan Turnedo de Fospena
Comuna de Colorno, una superficie de 653,13 M2 a don
Roberto Fabregas Teron por fs 1246 Nº 1154 de hoy
Colorno, 21 AGO 2001

105

Fecha de agotamiento sitio N°5 de Don Ernesto de Lespana
Jurisdicción de Salamanca, una superficie de 2.424,87 Hz a don
Henrique Ferrer Anza por fs 1247 N°1155 de hoy, Salamanca,
21 AGO 2001.-

Fecha de agotamiento sitio N°6 de Don Ernesto de Lespana
Jurisdicción de Salamanca, una superficie de 2.326,81 Hz a don
Henrique Ferrer Anza por fs 1248 N°1156 de hoy, Salamanca,
21 AGO 2001.-

Fecha de agotamiento sitio N°12 de Don Ernesto de Lespana
Jurisdicción de Salamanca, una superficie de 430,48 Hz a don
Henrique Ferrer Anza por fs 1249 N°1157 de hoy, Salamanca
21 AGO 2001.-

Fecha de agotamiento sitio N°85 de Don Ernesto de Lespana
Jurisdicción de Salamanca, una superficie 318,03 Hz, a doña Soledad
Rosales Anza Cabanas por fs 1250 N°1158 de hoy, Salamanca,
21 AGO 2001.-

Fecha de agotamiento sitio N°81 de Don Ernesto de Lespana
Jurisdicción de Salamanca, una superficie de 191,71 Hz a doña Soledad
Anza, por fs 1251 N°1159 de hoy, Salamanca,
21 AGO 2001

Fecha de agotamiento sitio N°10 Don Ernesto de Lespana
Jurisdicción de Salamanca, una superficie de 6496,96 Hz, a don
Pedro Anza Anza por fs 1253 N°1161 de hoy, Salamanca,
21 AGO 2001.

Fecha de agotamiento sitio 2 de Don Ernesto de Lespana, Jurisdicción
de Salamanca, una superficie de 1.063,73 Hz a don Fermin
Ferrer Cabanas por fs 1255 N°1163 de hoy Salamanca,
21 AGO 2001.

Fecha de agotamiento sitio N°42 Don Ernesto de Lespana,
Jurisdicción de Salamanca, una superficie de 263,06 Hz a don
Fermin Ferrer Salamanca por fs 1256 N°1164, de hoy, Salamanca.
21 AGO 2001

Pedido ejecutoriamente solar 365 de Don Francisco de Caspana Comuna de Calama, una superficie de 2.121,55 m2 a doña Berta Calamar Anze por fs 1266 Nº1174 de hoy Calama, 24 NOV 2001.

Pedido ejecutoriamente solar Nº342 de Don Francisco Caspana Comuna de Calama, una superficie de 486,69 M2 a doña Berta Calamar Anze por fs 1264 Nº1175 de hoy, Calama 24 NOV 2001

Pedido ejecutoriamente solar Nº141 de Don Francisco Caspana, Comuna de Calama, una superficie de 1.744,16 m2 a doña Berta Calamar Anze por fs 1268 Nº1176 de hoy, Calama 24 NOV 2001.

Pedido ejecutoriamente solar Nº386 de Don Francisco Caspana, Comuna de Calama, una superficie de 1.195,02 M2 a doña Berta Calamar Anze, por fs 1269 Nº1177 de hoy, Calama, 24 NOV 2001

Pedido ejecutoriamente solar Nº34 Don Francisco Caspana, Comuna de Calama, una superficie de 372,86 m2 a don Diego Calamar Anze por fs 1271 Nº1178 de hoy, Calama 24 NOV 2001

Pedido ejecutoriamente solar 82, Don Francisco Caspana, Comuna de Calama, una superficie 894,88 M2 a doña Fortunata Anze Anze, por fs 1272 Nº1180 de hoy, Calama, 24 NOV 2001.

Pedido ejecutoriamente solar Nº47 Don Francisco Caspana, Comuna de Calama una superficie 641,09 M2 a don Romulo Anze Aguilar, fs 1273 Nº1181 de hoy, Calama 24 NOV 2001

Pedido ejecutoriamente solar Nº95 Don Francisco Caspana, Comuna de Calama, una superficie 1.346,52 M2 a doña Maria Calamar Calamar, fs 1274 Nº1182 de hoy, Calama, 24 NOV 2001

Pedido ejecutoriamente solar Nº11 Don Francisco Caspana, Comuna Calama, una superficie de 264,97 M2 a doña Lucero Calamar Anze por fs 1276 Nº1184 de hoy, Calama, 24 NOV 2001.

107

Fedude egatuitamente sitio nº18 Don Eumedes Espana, Jerminia Cedeira uma superficie de 384,32 Hz a dona Luisa Cedeira Amza, por fs 1281 nº1185 de hoy, Cedeira 27 AGO 2001

Fedude egatuitamente sitio nº46 Don Eumedes Espana, Carmen Cedeira, uma superficie de 162,66 Hz a dona Xelba Cedeira, Carmen, por fs 1278 nº1186 de hoy, Cedeira, 27 AGO 2001

Fedude egatuitamente sitio nº33 Don Eumedes Espana, Jerminia de Cedeira uma superficie de 1.047,52 Hz dom Xustino Cedeira, por fs 1279 nº1187 de hoy, Cedeira, 27 AGO 2001.

Fedude egatuitamente sitio nº25 Don Eumedes Espana, Jerminia Cedeira uma superficie de 1348,59 Hz a dona Jerezana Amza Cedeira, por fs 1280 nº 1188 de hoy Cedeira, 27 AGO 2001

Fedude egatuitamente sitio nº32 Don Eumedes Espana, Eusebia Cedeira uma superficie de 783,63 Hz a dona Gervasia Cedeira Cedeira por fs 1283 nº1191 de hoy, Cedeira, 27 AGO 2001

Fedude egatuitamente sitio nº36 Don Eumedes Espana, Jerminia Cedeira uma superficie de 1.181,62 Hz a dona Luisa Amza Cedeira e Cedeira, por fs 1284 nº1192 de hoy, Cedeira, 27 AGO 2001

Fedude egatuitamente sitio nº44 Don Eumedes Espana, Jerminia Cedeira uma superficie de 44,44 Hz a dona Jerezana Cedeira Cedeira por fs 1285 nº1193 de hoy 27 AGO 2001

Fedude egatuitamente sitio nº93 Don Eumedes Espana, Jerminia de Cedeira uma superficie de 480,24 Hz a dona Luisa Amza Cedeira, por fs 1286 nº1194 de hoy, Cedeira, 27 AGO 2001

Fedude egatuitamente sitio nº85 Don Eumedes Espana, Jerminia Cedeira uma superficie de 480,48 Hz a dona Rosendo Amza Cedeira, por fs 1284 nº1195 de hoy, Cedeira, 27 AGO 2001

Fedude egatuitamente sitio nº86 Don Eumedes Espana Jerminia Cedeira uma superficie 329,28 Hz. a dona Luisa Amza Cedeira, por fs 1288 nº1196 de hoy, Cedeira, 28 AGO 2001

Predio ajuntamente este fo 3 Don Bernardo Lepano, Comuna de Calama, una superficie de 364,44 Hz a don Bomo, Araya Arana por fs 1289 Nº 1183 de hoy, Calama 28 AGO 2001.

Predio ajuntamente este fo 34 Don Bernardo Lepano, Comuna Calama una superficie de 759,83 Hz, a doña Sabina Bean Bomo, por fs 1290 Nº 1184 de hoy, Calama, 28 AGO 2001.

Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile sobre predio denominados "Sur Oeste de Chuquicamata" y "Nor Oeste de la ciudad de Calama" por fs. 1234 Nº 985 de hoy. Calama, 04 SET. 2001

Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile sobre predio denominado "Nor Oeste de la ciudad de Calama" por fs. 1236 Nº 987 de hoy.— Calama, 04 SET. 2001

Archivado Plano de Subdivision de Don Bernardo de Lepano, Sociedad Lepano bajo el Nº 1334 (II-3-563A-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy Calama, 28 SET. 2001.

Archivado Plano de Subdivision de Don Bernardo de Lepano, Sociedad Lepano bajo el Nº 1335 (II-3-563B-C.R.), en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy, Calama, 28 SET. 2001.

Archivado Plano de Subdivisión de Don Bernardo de Lepano, Sociedad Lepano, bajo el Nº 1336 (II-3-563-C.R.), en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy, Calama, 28 SET. 2001

Archivado Plano de Subdivision de Don Bernardo de Lepano, Sociedad Lepano, bajo el Nº 1337 (II-3-563C-C.R.) en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy, Calama 28 SET. 2001

Archivado Plano de Subdivision de Don Bernardo de Lepano, Sociedad Lepano, bajo el Nº 1338 (II-3-563D-C.R.) en el Registro Documentos Propiedad con fecha de hoy Calama, 28 SET. 2001.

109

Archivado bajo el número [illegible] Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó [illegible] Copiapó, hoy [illegible] Registro [illegible] con fecha de hoy. Caldera, 28 SET 2001.

Pedido agrimensor de estudio N° 58, Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 1.138,41 Hz, a don Mateo Ceron Yucra Demo por fs 2298 N°1481 de hoy, Caldera. 28 SET 2001

Pedido agrimensor de estudio N° 72, Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 652,23 Hz, a Mateo Ceron Yucra Demo por fs 2298 N°1482, de hoy, Caldera, 28 SET 2001.

Pedido agrimensor de estudio N° 11, Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 1064,05 Hz, a Mateo Ceron Yucra Demo por fs 2300 N°1483, de hoy, 28 SET 2001.

Pedido agrimensor de estudio N° 9, Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 2.340,11 Hz, a Mateo Ceron Ayaje Demo por fs 2301 N°1484, de hoy, Caldera, 28 SET 2001.

Pedido agrimensor de estudio N° 13, Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 1.513,51 Hz, a don Mateo Ceron Yucra por fs 2302 N°1485 de hoy, Caldera. 28 SET 2001.

Pedido agrimensor de estudio N° 10, Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 811,45 Hz, a Mateo Ceron Yucra Demo por fs 2303 N° 1486, de hoy Caldera, 28 SET 2001

Pedido agrimensor de estudio N° 78, Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 1.849,41 Hz, a Mateo Ceron Yucra por fs 2304 N°1487, de hoy Caldera, 28 SET 2001.

Pedido agrimensor de estudio N° 56, Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 5860,00 mz, a Mateo Ceron Ayaje Demo fs 2305 N°1488, de hoy Caldera. 28 SET 2001.

Pedido agrimensor de estudio N° 334 Don Ernesto de Toro Mazote de Copiapó, Comuna de Caldera, de una superficie de 2.340,39 Hz, a Mateo Ceron Ayaje Demo fs 2306 N°1489, de hoy, Caldera. 28 SET 2001

MANUEL R. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR BIENES RAICES Y COMERCIO
ARCHIVERO NOTARIAL
ABOGADO
EL LOA CALAMA

Pedido agrupadamente sitio/s nº 38/1, de Don Eumicede Jaspana, Comuna de Jalama, de una superficie de 1119,33 Hzs. Notes Eucenia por fs 2304 nº1480 de hoy, Jalama. 28 SET 2001

Pedido agrupadamente sitio nº 13, Don Eumicede Jaspana, Comuna de Jalama, de una superficie de 926,22 Hz. a Guadalupe Reyes Berna por fs 2308 nº1491 de hoy, Jalama, 28 SET 2001

Pedido agrupadamente sitio nº 18, Don Eumicede Jaspana, Comuna de Jalama, de una superficie de 203,91 Hz, a Guadalupe Reyes Berna, por fs 2309 nº1492 de hoy. Jalama, 28 SET 2001

Pedido agrupadamente sitio nº 41, Don Eumicede Jaspana, Comuna de Jalama, de una superficie de 173,18 Hz, a Guadalupe Reyes Berna, por fs 2310 nº1493, de hoy. Jalama, 28 SET 2001

Pedido agrupadamente sitio nº 44, Don Eumicede Jaspana, Comuna de Jalama, de una superficie de 641,18 Hz, a Guadalupe Reyes Berna por fs 2311 nº1494. de hoy Jalama, 28 SET 2001

Pedido agrupadamente sitio nº 22 de Don Eumicede Jaspana, Comuna de Jalama, de una superficie 627,14 m2, a Nelly Catalan Apablaza, a fojas 2313 nº1495 de hoy. Jalama 28 SET 2001

Pedido agrupadamente sitio nº 4 Hz "F", de Población Karl Carmen, Comuna de Calama, de una superficie 300,00 m2, a Rosa Ramos Calque, a fojas 2313 nº1496. de hoy Calama, 28 SET 2001

Pedido agrupadamente sitio nº 6 Hz "H", de Pedro de Guamote, de una superficie de 250,00 Hz, a Ruben Reyes Aymara a fojas 2314 nº1497, de hoy. Jalama, 28 SET 2001

Pedido agrupadamente sitio nº 44, de Don Eumicede Jaspana de Calama, de una superficie de 424,55 Hz. a Ana Anze Anze, a fojas 2315 nº1498, de hoy Jalama 28 SET 2001.

Cedido egatentamente sitio nº 4 Hz "G" de Cerro Negro Sector Atlantatoy verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie de 0,50 Hectáreas, a Hernán Ramos Cortés, a fjs. 2314 nº 1506 de Reg. Salamanca, 01 OCT 2001. -

Cedido egatentamente sitio nº 3 Hz "E" de Cerro Negro Sector Atlantatoy verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie de 1,01 Hectáreas a Cristóbal Alvarado Mateo, a fjs 2318 nº 1507, de Reg Salamanca, 01 OCT 2001.

Cedido egatentamente sitio nº 3 Hz "C" de Cerro Negro Sector Atlantatoy verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie 0,56 Hectáreas, a Jaime Wolfgate Carvajal, a fjs 2315 nº 1502, de Reg. Salamanca, 01 OCT. 2001

Cedido egatentamente sitio nº 7 Hz "E" de Cerro Negro Sector Atlantatoy Verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie 0,53 Hectáreas, a Sebastián de la Fuente, a fjs 2320 nº 1503, de Reg Salamanca, 01 OCT. 2001

Cedido egatentamente sitio nº 6 Hz "G" de Cerro Negro Sector Atlantatoy Verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie de 0,52 Hectáreas a Jaime Fernández Vásquez, a fjs 2322 nº 1505, de Reg. Salamanca 01 OCT 2001

Cedido egatentamente sitio nº 2 Hz "I" de Cerro Negro Sector Atlantatoy Verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie de 0,52 Hectáreas, a Valeria Belmonte Pizarro, a fjs 2323 nº 1506, de Reg. Salamanca, 01 OCT 2001

Cedido egatentamente sitio 4 Hz "I" de Cerro Negro Sector Atlantatoy Verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie de 1,19 Hectáreas, a Marcelo Tapia Cárdenas, a fjs 2324 nº 1504, de Reg. Salamanca, 01 OCT 2001

Cedido egatentamente sitio 4 Hz "C" de Cerro Negro Sector Atlantatoy Verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie de 0,51 Hectáreas, a Fernanda Núñez Fernández, a fjs 2325 nº 1505, de Reg. Salamanca, 01 OCT 2001

Cedido egatentamente sitio nº 3 Hz "I" de Cerro Negro Sector Atlantatoy Verdes Campinos, Comuna de Salamanca, de una superficie de 0,56 Hectáreas, a Hernán Ramos Cortés, a fjs 2326 nº 1509, de Reg. Salamanca, 01 OCT 2001

Cedido egatentamente sitio nº 2 Hz "E" de Cerro Negro Sector Atlantatoy Verdes Campinos, Comuna de Colonia, de una superficie de 1,33 Hectáreas, a Hania Tere Complos, a fjs 2321 nº 1510, de Reg. Salamanca, 01 OCT. 2001

Cedido gratuitamente patio Nº 5 Mz "C" de Cerro Negro Sector Likantatay - Verdes Campiñas Comuna Calama, de una superficie de 0,53 Hás a José Cancino Cancino, a fojas 2328 Nº 1511 de hoy - Calama, 01 OCT 2001

Cedido gratuitamente patio Nº 2 Mz "F" de Cerro Negro Sector Likantatay Verdes Campiñas Comuna de Calama de una superficie de 0,64 Hás a Zenon Manani Vargas, a fojas 2324 Nº 1512, de hoy - Calama 01 OCT 2001

Cedido gratuitamente patio 2 Mz "C" de Cerro Negro Sector Likantatay Verdes Campiñas Comuna de Calama de una superficie de 0,51 Hás a Juan Araya Cerda a fojas 2330 Nº 1513 de hoy 01 OCT 2001

Cedido gratuitamente patio 4 Mz "F" de Cerro Negro Sector Likantatay Verdes Campiñas, de una superficie de 0,64 Hás a Jorge Covarrubias Cabreteno a fojas 2331 Nº 1514 de hoy - Calama

Cedido gratuitamente patio Nº 19 de Plan Tradicional Caspana, Comuna de Calama, de una superficie de 693, a Eustaquio Teran Anza por fojas 2381 Nº 1567 de hoy - Calama, 16 OCT 2001

Servidumbre legal de aguas de ampliación contractual minera Teams, por las fojas 2453 Nº 1305 de hoy - Calama,

Cedido gratuitamente patio Nº 21 de Plan Tradicional Caspana", Comuna de Calama, de una superficie de 1.062 a Eustaquio Teran Anza por fojas 2455 Nº 1669 de hoy - Calama,

Cedido gratuitamente sitio N.º 89 do "Plan Parcial de Cospaya" comuna de Calaña de una superficie de 285,34 m2 a Gerardo Eustaquio Saiz Cruz por fojas 2800 Nº 1670 de hoy. - Calaña, 25 OCT 2001

Cedido gratuitamente sitio Nº 35 del Plan Municipal de Cospaya Comuna de Calaña de una superficie de 549,44 m2 a Juan de la Cruz Calamar Calamar por fojas 2801 Nº 1671 de hoy - Calaña, 25 OCT 2001

Cedido gratuitamente sitio Nº 76 del Plan Municipal de Cospaya de Comuna de Calaña de una superficie de 549,44 m2 a Juan de la Cruz Calamar Calamar por fojas 2801A Nº 1671A de hoy - Calaña 25 OCT 2001

Cedido gratuitamente sitio Nº 20 del Plan Municipal de Cospaya, Comuna de Calaña, de una superficie de 556,07 m2 a Isabel Luca de Tena Calamar por fojas 2802 Nº 1672 de hoy. - Calaña 25 OCT 2001

Cedido gratuitamente sitio Nº 1 del Plan Municipal de Cospaya Comuna de Calaña, de una superficie de 200,18 m2 a Victor Gonzalez Garza por fojas 2803 Nº 1673 de hoy. - Calaña. 25 OCT 2001

Cedido gratuitamente sitio Nº 92 del Plan Municipal de Cospaya de una superficie de 518,65 m2 a Nemesio Prieto Saiz Calamar por fojas 2804 Nº 1674 de hoy Calaña, 25 OCT 2001

cedido gratuitamente sitio Nº 7 mz F
para negocio sector de Hautatay Verdes Campiños
comuna de Calama de una superficie de
0,163 Hás a Ibisa Marabel Choque Copa
por fojas 2831 Nº 1681 de hoy - Calama,
23 OCT 2001

cedido gratuitamente sitio Nº 10 mz "B"
para negocio sector de Hautatay - Verdes
Campiños comuna de Calama de
una superficie de 0,50 Hás a German
Ernesto Castro Pallao por fojas 2832 Nº
1682 del hoy - Calama, 23 OCT 2001

Servidumbre a favor de Essan Superficie: 9,782 hás,
por la fj 2940 Nº 1470 de hoy. Calama, 12 de Noviembre
de 2001

Archivado Plano de Subdivision de Hijuela Cuarenta Cosapena Forestal
dad Cosapena, bajo el Nº 1544 (II-3-564 C.R) en el Registro de
Documentos de Propiedad, con fecha de hoy. Calama,

fechado definitivamente sitio 105. Hijuela Cuarenta de Cosapena, de
una superficie de 126,62 Hz, a Julio Hernan Cabanes, por
fs 3056 Nº 1795 de hoy. Calama, 13 NOV 2001

Servidumbre minera a favor de Codelco Chile.
por la fj 3003 Nº 1525 de hoy. Calama, 23

Servidumbre minera a favor de Compañia Contractual
Minera El Tesoro, a fojas 3006 Nº 1528 de hoy. Calama

115

Juicio Medidas Precautorias
Rol Nº 4645-[illegible] Por Pta
Fjs. 272 Nº 1183 de hoy
CALAMA, 02 OCT. 2002

Medida Prejudicial Precautoria respecto a inmueble ubicado en la Avenida Circunvalación, frente sociedad "Concejal c/ Fisco de Chile" Rol 4645-4, inserta a f. 052 1º 052 de hoy. Calama, 11 ENE 2002

Cedido gratuitamente Sitio Nº 200, Plan Tercera Casapanal, de una superficie de 541,41 mts, a Elena Anza Arienzuy, inserta a fojas 269 Nº 190 de hoy. - Calama, 07 FEB 2002

Cedido gratuitamente Sitio Nº 186, Plan Tercera Casapanal, de una superficie de 808,55 mts a Teresa Salamanca Calama, inserta a fojas 270 Nº 191 de hoy. - Calama, 08 FEB 2002

Cedido gratuitamente Sitio Nº 201, Plan Tercera de Casapanal, de una superficie de 409,31 mts a Alfredo Teran Saire, inserta a fojas 271 Nº 192 de hoy. - Calama, 11 FEB

Cedido gratuitamente Sitio Nº 188, Plan Tercera de Casapanal, de una superficie de 442,62 mts a Santos Anza Salamanca, inserta a fojas 275 Nº 196 de hoy - Calama,

Cedido gratuitamente Nº 206, Plan Tercera de Casapanal, de una superficie de 555,58 mts a Ramon Anza Samuel, inserta a fojas 274 Nº 195 de hoy - Calama,

Cedido gratuitamente sitio Nº 197, Plan Turicola de Caspana, de una superficie de 469,58 mt. Eukario Anza Anza, inscrito a fojas 278 Nº 179 de hoy - Calama, 07 FEB 2002

Cedido gratuitamente sitio Nº 198, Plan Turicola de Caspana, de una superficie de 404,23 mt. a Urbana Colomach Tejan, inscrito a fojas 279 Nº 180 de hoy - Calama, 07 FEB 2002

Cedido gratuitamente sitio Nº 199, Plan Turicola de Caspana, de una superficie 341,89 mt. a Lidia Paure Teran, inscrito a fojas 280 Nº 181 de hoy. - Calama, 07 FEB 2002

Cedido gratuitamente sitio Nº 203 Plan Turicola Caspana, de una superficie de 541,98 mt. a Eustaquia Anza Anza, inscrito a fojas 281 Nº 182 de hoy - Calama, 07 FEB 2002

Del Plano Nº 711 del año 2001, Transferido el lote 2, a Codelco Chile - División Chuquicamata, por le f. 319 Nº 219 de hoy. Calama, 18 FEB 2002

Archivado Plano de subdivision del Plan Turicola Caspana" localidad Caspana, sitio Nº 1050, bajo el Nº 385 (Nº JT 3-5643-CR.) en el Registro de Documentos de propiedad, con fecha

117

Vendido gratuitamente predio nº 8 del Plan Turístico de Cospaima "Sector Cospaima", de una superficie de 1.136,19 m² a favor de Andrea Palomar Anza, inscrito a folios 586 nº 404 de hoy - Palama,

Vendido gratuitamente predio nº 106 del lugar denominado "Plan Turístico de Cospaima" Sector Cospaima, de una superficie 3.823,98 m² a favor Andrea Palomar Anza, inscrito a folios 587 nº 405 de hoy - Palama, 02 ABR 2002

Desarrollado Plano de subdivisión de Localidad Cospaima, predio nº 208 bajo el nº 396 (ref. 11-3-5792-CR) en el Registro de Documentos de propiedad, Conservador - Palama, 02 ABR 2002

Vendido gratuitamente predio nº 208 del lugar denominado "Plan Turístico de Cospaima" Sector Cospaima, de una superficie 4705,43 m² a favor Pedro Tenaterra, inscrito a folios 588 nº 406 de hoy - Palama,

Desarrollado Plano de subdivisión de la Localidad Cospaima de los predios 195 - 209 bajo el nº 386 (nº 11-3-5791-CR) en el Registro de Documentos de propiedad, Conservador - Palama,

Vendido gratuitamente predio nº 209 del lugar denominado Plan Turístico de Cospaima predios de Cospaima, de una superficie 1112,75 m² a don Hilario Enrique Anza, inscrito fojas 590 nº 408 de hoy - Palama, 02 ABR 2002

Vendido gratuitamente predio nº 10 de Plan Turístico de Cospaima, de una superficie 2655,52 m² a Don Albos Palamar Saitz inscrito a foja 723 nº 497 Palama, 18 ABR 2002

MANUEL GUDOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL
NOTARIO
PALOMA PALAMA

718

Excluido gananciales sitio Nº 16 del Plantimedo
lote rospalia, de una superficie 364,76 m2
a don Albas Calama; Sante inscrita a fojas
724 Nº 1496 de hoy - Calama,

Transferido a Don Raul Omar Chan Rubio.
Sitio Nº 16 de la Población Villa Chuca a
fojas 905 Nº 664 del año 2002 - Doy Fe -

Transferido a Essox de Autopista S.A.
Terreno de una superficie de 10.326 m2 de
superficie, por inscripción de fs. 944 Nº 694
del 2002 Doy Fe Calama, 10 JUN. 2002

Gravidumbre sobre 1.200.000,00 unidades
cuadrados a favor de Essox S.A, por la fs.
960 Nº 689 de hoy. Calama 19 JUN. 2002

Transferido inmueble signado con el nº 23, lote 2
Puesto Dos, de acuerdo a Plano Nº II-3562-C-C
archivado bajo el Nº 762, por la fojas 1302
Nº 858 de hoy a la sucesión Zolezzi Hachmeister
Calama, 01 JUL 2002

Transferido inmuebles signados con los nºs 3.7.15
lote 2 Puesto Dos, a fojas 1311-1312 Nº 864-
865 de hoy- Todo conforme a Plano nº II-3562
C.C. archivado bajo el nº 767 del Registro de Documentos
de Propiedad - Calama, 02 JUL 2002

Transferido predio Sitio 35 Lote Dos, Sector Puerto Seco, por la fs. 3443 Nº 876 de hoy. Calama, 08 JUL. 2002

Servidumbre Conducción Electrica de Media Tensión, Superficie total : 74.587,00 hectáreas, a Empresa de Servicios Sanitarios del Loa S.A, por la fs. 1440 Nº 874 de hoy. Calama, 10 JUL. 2002

Cedido gratuitamente predio Nº 2 Lote "Cerro Negro Sector La Landa Bay - Verde, Playa Nº 1" de una Superficie 0,63 Hás a favor Sociedad Inversiones Guzman, inscrito a fojas 1678 Nº 1040 de hoy Calama, 05 AGO 2002

Transferido inmueble signado con el Nº 34 Lote 1, Puerto Seco, de acuerdo a Plano Nº 11-3-5620-CR. Archivado bajo Nº 943 de hoy. a la Sociedad precaria de Recursos Limitada., inscrito a fojas 1695 Nº 1057 Dpto Calama,

Servidumbre Minera a favor prospecto "Cluster Toki" de Codelco Chile, superficie total 193,9278 Hás, inscrita fs. 1924 Nº 1227 de hoy. Calama, 10 SET 2002

Servidumbre Minera a favor prospectos "MM" de Codelco Chile, superficie total 4.012,9902 Hás inscrita a fs 1925 Nº 1228 de hoy Calama, 10 SET. 2002

Transferido gratuitamente el inmueble signado como Lote "M" del Sector Caimac playa ubicado en Calle Huaytiquina esquina Avenida del Ferrocarril. Nº inscrita a fojas 1904 Nº 1218 de hoy. Calama 2002

120

Transferido gratuitamente el inmueble ubicado en Valle de Tosaya inscrito a fojas 1909 Nº 1233 de hoy. - Calama,

Afectado parte del Lote 1, del sector denominado Puente Seco, que demarcado al Plano Nº 2-3-82-C.R. archivado bajo el Nº 1180 de hoy. Tiene una superficie 0,5088 Hectáreas, a la Sociedad Leandro Bertholet e Hijo S.A. por la fojas 2017 Nº 1314 de hoy. - Calama,

Servidumbre minera a favor pertenencia "Gaby" de Codelco Chile, inscrita a fs. 1233 Nº 1509 de hoy. Calama, 16 OCT. 2002

Conforme
Conservador de Minas
ARCHIVO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES 609
FECHA 27 DIC. 2005

Servidumbre minera a favor pertenencia "Ricardo" de Minera Ricardo Resources Inv. S.A., por fs. fs. 2299 Nº 1575 de hoy. Calama, 21 OCT. 2002

Cedido gratuitamente predio Nº 23 de Plan Indígena de Caspana de una superficie de 970,43 m2 a Carlos Calama Teran inscrito a fojas 3105 Nº 1744 de hoy. - Calama,

Cedido gratuitamente predio Nº 993 Plan Indígena de Caspana de una superficie de 935,24 m2 a Bernardita Teran Calama inscrito a fojas 3111 Nº 1749 de hoy. - Calama,

121

Inmueble ubicado en [illegible] Puerto Deseo, identificado catastralmente como Parcela 11-5-16-20-C-12, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo el Folio Real Matrícula 11-1443 a nombre de [illegible]

Inmueble ubicado en

	Solar	Sup	Fj	Nº
Justo Berna Aguilera	49	476,43	896	395
Domingo Berna Salamanca	38	95,53	895	394
Ade Isabel Anaya	12 B	364,74	894	393

Calama, 25 FEB 2003

Pedido gratuitamente "Localidad Tocorez"

	Solar	Sup.	Fj	Nº
Simon Adelmo Bautista	65	301,35	910	40
Martina Julia Guaico	25	335,87	911	91
Rosario Berna Perez	24	232,50	912	41
María Gutierrez Bastias	42	69,55	913	41

Calama, 25 FEB 2003

Pedido gratuitamente el inmueble signado con el Nº 84 de la localidad de Chiu Chiu de una superficie de 0,2534 a nombre de Isidro Tapia Cruz e hijos, 914 Nº 243 con fecha hoy día, fecha

Calama,

Título gratuito

"Tocorez"

	Solar	Superficie	Fj	Nº
Isidro Tapia Tapia	65 A	194,30 m2	954	452
Elisa Tapia Tapia	65 B	235,85 m2	955	453

Calama, 25 FEB 2003

"Tocorez"

	Solar	Superficie	Fj	Nº
Joel Berna Tapia	4	585,84 m2	956	454
Nury Gallequillos	2	376,02 m2	957	455

Calama, 25 FEB 2003

Localidad de Lasana

Título gratuito

	Solar	Superficie	Fj	Nº
Manuel Paez Gallequillos	50	0,2897 Hás	969	467
Adberto Perez Perez	117	0,2410 Hás	971	469
Benito Honeeker Ayala	181	0,5833 Hás	972	470
Bertina Tapia Gallequillos	44-B	0,0621 Hás	973	471
Aurora Tapia Paulse	60	0,8180 Hás	974	472
Melania Perez Gallequillos	49	0,3050 Hás	975	473
Fabian Berna Berna	171	0,5836 Hás	976	474

Calama,

"Sociedad Aguas Claras"

Solar	Superficie	Fj	Nº
Donoto Suarez N	66 y 67	10318 Mts	1470	4666

Colonia, 26 FEB 2003

Cesión gratuitamente

Hacia Villegas Huidobro Calle Colonia Nº 1258 Fj 4[illegible]

Colonia,

Cesión gratuitamente

		Fj	Nº
Tomasa Salvador Saavedra	Calle Colonia Nº 1210 Villa Celia	1147	606

Colonia 26 FEB 2003

	Solar	Superficie		Fj	Nº
Juan Maria Cepeda Cepeda	63 A	0,35 x 1 Hás	Sec Colonia	1304	699
Nicolasa Ramirez Portella	311	0,9312 Hás	Sec Colonia	1305	701
Simona Medina Portella	83	2.264,32 m2	Sec Tercera	1340	702
Nicolasa Ramirez Cepeda	3	690,29 m2	Sec Tercera	1341	703
Braulio Izquierdo Suarez	67	409,29 m2	Sec Tercera	1342	704
Bautista Izquierdo Suarez	63	42,30 m2	Sec Tercera	1343	705
Ana Izquierdo de Cepeda	93	3.332,30 m2	Sec Tercera	1344	706

Cedente,

De Puerto Rico

Transferido predio 7 del lote Nro del Plano II - 3-5.666 C.C.

a Ingeniería y Construcción Aguas Claras Sociedad Anónima, por Ley

6 1549 Nº 840 de hoy Colonia 24 ABR 2003

De Puerto Rico:

Transferido predio 4 de la Mz B, por la fs. 1550 Nº 841

Transferido predio 5 de la Mz B, por la fs. 1551 Nº 842

Transferido predio 15 de la Mz B, por la fs. 1552 Nº 843

Transferido predio 16 de la Mz B, por la fs 1553 Nº 844

todos del plano II - 3-5.856 - C.C. a la sociedad

Ernin Ingeniería y Construcción S.A. de hoy Colonia

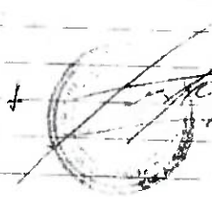
24 ABR 2003

124

Sdad Exp Fj nro

Rosa Tapia Tapia Calle Cuevas 2018 V. Chico 7188 1558 835

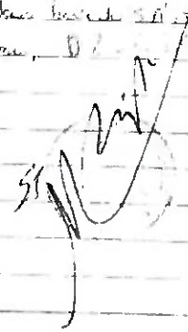
Colama, 11 a 1...



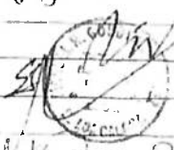
Permuta de inmueble fiscal, situado entre Camino Vecinal y Avenida Circunvalación, sector El Peñasco superf. 21,54 hectáreas, a Codelco Chile División Codelco Norte, por la fs. 1612 Nº 969 de hoy Calama, 06 MAYO 2003



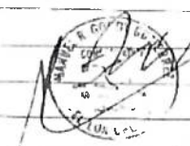
Transfiere a título gratuito inmueble signado como lote 2 del plano N° 11-3-5620-C-R, a favor de la Sociedad Punta Barra S.A., por fojas 1779 a 1786 del Libro Calama, D



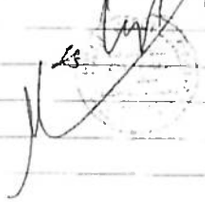
Adquisición sitio Nº46 del lote 2 del Predio Seed, del Plano Nº 11-3-5620-C-R, a la Sociedad Parnet S.A., por la fojas 1722 Nº 1068 de hoy. - Calama, 02 JUN 2003



Adquisición sitio Nº46 del lote 2 del Predio Seed, del plano Nº 11-3-5620-C-R, a la Sociedad Parnet S.A., por la foja 1722 Nº 1068 de hoy. - Calama, 02 JUN 2003



Transfiere a título gratuito sitio Nº 498 Calle Los Tres Plazas S/N, comuna de Calama Plano Nº 11-3-5936-C-R de una superficie de 0,15 Hectáreas a Comunidad Indígena Atacameña de Caspana mediante a fojas 1777 Nº 1060 de fecha de hoy. Calama



125

Servidumbre a favor de Codelco Chile, Minera "Andy 1 al 462" y "Pedro 1 al 882", según inscripción de fs 1643 N° 992 de hoy. 10 JUN. 2003

[signature]

[illegible] en el inmueble [illegible]
fiscal ubicado en el Barrio
Cívico [illegible] Bodega [illegible]
con la Sociedad [illegible] Chile Chico
[illegible] la propiedad inscrita a fojas [illegible]
[illegible] de fojas [illegible]
[illegible] de hoy [illegible], 29 SEP 2003

Transfiere inmueble Fiscal ubicado en Clubes Chico Pavimentado en el Plano N° 11-3-5788-C.R. de cabida superficie 948 mts según a fojas 3284 N° 1875 con fecha de hoy a nombre de Don Ricardo Solar Pozo - Doy fe. Coloane

6 OCT 2003

Transferido el Lote B actual Valle Urco de Orco N° 4394, Valle Kamac Mayu, correspondiente en el Plano N° II-3-5137-C.U de Bienes Nacionales, de una superficie de 6.702,50 m², a fojas 3403 N° 1810 con fecha de hoy, a doña Pamela Alejandra Letelier. Doy fe. Coloane, 16 OCT. 2003

Adjudicado Sitio 7 Mz B del Sector de la Ampliación Puerto Seco, inscrito a fojas 1440 N° 2356 a nombre Sociedad Industrial y de Inversiones Intermaritima Ferrocem S.A. Doy fe - Coloane, 17 DIC. 2003

Transfiere Sitio 6 Mz B del sector de la ampliación Puerto Seco inscrito a fojas 5473 N° 2371 a nombre de Automovil Club. Doy fe. - Coloane

22 DIC. 2003

126

Transferido el predio 14 manzana B del sector de la ampliación Puerto Seco inscrito a fojas 5477 Nº2372 a nombre de Automovil Club - Hoy fs. Calama, 22 DIC. 2003

Transferido el inmueble fiscal signado como predio Nº32 del lote 1, ubicado en el sector denominado Puerto Seco, inscrito a fojas 5483 Nº2381 con fecha de hoy a nombre de don Bartolomé Coria González. Hoy fs. Calama, 24 DIC. 2003

Servidumbre a favor de Automóvil Club, hitos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, aproximada 38.649,7168 hectáreas según plano inscrito bajo Nº 78 de hoy. SGTC Calama, 13 ENE. 2004

Transferido predio 45 Puerto Seco a Centro de Estudios Inversiones y Certificación de Calidad Cermec Limitada, por fs 774 Nº1167 de hoy. Calama 05 FEB 2004

Transferido predio 1 de la manzana "J" Puerto Seco a "Vattier y Cortadi Limitada" por fs 774 Nº 245 de hoy Calama, 17 FEB 2004

Anticipado predio 3 manzana H Barrio Industrial Puerto Seco a Sociedad Pedro y Nelson Prado Raes Limitada por la foja 1257 Nº 265 de hoy Calama, 23 FEB 2004

Manuel Boer Monasterio 320 Claudio Vial 345 318 Calama, 27 FEB. 2004

Victoria Colamarino Ivan	385	Isabel la Parra	355	323
Victoria Teran Anze	384	Isabel la Parra	356	324
Timoteo Saire	289	Isabel la Católica	358	326
Jesse Torre Cojoan	101	Isabel la Católica	357	327
Martina Lepe Lepe	118	Isabel la Parra	360	328
Beatriz Anze Serna	228	Isabel la Teresa	361	329

Calama, 01 MAR. 2004

Transcribe Sra. Victoria Colamarino Ivan Fs. 385 Isabel la Parra 355 323
Transcribe Sra. Victoria Teran Anze Fs. 384 Isabel la Parra 356 324
Transcribe Sra. Timoteo Saire Fs. 289 Isabel la Católica 358 326
Transcribe Sra. Jesse Torre Cojoan Fs. 101 Isabel la Católica 357 327
Transcribe Sra. Martina Lepe Lepe Fs. 118 Isabel la Parra 360 328
Transcribe Sra. Beatriz Anze Serna Fs. 228 Isabel la Teresa 361 329
Calama, 02 MAR. 2004

Transcribe Sra. Victoria Colamarino Ivan Fs. 385 Isabel la Parra 355 323
Transcribe Sra. Victoria Teran Anze Fs. 384 Isabel la Parra 356 324
Transcribe Sra. Timoteo Saire Fs. 289 Isabel la Católica 358 326
Transcribe Sra. Jesse Torre Cojoan Fs. 101 Isabel la Católica 357 327
Transcribe Sra. Martina Lepe Lepe Fs. 118 Isabel la Parra 360 328
Transcribe Sra. Beatriz Anze Serna Fs. 228 Isabel la Teresa 361 329
Calama, 02 MAR. 2004

Transferidos los inmuebles fiscales y regulados como lotes Nos 1 y 2, ubicados en calle Chañaral, esquina con Pasaje 38, de la Población Ferroviaria de esta ciudad, a nombre de la Sociedad Carbajos Carbajos Limitada. Calama, 02 MAR. 2004

de la manzana B.-

Adjudicado sitio 8 del predio denominado Ampliación Puente Seco a la Sociedad Comercial Containerland Limitada, por la fs. 340 N° 358 del Reg. Calama

04 MAR. 2004 Entregado 11 de la manzana B. Calle Dos Fe

Transferidos gratuitamente los sitios nos 1-3-6-8 de la manzana "F" del sector "La Cantatay - Nuevas Campañas" a la Corporación Nacional del Desarrollo "Ilustre Municipalidad de Calama" fojas 451, 452, 453 y 454 nos 419-420-421-422 Todos con fecha de hoy.-

09 MAR. 2004

María Bartolome B.	1264	Fe. Chuquicamata	573	536
Florencio Teran Anze	383	Fe. Copiapo	578	544
Eugenia Serna S.	411	Fe. Antofagasta	581	546

31 MAR. 2004

Secretaría Regional Ministerial para la Provincia de Cobija Chile, pertenencia minera "Descubrimiento Nuevo" fs. 305 N° 462 de hoy Calama.

08 ABR. 2004

Servidumbre legal minera provisoria a favor de Codelco Chile, pertenencia minera y objeto mensura inscrita bajo fs. 506 N°463 de hoy Calama, 08 AGO. 2004

Dejada sin efecto servidumbre de f. 1234 N°983 del año 2001, y constituidas servidumbres mineras señaladas en sentencia de f. 2364 N°385 de hoy Calama 30 AGO. 2004

Dejada sin efecto servidumbre de f. 1236 N° 987 del año 2001 y constituidas servidumbres mineras señaladas en sentencia inscrita a f. 2658 N° 981 de hoy Calama 10 JUN. 2004

MANUEL J. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
Y ARCHIVERO
ABOGADO
EL LOA CALAMA

Transferido Lote 3 ubicado en el lugar denominado El Tesoro, de una superficie de 1,272, del Plano N° II-3-6643-C-R, a nombre de Codelco Norte, a fojas 2483 N° 1197 de hoy Doy Fe Calama, 17 JUN. 2004

1

Transferido el inmueble denominado Las Rosas de Yone singularizado en el Plano N° II-3-6643-C-R inscrito a fojas 2483 N° 1198 Conservador de hoy - 22 JUN 2004

Juzgado Letras Santiago Pasaje San Lorenzo N° 1157, inscrito a fojas 2493 N° 1205 Conservador de hoy - Doy Fe - Calama, 22 JUN. 2004

Transferido el inmueble forestal denominado Lugar Alemania de Estanque de Chuquicamata, en la localidad de San Pedro de Atacama, singularizado en el Plano II-3-6041-C-2 a la Comunidad Atacameña de Coyo y Comunidad Atacameña de Solor a fojas 2483 N° 1330 con fecha de hoy - Conservador Doy Fe Calama 06 JUN 2004 -

129

Transferido el inmueble Sector Humedales Playa de la Cotecda, Camino a Ojo Caliente, según Plano 11-3-5824-C.C a don José Segundo Traub según inscripción de fojas 3692 Nº 1715 con fecha de hoy.— 13 SET 2004

Transferido el lote local denominado Estanque Acumulador de Agua sector de los Hornos de Chañaral, singularizado en el Plano 11-3-6127-C a la Comunidad Atacameña Diaguita de Chañaral Alto a fojas 3220 Nº 1421 con fecha de hoy. Conforme. Derechos Reales.

21 JUL 2004

Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile en Causa Rol 815-2004, inscrita a fs. 3763 Nº 1277 del Registro de Hipotecas de hoy. 27 JUL. 2004

Servidumbre provisoria a favor de Codelco Chile en Causa Rol 816-2004, inscrita a fs. 3764 Nº 1276 del Registro de Hipotecas de hoy. Conforme.

27 JUL. 2004

Servidumbre a favor de Codelco Chile, Concesión minera [illegible] del 1964, Pedro [illegible] 1961, Cruz 1 al 11, Nancy 1 al 100 y 101 al 115, fojas [illegible] Nº 1962 del Registro de Hipotecas de hoy. 12 OCT. 2004

Transferido Naturalmente el Sitio Playa del Sector Puerto Viejo - Verde, Campiritas a don Ruben Rodriguez Tapia a fojas 6634 Nº 2781 con fecha de hoy.—

Transferido el lote A del Lugar denominado "El Perro" a Codelco Chile Div. Codelco Norte, por la fs. 3596 Nº 1633 de hoy. Conforme.

27 AGO 2004

Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile, en causa Rol 47.538 del Primer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a fs. 8183 Nº 2395 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama 17 NOV. 2004

Archivado Plano de Subdivisión del lote 1, sector Topater = Superf = 549,2695 hás, en lote A, Superf = 384,4 hás; lote B = Superf = 149,5163 hás y lote 12A = Superf = 15,0379 hás, bajo el Nº 2038 de hoy. Calama 17 NOV. 2004

Archivado plano de Subdivisión del lugar para industrial Yalquincha - Camino a Chiu Chiu Puerto Seco, bajo el Nº 2054 en el Registro de Documentos de Propiedad de hoy. Calama 22 NOV. 2004

Servidumbre definitiva Rol 19.044 del Primer Juzgado de Letras de Calama, favor Codelco Chile, inscrita a fs. 8284 Nº 2420 del Reg. Hipotecas de hoy. 25 NOV. 2004

Transferido a Sección II Reg. lote 1 A Sector Finca El Resco fs 6835 Nº 2415 lote 12 A Sector Topater y lote B sector Topater, por la fs 6836 Nº 2416 y fs 6837 Nº 2417 de hoy. Calama, 07 DIC. 2004

Se complementa la anotación en el sentido de que el lote 1 A, corresponde al plano archivado bajo el Nº 2148 y lote 12 A, y lote B, al plano archivado bajo el Nº 2038, ambos del año 2004. Stgo, 07 DIC. 2004

Servidumbre para Codelco Chile, minera denominada "Servidumbre Mina", por la fs 8461 Nº 2607 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama, 16 DIC. 2004

Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, inmueble fiscal correspondiente al Cementerio Antiguo de la localidad de Caspana, singularizado LOTE A por la fojas 6955 Nº 3486 de hoy. Calama, 21 DIC. 2004

Transferido gratuitamente a Comunidad Atacameña de Caspana, inmueble fiscal correspondiente al Cementerio Antiguo de la localidad de Caspana singularizado LOTE B, por la fojas 6954 Nº 3487 de hoy. Calama, 21 DIC. 2004

121

Servidumbre Provisoria en favor de Codelco Chile, en causa Rol 3168-2004 proyecto Pampa Pena inscrita a fs. 8601 N° 2695 del Reg. de Hipotecas de hoy. Calama 31 DIC. 2004

		Cabana		
Lazaro Ramirez Ruiz	501	111	111
Lazaro Ramirez Ruiz	56	112	112
Lazaro Ramirez Ruiz	08	114	114
Lazaro Ramirez Ruiz	54	115	115
Lazaro Ramirez Ruiz	167	116	116
Lazaro Ramirez Ruiz	044	117	117
Lazaro Ramirez Ruiz	378	118	118
Lazaro Ramirez Ruiz	487	120	120

Calama, 14 ENE. 2005

		Solio		Fs	N°
Maria Teran T	147	Soledad Cerpana	155	155
Maria Teran T	474	"	157	157
Maria Teran T	573	"	158	158
Maria Teran T	10	Toconce	160	160

Calama, 17 ENE 2005

Guillermo Carvazana 301 Soc Ana Chico 180 180
Con poder de hoy. — 18 ENE. 2005

Petronila Salgado	65	Soc de Cupo	277	277
Petronila Salgado	102	Soc. Cupo	275	275
Petronila Salgado	58	Soc. Cupo	274	274
Petronila Salgado	54	Soc Cupo	273	273
Petronila Salgado	57	Soc Cupo	272	272
Alberto Gallegos	100	Soc Solana	270	270

Calama, 21 ENE. 2005

María Teresa Teran	Soc. Copane	Solar 548	321	321
Teodoro Suine	Soc Chun Chun	2P4	322	322
Feliciano Lubelo	Soc Tecoman	Tecoman Palma	323	323
Fabiana Cruz	Soc Tecoman	Tecoman-Cupo	324	324
Hilario Tepenitla	Soc Tecoman	Tecoman Campiñal	325	325
Silvano Cruz Cruz	Soc Cupo	17	327	327
Eugenia Cruz	Soc Tecoman	215	328	328
Eugenia Cruz	Soc Tecoman	217	329	329
Eugenia Cruz	Soc Tecoman	216	330	330

Colima, 03 FEB. 2005

Francisco Ignacio S	Soc Chun Chun	1C	4P0	4P0
Hilario Salgado S	Soc Cupo	5PA	4P1	4P1
Petronila Salgados	Soc Cupo	6SA	4P2	4P2
Petronila Salgados	Soc Cupo	54A	4P3	4P3
Petronila Salgados	Soc Cupo	52A	4P4	4P4
Hilario Salvatierra	Soc Cupo	43A	4P5	4P5

Colima, 03 FEB. 2005

Hilario Salvatierra Soc Cupo 43 4P5 4P5

Colima, 03 FEB. 2005

Crispin Cupo C.	Soc Cupo	58	623	623
Crispin Cupo C.	Soc Cupo	32	624	624

Colima, 11 FEB. 2005

Petrona Santiago	Soc Cupo	48	384	384
Salomón Cruz	Soc Cupo	46	385	385
Salomón Cruz	Soc Cupo	45	386	386
Salomón Cruz	Soc Cupo	43	387	387

Colima, 31 ENE. 2005

Gerardo Gallegos	Soc Tecoman		424	424

Colima, 01 FEB. 2005

Salomón Cruz	45A	Cupo	832	784
Salomón Cruz	46A	Cupo	833	785

Colima, 23 FEB. 2005

133

Destinado al Ministerio de Defensa Nacional/Subsecretaría de Guerra - Ejército de Chile el predio ubicado en Avenida Izquierdo s/nº, de una superficie de 66.867,50 m² por las fojas 1054 a 1012 de fecha 11 de marzo 2005.

Calama, 11 MAR. 2005

Conforme a escrituras Públicas de fecha 23 de Diciembre de 1980, ante el notario de Santiago, don José Zabaleta Irarrazaval, se deja constancia que la I. Dirección del Ejército es dueño de 1/2 mejoras construidas en el predio ubicado en Avenida Izquierdo s/nº, de una superficie de 66.867,50 m², que fue destinado al Ejército de Chile, según inscripción de fojas 1054 a 1012 de fecha 11 de marzo de 2005 en el escritura se agrega bajo el Nº 1161 en el Registro de Documentos de Propiedad del año 2005 del Registro Calama.

13 ABR. 2005

Por la causa Rol Nº [illegible] sitio 1 Juzgado Policía Local Bernardo O'Higgins, inscrito a fojas 1418 Nº 1260. Con fecha de hoy.

26 ABR. 2005

Expido Primer Comprobante ubicado en la Localidad de Calama, de la Comuna de Calama, a la Corporación Nacional del Desarrollo Indígena, a fojas 1760 Nº 1280 Con fecha de hoy 29 de Calama

07 JUN 2005

Expido Primer Testimonio ubicado en la Localidad de Calama, de la Comuna de Calama, a la Corporación Nacional del Desarrollo Indígena, a fojas 1760 Nº 1280 Con fecha de hoy 29 de Calama

07 JUN 2005

Expido Primer Testimonio Parcela Nº 85, ubicada en la Comuna de Calama, segunda Región, en lugar denominado "Calama a Lasana" de una superficie de 3,85 hectáreas a don Arturo Ibarra Torres, según fojas 1551 Nº 1341 con fecha de hoy 29 de Calama,

09 MAYO 2005

Transferencia inmueble a favor de Constitución - Chile, inscrita a Fojas 2233 Nº 1603 del Reg. Agrícola Calama, 03 JUN. 2005

Cancelada Transferencia inmueble a favor de prospección Chuquicamata, inscrita a fojas 1934 Nº 1237 del 2002 conforme a Resolución archivada bajo el Nº 406 del Registro de Documentos del Registro Calama. 03 JUN. 2005

Servidumbre minera Provisoria de exploración a favor de minera Cerro Dawnados, inscrita a fojas 2235 nº 1604 en el Registro de Hipotecas del año 2005 - Dpto. Calama,

06 JUN. 2005

Servidumbre minera Provisoria de exploración a favor minera Cerro Dawnados inscrita a fojas 2236 nº 1610 del Reg. Hip. de Hipotecas del año 2005. - Dpto. Calama

06 JUN. 2005

Servidumbre minera a favor minera Cerro Dawnados, inscrita a fojas 2243 nº 1616 del registro de Hipotecas del año 2005 - Dpto. Calama,

06 JUN. 2

Servidumbre definitiva a favor Codelco Chile, Consejeros San Salvador 1/1430; Talabre 1/1977, Arsenio 1/850 y Chuquicamata 1/200, por la fs. 2249 Nº 1621 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama,

08 JUN. 2005

Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile, Consejeros San Salvador 1/1430; Talabre 1/1977, Arsenio 1/850 y Naciones Unidas 1/1014, por la fs 2250 Nº 1622 del Registro de Hipotecas de hoy Calama

08 JUN. 2005

Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile, Consejeros San Salvador 1/1430; Talabre 1/1977; Arsenio 1/850 y Naciones Unidas 1/1014, inscrita a fs 2251 Nº 1623 del Registro de Hipotecas de hoy. Calama,

08 JUN 2005

Servidumbre
Nº 375 Año 2005
CALAMA
26 AGO 2005

Transferencia gratuita a favor Servidumbre inscrita a fojas 1885 nº 1557 Conservador de hoy. Dpto. Calama,

08 JUN. 2005

135

Manuela Cruz Sor Crispo Solar 62 1°Izq 1586
Amanda Cruz Sor Crispo " 55 1°C 1583
Amanda Cruz Sor Crispo " 40 1°B 1583
Amanda Cruz Sor Crispo " 64 1°D 1587
Nadeda Cruz 2 Sor Crispo " 53 1°Izq 1510
Nadeste Cruz 8 Sor Crispo " 46 1°D 1571
Cabanas, 14 .. 2005

Amanda Cruz Sor Tomasa 1° 1°D 1571
Cabanas, 14 ... 2005

Juana Anza A Sor Pasquina 162 1°A Izq
Juana Anza A Sor Pasquina 203 1°A 1601
Juana Anza A Sor Pasquina 201 1°A Izq
Juana Anza A Sor Pasquina 531 1°A Izq
Cabanas, 15 ... 2005

Adjuntando a Sociedad Marmolera y Construcciones Pérez Pico Sociedad Limitada los Solares 1 MzH y Solar 2 MzH Puerto Seco suspendida a folios 1°80 Nº 1633 y 1°82 1635 ambos con fecha de hoy. - Cabanas,
23 ... 2005

Adjuntando a Sociedad Rentas Cerro Tabaco Sociedad el Solar 8 MzI suspendido a folios 1°83 Nº 1636 con fecha de hoy doy fe - Cabanas,
21 ... 2005

Adjuntando a Sociedad A.S. Ingeniería & Construcción Ltda. el Solar 10 Manzana I Puerto Seco, inmueble a folios 2035 N 1664 de hoy. - Doy Fe.
Cabanas, 29 JUN. 2005

136

Juan Salvatierra A Fs Fs 43 265 16
Julio Calayan A Fs Cafame 149 2021 11
Calama, 07 JUL 2005

Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile Camar rol 1216-05 inscrita a fojas 2588 Nº 1848 del Registro de Hipotecas. - Dpte Calama,
27 JUL. 2005

Servidumbre a favor de Codelco Chile Camar Rol 1216-05 inscrita a fojas 2712 Nº 1902 del Registro de Hipotecas - Dpte Calama, 02 AGO. 2005

Delfin Berna A	Tocovee	120	2639	2032
Delfin Berna A	Tocovee	122	2640	2033
Ramona Tapia	Tocovee	43	2641	2034
Isidro Cortes	Tocovee	245	2643	2036
Isidro Berna	Tocovee	248	2644	2037

Calama, 06 SET. 2005

Porfirio Aguirre B Tocovee 263 2726 2117
Calama, 13 SET. 2005

Adjudicado a sociedad constructora Domingo Sallaverry Asociados S.A.C. y "S.V.A. Constructores S.A.C., dcto Nº 5, mandamiento "D", juicio Ord., por 5a fojas 2457 Nº 2315 de hoy Dpte Calama,
19 OCT. 2005

137

Se vende sobre [illegible] a favor de [illegible] 4 [illegible] Colchex, cuyo folio 2517 - 2004, inscrito a fojas 3515 Nº 2328 Con fecha de hoy [illegible] Calama,

Adjudicado a modo de remate a Empresa Constructora [illegible] correspondiente al sitio 24 lote 2 [illegible] Seco, inscrito a fojas 3220 Nº 2554 Con fecha de hoy Calama 29 NOV. 2005

Transferido gratuitamente predio 8 de la manzana "J" del sector Puerto Seco, a favor Ilustre Municipalidad de Calama, destinado a tránsito de vehículos y estacionamientos del juzgado de Policía Local, por fs. 31 Nº 25 de hoy Calama, 10 ENE. 2006

Transferido a Empresa Constructora Sociedad [illegible] y Cía. Ltda. inscrito en el Registro Electrónico, conforme a fojas 178 Nº 146 de hoy Oficio de Calama, 01 FEB. 2006

Transferido a Suministros de Energía General S.A, lote A, del sector Rotonda Aeropuerto, por la f. 481 Nº 261 de hoy. Calama, 13 Feb. 2006

Transferido a Comunidad de Copropietarios del inmueble correspondiente a la planta empotradora de la Corporación de Calama, inscrito a fojas 646 Nº 686 Con fecha de hoy. 24 MAR. 2006

128

Archivado plano del Sector Vegas y Faena Quebrada, Coquimbo, Lotes A-B-C-D (Mne 11-3-6081-C.R.) bajo el Nº 9/0 del Registro de Documentos de Propiedad

31 MAR. 2006

Transferidos Lote "A", inscrito a fojas 1053 Nº 787; Lote "B" fojas 1054 Nº 788; Lote "E" a fojas 1055 Nº 789; Lote "D" a fojas 1056 Nº 790 a favor de la Comunidad Ocampo de Coquimbo con fecha de hoy - 31 MAR. 2006

Transferido sitio 39-B de la Zona E del Barrio Industrial a favor de Cristian Benito Gomez Muñoz, por la fs. 1167 Nº 893 de hoy Coquimbo 11 ABR. 2006

Servidumbre minera provisoria causa Rol 3-93-2005. Cuarto Juzgado Letras Antofagasta Cautela Juris. División Geológica sorte en virtud de cada inserta a fojas 1055 Nº 1077 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy.

21 ABR. 2006

Servidumbre minera provisoria Causa Rol 3-93-2005 Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta Cautela Juris de Codelco Chile con Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1821 Nº 1171 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy.

Servidumbre legal minera de ocupación 2140 juzgado de Letras de Antofagasta Codelco Chile con Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2151 Nº 1573 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy - Coquimbo, 29 MAY. 2006

139

Servidumbre legal minera de ocupación y tránsito, 2º Juzgado Letras en Autofagasta Minera Cerro Dominador S.A. Con Fisco de Chile, inscrita a fojas 2303 nro 1881 del Registro de Propiedad con fecha de hoy - 15 JUN. 2006

Transfundo lote A, sector Valle Kamac Mayu, calle Huaytiquina esquina Avda Ferrocarril, donde se construirá El Liceo Científico Humanista del sector, a Ilustre Municipalidad de Calama, por la fs 1763 nº 1480 del Registro de Propiedad de hoy. Calama, 22 JUN. 2006

Servidumbre legal minera Causa Rol 2743-04 2do Juzgado Letras de Antofagasta Minera Cerro Dominador SA con Fisco de Chile inscrita a fojas 2381 nro 1554 Con fecha de hoy. - Calama, 22 JUN. 2006

de aprobado e inscrito de fecha 26 de abril de 2006 bajo Nº 602 1103-2006 se aprobaron planos 1.- 11-3-6416-C-U lote A del Sector Tolpaten; 2 - 11-3-6442-C-U Manzana A Población Eduardo Frei; 3-11-3-6447-C-R de los sitios 26, 27 y 33 Sector Fundo Cerro Negro bajos los nros 1491, 1496, 1493 y 1494 del Registro de Documentos de Propiedad. - Calama, 27 JUN. 2006

Servidumbre definitiva Causa Rol 2517-2004, Primer Juzgado Letras de Antofagasta Fisco de Chile con Minera Nichilque, inscrita a fojas 2585 nro 1834 del Registro de Propiedad Con fecha de hoy. - 03 JUL. 2006

Servidumbre Provisoria legal Rol 652-06 Cuarto Juzgado de Antofagasta Fisco de Chile con Sociedad Contractual Minera Elabre, inscrita a fojas 2666 Nro 1790 Con fecha de hoy. - 13 JUL. 2006

Servidumbre provisional Causa rol 687-06 Cuarto Juzgado Letras de Antofagasta FISCO de Chile con Sociedad Contractual Minera el Abra inscrita a fojas 2672 Nº 1764 con fecha de hoy. 13 JUL 2006

Manifiesto Gubernamental Sección Vega Arnold no es Cuerpo Plano Nº 91-3-6050-CK de 7 Sept. 06 Hoja de la Comunidad Atacameña de Cupo, inscrita a fojas 2417 Nº 2117 Con fecha de hoy. 2006

Servidumbre Causa rol 305-2006 FISCO de Chile con Castillo inscrita a fojas 3385 Nº 2936 Con fecha de hoy. 31 OCT. 2006

Transferencia gratuita a Cuerpo de Bienes de Chile de inmueble ubicado en la ruta Panamericana Norte de Chile Quina a la altura de 16 kilómetro inscrita a fojas 3535 Nº 2724 Con fecha de hoy. 2006

Autorizado Sección 4 Mz I Ampliación Puerto Seco a Sociedad Volcan Nevado, inscrita a fojas 2685 Nº 2368 Con fecha de hoy - 13 OCT. 2006

Autorizado Sección 5 Mz I Ampliación Puerto Seco a Sociedad Volcan Nevado inscrita a fojas 2681 Nº 2370 Con fecha de hoy, 13 OCT. 2006

141

Copia fiel a Industrias Procesadoras de Aceites Metalúrgicos Sunlocos, respecto lotes 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Parque Industrial de Coloma, inscrita a fojas 487 nº 230 y 183 nº 231; y 484 nº 232; y 485 nº 233; y 486 nº 234 y a fojas 487 nº 235 todas con fecha de hoy. — 25 ENE. 2007

13 ENE. 2007

Copia fiel a Transelevado Ltda. 250, protocolizada de fojas de Chile Chile a la Corporación Santa María del Salitrero, inscrita a fojas 3104 nº 2781 con fecha de hoy - Coloma, 2 [illegible] 2006

adjudicada a dicha Comunidad y albergada en el sitio nº 6 de la Mz I, ubicado en el Sector denominado Puerto Seco, inserta a fojas 852 Nº 821 del Libro de hoy Catastro

01 MAR. 2007

Concesión gratuita a la Comunidad Ataranera Tezonce, con una superficie de 1.385 Has del denominado Campos de Pastoreo de Tezonce Primera de Calama, inserta a fojas 2186 Nº 1306 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. - 19 JUN. 2007

Se complementa nota marginal de fecha 19/06/07 en el sentido que la Concesión beneficia a la Comunidad Ataranera de Tezonce, y que la superficie del inmueble otorgado es de 10.171,74 Hectáreas Sopte Calama,

25 JUN. 2008

Concesión Gratuita a la Comunidad Ataranera de Lupo, con una superficie 9.117,34 Has del denominado Campos de Pastoreo de Lupo, Comuna Calama, inserta a fojas 2188 Nº 1308 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. - 19 JUN. 2007

Concesión gratuita a la Comunidad Ataranera Cospane, Comuna Calama superficie de 2.385,14 Has del denominado Campos de Pastoreo de Cospane, inserta a fojas 2190 Nº 1310 del Registro de Hipotecas con fecha de hoy. - 19 JUN. 2007

Inscrito bajo el Nº 11-B-1456-C-R. Sede Permanente Secretaría Superintendencia Puerto Seco, Comuna Calama, de fecha 6 enero Nº 1462, del Registro de Instrumentos de Propiedad de Sopte Calama, 16 AGO. 2007

Inscrito bajo el Nº 11-B-1457-C-R. Sede Permanente Secretaría Superintendencia Puerto Seco, Comuna Calama, de fecha 6 enero Nº 1463, del Registro de Instrumentos de Propiedad de Sopte Calama, 16 AGO. 2007

Transferido al Sitio 4, Comuna Pública de Chiu Chiu e Inscrita bajo el Nº 11-B-1458-C-R de una Superficie de 4,34 Has a nombre de Samuel Valladares Linares. Con fecha de hoy. Calama, 20 AGO. 2007

Secretaría Primera Causa Nº 1216-2005
Tercer Juzgado de Letras de Calama-Antofagasta
"Constructora Centinela con Fiscal de Chile", ingresada
a fojas 2890 Nº 1385 del Registro de
Interdicciones, con fecha de hoy - 27 SET. 2007

Industrias Procesos de Partes Metalúrgicas Ltda. SP Ptolemaida 3112 217
Industrias Procesos de Partes Metalúrgicas Ltda. SP Ptolemaida 3113253
Industrias Procesos de Partes Metalúrgicas Ltda. 60 Ptolemaida 3114 288
Industrias Procesos de Partes Metalúrgicas Ltda. 61 Ptolemaida 3115 288
Industrias Procesos de Partes Metalúrgicas Ltda. 62 Ptolemaida 3116 288
Industrias Procesos de Partes Metalúrgicas Ltda. 63 Ptolemaida 3117 21
Fojas con fecha de hoy, 09 NOV. 2007

transferencia de la Ficha 4 sector Esperanza, Vega
con Stefan a favor Calderón Flores Vasquez,
inscrita a fojas 3602 Nº 2948 con
fecha de hoy - 17 DIC. 2007

Propiedad Particular Ficha Planos II 5.6442 C.C.

María Ignacia Serrano	Sitio 21 Mz A	1133	1134
[illegible]	Sitio 11 Mz A	1131	1132
Rosa Flores Vasquez	Sitio 12 Mz A	1135	1136
Juan Alonso Rodera	Sitio 1 Mz A	1136	1137
Olga Hernández Ramos	Sitio 10 Mz A	1137	1138
Liliana Flores Flores	Sitio 3 Mz A	1138	1140
Isidro Encinas Zarate	Sitio 2 Mz A	1139	1141
Jesús Flores Flores	Sitio 2 Mz A	1140	1141
María Luisa Restrepo	Sitio 22 Mz A	1141	1142
Juan Moraga Villarroel	Sitio 16 Mz A	1142	1143

Fojas con fecha de hoy Calama, 17 MAR. 2008

MANUEL E. TORO GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL
ABOGADO
CALAMA

transferencia Sociedad Constructora [illegible] de
Fojas 2890 Nº 1385 con fecha de hoy, hipotecas
hoy a Nº 452 con fecha de hoy, los siguientes Lotes:
Lote A a fojas 1091 Nº 903, Lote B a fojas 1093 Nº
904, Lote C a fojas 1095 Nº 905, Lote D a fojas 1097
Nº 906, Lote E a fojas 1100 Nº 907, Lote F a fojas
1101 Nº 907, Lote G a fojas 1102 Nº 908, Lote H a fojas
1103 Nº 910, y Lote I a fojas 1104 Nº 911 todos con
fecha de hoy [illegible] Calama, 01 ABR. 2009

144

Transferencia gratuita por la Comunidad Atacameña de Inzaña inscripción en el Fojas 31 - N° 61333 sección Tercer Juzgado de 1ª 1081 con fecha de hoy, los siguientes lotes: Lote A a fojas 1123 v 930 Lote B, a fojas 1124 v 931; Lote C, a fojas 1125 v 932; Lote D a fojas 1126 v 933; Lote E a fojas 1127 v 934, todos con fecha de hoy. Conste, Calama,

07 ABR 2008

Servidumbre Minera Causa Rol 642-2006 Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, constituida Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, inscrita a fojas 1614 N° 1010 del Registro de Hipotecas, con fecha de hoy. Calama, 29 ABR. 2008

Transferencia Lote 4, Propiedad Minera de Chile Chuc, inscripción en el Fojas N - 3-6298, a fojas 1335 N° 1136 con fecha de hoy, a nombre de Sindicato de Trabajadores Independientes Planos y Accidentales de Tercera Edad San Cristobal - Conste Calama,

05 MAYO 2008

Conforme a carta respectiva y escritura pública Acta Décima Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas "Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta - Essan S.A., de fecha 04 de Febrero de 2008, ante don Roberto Lanza Castaneira, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, Suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar, por ley ausente que la Superintendencia inscribe a fojas 720 N° 541 con fecha 15 de Mayo de 2001, debe entenderse a nombre de "Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. o Essan Chile S.A., Folio: de acuerdo a certificado bajo los N°s 1285 y 1286, en el Registro de Servidumbre de Propiedad Conste Calama,

05 MAYO 2008

Servidumbre Minera Causa Rol N° 642-2006, Cuarto Juzgado Antofagasta, constituida Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, inscrita a fojas 1615 N° 1034, del Registro de Hipotecas, con fecha de hoy, Conste Calama,

05 MAYO 2008

Transferido Lote N° 2, Propiedad Minera Chuc Chuc, inscripción Fojas N - 3-6298 C.T., a fojas 1335 N° 1132 con fecha de hoy, a nombre de Sociedad Anónima Minera Pantoja Conste Calama,

06 MAYO 2008

Transcríbase Primera Providencia, Causa Rol N° 3115-2007 Cuarto Juzgado Antofagasta Contencioso Administrativo Contractual Aguas del Altiplano con Tesorería de Chile, inscrita a fojas 1960 N° 1098, con fecha de hoy. Doy Fe Cabana, 12 MAYO 2008

Notificación Eduardo Roa, Plano N-S-6442-C-U

Cesar Silva Medina	Sitio 8	Mz A	1514-1251
Ingrid Acevedo Contreras	Sitio 17	Mz A	1515-1252
Juan Villarroel Rivera	Sitio 15	Mz A	1516-1261
Karen Paredes Antiguana	Sitio 14	Mz A	1517-1262
Erika Rocha Ramirez	Sitio 4	Mz A	1518-1263

Tercera con fecha de hoy Calama, 16 MAYO 2008

Transcríbase Sra. Resolución N° 23 inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Calama a fojas 1543 N° 1283 con fecha de hoy a requerimiento del Peticionario. Doy Fe. Calama,

13 MAYO 2008

Transfiérase gratuitamente a la Comunidad Atacameña Chiu Chiu Correspondiente al Relleno Sanitario, inscrita a fojas 1588 N° 1331 con fecha de hoy.-

23 MAYO 2008

Transfiérase gratuitamente a la Comunidad Atacameña de Peine Chiu Chiu Correspondiente Cerro Toconce, inscrita a fojas 1587 N° 1332 con fecha de hoy.-

23 MAYO 2008

Transcríbase Minuta Causa Rol 3073-2008, Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, caratulados "Cortés Chile, Dirección Concesiones Norte con Fisco de Chile", inscrita a fojas 2747 N° 1347 en el Registro de Hipotecas, con fecha de hoy. Calama,

17 JUN. 2008

Adjudicado Lote 4, 823, del Plano N° II-3-6298.C.R, de una superficie de 0,7356 697 Hectáreas, inscrito a fojas 1806 N° 1343, a nombre de Lindura S.A. Industrial y Comercio, con fecha de hoy. Doy Fe. Calama,

27 JUN. 2008

adjudicado Lote 10 del Lote 1 ubicado en el Sector Puerto Seco, según plano 11-3-6220-CR de una superficie 0,5 Hás, inscrito a fojas 1885 nos 1586 con fecha de hoy. - 26 JUN. 2008

adjudicado Lote 11 del Lote 1 ubicado en el Sector Puerto Seco, según 11-3-6220/CR de una superficie 0,5018 Hás, inscrito a fojas 1886 nos 1587 con fecha de hoy. - 26 JUN. 2008

1243/2008

2412 N° 1479

07 JUL. 2008

1 Servidumbre minera Causa Rol 305-2005 Tercer
2 Juzgado de Letras Antofagasta, caratulados "
3 Codelco Chile, Division Codelco Norte con Fisco
4 de Chile", inscrita a fojas 3323 nos 2082 en
5 el Registro de Hipotecas. De fecha de hoy. -
6 1 SET 2008

7

8

9

10

11 Adjudicado el Lote 2 del Plano 11-3-6220-CR
12 ubicado en el Sector Puerto Seco, inscrito a fojas
13 2685 N° 2351 con fecha de hoy 1 SET. 2008
14

15

16

17

18

19

20 Adjudicado Lote 2, Manzana 3, Sector Puerto Seco, singu-
21 larizado en el Plano N° 3-6298 C.R, a fojas 2814 Nº 2313
22 con fecha de hoy a nombre de Manuel Antonio Zuvic Manca
23 Doy Fe Calama, 17 OCT. 2008

24

25

26

27

28

29

30

147

Inscripción No. [illegible] Sección [illegible], Unidad Habitacional, conjunto Puerto Seco, edificio 3000 [illegible] S.C.H. fecha de hoy, a solicitud de Propiedad [illegible], mediante oficio número [illegible] de fecha 06 NOV. 2008

Inscripción Folio 6, manzana 7, Sector Puerto Seco, perteneciente al predio 11-3-1 SVE C.V., a fojas 3000 No. 2662 con fecha de hoy, a solicitud de [illegible] Bienes Inmuebles, Hoy Ze Calkiní, 10 NOV. 2008

Adjudicación folio [illegible] Sector Puerto Seco, a fojas 3126 No. 2780 con fecha de hoy, a solicitud de [illegible] Comercial [illegible], Hoy Ze Calkiní, [illegible]

Transcripción folio 4 manzana 3, Puerto Seco, perteneciente al predio No. 3-6-48 C.V. a fojas 3,602 No. 2913 con fecha de hoy, a solicitud de Notificación y Cancelación Hipotecaria, Hoy Ze Calkiní, 04 DIC. 2008

Inscripción folio [illegible] de [illegible] con folio personal No. [illegible] Inmuebles Varios, perteneciente al predio No. 10261 C.V. a fojas 2763 No. 2367 con fecha de hoy, a solicitud de Cancelación Hipotecaria, Hoy Ze Calkiní, 15 DIC. 2008

Adjudicación Predio No. 22-1-615 C.V. del Sector Habitacional "Sector Dominio Villa Ze Calkiní" y Donación de Subdivisión, en el registro de documentos de Propiedad Vigentes Nos. 3616 y 3617, con fecha de hoy Hoy Ze Calkiní, 26 ENE. 2009

Servidumbre provisoria de ocupación y tránsito
Caratulados "Geotermica del Norte S.A. con
Consejo de Defensa del Estado" Rol nº 2993-2008,
inscrita a fojas 328 nº 191 del Registro de
Hipotecas Juzg. de Letras, 29 ENE 2009

Adjudicado Lote 6 Manzana 3, Sector Puerto Seco, ubicado en el Plano T-3-6546-C-R, a fojas 316 nº 339 con fecha de hoy, a nombre de Inversiones Los Andes Limitada. Juzg. de Letras, 12 FEB. 2009

Servidumbre provisoria de ocupación y tránsito
caratulados "Geotermica del Norte S.A. con
Consejo de Defensa del Estado" Rol nº 2993-2008,
inscrita a fojas 328 nº 191 del Registro de
Hipotecas Juzg. de Letras, 27 FEB 2009

Adjudicado Lote 5, Manzana 3, Sector Puerto Seco,
ubicado en el Plano T-3-5556-C-R, a fojas
481 nº 477, con fecha de hoy, a nombre de
Francisco Cruz Rivera, Juzg. de Letras: 27 FEB 2009

Servidumbre provisoria de ocupación y tránsito
caratulados "Geotermica del Norte S.A. con
Consejo de Defensa del Estado" Rol nº 2993-2008,
inscrita a fojas 328 nº 191 del Registro de
Hipotecas Juzg. de Letras, 27 FEB 2009

Adjudicado Lote 4 Manzana 3, Sector Puerto Seco,
ubicado en el Plano T-3-5556-C-R, a fojas
481 nº 477, con fecha de hoy, a nombre de Elvis
Rene Soto Soto, Juzg. de Letras: 27 FEB 2009

Servidumbre provisoria de ocupación y tránsito
caratulados "Geotermica del Norte S.A. con
Consejo de Defensa del Estado" Rol nº 2993-2008,
inscrita a fojas 328 nº 191 del Registro de
Hipotecas Juzg. de Letras, 13 MAR. 2009

Adjudicado Lote 4 Manzana 3, Sector Puerto Seco,
ubicado en el Plano T-3-5556-C-R,
a fojas 648 nº 647 con fecha de hoy 01 ABR. 2009

149

Juntado aos Autos Processo Administrativo Fiscal nº 10880.720.[illegible] Fls. 01 a 06 e Procuração Fls. 07, com cópia a Folha 7 nº 7.[illegible], a Portaria de Intimação nº 07.1.90.00.2009-00 e Termo de Início de Fiscalização.

01 ABR. 2009

Fls. 7

Juntado aos Autos Processo Administrativo Fiscal nº 10880.720.[illegible] Fls. 01 a 06 e Procuração Fls. 07, com cópia a Folha 7 nº 7.[illegible], a Portaria de Intimação nº 07.1.90.00.2009-00 e Termo de Início de Fiscalização.

07 ABR. 2009

Fls. 8

Vista da certidão de Fls. 7 ao Sr. Inspetor da Delegacia da Receita Federal em [illegible] Telecomunicações Telesc Participações S/A, Fls. 8 e 9, e ao Sr. Procurador da Fazenda Nacional, Dr. [illegible] Fls. 10.

11 AGO. 2009

Fls. 11

Juntado aos Autos Processo Administrativo Fiscal nº 10880.720.[illegible] Fls. 01 a 06 e Procuração Fls. 07, com cópia a Folha 7 nº 7.[illegible], a Portaria de Intimação nº 07.1.90.00.2009-00 e Termo de Início de Fiscalização.

12 AGO. 2009

Fls. 12

Juntado aos Autos Processo Administrativo Fiscal nº 10880.720.[illegible] Fls. 01 a 06 e Procuração Fls. 07, com cópia a Folha 7 nº 7.[illegible], a Portaria de Intimação nº 07.1.90.00.2009-00 e Termo de Início de Fiscalização.

12 AGO. 2009

Fls. 13

150

Adquisición Lote 6 Manzana I, Sector Puerta Sur, ... gistrado en el Plano N° 3-6-2010 C.R., en fojas 4247 Nº 3028, a nombre de Armando Cuevas Castro, con fecha del Juz. de Pt. Colama. 26 AGO 2009

X)

Servidumbre Provisoria Anticipada "Gasoducto ... ale Norte S.A. Con Fisco de Chile, rol Nº 2123-... inscrita a fojas 3651 Nº 1216 del Registro de Hipotecas ... Dpto. Calama, 10 SET 2009

X?)

"Servidumbre Provisoria Anticipada "Gasoducto Oeste ... Con Fisco de Chile" rol Nº 321-... inscrita a fojas 4131 Nº 1844 del Registro de Hipotecas ... Dpto. Calama, 02 NOV 2009

02 NOV 2009

02 NOV 2009

02 NOV 2009

151

12 NOV. 2009

06 ENE. 2010

15 FEB 2010

25 FEB 2010

24 FEB 2010

17 MAR. 2010

27 MAR 2010

Usufructo, del inmueble inscrito [illegible] del [illegible] Propiedad, [illegible] Primera Zona de la Provincia de Colonia [illegible] Colonia [illegible] [illegible] con fecha de hoy [illegible] Colonia

29 MAY 2010

Uso y Habitación, del inmueble inscrito [illegible] Propiedad [illegible] Sección [illegible] Colonia [illegible] [illegible] con fecha de hoy [illegible] Colonia

29 MAY 2010

Transferencia Gratuita del inmueble inscrito [illegible] Propiedad [illegible] Primera Zona de la Provincia de Colonia [illegible] con fecha de hoy [illegible] Colonia

01 JUN 2010

[illegible] Propiedad [illegible] Primera Zona de la Provincia de Colonia [illegible] NO 10 [illegible] con fecha de hoy [illegible] Colonia

16 MAYO 2010

[illegible] Propiedad [illegible] Primera Zona de la Provincia de Colonia [illegible] con fecha de hoy [illegible] Colonia

01 JUN 2010

Transferencia Gratuita, inmueble inscripto como Lote 14, ubicado en el Parque Industrial de la Comuna de Colonia a favor del Servicio de Salud de Arrendamiento inscripto a fojas 1847 a 1858 con fecha de hoy Carmelo Colonia

14 JUN 2010

[illegible] Escribano Público de Nacionalidad [illegible] Competente para [illegible] el día de fecha de hoy, ante el Registro Público y Notarial de la Segunda Sección de Intendencia, de la Sede Florida Departamental, se dejó constancia que el beneficiario de la transferencia gratuita de la casa de la calle [illegible] propiedad de la Intendencia Municipal de Colonia de fecha de hoy, es el "Servicio de Salud Autogestión" que como fin general se indica: El Arrendamiento [illegible] con el N° 1762 en el Registro de Documentos de Propiedad [illegible] de Colonia 14 JUN 2010

Servidumbre definitiva otorgada Sociedad Comercial Nuevo Hotel con Nombre de Fantasía [illegible] inscripta con el N° 1245-08 inscripta a fojas 1518 N° 824 con fecha de hoy.

14 JUN 2010

[illegible] en Propiedad [illegible] Comercial [illegible] Sobre [illegible] de la Finca N° 3 del [illegible] Primera Sección [illegible] Colonia [illegible] Sociedad [illegible] Nombre de Fantasía [illegible] con fecha de hoy [illegible] Colonia

14 JUN 2010

352

MODIFICADO PLANO ARCHIVADO BAJO EL Nº 2057 DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DEL AÑO 2004, EN EL SIGUIENTE CENTIDO: MANZANA 2 SITIO 8, AL SUR: EN 53,01 MTS CON CALLE SIN NOMBRE; MANZANA 2 SITIO 12, AL SUR: EN 59,72 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; MANZANA 3 SITIO 14, AL SUR: EN 50,86 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; MANZANA 3 SITIO 17, AL SUR: EN 51,2 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; MANZANA 3 SITIO 19, AL SUR: EN 46,08 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE. TODO DE ACUERDO A ORDINARIO Y MINUTAS DE DESLINDES ARCHIVADOS BAJO LOS Nos 3105, 3106, 3107, 3108, 3109 Y 3110 RESPECTIVAMENTE, DEL REGISTRO DE DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DEL AÑO 2010. DOY FE, CALAMA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

MANUEL R. GODOY GUTIERREZ
ABOGADO
BIENES RAICES
CONSERVADOR
ARCHIVERO JUDICIAL
CALAMA
EL LOA CALAMA

Aprobado el proceso de Subdivisión Predial Subdivisión Manzana "C" Sitio 1 según Rol N° 3-5556-CR, ubicado en el Sector denominado Aprobación Puerto Seco Calama, Segunda de la Región Antofagasta, Provincia El Loa, Comuna de Calama. 25 FEB 2011

04 FEB 2011

04 FEB. 2011

15 FEB. 2011

15 FEB. 2011

15 FEB. 2011

15 FEB. 2011

154

15 FEB. 2011

Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizado como Sitio 16 Manzana 3 ubicado en el sector denominado y deslindado del Plano II-3.628.C.U inscripto a nombre de Allegri y Esposito Limitada a fojas 331 N° 335 con fecha de hoy conforme Ley de relleno

17 FEB 2011

Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizado como sitio 6 manzana J de la ampliación de puerto seco, plano II-3-5858-C inscripto a nombre de inversiones y transacciones Inmobiliarias Limitada a fojas 363 N° 369 con fecha de hoy conforme Ley de relleno

23 FEB 2011

Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizado como sitio 4, manzana P, del barrio industrial del sector Amplicación Puerto Seco, plano II-3-5858-C inscripto a nombre de Elexis Hnos Limitada a fojas 468 N° 447, con fecha de hoy conforme Ley de relleno.

09 MAR 2011

Adjudicado el inmueble fiscal en propuesta pública, singularizado como sitio 7 manzana J de la ampliación de puerto seco, plano II-3-5858-C inscripto a nombre de Puerto Seco S.A. a fojas 464 N° 441 con fecha de hoy conforme Ley de relleno

09 MAR. 2011

Secretaría Letra "C" Rol N° 2201-2010 "Fisco de Chile con Inversiones y Transportes Puerto Seco S.A." Proceso Ord. Cobro de pesos Por el mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 763 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara que se adjudica el inmueble fiscal en propuesta pública singularizado como Sitio 16 Manzana 3 ubicado en el sector denominado y deslindado del Plano II-3-628-C.U inscripto a nombre de Allegri y Esposito Limitada a fojas 331 N° 335 con fecha de hoy conforme Ley de relleno

18 ABR. 2011

Secretaría Letra "C" Rol N° 2201-2010 "Fisco de Chile con Inversiones y Transportes Puerto Seco S.A." Proceso Ord. Cobro de pesos Por el mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 763 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara que se adjudica el inmueble fiscal en propuesta pública singularizado como Sitio 6 manzana J de la ampliación de puerto seco, plano II-3-5858-C inscripto a nombre de Inversiones y Transacciones Inmobiliarias Limitada a fojas 363 N° 369 con fecha de hoy conforme Ley de relleno

19 ABR 2011

Secretaría Letra "C" Rol N° 2201-2010 "Fisco de Chile con Inversiones y Transportes Puerto Seco S.A." Proceso Ord. Cobro de pesos Por el mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 763 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara que se adjudica el inmueble fiscal en propuesta pública singularizado como Sitio 4, manzana P, del barrio industrial del sector Ampliación Puerto Seco, plano II-3-5858-C inscripto a nombre de Elexis Hnos Limitada a fojas 468 N° 447, con fecha de hoy conforme Ley de relleno

24 MAYO 2011

Secretaría Letra "C" Rol N° 2201-2010 "Fisco de Chile con Inversiones y Transportes Puerto Seco S.A." Proceso Ord. Cobro de pesos Por el mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 763 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se declara que se adjudica el inmueble fiscal en propuesta pública singularizado como Sitio 7 manzana J de la ampliación de puerto seco, plano II-3-5858-C inscripto a nombre de Puerto Seco S.A. a fojas 464 N° 441 con fecha de hoy conforme Ley de relleno

06 JUN. 2011

51

Archivado Civil Nº 2E.C2-1846-2011, Medios Electrónicos y Plano Nº 02201-6648-CR, Juzgado Letras, Juzgado Garantía, hoja los folios 1673 y 1674 en el Registro de Documentos en Papel con fecha de hoy conforme Acta 77-2010.

06 JUN. 2011

Archivado Civil Nº 2E.C2-1846-2011, Medios Electrónicos y Plano Nº 02201-6648-CR, Juzgado Letras, Juzgado Garantía, hoja los folios 1675 y 1676 en el Registro de Documentos en Papel con fecha de hoy conforme Acta 77-2010.

06 JUN. 2011

Archivado Civil Nº 2E.C2-1846-2011, Medios Electrónicos y Plano Nº 02201-6648-CR, Juzgado Letras, Juzgado Garantía, hoja los folios 1677 y 1678 en el Registro de Documentos en Papel con fecha de hoy conforme Acta 77-2010.

06 JUN. 2011

Archivado Civil Nº 2E.C2-1846-2011, Medios Electrónicos y Plano Nº 02201-6648-CR, Juzgado Letras, Juzgado Garantía, hoja los folios 1679 y 1680 en el Registro de Documentos en Papel con fecha de hoy conforme Acta 77-2010.

06 JUN. 2011

Téngase presente para resolver en su oportunidad lo solicitado por el Consejo de Defensa del Estado en lo principal de su presentación de fecha 31 de Mayo de 2011 y a lo principal de su presentación de fecha 01 de Junio de 2011 y a lo principal de su presentación de fecha 02 de Junio de 2011.

06 JUN. 2011

Téngase presente para resolver en su oportunidad lo solicitado por el Consejo de Defensa del Estado en lo principal de su presentación de fecha 31 de Mayo de 2011 y a lo principal de su presentación de fecha 01 de Junio de 2011 y a lo principal de su presentación de fecha 02 de Junio de 2011.

08 JUN. 2011

Archivado Civil Nº 2E.C2-1846-2011, Medios Electrónicos y Plano Nº 02201-6648-CR, Juzgado Letras, Juzgado Garantía, hoja los folios 1681 y 1682 en el Registro de Documentos en Papel con fecha de hoy conforme Acta 77-2010.

18 JUL. 2011

Téngase presente para resolver en su oportunidad lo solicitado por el Consejo de Defensa del Estado en lo principal de su presentación de fecha 15 de Julio de 2011 y a lo principal de su presentación de fecha 18 de Julio de 2011, ambas del año en curso.

25 NOV 2011

Téngase presente para resolver en su oportunidad lo solicitado por el Consejo de Defensa del Estado en lo principal de su presentación de fecha 15 de Julio de 2011 y a lo principal de su presentación de fecha 18 de Julio de 2011, ambas del año en curso.

27 DIC 2011

Téngase presente para resolver en su oportunidad lo solicitado por el Consejo de Defensa del Estado en lo principal de su presentación de fecha 15 de Julio de 2011 y a lo principal de su presentación de fecha 18 de Julio de 2011, ambas del año en curso.

31 ENE. 2012

Téngase presente para resolver en su oportunidad lo solicitado por el Consejo de Defensa del Estado en lo principal de su presentación de fecha 15 de Julio de 2011 y a lo principal de su presentación de fecha 18 de Julio de 2011, ambas del año en curso.

26 MAR. 2012

30 MAR. 2012

30 MAR. 2012

03 ABR. 2012

30 ABR. 2012

30 AGO 2012

06 JUN. 2012

06 JUN. 2012

13 JUN. 2012

157

25 JUL. 2012

28 AGO. 2012

11 SET. 2012

11 SET. 2012

15 NOV. 2012

14 SET. 2012

25 SET. 2012

12 OCT. 2012

Aprueba compraventa, constitución servidumbre paso y otros

Parcela 1 Proyecto Parcelación El Manzano

17 OCT. 2012

Adjudicación y Transferencia de inmueble, singularizado como sitio N° 2, manzana C, del plano D-3-SERVIU-CHI ubicado en el Parque Industrial Empresarial Paso Seco, Comuna de Colina, a nombre de Inmobiliaria Seis Asociados S.A., encargo a fojas 2650 N° 2202, con fecha de hoy conforme por la Colina.

18 OCT. 2012

Constitución Minuta compraventa, Sociedad Civil con fines de Lucro, Comuna de Colina con fecha 30 de 2012 relacionado con el Proyecto denominado Parcelación El Manzano ubicado en Fundo Paso Seco de fojas 2650 con fecha hoy conforme por la Colina.

15 NOV. 2012

26 DIC. 2012

Venta Directa de inmueble fiscal ubicado en Parcela Noventa y Uno del Proyecto de Parcelación El Manzano de la comuna de Colina singularizado en el Plano N° U-2201-6650-C.R., a nombre de Inmobiliaria Ambiental Limitada, encargo a fojas 243 N° 731, con fecha de hoy conforme por la Colina.

21 ENE. 2013

Transferencia gratuita con reserva de dominio efectuada en favor de Comunidad Agrícola [illegible], rol de avalúo [illegible] a nombre de [illegible] encargo a fojas 1151 N° 1951 con fecha hoy conforme por la Colina.

08 FEB. 2013

Constitución Sociedad Anónima Cerrada denominada Sociedad Concesionaria Ruta [illegible] S.A. encargo a fojas 4130 N° 3243 de 2013 con fecha hoy conforme por la Colina.

12 MAR. 2013

159

12 MAR. 2013

12 MAR. 2013

12 MAR. 2013

12 MAR. 2013

12 MAR. 2013

12 MAR. 2013

12 MAR. 2013

12 MAR. 2013

Proforma Cert. N° 2-[illegible] Bienes Nacionales y Plano N°02201-[illegible] C.R. Juzgado Promiscuo Letras Civ. de Lago Ranco a fojas 38, bajo los N° 338-2013 del Registro de Prohibición de Enajenar con fecha de hoy Conforme a lo ordenado. En Colonia, 12 MAR. 2013

Proforma Cert. N° 2-[illegible] Bienes Nacionales y Plano N°02202-[illegible] C.R. Juzgado Promiscuo Letras Civ. de Lago Ranco a fojas 39, bajo los N° 339-2013 del Registro de Prohibición de Enajenar con fecha de hoy Conforme a lo ordenado. En Colonia, 12 MAR. 2013

Proforma Cert. N° 2-[illegible] Bienes Nacionales y Plano N°02203-[illegible] C.R. Juzgado Promiscuo Letras Civ. de Lago Ranco a fojas 336, bajo los N° 336-2013 del Registro de Prohibición de Enajenar con fecha de hoy Conforme a lo ordenado. En Colonia, 12 MAR. 2013

Proforma Cert. N° 2-[illegible] Bienes Nacionales y Plano N°02204-[illegible] C.R. Juzgado Promiscuo Letras Civ. de Lago Ranco a fojas 337, bajo los N° 337-2013 del Registro de Prohibición de Enajenar con fecha de hoy Conforme a lo ordenado. En Colonia, 12 MAR. 2013

Proforma Cert. N° 2-[illegible] Bienes Nacionales y Plano N°02203-[illegible] C.R. Juzgado Promiscuo Letras Civ. de Lago Ranco a fojas 336, bajo los N° 336-2013 del Registro de Prohibición de Enajenar con fecha de hoy Conforme a lo ordenado. En Colonia, 18 MAR. 2013

Se ordena oficiar de manera física a "Registro de Bienes Nacionales a Servicio Nacional Elemental Bienes Raíces a fojas 713 N° 515, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de Lago Ranco con fecha de hoy conforme a lo ordenado. En Colonia, 15 ABR. 2013

Se ordena oficiar de manera física a "Registro de Bienes Nacionales a Servicio Nacional Elemental Bienes Raíces a fojas 714 N° 516, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de Lago Ranco con fecha de hoy conforme a lo ordenado. En Colonia, 15 ABR. 2013

Se ordena oficiar de manera física a "Registro de Bienes Nacionales a Servicio Nacional Elemental Bienes Raíces a fojas 715 N° 517, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de Lago Ranco con fecha de hoy conforme a lo ordenado. En Colonia, 15 ABR. 2013

[illegible] En Colonia, 28 DIC. 2018

13

(10)

Certificado de título final "NOMENCLATURA DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE BAUER CHILE S.A." inscrito a fojas 116 N° 318, con el objeto de hipoteca que pasa de hoy en poder de este

15 ENE 2013

Notaría

Certificado N° [illegible] fojas [illegible] Conservador de Bienes Raíces de [illegible] que rola bajo [illegible] del año [illegible] certifico el Registro de la anotación [illegible] en fecha de hoy Conforme al artículo

03 MAYO 2013

INUTILIZADO
★ BIENES RAICES ★
Y ARCHIVERO
EL LOA

INUTILIZADO
★ BIENES RAICES ★
Y ARCHIVERO
EL LOA

INUTILIZADO
★ BIENES RAICES ★
Y ARCHIVERO
EL LOA

[illegible] Conservador [illegible] con fecha [illegible] de la Ley N° 3.004 de [illegible] sobre Servicio de Tesorería y Comisiones [illegible] a fojas [illegible] N° 1375 con fecha de [illegible] hoy fe

Calama 09 MAYO 2013

(11)

Certificado Bienes Raíces con inscripción [illegible] a fojas 11 bajo el N° 7 [illegible] con fecha [illegible] certifico por el presente [illegible] Conforme al artículo 10° N° 6011 del [illegible] Calama, 13 MAYO 2013

(12)

Certificado de título final "NOMENCLATURA DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE BAUER CHILE S.A." inscrito a fojas 116 N° 318, con el objeto de hipoteca que pasa de hoy en poder de este

27 MAYO 2013

Notaría

Certificado N° [illegible] fojas [illegible] Conservador de Bienes Raíces de [illegible] que rola bajo [illegible] del año [illegible] certifico el Registro de la anotación [illegible] en fecha de hoy Conforme al artículo

21 JUN. 2013

(13)

Certificado Bienes Raíces con inscripción [illegible] a fojas [illegible] con fecha de hoy Conforme al artículo

11 JUL. 2013

(14)

Certificado título final "NOMENCLATURA INMUEBLES A CARGO DE BAUER CHILE S.A." inscrito a fojas [illegible] con fecha de hoy Conforme al artículo

20 AGO. 2013

(15)

Certificado hipoteca [illegible] a favor de [illegible] Corporación de [illegible] con fecha [illegible] a fojas [illegible] N° [illegible] con fecha de hoy Conforme al artículo

12 SET. 2013

162

18 OCT. 2013

Comparezca del folio de clave de Emilio Cuevas Corvé, sobre el solar 13, plano II-3-P68-c de la inscrita a folios 52v8 nº 3188, en fecha de hoy. Conforme doy fe Colonia 25 OCT. 2013

04 DIC. 2013

11 DIC. 2013

24 ENE. 2014

24 ENE. 2014

13 AGO. 2019

11 OCT. 2019

29 ENE. 2014

31 ENE. 2014

163

07 FEB. 2014

19 FEB. 2014

19 FEB. 2014

20 FEB 2014

07 ABR. 2014

12 JUN. 2014

16 JUN. 2014

(c.)

Se da traslado de la solicitud ingresada a fojas 1422 N- 1826 del año en curso por la Notaría e fojas 1422 N 1821 del presente año. Conforme Doy fe. Colina 31 JUL. 2014

(d.)

Se ordena agregar a los autos la solicitud "Notaría Notario Consolidada Fuenzalida y Cía. Ltda. Rep. por Fisco de Chile", causa rol N° 3123-2018, caratulado por el Tercer Juzgado de Letras de Colina, inscrita a fojas 1423 N 1826, con fecha de hoy conforme doy fe Colina 31 JUL. 2014

Cumplido lo ordenado
Conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Tribunales
Colina 04 NOV. 2020

(e.)

Se ordena agregar a los autos la solicitud "Notaría Notario Consolidada Fuenzalida y Cía. Ltda. Rep. por Fisco de Chile", causa rol N° 3123-2018, caratulado por el Tercer Juzgado de Letras de Colina, inscrita a fojas 1423 N 1826 con fecha de hoy conforme doy fe Colina 07 AGO. 2014

(f.)

Se ordena agregar a los autos la solicitud "Notaría Notario Consolidada Fuenzalida y Cía. Ltda. Rep. por Fisco de Chile", causa rol N° 3123-2018, caratulado por el Tercer Juzgado de Letras de Colina, inscrita a fojas 1423 N 1826 con fecha de hoy conforme doy fe Colina 25 AGO. 2014

(a.)

Tercer Juzgado Civil de Colina, autos caratulados "Notaría Notario Consolidada Fuenzalida y Cía. Ltda. Rep. por Fisco de Chile" causa rol N° 3123-2018, inscrita a fojas 1423 N° 1826 con fecha de hoy conforme doy fe Colina 09 SET. 2014

(b.)

Se ordena agregar a los autos la solicitud "Notaría Notario Consolidada Fuenzalida y Cía. Ltda. Rep. por Fisco de Chile" causa rol C-1121-2014, caratulado por el Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1818 N° 1225, con fecha de hoy conforme doy fe Colina 16 OCT. 2014

(c.)

Se ordena agregar a los autos la solicitud "Notaría Notario Consolidada Fuenzalida y Cía. Ltda. Rep. por Fisco de Chile" causa rol C-1121-2014, caratulado por el Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1818 N° 1225, con fecha de hoy conforme doy fe Colina 23 OCT. 2014

Conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Tribunales Colina 04 NOV. 2020

Compareció Fisco de Chile a Jaime Salgado Silva Notario, sobre el inmueble ubicado en calle Verbo Divino N° 361, Lote N° de población villa Chicureo del plano archivado bajo el N° 2147 del año 2021, inscrito a fojas 3663 N° 3125, con fecha de hoy Conforme Doy fe Colina, 04 NOV. 2014

1 d)

Secretaría Penal, Contravencional y de Tránsito de la Provincia de Córdoba, Tribunal de Impugnación, hace saber por el presente, por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, que en los autos caratulados "[illegible] 2236 Nº 836, Cuerpo de Ley" (Expte. Nº 1 de Córdoba,

05 DIC. 2014

2)

Secretaría Penal, Contravencional y de Tránsito de la Excma. Cámara de Acusación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "[illegible] 6225 - 1º cuerpo" (Expte. Nº 1 de Letras Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, hace saber por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia que

09 ENE. 2015

3)

Secretaría Penal, Contravencional y de Tránsito de la Excma. Cámara de Acusación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "[illegible] 2236 Nº 836, Cuerpo de Ley" (Expte. Nº 1 de Letras Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, hace saber por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia que

14 ENE. 2015

1 d)

Secretaría Penal, Contravencional y de Tránsito de la Excma. Cámara de Acusación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "[illegible] 2236 Nº 836, Cuerpo de Ley" (Expte. Nº 1 de Letras Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, hace saber por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia que

14 ENE. 2015

2)

Secretaría Penal, Contravencional y de Tránsito de la Excma. Cámara de Acusación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "[illegible] 6225 - 1º cuerpo" (Expte. Nº 1 de Letras Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, hace saber por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia que

14 ENE. 2015

3)

Secretaría Penal, Contravencional y de Tránsito de la Excma. Cámara de Acusación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "[illegible] 2236 Nº 836, Cuerpo de Ley" (Expte. Nº 1 de Letras Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, hace saber por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia que

16 MAR. 2015

4)

Secretaría Penal, Contravencional y de Tránsito de la Excma. Cámara de Acusación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "[illegible] 2236 Nº 836, Cuerpo de Ley" (Expte. Nº 1 de Letras Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, hace saber por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia que

05 MAYO 2015

11 SEP. 2018

166

Conforme lo ordenado en providencia de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, se apersona a este Juzgado la Procuradora de los Tribunales Dña. [illegible] en nombre y representación de [illegible] y se le tiene por personada y parte en el concepto expresado.

28 MAYO 2015

Asimismo, habiendo sido designada Perito de oficio para la valoración de los bienes inmuebles que se describen en el Mandamiento de Embargo, a saber:

a) Finca 2261-6849 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

b) Finca 2261-6850 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

c) Finca 2261-6851 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

d) Finca 2261-6852 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

e) Finca 2261-6853 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

f) Finca 2261-6854 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

Todos ellos propiedad de [illegible] y [illegible], y habiendo aceptado el cargo conferido, jurado su fiel desempeño y tomado posesión del mismo, procédase a librar el oportuno despacho a fin de que se lleve a efecto la valoración de los bienes inmuebles descritos en el Mandamiento de Embargo librado en las presentes actuaciones.

07 JUL. 2015

Asimismo, habiendo sido designada Perito de oficio para la valoración de los bienes inmuebles que se describen en el Mandamiento de Embargo, a saber:

a) Finca 2261-6855 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

b) Finca 2261-6856 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

c) Finca 2261-6857 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

d) Finca 2261-6858 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

e) Finca 2261-6859 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

f) Finca 2261-6860 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

Todos ellos propiedad de [illegible] y [illegible], y habiendo aceptado el cargo conferido, jurado su fiel desempeño y tomado posesión del mismo, procédase a librar el oportuno despacho a fin de que se lleve a efecto la valoración de los bienes inmuebles descritos en el Mandamiento de Embargo librado en las presentes actuaciones.

17 JUL. 2015

Por personada la Procuradora de los Tribunales Dña. [illegible] en nombre y representación de [illegible] y se le tiene por personada y parte en el concepto expresado.

Asimismo, habiendo sido designada Perito de oficio para la valoración de los bienes inmuebles que se describen en el Mandamiento de Embargo, a saber:

a) Finca 2261-6848 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

b) Finca 2261-6849 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

c) Finca 2261-6850 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

d) Finca 2261-6851 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

e) Finca 2261-6852 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

f) Finca 2261-6853 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

g) Finca 2261-6854 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

h) Finca 2261-6855 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

i) Finca 2261-6856 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

j) Finca 2261-6857 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

k) Finca 2261-6858 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

l) Finca 2261-6859 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

m) Finca 2261-6860 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

Todos ellos propiedad de [illegible] y [illegible], y habiendo aceptado el cargo conferido, jurado su fiel desempeño y tomado posesión del mismo, procédase a librar el oportuno despacho a fin de que se lleve a efecto la valoración de los bienes inmuebles descritos en el Mandamiento de Embargo librado en las presentes actuaciones.

23 JUL. 2015

Por personada la Procuradora de los Tribunales Dña. [illegible] en nombre y representación de [illegible] y se le tiene por personada y parte en el concepto expresado.

Asimismo, habiendo sido designada Perito de oficio para la valoración de los bienes inmuebles que se describen en el Mandamiento de Embargo, a saber:

a) Finca 2261-6848 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

b) Finca 2261-6849 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

c) Finca 2261-6850 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

d) Finca 2261-6851 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

e) Finca 2261-6852 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

f) Finca 2261-6853 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

g) Finca 2261-6854 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

h) Finca 2261-6855 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

i) Finca 2261-6856 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

j) Finca 2261-6857 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

k) Finca 2261-6858 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

l) Finca 2261-6859 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

m) Finca 2261-6860 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

Todos ellos propiedad de [illegible] y [illegible], y habiendo aceptado el cargo conferido, jurado su fiel desempeño y tomado posesión del mismo, procédase a librar el oportuno despacho a fin de que se lleve a efecto la valoración de los bienes inmuebles descritos en el Mandamiento de Embargo librado en las presentes actuaciones.

10 AGO. 2015

Por personada la Procuradora de los Tribunales Dña. [illegible] en nombre y representación de [illegible] y se le tiene por personada y parte en el concepto expresado.

Asimismo, habiendo sido designada Perito de oficio para la valoración de los bienes inmuebles que se describen en el Mandamiento de Embargo, a saber:

a) Finca 2261-6848 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

b) Finca 2261-6849 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

c) Finca 2261-6850 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

d) Finca 2261-6851 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

e) Finca 2261-6852 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

f) Finca 2261-6853 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

g) Finca 2261-6854 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

h) Finca 2261-6855 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

i) Finca 2261-6856 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

j) Finca 2261-6857 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

k) Finca 2261-6858 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

l) Finca 2261-6859 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

m) Finca 2261-6860 del Registro de la Propiedad nº 1 de [illegible];

Todos ellos propiedad de [illegible] y [illegible], y habiendo aceptado el cargo conferido, jurado su fiel desempeño y tomado posesión del mismo, procédase a librar el oportuno despacho a fin de que se lleve a efecto la valoración de los bienes inmuebles descritos en el Mandamiento de Embargo librado en las presentes actuaciones.

02 SET. 2015

167

02 SET. 2015

02 SET. 2015

30 SET. 2015

05 OCT. 2015

18 NOV. 2015

27 NOV. 2015

27 NOV. 2015

02 DIC. 2015

(193)

Comunidad Indígena Aymara Quechua Colla del Río Loa - Caspana, inscrita bajo el N° 3, Comunidad "Indígena Caspana Quechua Colla" ante el Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Inscrita a fojas 2722 N° 1841, con fecha de hoy certifico que:

Fe. CALAMA 24 DIC. 2015

(194)

Con fecha 12 de enero de 2016, a fojas 121 N° 106, ante mí, Notario Público Suplente Sr. Jorge Cortés Jerez, Calle Ramírez N° 1978, Oficina 1, Antofagasta, comparece: Comunidad Indígena Aymara Quechua Colla del Río Loa - Caspana, inscrita bajo el N° 3, Comunidad "Indígena Caspana Quechua Colla" ante el Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Inscrita a fojas 2722 N° 1841, con fecha de hoy certifico que:

12 ENE. 2016

(195)

Con fecha 27 de diciembre de 2018, a fojas 121 N° 106, ante mí, Notario Público Suplente Sr. Jorge Cortés Jerez, Calle Ramírez N° 1978, Oficina 1, Antofagasta, comparece: Comunidad Indígena Aymara Quechua Colla del Río Loa - Caspana, inscrita bajo el N° 3, Comunidad "Indígena Caspana Quechua Colla" ante el Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Inscrita a fojas 2722 N° 1841, con fecha de hoy certifico que:

27 DIC. 2018

(196)

Con fecha 19 de enero de 2016, a fojas 121 N° 106, ante mí, Notario Público Suplente Sr. Jorge Cortés Jerez, Calle Ramírez N° 1978, Oficina 1, Antofagasta, comparece: Comunidad Indígena Aymara Quechua Colla del Río Loa - Caspana, inscrita bajo el N° 3, Comunidad "Indígena Caspana Quechua Colla" ante el Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Inscrita a fojas 2722 N° 1841, con fecha de hoy certifico que:

19 ENE. 2016

Comunidad Comunica que mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de enero de 2022, se acordó lo siguiente:

08 ENE. 2022

1) Transferencia gratuita de inmuebles fiscales, ubicados en la localidad de Toconce, comuna de Calama, Región de Antofagasta.

a) Plano [illegible] VSGC-C, a fojas 253 N° 245, Registro [illegible] 2021-C2, a fojas 250 N° 240,

b) Plano [illegible] 2021-C2, a fojas 255 N° 247,

c) Plano [illegible] 2021-C2, a fojas 256 N° 248,

d) Plano [illegible] 2021-C2, a fojas 257 N° 249,

Todos con fecha de hoy, a favor de "Comunidad Indígena Atacameña de Toconce" inscrita bajo fe [illegible]

22 ENE. 2016

Transferencia Gratuita el inmueble fiscal denominado Sector este Laguna Seca Collo, ubicado en la Provincia de El Loa Comuna de Calama, singularizado en el Plano N° 2201-6065 C.R. a favor de la Comunidad Atacameña de Conchi Viejo inscrita a fojas 284 N° 270, con fecha de hoy. Conforme Art. 5° de Decreto

22 ENE. 2016

Transferencia gratuita de un Inmueble Fiscal denominado Chiu Chiu Sector de Cabana Departamento N° II Provincia El Loa, a favor de la Comunidad Indígena Atacameña Quechua, inscrita a fojas 524 N° 521, con fecha de hoy, conforme Art. 5° Decreto

19 FEB. 2016

169

19 FEB. 2016

22 FEB. 2016

14 ABR. 2016

19 ABR. 2016

10 MAYO 2016

19 MAYO 2016

23 JUN. 2016

02 ENE. 2020

23 JUN. 2016

23 JUN. 2016

12 JUL. 2016

12 JUL. 2016

12 JUL. 2016

08 ENE. 2021

22 JUL. 2016

171

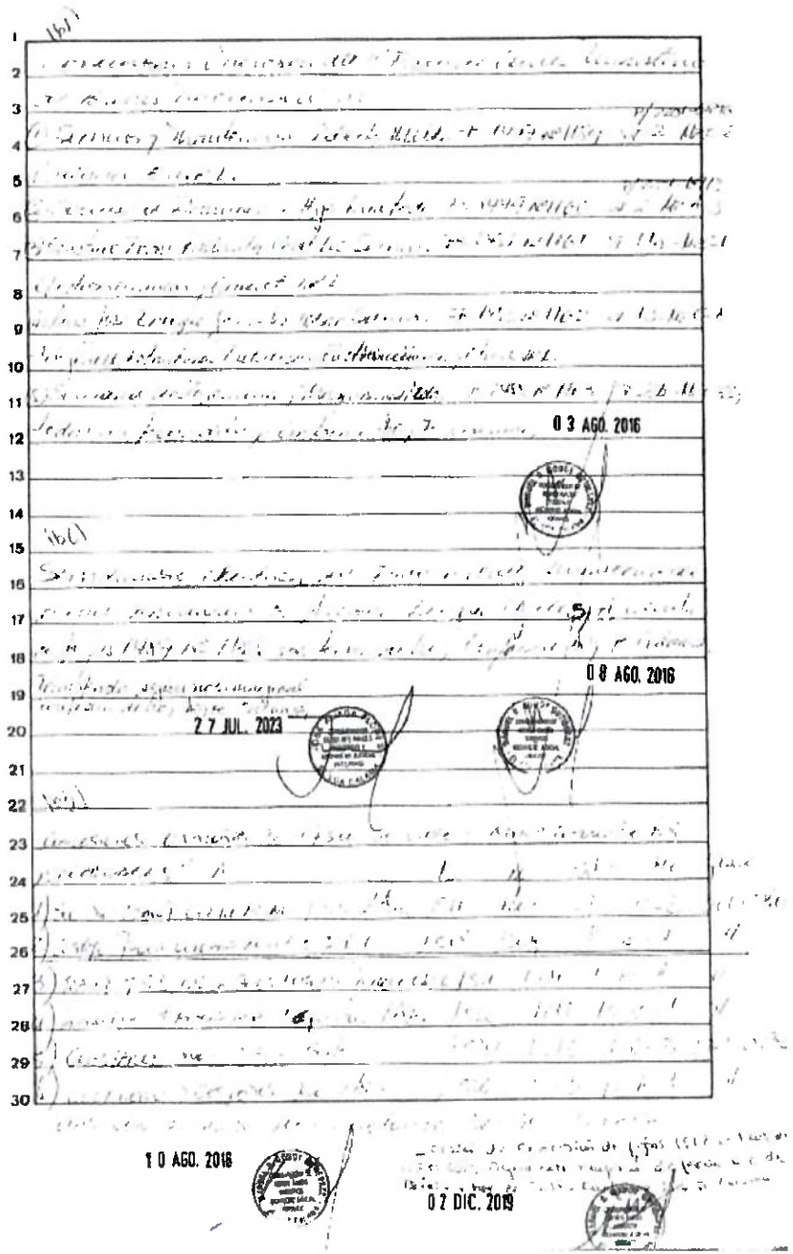
25 JUL. 2016

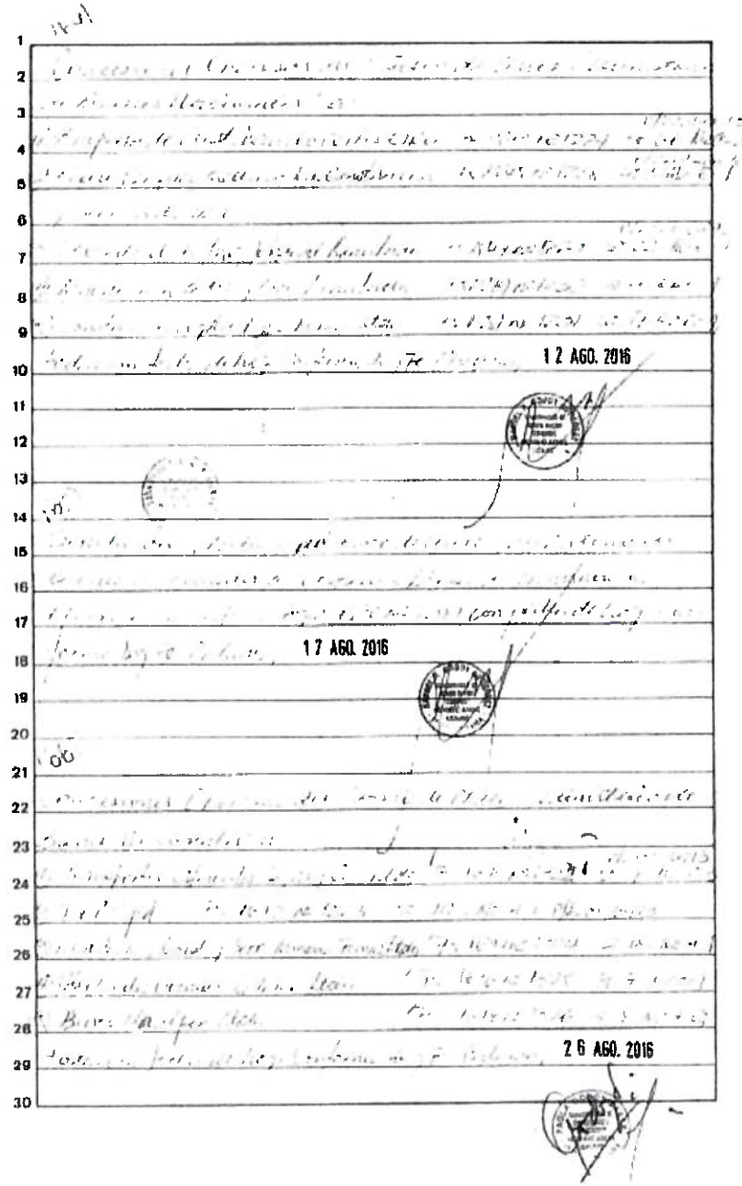
14 JUL. 2020

25 JUL. 2016

01 AGO. 2016

02 AGO. 2016


03 AGO. 2016
08 AGO. 2016
27 JUL. 2023
10 AGO. 2016
02 DIC. 2019


12 AGO. 2016
17 AGO. 2016
26 AGO. 2016

30 AGO. 2016

01 SET. 2016

09 SET. 2016

20 SET. 2016

12 OCT. 2016

13 OCT. 2016

13 OCT. 2016

(34)

Servidumbre Provisoria Minera, caratulados "Soc. Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol C-2102-2016, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, inscrita a Fojas 2104 Nº 1.657, con fecha de hoy. Conforme doy fe. Cadena, 02 NOV. 2016

(35)

Concesiones Onerosas del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales" a:

1) Maquinarias y Equipos Valtierra Ltda. Fs. 2170 Nº 1707 D/2201-2013 S/I. S-Nº C-2
2) Rectificado de Motores Jaime V. Acevedo Fs. 2172 Nº 1708 D/2201-2013 S/I. S-Nº C-1 Rojas E.I.R.L.
3) Piston Hydraulics of Concepción Industrial Fs. 2171 Nº 1709 D/2201-2013 S/I. S-Nº C-3
) Comercial Constructor
4) Consorcio Abra SpA. Fs. 2176 Nº 1710 D/2201-2013 S/I. S-Nº A-1;

todos con fecha de hoy Conforme doy fe Cadena, 15 NOV. 2016

- cesión de concesión de fojas 2332 N° 1708 del año 2016, según nota marginal de fecha 07 de marzo de 2024. Conforme doy fe Cadena.

07 MAR. 2024

(36)

Concesión Onerosa del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a: Hans Herrera Construcciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, inscrita a Fojas 2189 Nº 1719, Sitio 12 - Mz E1 del Plano 2201-6876; con fecha de hoy Conforme doy fe. Cadena, 17 NOV. 2016

21 NOV. 2016

- transferido al Instituto Nacional de Derechos de Salud, el inmueble fiscal ubicado en la Población Manuel Rodríguez de esta Comuna de Antofagasta, inscrito a fojas 4182 Nº 3563 Conservador de hoy. Conforme doy fe Cadena. 16 DIC. 2016

Concesión onerosa del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales a: Hans Herrera Construcciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, inscrita a fojas 2189 Nº 1719, Sitio 12 - Mz E1 del Plano 2201-6876; con fecha de hoy Conforme doy fe Cadena.

29 DIC. 2016

29 DIC. 2016

29 DIC. 2016

04 ENE. 2017

11 JUL. 2019

11 ENE. 2017

17 ENE. 2017

17 ENE. 2017

06 FEB. 2017

06 FEB. 2017

27 FEB. 2017

25 ABR. 2017

11 MAYO 2017

19 MAYO 2017

22 MAYO 2017

10 JUN. 2017

11 JUL. 2017

Concesión de Uso Gratuito del Fisco de Chile-Municipalidad
Permanente a la Comunidad Atacameña de Lasana,
el cual se hará efectivo en el lugar de nacimiento "Puikani de
Lasana, del Rol Nº 11-3-5383 C.R. inscrita a fojas 874 Nº 731
con fecha de hoy. Conforme Doy Fe. Calama 31 JUL. 2017

24 AGO. 2017

24 AGO. 2017

27 SET. 2017

02 NOV. 2017

27 NOV. 2017

20 DIC. 2017

26 MAR. 2018

26 MAR. 2018

26 MAR. 2018

07 MAYO 2018

25 JUN. 2018

01 AGO. 2018

09 AGO. 2018

09 AGO. 2018

09 AGO. 2

20 AGO. 2018

20 AGO. 2018

20 AGO. 2018

20 AGO. 2018

23 AGO. 2018

31 SET. 2018

11 SEP. 2018

24 SEP. 2018

28 SEP. 2018

22 OCT. 2018

14 NOV. 2018

28 NOV. 2018

"MINIERA CEUTHELIA"

27 DIC. 2018

28 DIC. 2018

09 MAG 2019

18 ENE. 2022

22 ENE. 2019

22 ENE. 2019

12 MAR. 2019

12 MAR. 2019

12 MAR. 2019

09 MAYO 2019

22 MAYO 2019

05 JUN. 2019

18 JUN. 2019

02 JUL. 2019

27 JUL. 2023

04 JUL. 2019

11 JUL. 2019

24 JUL. 2019

24 JUL. 2019

13 AGO. 2019

13 AGO. 2019

22 AGO. 2019

22 AGO. 2019

22 AGO. 2019

22 AGO. 2019

11 SEP. 2019

08 OCT. 2019

08 OCT. 2019

13 NOV. 2020

10 OCT. 2019

11 OCT. 2019

07 NOV. 2019

02 DIC. 2019

10 DIC. 2019

26 DIC. 2019

02 ENE. 2020

06 FEB. 2020

14 JUL. 2020

12 AGO. 2020

01 SEP. 2020

21 OCT. 2020

02 NOV. 2020

04 NOV. 2020

09 NOV. 2020

13 NOV. 2020

29 DIC. 2020

08 ENE. 2021

21 ENE. 2021

15 OCT. 2021

20 ABR. 2021

20 ABR. 2021

20 ABR. 2021

04 MAYO 2021

06 OCT. 2021

01 JUN. 2021

02 JUN. 2021

15 JUN. 2021

18 JUN. 2021

05 OCT. 2021

06 OCT. 2021

07 OCT. 2021

15 OCT. 2021

19 NOV. 2021

18 NOV. 2021

14 DIC. 2021

06 ENE. 2022

18 ENE. 2022

27 ENE. 2022

02 FEB. 2022

189

10 FEB. 2022

25 FEB. 2022

25 FEB. 2022

04 ABR. 2022

29 ABR. 2022

16 JUN. 2022

21 JUL. 2022

Transcribe a título gratuito el sitio E, Manzana V de la Población Bernardo O'Higgins, Plano a 46 del Archivo Judicial del año 1966, a nombre de doña Tresia del Carmen Penagos Tapia a fs 2406 n° 2213 con fecha de hoy. Conforme, doy fe. Talcahuano, 28 SEP. 2022

Certifico que la inscripción de fojas 2406 número 2213 del Registro de Propiedad del año 1966 se encuentra vigente hoy. Talcahuano, 21 OCT. 2022

Certifico que la inscripción de fojas 2406 número 2213 del Registro de Propiedad del año 1966 se encuentra vigente hoy. Talcahuano, 16 NOV. 2022

Certifico que la inscripción de fojas 2406 número 2213 del Registro de Propiedad del año 1966 se encuentra vigente hoy. Talcahuano, 14 DIC. 2022

Certifico que la inscripción de fojas 2406 número 2213 del Registro de Propiedad del año 1966 se encuentra vigente hoy. Talcahuano, 28 DIC. 2022

Certifico que la inscripción de fojas 2406 número 2213 del Registro de Propiedad del año 1966 se encuentra vigente hoy. Talcahuano, 16 FEB. 2023

Certifico que la inscripción de fojas 2406 número 2213 del Registro de Propiedad del año 1966 se encuentra vigente hoy. Talcahuano, 23 FEB. 2023

Certifico que la inscripción de fojas 2406 número 2213 del Registro de Propiedad del año 1966 se encuentra vigente hoy. Talcahuano, 14 MAR. 2023

25 ABR. 2023

Transcripción a Boletín de Aguas Subterráneas Chile SpA., de fojas 13, número 6, del año 2023 del C.B. correspondiente al Registro de Inscripciones de fojas 1066 a 1072 con fecha de hoy. Conforme, Sra. Fe. Calama.

15 MAYO 2023

Servidumbre legal minera de ocupación, tránsito, exhorto Primer Juzgado de Letras de Calama, causa E-1718-2023, del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-1814-2022, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra Tráfico de Chile - C.D.E.", inscrita a fojas 1005 Nº810 con fecha de hoy. Conforme Sra. Fe. Calama,

31 MAYO 2023

Servidumbre legal minera de ocupación, tránsito, exhorto Primer Juzgado de Letras de Calama, causa E-1718-2023, del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-1814-2022, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra Tráfico de Chile - C.D.E.", inscrita a fojas 1005 Nº810 con fecha de hoy. Conforme Sra. Fe. Calama,

07 JUN. 2023

Conforme a Resolución de fecha 11 de Mayo de 2023, en causa Rol V-24-2023 del Tercer Juzgado de Letras de Calama, se deja constancia que las Servidumbres inscritas a Fojas 745 Nº 655 del año 2019 y a Fojas 1497 Nº 1185 del año 2016, fueron transferidas a la sociedad VSYA SpA. Del Único Tributario Nº 76.578.962-1, transferencia que hizo Acciona Energía SpA, por medio de escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha 13 de septiembre de 2022 y del Repertorio de dicho Oficio el Nº 95, en el siguiente sentido: documento, de Hipotecas con fecha de hoy. Conforme Sra. Fe. Calama,

27 JUL. 2023

Servidumbre de tránsito a favor del Proyecto de uso productivo Secado de lodos provenientes de la planta de tratamiento de aguas servidas de la comuna de Calama, inscrita a Fojas 564 Nº 460, con fecha de hoy. Conforme Sra. Fe. Calama,

27 JUL. 2023

Servidumbre legal minera de ocupación, tránsito, exhorto Primer Juzgado de Letras de Calama, causa E-1718-2023, del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-1814-2022, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra Tráfico de Chile - C.D.E.", inscrita a Fojas 1005 Nº810 con fecha de hoy. Conforme Sra. Fe. Calama,

20 DIC. 2023

Servidumbre eléctrica ministerio de energía a Proyecto "Subestación Seccionadora nueva Antiquecamata 220 kV", inscrita a fojas 1010 nº 812, con fecha de hoy. Conforme doy Fe. Calama 29 DIC. 2023

Cesión de Concesión de fojas 2172 nº 1708 del año 2016 a "Colmineg Servicios Limitada" Disminución de fojas 146 nº 128 con fecha de hoy. Conforme doy Fe. Calama 07 MAR. 2024

Concesión Onerosa del "Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales" a "Servicios Electromecánicos y Obras San Jorge SpA", sitio fiscal 11-b de la manzana C-1, Ramo Industrial, Sector Puerta Roja, del plano Nº 02201-6903 C.U., inscrita a Fojas 273 Nº 2027, con fecha de hoy. doy Fe. Calama, 04 ABR. 2024

Concesión Onerosa del "Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales" a "Parés y Alvarez Servicios Profesionales Limitada", sitio fiscal ubicado aprox. a 13,5 km. al poniente de la ciudad de Calama, aprox. a 2,6 kms. al poniente de la Ruta 25 en la comuna de Calama, del plano Nº 02201-7682 C.U. inscrita a Fojas 409 Nº 344, con fecha de hoy. doy Fe. Calama, 16 MAYO 2024

Cesión de Concesión de Fojas 1427 Nº 1148 del año 2016, a "CAM MAT TRANSPORTE Y MONTAJE LIMITADA", según inscripción de Fojas 414 Nº 345, con fecha de hoy. Conforme doy Fe. Calama, 16 MAYO 2024

Cesión de Concesión de Fojas 1243 Nº 1016 del año 2016, a "CATODO TECH SpA", según inscripción de Fojas 420 Nº 322, con fecha de hoy. Conforme doy Fe. Calama, 22 MAYO 2024

Cesión de Concesión de Fojas 318 Nº 258 del año 2018 a LATORRE SUN LIGHT SPA, según inscripción de fojas 455 Nº 350, con fecha de hoy. conforme. Doy Fe Calama 31 MAYO 2024

Servidumbre Provisoria de ocupación y tránsito, del Primer Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-937-2023, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco - Consejo de Defensa del Estado", inscrita a fojas 530 Nº 444 confeccionada hoy Conforme doy Fe. Calama, 26 JUN. 2024

Servidumbre Provisoria de ocupación y tránsito Exhorto E-1553-2023, Primer Juzgado de Letras de Calama, del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, su causa Rol C-3130-2023, caratulados "Sdad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", inscrita a Fojas 533 Nº 446, con fecha de hoy. Conforme doy Fe Calama, 26 JUN. 2024

transferido a Renta Bus Nor - oriente limitada el Lote 13 de la manzana D, sector Puerta Seca, del plano N° 02201-6838 C.U, fojas 1546 N° 1751, con fecha 22 hoy. hoy fe. Calama 10 JUL. 2025

Archivado ord. N° SE02-012-2024 y plano N° 02201-7813 C.E. que reemplaza el sitio 218 del plano II-3-724-C.E. del pueblo de Chiu-Chiu, inscrito de Chiu-Chiu, bajo los nos 1414 y 1415 del Registro de documentos de propiedad, con fecha de hoy, conforme hoy fe. Calama. 01 AGO. 2024

Archivado ORD N° SE02-017-2024 y Plano N° 02201-7.863 C.U. que modifica Plano Servidumbre primera etapa macrolotes Topater N° U 1712, aprobado por la D.O.M., de la Municipalidad de Calama, mediante resolución N° 84 de fecha 14 de mayo de 2009; y que modifica el Plano N° 02201-6.870 C.U., mediante N° expediente 001 de fecha de aprobacion 28/08/2012, de la D.O.M. de la Municipalidad de Calama, Documento que se archiva bajo los numeros 1644 y 1645, en el Registro de Documentos de Propiedad, con fecha de hoy, Conforme. Doy Fe.- Calama, 17 SEP. 2024

- Servidumbre legal minera de ocupación y tránsito, otorgada en favor de [illegible] inscrito a fojas [illegible] con fecha de hoy. hoy fe calama 03 ENE. 2025

- Servidumbre legal minera de ocupación y tránsito, otorgada en favor de [illegible] inscrito a fojas [illegible] con fecha de hoy, conforme hoy fe Calama 03 ENE. 2025

- Servidumbre legal minera de ocupación y tránsito, otorgada en favor de [illegible] inscrito a fojas [illegible] con fecha de hoy, conforme hoy fe Calama 03 ENE. 2025

- Servidumbre a favor de "Proyecto Parque Fotovoltaico Pampa" inscrito a fojas 264 N° 219, con fecha de hoy conforme hoy fe. Calama 22 ENE. 2025

Servidumbre legal de energía Geotermica, del cuarto juzgado de letras Civil de Antofagasta, causa rol C-3137-2015 caratulada "Fisco de Chile Geotermica los norte S.A" inscrita a fojas 362 nº282, con fecha de Insc. conforme Doy Fe. Calama 19 FEB. 2025

Servidumbre de tránsito a favor del Proyecto de Energía Renovable denominado "Parque Fotovoltaico Cauce Solar" inscrita a fojas 383 nº310, con fecha de Insc. Conforme Doy Fe Calama 03 MAR. 2025

Servidumbre minera, exhumo tercer juzgado de letras de Calama, causa rol C-502-2018, del cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa rol C-2126-2018, caratulados "Sociedad contractual minera el abra / Fisco de Chile, Dirección General de Aeronautica Civil" inscrita a fojas 456 nº376 Conf. copia de Insc. Conforme Doy Fe Calama 07 ABR. 2025

Transferencia gratuita el inmueble fiscal ubicado en calle Alejandro Rodriguez nº28 Sector Poniente Población Independencia norte) sector poniente, regularizado mediante D.E.C. nº 0220-2024 C.M. inscrita a fojas 1122 nº 1048 con fecha 24 de Septiembre de 2024 Conservador de Bienes Raices y Archivero Región de Antofagasta. Conforme Doy Fe. Calama 16 ABR. 2025

Servidumbre de tránsito a favor del Proyecto de Energía Renovable denominado "Parque Fotovoltaico Cauce Solar" inscrita a fojas 541 nº439, con fecha de Insc. Conforme Doy Fe. Calama. 30 ABR. 2025

CONSERVADOR
Bienes Raíces,
Comercio y Archivero Judicial
El Loa, Calama

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES– PROHIBICIONES E INTERDICCIONES-LITIGIO

ÁLVARO MAURICIO TOLEDO SOTO, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa - Titular, certifica: Respecto del inmueble inscrito a fojas **49Vta.** Número **57** en el Registro de Propiedad a mi cargo, correspondiente al año **1928**, a nombre de **FISCO DE CHILE** certifico:

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, a la propiedad singulariza precedentemente le afecta: 1) Servidumbre Minera a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 908 nº 621, con fecha 21 de marzo de 1996; 2) Servidumbre para Líneas de Energía Eléctrica a favor de Electro Andina S.A. inscrita a fojas 689 nº 523, con fecha 12 de mayo de 1997; 3) Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera el Abra, Sector Salar de Ascotan inscrita a fojas 702 nº 533, con fecha 13 de mayo de 1997; 4) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 2123 nº 704, con fecha 02 de abril de 1998; 5) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Orengo Minas S.A. agregada bajo el nº 1984, con fecha 05 de agosto de 1998; 6) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1985, con fecha 05 de agosto de 1998; 7) Servidumbre Minera a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1986, con fecha 05 de agosto de 1998; 8) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el nº 2231, con fecha 27 de agosto de 1998; CER-57497-39417-99956 Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 9) Servidumbre Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 46 nº 39, con fecha 15 de enero de 1999;

G.R.S.

10) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Contractual Leonor inscrita a fojas 102 nº 81, con fecha 26 de enero de 1999; 11) Servidumbre Minera Provisoria a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 728, de fecha 02 de agosto de 1999; 12) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2632 nº 1790, con fecha 19 de octubre de 1999; 13) servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. inscrita a fojas 2645 nº 1802, con fecha 20 de octubre de 1999; 14) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3044 nº 1932, con fecha 02 de noviembre de 1999; 15) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 4103 nº 2355, con fecha 14 de diciembre de 1999; 16) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 48, con fecha 19 de enero del año 2000; 17) Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. agregada bajo los Nº s 243 al 256, con fecha 22 de marzo del año 2000; 18) Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Compañía Limitada inscrita a fojas 2549 nº 1198, con fecha 28 de julio del año 2000; 19) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Legal Minera Minera de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3457 nº 1824, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 20) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Sociedad Legal Minera Negrura Uno de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3455 nº 1822, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 21) Servidumbre Legal Minera a favor de Northen Minas S.C.M. inscrita a fojas 430 nº 337, con fecha 29 de marzo del año 2001; 22) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Contractual Minera el Tesoro inscrita a fojas 453 nº 354, con fecha 03 de abril del año 2001, y transferida con fecha 06 de mayo de 2015, que beneficia además a las pertenencias mineras denominadas "Santa Carmen", "Sorpresa 1 al 5", "Elisa", "Sergio", "Emilia", "Anibal", "Luis" y "Alfalfal 78 a 86 y 90" y estableciendo de beneficios de minerales "Planta Concentradora Centinela", con fecha 19 de junio de 2017; 23) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Minera El Tesoro inscrita a fojas 470 nº 367, con fecha 05 de abril del año 2001; 24) Servidumbre a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. o Ecossan Chile S.A. inscrita a fojas 700 nº 541, con fecha 15 de mayo del año 2001; 25) Servidumbre a favor de Minera Northen Mines S.C.M inscrita a fojas 781 nº 610, con fecha 31 de mayo del año 2001; 26) Servidumbre a favor de Minera el Tesoro inscrita a fojas 1115 nº 882, con fecha 08 de agosto del año 2001; 27) Servidumbre legal a favor de Compañía Contractual Minera Leonor inscrita a fojas 2453 nº 1305, con fecha 17 de octubre del año 2001; 28) Servidumbre a favor de Essan inscrita a fojas 2940 nº

G.R.S.

1470, con fecha 12 de noviembre del año 2001; 29) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3003 nº 1525, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 30) Servidumbre Minera a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 3006 nº 1528, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 31) Servidumbre a favor de Essan S.A. inscrita a fojas 960 nº 689, con fecha 19 de junio del año 2002; 32) Servidumbre a favor de Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. inscrita a fojas 1440 nº 874, con fecha 10 de julio del año 2002; 33) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1925 nº 1228, con fecha 10 de septiembre del año 2002; 34) Servidumbre Minera a favor de Minera Ricardo Resouses Inversiones S.A. inscrita a fojas 2299 nº 1575, con fecha 21 de octubre del año 2002; 35) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1673 nº 992, con fecha 10 de junio de 2003; 36) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 89 nº 78, con fecha 13 de enero de 2004; 37) Servidumbre Legal Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 505 nº 462, con fecha 08 de abril del año 2004; 38) Servidumbre Legal Minera provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 506 nº 463, con fecha 08 de abril del año 2004; 39) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2364 nº 785, con fecha 30 de abril de 2004; 40) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2658 nº 985, con fecha 10 de junio de 2004; 41) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3763 nº 1275, del año 2004; 42) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3764 nº 1276, con fecha 27 de julio de 2004; 43) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 7235 nº 1962, con fecha 12 de octubre de 2004; 44) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8183 nº 2395, con fecha 17 de noviembre de 2004; 45) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8289 nº 2470, con fecha 25 de noviembre de 2004; 46) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8601 nº 2695, con fecha 31 de diciembre de 2004; 47) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2233 nº 1607, con fecha 03 de junio de 2005; 48) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2235 nº 1609, con fecha 06 de junio de 2005; 49) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2236 nº 1610, con fecha 06 de junio de 2005; 50) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2243 nº 1616, con fecha 06 de junio de 2005; 51) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2249 nº 1621, con fecha 08 de junio de 2005; 52) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2250 nº 1622, con fecha 08 de junio de 2005; 53) Servidumbre

Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2251 nº 1623, con fecha 08 de junio de 2005; 54) Ampliación de Servidumbre inscrita a fojas 3075 nº 2021, con fecha 26 de agosto de 2005; 55) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2588 nº 1848, con fecha 27 de julio de 2005; 56) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2712 nº 1902, con fecha 02 de agosto de 2005; 57) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 3515 nº 2328, con fecha 27 de octubre de 2005; 58) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 1655 nº 1017, con fecha 21 de abril de 2006; 59) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1924 nº 1175, con fecha 08 de mayo de 2006; 60) Servidumbre Legal Minera a favor Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2151 nº 1372, con fecha 29 de mayo de 2006; 61) Servidumbre Legal Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2303 nº 1491, con fecha 15 de mayo de 2006; 62) Servidumbre Legal Minera a favor de Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2381 nº 1554, con fecha 22 de noviembre de 2006; 63) Servidumbre Definitiva a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 2595 nº 1737, con fecha 06 de julio de 2006; 64) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2666 nº 1790, con fecha 13 de junio de 2006; 65) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2672 nº 1794, con fecha 13 de julio de 2006; 66) Servidumbre a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3385 nº 2356, con fecha 31 de agosto de 2006; 67) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 771 nº 405, con fecha 23 de febrero de 2007; 68) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2830 nº 1785, con fecha 27 de septiembre de 2007; 69) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Toconce inscrita a fojas 2186 nº 1306,de fecha 19 de junio de 2007; 70) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Cupo inscrita a fojas 2188 nº 1308, con fecha 19 de junio de 2007; 71) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Caspana inscrita a fojas 2190 nº 1310, de fecha 19 de junio de 2007; 72) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1614 nº 1010, con fecha 29 de abril de 2008; 73) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.830, nº 1.785 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, caratulados "Codelco Chile / Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.007; 74) Servidumbre de Minera, inscrita a fojas 1.614, nº 1.010 ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 642-2006, caratulados " Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 29 de abril de 2.008; 75)

Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1665 nº 1039, ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 652-2006, con fecha 05 de mayo de 2008; 76) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1760 nº 1098, con fecha 12 de mayo de 2008; 77) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 2149 nº 1342, con fecha 17 de junio de 2008; 78) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2412 nº 1479, con fecha 07 de julio de 2008; 79) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3323 nº 2082, con fecha 10 de septiembre de 2008; 80) Servidumbre a favor de Geotérmica del Norte S.A. inscrita a fojas 329 nº 191, con fecha 29 de enero de 2009; 81) Inscripción Decreto Concesión definitiva para Transporte de Gas Natural, Ruta Paso de Jama- Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 646 nº 388, con fecha 13 de marzo de 2009; 82) Inscripción Concesión para transporte de gas natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 2935 nº 1604, con fecha 06 de julio de 2009; 83) Servidumbre Provisoria caratulado "Geotérmica del Norte S.A. con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 2.993-2008, inscrita a fojas 3651 nº 1256, con fecha 10 de septiembre de 2009; 84) Servidumbre Provisoria caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol Nº 3.121-2009, inscrita a fojas 4541 nº 1444, con fecha 02 de octubre de 2009; 85) Servidumbre Provisoria Caratulado "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco" Causa Rol Nº 5.217-2009, inscrita a fojas 23 nº 17, con fecha 06 de enero de 2010; 86) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 7.115-07, inscrita a fojas 505 nº 321, con fecha 26 de febrero de 2010; 87) Servidumbre Definitiva Caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 1243-08, inscrita a fojas 1518, Nº 924, con fecha 29 de Junio de 2010; 88) Servidumbre legal Minera de Ocupación caratulado "Minera Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile" Causa Rol C-2011- 2010, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 505 nº 345, con fecha 18 de abril del año 2011; 89) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" Causa Rol Nº 4642-2009, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 520 nº 357, con fecha 19 de abril del año 2011; 90) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol Nº 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1086 nº 734, con fecha

08 de julio del año 2011; 91) Servidumbre Minera de ocupación, tendido y tránsito caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol Nº 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1926 nº 1293, con fecha 23 de noviembre del año 2011; 92) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Minera Quimal S.A. con Fisco de Chile, Causa Rol Nº C-3087-2011, dictada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a fojas 205 Nº 129, con fecha 31 de enero del año 2012; 93) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile, causa Rol Nº 305-2012, dictado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 520, Nº 347, con fecha 26 de Marzo de 2012; 94) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol. C-5217-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 534, Nº 357, con fecha 30 de Marzo de 2012; 95) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol Nº 3121-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 537, Nº 358, con fecha 30 de Marzo de 2012; 96) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 553, nº 369 caratulados "Fisco de Chile/ Sociedad "Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.", con fecha 03 de abril de 2.012; 97) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol Nº 1636-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 730, Nº 494, con fecha 30 de Abril de 2012; 98) Servidumbre, caratulado "Fisco de Chile con Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A", inscrita a fojas 1226, Nº 853, con fecha 25 de Julio de 2012; 99) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 6158-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1690 N° 1174, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 100) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 3891- 2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1691 N° 1175, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 101) Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Antomin 2 Limited con Fisco de Chile", causa Rol N° 1452-12, ordenada por Exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 1785 N° 1240, con fecha 25 de Septiembre de 2012; 102) Servidumbre Minera, caratulados "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol N° 1636-2012, ordenado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2006 N° 1399, con fecha 12 de Octubre de 2012; 103) Servidumbre Minera, caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol N°

305-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2286 N° 1605, con fecha 15 de Noviembre de 2012; 104) Servidumbre Minera, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol N° 304-2012, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2764 N° 1952, con fecha 26 de Diciembre de 2012; 105) Concesión Onerosa Directa, inscrita a fojas 430, nº 307 caratulados "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", con fecha 12 de marzo de 2.013; 106) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 484 Nº 346 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 4.303- 2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de marzo de 2.013; 107) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 713, nº 515, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 108) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 714, nº 516, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 109) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 715, nº 517, "Ministerio de Bienes Nacinales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 110) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 716, nº 518, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A.", con fecha 15 de abril de 2.013; 111) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.095 Nº 697 ordenada por el Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 3.205-2.012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 13 de mayo de 2.013; 112) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.165 Nº 750 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A. con Fisco de Chile", con fecha 27 de mayo de 2.013; 113) Servidumbre, inscrita a fojas 1.547 Nº 957, caratulados "Fisco de Chile a Abangoa Chile S.A.", con fecha 11 de julio de 2.013; 114) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.878 Nº 1.180, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2.013; 115) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.162 Nº 1.389, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", ordenado por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 4.309- 2.012, con fecha 12 de septiembre de 2.013; 116) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 2.645 Nº 1.637 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de octubre de 2013; 117) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.000 Nº 1.876 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Letras de Antofagasta, causa Rol C-3.891- 2.011, caratulados "Sociedad

Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 04 de diciembre de 2.013; 118) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.087 Nº 1.931 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.087-2.011, caratulados "Minera Quimal con Fisco de Chile", con fecha 11 de diciembre de 2.013; 119) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 236, nº 160, "Fisco de Chile/Ministerio de Bienes Nacionales a AM Eólica Alto Loa SpA", con fecha 24 de enero de 2.014; 120) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 238, nº 161, "Fisco de Chile/ Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA.", con fecha 24 de enero de 2.014; 121) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 307 Nº 205 ordenada por el PrimerJuzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-752-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 31 de enero de 2.014; 122) Servidumbre Minera de Ocupación, inscrita a fojas 342 Nº 228 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.917-2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de febrero de 2.014; 123) Servidumbre Construcción línea de Transmisión, inscrita a fojas 778 nº 523, "Fisco de Chile con Planta Solar San Pedro III S.A, con fecha 07 de abril de 2.014; 124) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.205, nº 813, "Fisco de Chile Calama Salar Uno S.A.", con fecha 16 de junio de 2.014; 125) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 3.000, nº 1.876 del año 2.013, por la inscrita a fojas 1.422, nº 967, con fecha 31 de julio de 2.014; 126) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.423, nº 968, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol nº 3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A./ Fisco de Chile", con fecha 31 de julio de 2.014; 127) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.465, nº 997 ordenada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de agosto de 2.014; 128) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 1.878, nº 1.180 del año 2.013, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", por la inscrita a fojas 1.563, nº 1.059, con fecha 25 de agosto de 2.014; 129) Concesión Onerosa contra proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.", inscrita a fojas 1.639 Nº 1.103, con fecha 09 de Septiembre de 2.014; 130) Servidumbre Minera Provisoria, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Causa Rol C-1421-2.014, inscrita a fojas 1.818 Nº 1.225, con fecha 14 de Octubre de 2.014; 131) Concesión Onerosa contra proyecto, "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1.885 Nº 1.271, con fecha de hoy; 132) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.236, nº 1.538, ordenada por el 2º Juzgado de

Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3205-2012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 05 de diciembre de 2.014; 133) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 47, nº 43 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Fisco de Chile/Sociedad Contractual Minera El Abra", con fecha 09 de enero de 2.015; 134) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 76, nº 64 ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 1421-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 135) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 77, nº 65 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5403-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 136) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 78, nº 66 ordenado por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 137) Ampliación de Servidumbre, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605 de fecha 15 de noviembre de 2.012 "Codelco Chile con Fisco de Chile", por la de fojas 496, nº 344 ordenada por Exhorto del 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C4448-2014, con fecha 16 de marzo de 2.015; 138) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 796, nº 583 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 3657-2008, caratulados "Sociedad Chilena del Litio con Fisco de Chile", con fecha 05 de mayo de 2.015; 139) Concesión uso gratuito a largo plazo, inscrita a fojas 944, nº 692, "Fisco de Chile con Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana", con fecha 28 de mayo de 2.015; 140) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.775, nº 1.127, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a E.CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 141) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.776, nº 1.128, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 142) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.778, nº 1.129, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 143) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.943, nº 1.261 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5577- 2013, con fecha 30 de septiembre de 2.015; 144) Servidumbre Legal Minera, inscrita a fojas 2.534, nº 1.684 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560- 2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 02 de diciembre de 2.015; 145) Servidumbre Minera Definitiva, inscrita a fojas 2.722, nº 1.841, ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados

G.R.S.

"Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 24 de diciembre de 2.015; 146) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 121, nº 106 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-39087-2001, caratulados "Minera Centinela con Fisco de Chile", con fecha 12 de enero de 2.016; 147) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 159, nº 142, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA.", con fecha 19 de enero de 2.016; 148) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 757, nº 645 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6179-2015, caratulados "Urdangarín con Fisco de Chile", con fecha 14 de abril de 2.016; 149) Servidumbre Legal Minera de Ocupación, inscrita a fojas 774, nº 662 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-1452-2012, caratulados "Antomin Limited/ Fisco de Chile", con fecha 19 de abril de 2.016; 150) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 891, nº 754, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias Rafael Alejandro Paleo Serin Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 10 de mayo de 2.016; 151) Ampliación Definitiva, Servidumbre minera caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol nº 305-2012, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605, de fecha 15 de noviembre de 2.012; ampliada provisoriamente por inscripción de fojas 496, nº 344, de fecha 16 de marzo de 2.015, por inscripción de fojas 941, nº 794, ordenado por Exhorto del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol nº 4448-2014, con fecha 19 de mayo de 2.016; 152) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.125, nº 936, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Corporación Metalmecánica Arica S.A", con fecha 23 de junio de 2.016; 153) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.127, nº 937, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.C. Ingeniería y Construcción SpA.", con fecha 23 de junio de 2.016; 154) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.129, nº 938, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Fibras Raam Limitada", con fecha 23 de junio de 2.016; 155) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1243, n° 1016, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Caid S.A", con fecha 12 de julio de 2016; 156) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1244, n° 1017, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hidráulica Calama Limitada", con fecha 12 de julio de 2016; 157) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1258, n° 1026, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asistecmo SpA", con fecha 12 de julio de 2016; 158) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1327, n° 1077, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Mecánico Danilo de la Cruz Veas Villalobos E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 159) Concesión Onerosa,

G.R.S.

inscrita a fojas 1329, n° 1078, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sanam SpA", con fecha 22 de julio de 2016; 160) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1331, n° 1079, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Núñez y Núñez Prefabricados Limitada", con fecha 22 de julio de 2016; 161) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1333, n° 1080, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inversiones Waldo David Becerra Sejas E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 162) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1343, n° 1088, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial y Serv. de Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 163) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1345, n° 1089, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial a E.I.R.L Servicios Generales a la Minería", con fecha 25 de julio de 2016; 164) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1349, n° 1091, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ingeniería, Construcciones y Serv. Valle de la Luna Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 165) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1351, n° 1092, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Chuquicamata Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 166) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1353, n° 1093, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Escapes Center Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 167) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1355, n° 1094, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Const. Hormigones Copat Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 168) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1341, n° 1087, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Tiger Ingeniería y Servicios S.A", con fecha 25 de julio de 2016; 169) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1347, n° 1090, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes de Carga y Servicios Segundo Ponciano Domínguez Alvares E.I.R.L, con fecha 25 de julio de 2016; 170) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1413, n° 1140, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Galop Chile Ltda", con fecha 01 de agosto de 2016; 171) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1415, n° 1141, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Guillermo Walter Alvarez Gahona Distribuidor y Transporte de Gas Licuado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 01 de agosto de 2016; 172) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1419, n° 1144, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bines Nacionales a Soc. Lem Laboratorios. Asis. Tecnoa Ltda", con fecha 03 de agosto de 2016; 173) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1421, n° 1145, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integral Capac.

G.R.S.

Asesoría en Neumáticos SpA., con fecha 02 de agosto de 2016; 174) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1423, n° 1146, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Trans. Douglas Araya A. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 02 de agosto de 2016; 175) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1425, n° 1147, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. Comercial CRC Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 176) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1427, n° 1148, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y Montajes Cicma y Verpor Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 177) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1429, n° 1149, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transportes Avalos Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 178) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1431, n° 1150, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Grls. Luis José Enríque González, con fecha 02 de agosto de 2016; 179) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1447, n° 1159, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios y Manteción Roberto Milla Valencia E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 180) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1449, n° 1160, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ramírez e Hijo Limitada, con fecha 03 de agosto de 2016; 181) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1451, n° 1161, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Gustavo Iván Pallauta Castillo Servicios Electromecánicos y Grúas E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 182) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1453, n° 1162, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Luis José Enríque González Tobar Servicios Integrales, Estructuras Metálicas, Electromecánicas y otros E.I.R.L., con fecha 03 de agosto de 2016; 183) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1455, n° 1163, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad de Ingeniería y Maquinarias Ltda.", con fecha 03 de agosto de 2016; 184) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1487, n° 1185, a favor de la Sociedad Usya SpA, con fecha 08 de agosto de 2016; 185) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1516, n° 1208, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transp. Cerro Miño y S.S. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 186) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1518, n° 1209, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Leslye Paola Vergara Novoa E.I.R.L, con fecha 10 de agosto de 2016; 187) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1520, n° 1210, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Transp. Y S.S. Nilsa Inés Almeyda Pacheco E.I.R.L", con fecha 10 de agosto de 2016;

G.R.S.

188) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1522, n° 1211, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Arancibia y Arancibia Repuestos Ltda", con fecha 10 de agosto de 2016; 189) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1524, n° 1212, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Celestanor Ing. y S.S. SpA., con fecha 10 de agosto de 2016; 190) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1526, n° 1213, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Guerrero y Céspedes Ing. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 191) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1543, n° 1227, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Const. Danilo Cortés E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 192) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1545, n° 1228, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Pedro Vergara Andina Ing. Construcción y Servicios E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 193) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1547, n° 1229, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Inv. Jomial Limitada", con fecha 12 de agosto de 2016; 194) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1549, n° 1230, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Maestranza Beth y Cía. Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 195) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1551, n° 1231, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Construcciones y Montajes Dunas Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 196) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1570, n° 1247, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica, con fecha 17 de agosto de 2016; 197) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1670, n° 1322, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Cifuentes Sejas y Cía Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 198) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1672, n° 1323, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.P. SpA", con fecha 26 de agosto de 2016; 199) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1674, n° 1324, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Const. y Serv. Minería Farrías Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 200) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1676, n° 1325, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Uberlinda Ovando Calama Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 201) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1678, n° 1326, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Buses Hualpén Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 202) Servidumbre, inscrita a fojas 1710, n° 1349, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Concesión Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV, con fecha 30 de agosto de 2016; 203) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1751, n° 1380, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes

Nacionales a Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama III, con fecha 01 de septiembre de 2016; 204) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1787, n° 1410, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Servicios de Caracterización Química y Metalúrgica Chile Limitada", con fecha 09 de septiembre de 2016; 205) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1851, n° 1460, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asesorías e Inversiones Miguel Ángel Cerpa Becerra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de septiembre de 2016; 206) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1995, n° 1571, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar II S.A.", con fecha 12 de octubre de 2016; 207) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2002, n° 1576, ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa rol C-1779- 2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile- Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 208) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2008, n° 1579, ordenada por el 4° Juzgado de letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 209) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2104, n° 1657 ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile", con fecha 02 de noviembre de 2016; 210) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2170, n° 1707, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias y Equipos Dalbosco Ltda", con fecha 15 de noviembre de 2016; 211) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2172, n° 1708, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Rectificado de Motores Juana V. Moreno Rojas E.I.R.L, con fecha 15 de noviembre de 2016; 212) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2174, n° 1709, caratulados "Piston Hidraulics of Canada Industrial y Comercial Limitada", con fecha 15 de noviembre de 2016; 213) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2176, n° 1710, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Consorcio Aba SpA, con fecha 15 de noviembre de 2016; 214) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2189, n° 1719, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hans Herrera Constructora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 17 de noviembre de 2016; 215) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2208, n° 1735, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Ruta Veintiuno, con fecha 21 de noviembre de 2016; 216) Concesión Onerosa, sobre el sitio 3, manzana C- 1, del plano n° 2201-6913

CU, inscrita a fojas 2427, n° 1915, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Manuel Alberto Araya Servicios Integrales Empresa Individual de Responsabilidad Ltda", con fecha 29 de diciembre de 2016; 217) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2430, n° 1917, sobre el sitio 19, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maizares Hatte Limitada", con fecha 29 de diciembre de 2016; 218) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2432, n° 1918, sobre el sitio n° 20, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale E.I.R.L", con fecha 29 de diciembre de 2016; 219) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 07, n° 05, sobre el sitio n° 6, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Ingeniería, Construcción y Servicios Nelson Pizarro Villalobos E.I.R.L", con fecha 04 de enero de 2017; 220) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 8, manzana K, caratulados "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Empresa Sol del Norte Sociedad Anónima", con fecha 11 de enero de 2017; 221) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 11, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Apanco Salvador Línea Once de Calama, con fecha 11 de enero de 2017; 222) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio n° 10, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de - Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos, Sintaxlibra Línea 111", con fecha 11 de enero de 2017; 223) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 60, n° 49, sobre el sitio n° 9, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Topater", con fecha 17 de enero de 2017; 224) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 62, n° 50, sobre el sitio n° 2, manzana A-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Expreso Norte Ac Limitada", con fecha 17 de enero de 2017; 225) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 165, n° 134, sobre el sitio n° 23, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integrales Ana Luisa Michea Marza E.I.R.L", con fecha 06 de febrero de 2017; 226) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 167, n° 135 sobre el sitio n° 16, manzana E-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y S.S. Hidráulica de Norte Limitada", con fecha 06 de febrero de 2017. 227) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 289, n° 243, ordenada por el 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-2056-2016, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile, División El Teniente con Fisco de Chile", con fecha 27 de

febrero de 2017; 228) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 507, n° 426 sobre el Lote 8, Manzana C-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes y S.S. Carral Limitada", con fecha 25 de abril de 2017; 229) Servidumbre Legal, inscrita a fojas 539, n° 456, ordenada por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, caratulados "Inversiones Aqualama Limitada/ Fisco de Chile", causa Rol C-1482-2016, con fecha 11 de mayo de 2017; 230) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 574, n° 488 sobre del Lote n° 10, manzana A-1 (ex sitio 18), caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Compraventa de Artículos de Aseo, Higiene y Seguridad Industrial, Arriendo de Vehículos y Maquinarias de Aseo Industrial, Memcart SpA", con fecha 19 de mayo de 2017; 231) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 582, n° 494 sobre del Lote 9, Manzana E-2, del plano 02201-6876 C.V., caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Cristian Alexis Torres Rivera Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 22 de mayo de 2017; 232) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 779, n° 670 ordenada por el 4° Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 11 de julio de 2017; 233) Concesión de Uso Gratuito, inscrita a fojas 849, N° 734, Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Atacameña de Lasana, sobre el sitio denominado "Pukará de Lasana", con fecha 31 de julio de 2.017; 234) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 954, N° 821, ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C- 1779-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 235) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 956, N° 822 ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 236) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1.053, N° 904 ordenada por el 1°Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4383-2016, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile/Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.017; 237) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.327, N° 1.143, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Inbox Soluciones SpA.", sobre el sitio 2, manzana E 1, con fecha 27 de noviembre de 2.017; 238) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.450, N° 1.248 ordenada por Exhorto del 1° Juzgado de Letras Civil de Calama, Rol E-1160-2017, de causa Rol C-3016-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, con fecha 20 de diciembre de 2.017; 239) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 287 n° 260 ordenado por el 3° Juzgado de Letras

de Calama, Rol C-3955-2017, caratulado "Minera Santa Julia Spa/Bonilla", con fecha 20 de marzo de 2018; 240) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 325 n° 288, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Marcia Mercedes Coria Rojas Contratista en Obras Menores E.I.R.L., sobre el Sitio 20-manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 241) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 327 n° 289, Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Claudio Joel Olivares Cortés Servicios E.I.R.L., sobre el sitio n° 19 manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 242) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 329 n° 330, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Transportes David Carral Spa, sobre el sitio 7 manzana C-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 243) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 491 n° 432, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 07 de mayo de 2018; 244) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 748 n° 661; fojas 749 n° 662; fojas 750 n° 663; Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Indígena Atacameña de Chunchuri, sobre los sitios denominado Lote A; Lote B; Lote C, con fecha 25 de junio de 2018; 245) Servidumbre de Transito, inscrita a fojas 903 n° 792, Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Calama Solar 1, con fecha 09 de agosto de 2018; 246) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 904 n° 793, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Pto. Seco Solar, con fecha 09 de agosto de 2018; 247) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 905 n° 794, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transición Eléctrica, con fecha 09 de agosto de 2018; 248) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 939 n° 823 causa Rol E-890-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 249) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 940 n° 824, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-573- 2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 250) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 942 n° 825, causa Rol E-889- 2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 251) Servidumbre Provisoria, causa Rol E 885-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 252) Servidumbre Provisoria,

inscrita a fojas 984 n° 854 causa Rol E-711-2018, Exhorto del 3° Juzgado de Letras de Calama del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-2126-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil", con fecha 23 de agosto de 2018; 253) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1113 n° 970, ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-352-2018, caratulados "Codelco Chile, División Ministro Hales/Fisco de Chile", con fecha 11 de septiembre de 2018; 254) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1130 n° 984, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Exótico Tchamma, con fecha 24 de septiembre de 2018; 255) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 1178 n° 1027; fojas 1179 n° 1028; fojas 1180 n° 1029; fojas 1181 n° 1030; fojas 1182 n° 1031, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Organización Comunitaria Funcional Campesinos del Oasis, con fecha 28 de septiembre de 2018; 256) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1317 n° 1140, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3061-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado, con fecha 22 de octubre de 2018; 257) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1453 n° 1260, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3062-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2018; 258) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1518 n° 1312, ordenado por Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol E-1035-2018, del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-641-2017, caratulados Quispe con Fisco de Chile con fecha 28 de noviembre de 2018; 259) Modificación de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013 a fojas 1614 n° 1392 partes Element Power Chile S.A./Planta Solar San Pedro I S.A., con fecha 28 de diciembre de 2018; 260) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 131 n° 113, caratulados Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 261) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 134 n° 114, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 262) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 329 n° 277 por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama Rol E-147-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 263) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 331 n° 278 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-198-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de

Antofagasta, causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 264) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 332 n° 279 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-206-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 12 de marzo de 2019; 265) Compraventa y Cesión de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013, a "GPG Solar Chile 2017 SpA", inscrita a fojas 606 n° 500, con fecha 09 de mayo de 2019; 266) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 647 n° 537, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 22 de mayo de 2019; 267) Servidumbre Electrica, inscrito a fojas 726 n° 601, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 18 de junio de 2019; 268) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 795, n°655, a favor de la Sociedad Usya SpA, con fecha 02 de julio de 2019; 269)Concesión Onerosa, inscrita a fojas 806, n°665, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tratacal S.A.", con fecha 04 de julio de 2019; 270) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 897 n° 740, ordenado por Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-846- 2019, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de julio de 2019;271) Servidumbre Provisoria, inscrito a fojas 898 n° 741, ordenado por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-929-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil d Antofagasta, en causa Rol C- 5241-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado", con fecha 24 de julio de 2019; 272) Modificación de Concesión de fojas 238 n° 161 del año 2014, según inscripción de fojas 993 n° 821 con fecha 13 de Agosto de 2019; 273) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 995 n° 822, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1007-2019, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-573- 2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 13 de Agosto de 2019; 274) Concesión Onerosa, inscrito a fojas 1053 n° 865, Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Servicios de Construcción y Renta Equipos S.A., con fecha 22 de Agosto de 2019; 275) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1055 n° 866, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica de la Sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., con fecha 22 de agosto de 2019: 276) Modificación de Concesión, inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013, según inscripción inscrita a fojas 1058 n° 868 con fecha 22 de agosto de 2019; 277) Cesión

de Concesión inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013 a GPG Solar Chile 2017 SpA, según inscripción inscrita a fojas 1060 n° 869 con fecha 22 de agosto de 2019; 278) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1159 n° 950, Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma, con fecha 11 de septiembre de 2019; 279) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1293 n° 1057, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Constructora, Servicios B y B SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 280) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1295 n° 1058, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 281) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1303 n° 1064, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Construcción Y obras Civiles en General Héctor del Carmen Castillo Castillo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de octubre de 2019; 282) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1305 n° 1065, AR Tchamma SpA, según inscripción inscrita a fojas 238 n° 161 del año 2014; 283) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1414 n° 1151, Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1211-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-85-2019, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado/Fisco de Chile", con fecha 07 de noviembre de 2019; 284) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1539 n° 1256, Hidráulica Calama SpA, según inscripción inscrita a fojas 1518 n° 1209 del año 2016; 285) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1572 n° 1283, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Karen Urbina Durán SpA., con fecha 10 de diciembre de 2019; 286) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 06 n° 05, Corporación Metalmecánica Calama Spa., con fecha 02 de enero de 2020; 287) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 929 n° 732, Sociedad de Servicios Mesut SpA, con fecha 14 de julio de 2020; 288) Concesiones Onerosas, inscritas a fojas 1136 n° 887, fojas 1137 n° 888, fojas 1138 n° 889, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Likana Solar SpA, con fecha 01 de septiembre de 2020. 289)Servidumbre de tránsito a favor de la Concesión "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama I", inscrita a Fojas 1261 N°987 con fecha 21 de octubre del año 2020. 290)Ampliación de servidumbre de Fojas 1423 N°968 del año 2014, provisoriamente en 13,16 hectareas, con fecha 02 de noviembre del año 2020. 291)Servidumbre Minera, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-971-2020, del cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-6179-2015, autos caratulados "Urdangarin/Fisco de Chile", Inscrito a Fojas 1281 N°1000, con fecha 04 de noviembre del año 2020. 292)Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Enaex S.A.", inmueble Fiscal ubicado en

cerritos bajos de la comuna de Calama del plano N°2201-6725-c.v., Inscrita a Fojas 1291 N°1010, con fecha 09 de noviembre del año 2020. 293)Cesión de Concesión de Fojas 1295 N°1058 del año 2019 a "AR Alto Loa SpA" Según Inscripción de Fojas 1297 N°1015 con fecha 13 de noviembre del año 2020. 294)Cesión de Concesión de Fojas 1258, N°1026 del año 2016 a "Vonroy SpA", según inscripción de Fojas 42, N°28 con fecha 08 de enero del año 2021.295)Concesión Onerosa del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a "Solarcentury Chile SpA", el inmueble fiscal denominado "Sureste de Calama, Lote A" ubicado a 1,2 kilómetros al noreste de la ciudad de Calama, del plano N°02201-7449-C.R. inscrito a Fojas 103, N°80 con fecha 21 de enero del año 2021. 296) Servidumbre de tránsito a favor del Proyecto de Generación Eléctrica E.R.N.C. "Parque Eólico Ckani", Inscrita a Fojas 417, N°302, con fecha 20 de abril del año 2021. 297) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Juana Bahamondes e Hija Limitada", Inmueble Fiscal Sitio N°6, Manzana E-2, Barrio Industrial Sector Puerto Seco, del Plano N°02201-6876-C.V., Inscrita a Fojas 420, N°304 con fecha 20 de abril del año 2021. 298)Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Grenergy Renovables Pacific Limitada", Inmueble Fiscal Denominado "Calama Oeste, Lote B", Ubicado aprox. a 6,7 Kilómetros al Oeste de Calama, Sector Cerro Negro, Inscrito a Fojas 445, N°325 con fecha 04 de mayo del año 2021. 298) Servidumbre a favor de "Proyecto Subestación Seccionadora Nueva Chuquicamata Doscientos Veinte KV", Inscrita a Fojas 513, N°380, con fecha 01 de junio del año 2021. 299)Concesión Gratuita del Fisco de Chile – Ministerio de Bienes Nacionales a Cuerpo de Bomberos de Calama, Inmueble Signado como Lote B, Ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N°1251, entre Calle Serrano y Avenida Ecuador, Comuna de Calama, del Plano N° 02203-7542-C.U., Inscrita a Fojas 578, N°440 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con fecha 15 de junio del año 2021. 300) Servidumbre Provisoria, Exhorto Tercer Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-793-2021, del Tercer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en Causa Rol C-4399-2018, Autos Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado", inscrita a Fojas 1233, N°997, con fecha 05 de octubre del año 2021. 301)Cesión de Concesión de Fojas 445, N°325 del año 2021, a "GR Lumilla SpA, Según Inscripción de Fojas 1236, N°999, con fecha 06 de octubre del año 2021. 302) Servidumbre a favor de "Proyecto de Energía Parque Eólico Vientos del Loa", Inscrita a Fojas 1237, N°1000 con fecha 07 de octubre del año 2021. 303)Cesión de Concesión de Fojas 103, N°80 del año 2021, a: "Parina Solar SpA", según inscripción de Fojas

G.R.S.

1263, N°1022 con fecha 15 de octubre del año 2021. 304) Servidumbre a favor de "Proyecto de Generación Eléctrica E.R.N.C., denominado "Parque Eólico Tohamma", inscrita a Fojas 1391, N°1131 con fecha 10 de noviembre del año 2021. 305) Servidumbre a favor de "Línea de Transmisión Eléctrica "Nueva Línea 2X220 KV", Inscrita a Fojas 1431, N°1162 con fecha 18 de noviembre del año 2021. 306) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Transportes Ivar Limitada", inmueble fiscal Sitio 2 Manzana 4, Ubicado en el Sector Extensión Puerto Seco, Yalquincha, Comuna de Calama, Inscrita a Fojas 1550, N°1263, con fecha 14 de diciembre del año 2021. 307)Cesión de Concesión de Fojas 159, N°142 del año 2016, a: "USYA SpA", según inscripción de Fojas 14, N°12, con fecha 06 de enero del año 2022. 307) Rectificada la Servidumbre de Fojas 131, N°113 del año 2019, según inscripción de Fojas 88, N°72 con fecha 18 de enero de 2022. 308) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Andes Mainstream SpA", Inmueble Fiscal Denominado "Marmoleras", Ubicado a 18 Km. Aproximadamente al Oeste de Calama, y Aproximadamente a 14,83 Km. Al Noreste de la Intersección de la Ruta 25 con la Ruta B-199, Comuna de Calama, Plano N°02201-7539-C.R., Inscrita a Fojas 147, N°123 con fecha 02 de febrero de 2022. 309) Servidumbre Provisoria, Exhorto Primer Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-1486-2021 del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en Causa Rol C-602-2020, Autos Caratulados "Minera del Norte SpA/Fisco de Chile-CDE", Inscrita a Fojas 440 N°366 con fecha 29 de abril de 2022. 310) Servidumbre de tránsito a favor de: Proyecto de Generación Eléctrica E.R.N.C. Parque Eólico Ckani, inscrita a Fojas 1107 N°943, con fecha 21 de octubre de 2022. 311) Servidumbre minera de ocupación, Segundo Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol C-2926-2019, caratulados "Codelco Chile/Fisco de Chile-Gendarmería de Chile", inscrita a Fojas 1211 N°1034, con fecha 16 de noviembre de 2022. 312) Servidumbre definitiva, Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-1142-2022, del 3° Juzgado de Letras de Antofagasta en Causa Rol C-3061-2018, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado, inscrita a Fojas 1297 N°1105, con fecha 14 de diciembre de 2022. 313) Servidumbre Provisoria, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-811-2022, Caratulados "Codelco Chile/Fisco de Chile", inscrita a Fojas 1320 N°1123, con fecha 28 de diciembre de 2022; 314)Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Transportes Tor Limitada", inmueble fiscal, Sitio 3, Manzana 4, ubicado en el Sector Extensión Puerto Seco, Yalquincha, plano N°02201-7270-C.R., inscrita a fojas 112 N°91 con fecha 10 de febrero de 2023; 315)Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a Cauce Solar SpA", inmueble fiscal denominado "Camino Yalquincha Dos", ubicado aprox. a 7,3 Km. al este de Calama, y aprox a 5 Km. al noreste de la intersección de la Ruta 23 con la Ruta B-165, Comuna de Calama, Plano N°02201-7579-C.R., inscrita a fojas 146 N°118 con fecha 23 de febrero de 2023; 316)Servidumbre de Tránsito a favor del "Proyecto de Energía Renovable no Convencional denominado "Likana Solar", inscrita a fojas 179 N°145, con fecha 14 de marzo de 2023.

G.R.S.

317) Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Sett Energías Renovables SpA", inmueble fiscal denominado "Enlace Dupont" ubicado aprox. A 9 KM de la Ruta 25 en dirección Sur a la ciudad de Calama, Sector Dupont, plano N°02201-7608-C.R., inscrita a fojas 318 N°258 con fecha 25 de abril de 2023. 318) Fojas 1066, N°1002 del año 2023. Inscripción de Compraventa entre Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Polietilenos Bioplastic Chile SpA, con fecha 15 de mayo del año 2023. El Sitio 13, Manzana L, del plano N°02201-7509-C.R., Extensión Puerto Seco. 319) Servidumbre definitiva, exhorto Primer Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol C-411-2023, del Juzgado de Letras y garantía de María Elena, en Causa Rol C-11-2022, Caratulados "Codelco Chile/Fisco de Chile", inscrita a fojas 443 N°362 con fecha 31 de mayo de 2023. 320)Servidumbre de tránsito a favor del Proyecto Planta de Asfalto, Inscrita a fojas 462 N°377 con fecha 07 de junio de 2023. 321) Servidumbre de Tránsito a favor del Proyecto de uso productivo secado de lodos provenientes de la planta de tratamiento de aguas servidas de la comuna de Calama, inscrita a fojas 564 N°460, con fecha 27 de julio de 2023. 322)Servidumbre Eléctrica Ministerio de Energía, proyecto "Subestación Seccionada Nueva Chuquicamata 220 KV", inscrita a Fojas 1010 N°812 con fecha 28 de diciembre de 2023. 323)Cesión de Concesión de Fojas 2172 N°1708 del año, 2016 a "Tolminec Servicios Limitada", según inscripción de Fojas 169 N°128 con fecha 07 de marzo de 2024. 324)Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Servicios Electromecánicos y Grúas San Jorge SpA", sitio fiscal 11-B de la Manzana C-1, Barrio Industrial, Sector Puerto Seco, del plano N°02202-6903-C.V., inscrita a Fojas 273, N°209 con fecha 04 de abril de 2024. 325)Concesión Onerosa del "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales" a "Parés y Álvarez Servicios Profesionales Limitada", Sitio Fiscal ubicado aprox. a 13,5 KM. al Suroeste de la ciudad de Calama, aprox. a 2,6 KM. al Sureste de la Ruta 25 en la Comuna de Calama, del Plano N°02201-7982-C.V, inscrita a Fojas 409 N°314, con fecha 16 de mayo de 2024. 326)Cesión de Concesión de Fojas 1427 N°1148 del año 2016, a "Cam Mat Transporte y Montaje Limitada", según inscripción de Fojas 411 N°315, con fecha 16 de mayo de 2024. 327)Cesión de Concesión de Fojas 1243 N°1016 del año 2016, a "Catodo Tech SpA", según inscripción de Fojas 420 N°322, con fecha 22 de mayo de 2024. 328)Cesión de Concesión de Fojas 318 N°258 del año 2023, a Latorre Surlight SPA, según inscripción de Fojas 455 N°350, con fecha 31 de mayo de 2024. 329)Servidumbre Provisoria de ocupación y tránsito, del Primer Juzgado Civil de Antofagasta, Causa Rol C-937-2023, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco-Consejo Defensa del Estado", inscrita a Fojas 530 N°414, con fecha 26 de junio de 2024.

G.R.S.

330)Servidumbre Provisoria de ocupación y tránsito, Exhorto E-1553-2023, del Primer Juzgado de Letras de Calama, del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en Causa Rol C-3730-2023, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", inscrita a Fojas 533 N°416, con fecha 26 de junio de 2024. 331)Servidumbre legal minera de ocupación y tránsito, del 1° Juzgado Civil de Antofagasta, Causa Rol C-1333-2022, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", inscrita a Fojas 32 N°26, con fecha 03 de enero de 2025. 332)Servidumbre legal minera, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Causa Rol C-5241-2018, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile-Consejo de Defensa del Estado", inscrita a Fojas 33 N°27, con fecha 03 de enero de 2025. 333)Servidumbre legal minera de ocupación y tránsito, Exhorto E-1927-2024, del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 1° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Causa Rol C-1554-2022,Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", inscrita a Fojas 34 N°28, con fecha 03 de enero de 2025. 334)Servidumbre a favor de "Proyecto Parque Fotovoltaico Pangui", inscrita a Fojas 264 N°210, con fecha 22 de enero de 2025. 335)Servidumbre legal de energía geotermica, del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Causa Rol C-3570-2015, Caratulados "Fisco de Chile/Geotermica del Norte S.A.", inscrita a FOjas 362 N°292, con fecha 19 de febrero de 2025. 336)Servidumbre de Tránsito a favor de Proyecto de Energía Renovable denominada "Parque Fotovoltaico Cauce Solar, inscrita a Fojas 383 N°310, con fecha 03 de marzo de 2025. 337)Servidumbre Minera, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Causa Rol E-502-2025, del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Causa Rol C-2126-2018, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Dirección General de Aeronautica Civil", inscrita a Fojas 456 N°372, con fecha 07 de abril de 2025. 338)Servidumbre de Tránsito a favor del Proyecto de Energía Renovable denominado "Parque Fotovoltaico Sunlight", inscrita a Fojas 541 N°437, con fecha 30 de abril de 2025.

Que revisados los libros índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones desde 30 años a la fecha, a la propiedad singularizada precedentemente:

- No le afecta prohibición ni interdicción alguna.
- No le afecta litigio alguno.

Calama, 05 de agosto de 2025.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo dispuesto en la Ley 19.799 y Acordada de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas

G.R.S.

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 603

ANTOFAGASTA, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Aeropuerto Internacional El Loa, aproximadamente a 500 metros al suroeste de la intersección de la Ruta 23CH con Ruta B-165, emplazado en la comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta, individualizado en el plano ministerial 02201-7.882.C.R **se encuentra emplazado dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **se encuentra afecto** a lo señalado en el artículo 7 del D.L. N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, **requiere** de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regional Ministerial
08-09-2025 09:29
Subsecretaría de Bienes Nacionales

RGSA MCA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 079f47d1a036

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 221

Antofagasta, 12 de mayo de 2025

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 424 de fecha 8 de mayo de 2025, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **023PP652889**
Ubicación: **aprox. a 500m al suroeste de la intersección de la Ruta 23CH con Ruta B-165, sector Aeropuerto Internacional El Loa.**

El objetivo es la licitación por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, bajo modalidad de Concesión Uso Oneroso a través de la adjudicación por propuesta pública. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el plano N° 02201-7.882 C.R., con una superficie de 28,85 ha, de la comuna de Calama.

Analizados los antecedentes, y por unanimidad, los miembros presentes en la sesión N° 424 de la Comisión Especial de Enajenaciones, proponen bajo el criterio de selección del valor de suelo presentado entre la comparativa de referencias más ajustadas entre todos los antecedentes presentes, fijar un valor comercial para este inmueble de 12.200,95 UF, además de una renta concesional con una tasa anual correspondiente al 6% del valor comercial, según se indica en tabla de Tasas Referenciales por Tipo de Uso detallada en el Manual de Procedimiento Comisión Especial de Enajenaciones que la rige.

Los miembros de la comisión acuerdan entonces fijar los siguientes valores de suelo unitario, valor comercial, y renta concesional:

Valor Unitario UF/ha	Superficie (ha)	Valor Total UF	Renta Concesional Anual UF (6%)
422,91	28,85	12.200,95	732,06

JDM

RICARDO CAMPOS ASTORGA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.2. Antecedentes del inmueble denominado **"Salar del Carmen Sur"**, ubicado aproximadamente a 9,4 kilómetros al sur de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, sector Salar del Carmen, comuna, provincia y Región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-10.065-C.R. Superficie 29,20 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 1128, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, de 11 de junio de 2025.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 667 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 15 de septiembre de 2025.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N° 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, del 26 de junio de 2025, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N° 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado de emplazamiento en zona no fronteriza N° 666 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 15 de septiembre de 2025.
- Certificado N° 574 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 21 de agosto de 2025, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

PÍA SILVA DÍAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

UBICACIÓN

REGIÓN : ANTOFAGASTA

PROVINCIA : ANTOFAGASTA

COMUNA : ANTOFAGASTA

LUGAR : SECTOR SALAR DEL CARMEN

PREDIO Y/O DIRECCIÓN: APROX. A 9,4 KM AL SUR DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 5 CON RUTA 26

PLANO Nº 02101-10.065 C.R.

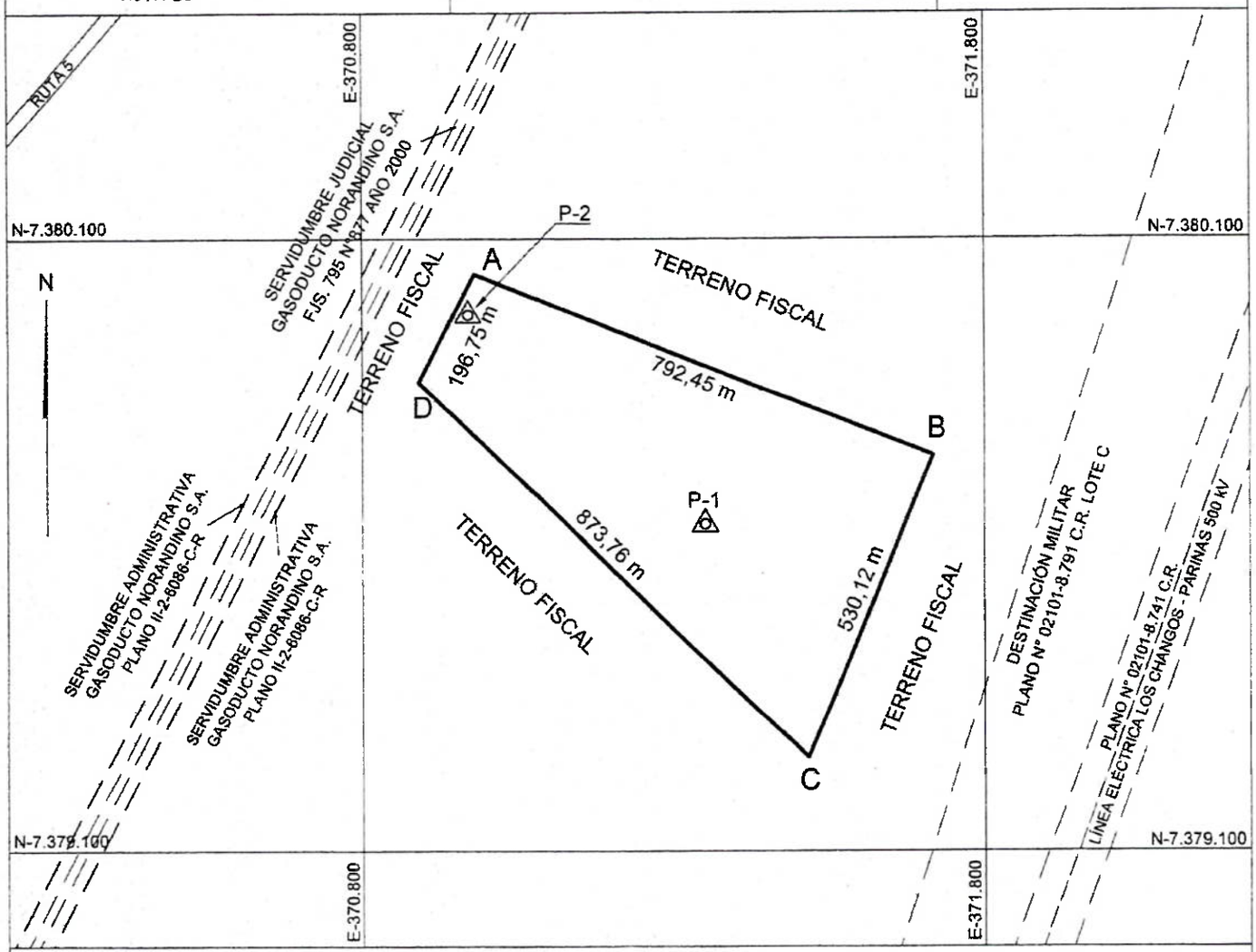
FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977

REVISOR

CLAUDIO RAMÍREZ RAMÍREZ
CARTÓGRAFO

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR



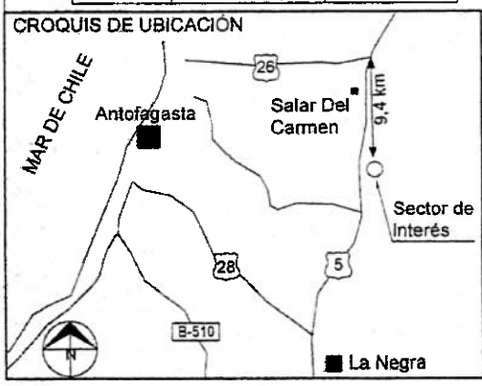
0 500 1000 m

ESCALA 1 : 10.000

CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.380.042,58	370.980,73
B	7.379.745,87	371.715,54
C	7.379.255,18	371.514,91
D	7.379.867,28	370.891,38

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA DATUM SIRGAS			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	ORIGEN
ANTF	7.395.546,53	357.000,32	IGM
POMPEYA-1	7.379.633,93	371.351,49	AUXILIAR
POMPEYA-2	7.379.976,26	370.970,56	AUXILIAR

CROQUIS DE UBICACIÓN



SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 29,20 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 10.000	FECHA MAYO 2025

ARCHIVO :

OBSERVACIONES

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GPS GEODÉSICO MARCA TRIMBLE MODELO R6 Y R8
2. MODIFICA PLANO N° 02101-9.799 C.R., POR EL PLANO N°02101-10.065 C.R, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 391 DE FECHA 23-05-2025

EJECUTOR

LUIS PINO BAVESTRELLO
INGENIERO EJEC. EN GEOMENSURA

FECHA MENSURA : ENERO 2023

REFERENCIA CARTOGRÁFICA: PROYECCIÓN UTM, HUSO 19

REFERENCIA GEODÉSICA: DATUM SIRGAS

VINCULACIÓN: VÉRTICE IGM ANTOFAGASTA (ANTF)

SEREMI
Region de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

Antofagasta, 23 de mayo 2025.-

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP652328

SOLICITANTE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA

MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA

PLANO Nº : 02101-10.065 C.R.

SUPERFICIE : 29,20 ha

ID CATASTRAL : **1454038**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Terreno Fiscal, en trazo **AB** de 792,45 m.

ESTE : Terreno Fiscal, en trazo **BC** de 530,12 m.

SUR : Terreno Fiscal, en trazo **CD** de 873,76 m.

OESTE : Terreno Fiscal, en trazo **DA** de 196,75 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA

PROVINCIA : ANTOFAGASTA

COMUNA : ANTOFAGASTA

LUGAR : SECTOR SALAR DEL CARMEN

PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 9,4 KM AL SUR DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 5 CON RUTA 26

CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ
CARTÓGRAFO
UNIDAD DE CATASTRO

PÍA SILVA DÍAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

213

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 1128

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 10/06/2025, adjunta ORD. SE02-3187-2025 de fecha 04/06/2025.

2. Nº DE INGRESO 1957 de fecha 10/06/2025 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 11/06/2025.-

DE : **DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA**
SERVICIO NAIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-3187-2025, en referencia al Plano N° 02101-10.065 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02201-2302-2	ESTACAMENTO SALAR DEL CARMEN	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se indica a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

Yerko Ernesto Díaz Cabezas

Firmado digitalmente por Yerko Ernesto Díaz Cabezas
Fecha: 2025.06.11 10:49:09 -04'00'

YERKO DÍAZ CABEZAS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA

FGS/MAH
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 667

ANTOFAGASTA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Salar del Carmen, aproximadamente a 9,4 kilómetros al sur de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta, singularizado en el plano ministerial número 02101-10.065. C.R., es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3509 vuelta, número 3776, año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Ministerio de Bienes Nacionales
FIRMA ELECTR

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regional Ministerial
16-09-2025 18:16
Subsecretaría de Bienes Nacionales

MCA RGSA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 3f2ad0dd7865

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-
Registro de Propiedad Fs 3509v Nº 3776 de 2014.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 43
Carátula Nº 463399.- Código retiro 2fac5
Antofagasta, 14 de Julio de 2025.-

VERIFICAR DIRECTAMENTE EN
CERTIFICADO Nº
123458619238
JUAN JOSE VELOSO MORA
WWW.FOJAS.CL

CBR
Gonzalo Ariel Quilodran Amigo
Conservador Suplente

Nº Certificado 123458619238.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Firmado digitalmente por:GONZALO ARIEL QUILODRAN AMIGO
Fecha: 14.07.2025 17:34 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Antofagasta

Concesión Gratuita de uso y 10 años Inscrita a Fojas 4961 Nº 5151 C 24/12/29

Concesión Gratuita de uso X 10 AÑOS Inscrita a Fojas 4927 Nº 5084 11/12/49

Concesión Gratuita de uso Inscrita a Fojas 4903 Nº 5062 10-12-2014

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

Concesión Onerosa por la Nº 3067 de hoy a/a 04/08/2014

Concesión Onerosa por la Nº 3209 de hoy a/a 14/08/2014

Concesión onerosa por la Nº 3511 de hoy a/a 03/09/2014

Gravada con Servidumbre por la Nº 4052 de hoy a/a 16/10/2014

SERVICIO DE BIENES NACIONALES
Inscrita Fs 4904 Nº 5151
de 12 del año 2014

Nº 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Fiscal del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas actualmente treinta y cinco número cuarenta y cinco del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado textualmente al centro los antecedentes que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a cuatro treinta y cinco bonos doscientos dieciseis.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al oficio número doce mil doscientos cuatro, de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de [illegible] a fojas [illegible] del año [illegible] -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

3510

tres mil quinientos diez

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Tramitación aprobada

VENDIDO SITIO Nº1 MANZANA "C" SECTOR LA CHIMBA POR LA Nº 7113. ANTOFAGASTA 18 DICIEMBRE 2014.

Tramitada con certificado fiscal de fs. 3 de fecha 26/12/2014.-

Gravada con Servidumbre. por la Nº 1716 de hoy. Antof. 6 mayo 2015.-

Gravada con Servidumbre por la Nº 1833 de hoy 11/05/2015

Vendido Lote 3 calle Sexta Industrial Sector Condejo Portezuelo Hijuelones por la Nº 2982 Antof. 4 junio 215

Gravada con Servidumbre por la Nº 2038 de hoy - Antof, 1/06/2015.-

Gravada con Servidumbre por la Nº 2037 de hoy - Antof, 1/06/2015.-

Gravada con Servidumbre por la Nº 2036 de hoy - Antof, 1/06/2015.-

Gravada con Servidumbre por la Nº 2035 de hoy - Antof, 1/06/2015.-

Gravada con Servidumbre por la Nº 2034 de hoy - Antof, 1/06/2015.-

Gravada con Servidumbre por la Nº 2033 de hoy - Antof, 1/06/2015.-

Gravada con Servidumbre a favor 2983 de hoy 10 junio 2015

Gravada con Servidumbre a favor 2984 de hoy 10 junio 2015

Gravada con Servidumbre a favor 2985 de hoy 10 junio 2015

Gravada con Servidumbre a favor 2986 de hoy 10 junio 2015

Gravada con Servidumbre a favor 2987 de hoy 10 junio 2015

Gravada con Servidumbre a favor 2988 de hoy 10 junio 2015

Gravada con Servidumbre a favor 2989 de hoy 10 junio 2015

...seiscientos de mil novecientos cuarenta.- Hugo Gallegullos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagasta, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Gallegullos".- "Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Gallegullos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos".- " Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos".- " Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos V." .-" Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos".-"Concedido cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidos de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos".- " Cedidos trescientos metros

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl.-

3512

Tres mil quinientos doce

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

218

Caratula N° 177837 (M)

3513

Tres mil quinientos trece

Antofagasta el inmueble de propiedad [illegible] del Carmen de Antofagasta, en [illegible], comprende una superficie total de cuarenta [illegible] treinta hectáreas individualizado en el plan oficial [illegible] del Ministerio de Bienes Nacionales por el número setecientos setenta y [illegible], fecha veintisiete de [illegible] mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Segunda región de Antofagasta copia agregada al número trescientos dieciséis Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la [illegible] cuarto mil novecientos y seis, Antofagasta [illegible] de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número cuatro mil setenta y ocho, Antofagasta veintiséis de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil novecientos y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendada un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por [illegible] treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número cuatro mil novecientos y seis, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y [illegible] Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos [illegible]

Concesión Gratuita por Res N° 5667 de 14 Octubre 2015

Gravada con Servidumbre por Decreto Supremo N° 1823 de 11/05/2016

Transferida parte por la N° 7956 de 22/12/2016

Gravada con Servidumbre de Tránsito por Res N° 894 de 10/03/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.c. -

Vendida parte por la N° 2425 de 05/04/2016.-

Gravada con Servidumbre por Res N° 7956 de 22/12/2016 - Antof.

Gravada con Servidumbre por Res N° 1823 de 11/05/2016

Transferida parte por la N° 7956 de 22/12/2016

Gravada con Servidumbre por Res N° 7956 de 22/12/2016 - Antof.

ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre numero tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta diecisiete de Diciembre dos mil doc.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Trasladado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta diecisiete de Diciembre de dos mil dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciseis de Marzo dos mil seis.- Vendida parte por numero mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidos Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre numero cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientos treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre numero seis mil ciento y dos,

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

219

3514

Tres mil quinientos catorce

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs
1342 v N° 1843
el 28 de
enero del año
2013.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3084 N° 3135
el 6 de
oct. del año
2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs
1821 N° 1111
el 27 de
Junio del año
2013.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www fojas cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

noventa y tres, de fecha veintisiete de octubre del novecientos noventa y tres expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inscrito a fojas seiscientos setenta vuelta, bajo el número trescientos cuatro del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y tres, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; Certificado número trescientos nueve de mil novecientos noventa y tres, recaído en planos [illegible] setenta y cinco de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de lotes del inmueble del Centro ubicado en calle Arturo Prat Chacón Carrera pinto esquina calle Bolívar, Sitio Cisternas, cada uno de los terrenos bajo el plano respectivo, resultan bajo número ocho. Antofagasta seis de febrero mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número mil trescientos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. respectivo a escritura pública en la notaría Carrillo treinta y uno de Mayo de mil uno, copia de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos sesenta, en cinco lotes "B-uno, B-dos, B-tres, B-cuatro, B-cinco.- Copia agregada con el número doscientos setenta y ocho. Antofagasta seis de junio dos mil once- Certificado número mil ochocientos ochenta y cinco de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y cinco

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1540 N° 823
el 6 de
Junio del año
2011

ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fs.
1540 N° 824
el 6 de
Junio del año
2011

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1540 N° 825
el 6 de
Junio del año
2011

TRANSFERIDO
A Fs. 1550
N° 853
el 7 de Julio
del año 2011

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1556 N° 1241
el 16 de
Octubre del año
2011

TRANSFERIDO
A Fs. 1229
N° 2041
el 28 de Junio
del año 2011

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456619238 - Verifique validez en www.fojas.cl.-

TRANSFERIDO
A Fs. 1496
N° 2230
el 24 de Oct
del año 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1562 N° 1333
el 4 de
mayo del año
2016

S.A.M. Salon SA
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1532 N° 1681
el 6 de
Junio del año
2012

otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Aníbal Pinto sin numero, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el numero siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y cinco.- Por certificado numero ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, recaído en numero cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura publica en la notaría Farías, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, copia de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones: lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, deslindes: norte: en noventa y cinco coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en ochocientos veintinueve coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456619238 - Verifique validez en www.fojas.cl.-

221

CESIÓN
Inscrita a Fs. 2367 N° 4208 el 12 de Junio del año 2018.

CESIÓN
Inscrita a Fs. 2367 N° 4208 el 12 de Junio del año 2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 2894 N° 3041 el 13 de Agosto del año 2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 1194 N° 344 el [illegible] de [illegible] del año [illegible].

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 2212 N° 3[illegible] el [illegible] de [illegible] del año [illegible].

Sentencia 10
Rol 2-18 Juzgado Civil
TRANSFERIDO
A Fs. 3027
N° 4534
el 1 de Junio
del año 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3441 N° 4961 el [illegible] de [illegible] del año [illegible].

[illegible] Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer tercio de letras de esta ciudad, de fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla S.A., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución, quedó al final del registro de Hipoteca de este año, con número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número cinco mil novecientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Sentencia 7
Rol 2-18 Juzgado Civil
TRANSFERIDO
A Fs. 3041
N° 4534
el 1 de Junio
del año 2018

Sentencia 10
Rol 2-18 Juzgado Civil
TRANSFERIDO
A Fs. 3027
N° 4534
el 1 de Junio
del año 2018

Cesión de Uso Gratuito sin efecto

Concesión de Uso Gratuito Inscrita a Fs. 3044 N° 3701 de 26 de Septiembre de 2018

Calle Ascensor de Rol Nº 2-1635
TRANSFERIDO
A Fs. 3024
N° 3474
el 1 de Junio
del año 2018

Ex Rol N° 2-1635
TRANSFERIDO
A Fs. 3024
N° 3474
el 1 de Junio
del año 2018

Notes A, B
Servidumbre Inscrita a Fs. 3044 N° 3937, el 18 de Octubre de 2018

Sentencia 10 Rol 2-18 Juzgado Civil TRANSFERIDO A Fs. 3027 N° 4534 el 1 de Junio del año 2018.- Transferido por el cinco por ciento restante, Antofagasta veintidos de octubre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el cinco por ciento restante, Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil cuatro.- Vendido sitio número veinte y uno por el [illegible] por ciento restante y uno, Antofagasta veintitres de octubre dos mil [illegible].- Vendido sitio número veinte y uno por la número cuatro mil trescientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, [illegible] por número dos mil [illegible]

222

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

y siete de ley, Antofagasta veintiseis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por numero tres mil trescientos ochenta y uno, Antofagasta veintiseis de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, numero mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Lesafectado el lote de equipamiento y Area verde de pasaje en el plano número 11-2-C-P-F1 agregado con el número trescientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y cuatro de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el sentido de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a número del fisco de chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por numero mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis de mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedido por la D. de O. de la I.M.A rectificado y rectificado parcialmente en la notaria Santor el diez de Abril dos mil uno copia de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Solicitud 13112 AA-A Concesión de uso gratuito Inscrita a fs 1404 N° 1435, el 7 de Noviembre de 2018

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 4262 N° 4370 el 13 de Junio del año 2013

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 4434 N° 4440 el 19 de Junio del año 2018

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 191 N° 61 el 31 de Enero del año 2019

Lote 1225 Concesión gratuita Inscrita a fs 1143 N° 1234, el 25 de Marzo de 2019.

Lotes A B, C Concesión Onerosa Inscrita a fs 1693 N° 1855, el 17 de Mayo 2019.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 1783 N° 1861 el 12 de Mayo del año 2014

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2253v N° 2226 el 27 de Mayo del año 2019

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2227v N° 2259 el 28 de Mayo del año 2015

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2842 N° 2875 el 16 de Mayo del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 3038 N° 3022 el 16/07/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 3095 N° 3061 el 14/08/2019.

Anibal pinto sin numero en dos lotes A y B bajo las siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintiuna metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Jenteno actual Instalación de essan; sur: en linea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en cuarenta y ocho coma cero cero metros con calle Anibal pinto; oeste en linea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el oceano pacifico, playa de por medio. lote B: superficie diez coma punto cero cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, declarados; Norte: en linea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitres coma treinta; treinta y dos coma noventa; cero coma veinticinco metros, con Dirección de Diperotar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma ochenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con oceano pacifico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el numero cuatrocientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número cero de dos mil tres, de la I.M.A. se hizo una rectificación de linderos de este del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y cinco. Antofagasta

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Lote B
Concesión de Uso Gratuito
Inscrita a fs
1694 a 1056
el 17 de mayo
de 2019.

Transferencia
Gratuita
Inscrita a fs
1998 a 2996
el 24 de mayo
de 2019
En adelante

Transferencia
Gratuita
Inscrita a fs.
2328 a 3265
el 31 de mayo
de 2019

Sitio 9 y 10, de la
Manzana C.
Plano 490 - 2011
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4283
N° 6319 el 09 de
Octubre del año 2019.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4282 N° 4283
el 21 de
11 del año
2019.

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983
N° 7368 el 03 de
Diciembre del año 2019.-

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983
N° 7369 el 03 de
Diciembre del año 2019.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Concesión de Uso Gratuito inscrita a fs 4676 Nº 4668 el 06/12/2019.

Concesión de Uso Gratuito inscrita a fs 4694 Nº 4690 el 06/12/2019.

Concesión de Uso Gratuito inscrita a fs 4779 Nº 4771 el 06/12/2019.

Concesión de Uso Gratuito inscrita a fjs. 4870 Nº 4868 el 24-12-2019.

Concesión de Uso Gratuito / Inscrita a Fs. 450 v Nº 455 el 10/02/2020.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
631 Nº 630
el 21 de
Febrero del año
2020.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
955 Nº 954
el 21 de
02 del año
2020.

[illegible] cinco mil veinte. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve.- Transferido por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el predio, uno y tres. Avda. Andalién sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiuno de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferida por el fisco las manzanas F-1-F por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio [illegible] [illegible] cinco mil veinte. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve.- Transferido por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el predio, uno y tres. Avda. Andalién sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiuno de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferida por el fisco las manzanas F-1-F por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio [illegible] [illegible] cinco mil veinte. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve.- Transferido por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el predio, uno y tres. Avda. Andalién sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiuno de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferida por el fisco las manzanas F-1-F por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio [illegible] [illegible] cinco mil veinte. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve.- Transferido por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el predio, uno y tres. Avda. Andalién sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiuno de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferida por el fisco las manzanas F-1-F por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio [illegible] [illegible] cinco mil veinte. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil diecinueve.- Transferido por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el predio, uno y tres. Avda. Andalién sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiuno de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferida por el fisco las manzanas F-1-F por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio [illegible]

Antofagasta quince de Septiembre dos mil cinco.- Por resolución exenta número trescientos veinte y cinco, de fecha seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, autorizo el traspaso de afectación fiscal del inmueble a Bienes Nacionales del Ejército, en la calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una cabaña ubicada en el sector rural norte-este, de la comuna de Mejillones, cuyo rango con el número trescientos veinte y siete. Antofagasta tres de julio mil novecientos noventa y cuatro. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modificada el [illegible] número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el artículo [illegible] se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el [illegible] que agrego al final de este registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana C, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl -

924

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana F, lote uno al treinta manzana J, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas F, S, [illegible], por la número uno. Antofagasta veintiséis Enero dos mil uno.- Transferido por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de febrero dos mil uno.- Transferido por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta [illegible] de Enero de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de uso gratuito inscrito a fs 6334 V Nº 499 24 Feb. 2016.

Concesion uso Onerosa inscrita a f. 1132 vta. 712 1171 de 26/03/2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
[illegible] Nº [illegible]
el [illegible] de
[illegible] del año

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs
[illegible] Nº [illegible]
el [illegible] de
[illegible] del año

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
[illegible] Nº [illegible]
el [illegible] de
[illegible] del año

[illegible]
Concesión
Fs
[illegible]
Fs. 3845
06/05/2016

Concesión de uso gratuito a fs 4932 V Nº 4932 30 dic 2019

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www fojas.cl .-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 4832
el 03 de
03 del año
2021

inmueble ubicado a B,6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-400

TRANSFERIDO
A Fs. 674v
Nº 946
el 08 de 03
del año 2021

Concesion Uso Gratuito inscrita a Fs. 499 Vº 501 el 08 de Marzo de 2021

Montes Copper S.A.º

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
864 Nº 901
el 06 de
Abril del año
2021

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 9260 Nº 928 08 Abril 2021. (Mantos Blancos Lote B).

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 925V Nº 927, 08-04-2021. (Mantos Blancos Lote A).

Concesión Onerosa inscrita a Fs.1055 Nº 1066 el 16 de Abril del año 2021.

Servidumbre de tránsito inscrita a Fs: 1023V Nº 1008/ 25 MAYO 2021

fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatros, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Majillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.

225

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www fojas.cl .-

Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número

Sitio Dos, Manzana C, Sector IV
Transferencia Gratuita Inscrita a Fs 2019 Nº 2833 el 26 de Mayo del año 2021 Lo sin Efecto.

Avenida los leones con calle Caleta Población costa de Norte Transferencia Gratuita A Fojas 2019V Nº 2834 29/05/2021

Sitio Dos, Manzana C, Sector IV
Transferencia Gratuita Inscrita a Fs 2121V Nº 2991 el 02 de Junio del año 2021

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 1532V Nº 1831
el 03 de 06 del año 2021

CONCESION ONEROSA del sitio Uribe Oeste inscrita A Fojas 2208 N 2199 el 24/06/2021

Concesion onerosa del Sitio "Uribe Este" inscrita a Fs 2703V Nº 2709 el 24/08/2021

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www fojas cl .-

Poblacion costa
Calle OFICINA
San Gregorio y Avenida
Edmundo Perez Zujovic
Sector la Chimba
BAJA

TRANSFERIDO
A Fs. 7592V
Nº 2623
el 01 de 03
del año 2022

Fusion de retazo fiscal con Lote 7, Ubicado en Calle Mario Silva Iriarte Nº 849 inscrito a Fs 2853, Nº 4070 el 29/07/2021

Concesion uso gratuito inscrito a Fs 3386 Nº 3425 el 06/09/2021

Con esta fecha se agrega al Registro de Documentos de este conservador, bajo el Nº2943 Resolución Exenta Nº443, de fecha 23 de Agosto de 2021, y Plano Nº02101-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020, ambos otorgados por el Ministerio de Bienes Nacionales que afectan en calidad de Bien Nacional de uso público, el terreno fiscal, ubicado al costado norte de la proyección de calle Chicha Alquinta con Avenida Edmundo Perez Zujovic, sector playa La Chimba, Antofagasta. Antof. 09 de Septiembre de 2021. C/245077

11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A- DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-

Según Documentos archivados bajo el Nº2943/2021, se rectifica la nota que antecede, en el siguiente sentido, donde dice, "Plano Nº02102-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020", debe decir, "Plano Nº02101-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020". Antof. 12 de Octubre de 2021 C/249756

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

3521
Tres mil quinientos veintiuno

7.783 C.H. respecto a calle [illegible], entre calle Cristina Lira, Calle [illegible], copia número auténticos [illegible] siete. Antofagasta, cinco de Julio [illegible] cinco.-Gravada con servidumbre eléctrica rajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por [illegible] Doscientos Dos. Antofagasta veinte de Enero [illegible] mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil cinco.- Se agrega plano número 02-2411-2-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrega bajo el número controlaria treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 011-11-2-A-5, individualizado como plano de Corte sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida pasaje del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos veinte y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana [illegible] C, Caleta Constitución, del sector Isla [illegible] María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-3723 C.U.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
N°
al 13 de
del año

TRANSFERIDO
A Fs. 94284
N° 6191
al 04 de 10
del año 2021

Gravada

Transferencia Gratuita del inmueble fiscal ubicado en calle Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida pasaje del sector La Chimba, inscrito a fojas 4556v número 4220 de fecha 21-10-21

Concesión onerosa del inmueble fiscal ubicado en calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida pasaje del sector La Chimba, inscrito a fojas 4556v número 4220 de fecha 21-10-21

se deja SIN EFECTO la nota que antecede de fecha 18.11.2021 por haberse resultado el contrato que dio origen a dicha inscripción
Antof., 19/01/2022

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19 799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238. Verifique validez en www fojas cl -

Pag 2543

Concesión onerosa del inmueble fiscal denominado Lote 1 Subestación Andes inscrita a fojas 1904 Nº 4994 el 17/12/2021

CONCESIÓN ONEROSA del inmueble fiscal estación cuentas inscrita a Fojas 249 Nº 261 el 14/01/2022

Transferencia Gratuita del inmueble ubicado en calle Paraguay Nº 215 Entre calle Iquique y Tarapacá inscrito a fojas 299 Nº 402 el 17/01/2022

"Villamontes Cooper SA" Con derecho Preferente inscrita a Fs 3556v Nº 4294 el 22 de [illegible]

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www fojas cl -

Pag 2544

227

3522
Tres mil quinientos veintidos

quinientos ochenta y siete, número cuatro mil cuatrocientos veinte y uno.- Antofagasta veintiocho de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número 02-2-744/- C.R. del sector Chata Alta, copia número ochocientos noventa.- Antofagasta veintiocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02101-6030 sector Cerro Gris, copia copia número mil doscientos treinta y dos.- Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-6014 C.R. sector Chapurro Blanco ruta A-veintisiete, Mejillones, copia mil trescientos cincuenta y uno.- Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil once.- Inscrito por numero trescientos cinco de hoy de Servidumbre ubicado en mejillones Av. Fertilizante Antofagasta veintinueve de Enero dos mil doce.- Actuare en patrimonio y afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aerea de Chile, regidos por la ley numero dieciocho mil setecientos cinco, de mil novecientos ochenta y uno, el titulante [illegible] Fiscal individualizado como terreno fiscal numero veinte y uno, del catastro "Grupo C", con una superficie de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, inscritos en el plano numero [illegible] del

Servidumbre de Transito a favor de Chile CNG Chile S.A. inscrita a Fojas 2044 Nº 2278 el dia 10/05/2022

Concesion Onerosa inscrita a Fs 2941v Nº 2923 el 13/08/2022

Servidumbre de Transito inscrita a fs 2856 Nº 2433. 18 de Agosto 2022

Servidumbre de TRANSITO a favor de GR Terminal SpA inscrita a Fojas 2918V Nº 2713 el 22/08/2022

Tránsito SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 3023 Nº 2861 el 23 de Dic del año 2022

Concesion Onerosa inscrita a fs 3161 Nº 3049 el 22

Concesion onerosa inscrita a Fojas 3321V Nº 3516 El 04/10/2022

Transferencia gratuita Sitio 5, Mz D, Decreto N, La Chimba. Inscrita a fjs 3141v Nº 1961, el 12-11-2023

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la Fuerza Aerea de Chile, para el funcionamiento de centro de veraneo El Ola ubicado en la faja aerea de Cerro Morado por resolucion numero cero once, de veintiocho de Julio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria ministerial ministerial de bienes nacionales de la II region, copia de resolucion agrega bajo numero doscientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre previoria por mil novecientos noventa y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número 13 -2-0158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión numero 02101-6011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia numero ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero de mil once.- Se agrega plano de modificación de lotes numero 02101-7900 C.R. Sector el Huascar de Antofagasta, copia numero ciento seseinta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector la Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, la Negra, por

GR 2dic SpA Electrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 3164 Nº 82 el 20 de 01 del año 2023

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 177 Nº 142 el 01 de Febrero del año 2023

"Tramite" Servidumbre inscrita a fs 452 vta Nº 483 el 02/03/2023.

GR Torquino SpA Electrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 567 Nº 608 el 14 de 03 del año 2023

Transf. Gratuita TRANSFERIDO A FS 7332V. Nº 2022 el 26 de 2023

Electrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 1299 Nº 1046 el 14 de 04 del año 2023

Multiplicación de lotes Mz 9, inscrita a fs. 2613 vta Nº 3132. el 25/07/2023

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

número cinco mil treinta y seis. Autofaxsta veintitres de Septiembre dos mil cinco.- Gravada servidumbre numero mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Fiscal Ministerio de Defensa Nacional Dirección General de Deporte y Recreación Región el Inmueble ubicado en calle Antofagasta Fojas número dos mil ochocientos cinco, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el Ministerio de Bienes Nacionales, copia con el número trescientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre numero dos mil ochocientos noventa y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco las manzanas I-1-F-1 y H por la cantidad veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferido por el fisco las manzanas A-B-C-I-E-F por la cantidad veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignado al patrimonio de afecto inmueble fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aerea de Chile, regulado por la ley numero dieciocho mil setecientos dos de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y area de mejora fiscal denominado sitio numero siete manzana C, que se individualiza en el

Ficoa 2161 y 62 vta 264 N° 2423 28/oct/2023

Concesión Eléctrica inscrita a fjs 1737 N° 1742, el 16-05-2023

Eléctrica SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2433 N° 2011 el 1 de 03 del año 2023

Concesión Eléctrica inscrita a Fs. 2422 v Nº 2421. 15/oct/2023.

Inmueble ubicado en Pinto Acevedo N° 1325

TRANSFERIDO A Fs 4423 v 6777 30/10/23

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 3 N° 3 el 2 de 01 del año 2024

Planta Portacero S.C.M. SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 1334 N° 665 el 16 de 04 del año 2024

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Eléctrica SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 943 N° 876 el 03 de 03 del año 2024

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 1913 v N° 1866 el 20/05/2024.-

Serv. dumbre Eléctrica inscrita a Fs 1951 N° 1911 el 23/05/2024

Provisoria SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2253 N° 2252 el 24 de 06 del año 2024

Serv. dumbre de Tránsito inscrita a Fs. 2424 v N° 2361 el 11/07/2024

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 2460 N° 2459 el 12 de 07 del año 2024

Concesión Onerosa inscrita a fjs 2441 N° 2427, el 23-07-2024

complemento que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por numero ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destinese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Amunt, entre Viento, Baimaceda de una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Los número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Interna, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Chipana quinientos treinta y siete de Antofagasta, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta numero doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrega con el numero trescientos veintitrés. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada servicio dos mil seiscientos cincuenta y cero. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre numero dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Cumplimiento las notas marginales que anteceden de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmuebles citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deportes". Antofagasta veintidós de

229

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

3524
Tres mil quinientos veinticuatro

Transcribe
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3524 N° 2462
el 02 de
04 del año
2024

Transcribe
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3525 N° 2430
el 24 de
09 del año
2024

Plano manzano (lote) Lote
Sitio 3 Manzana A
TRANSFERIDO
a Fs. 5018
N° 7431
el 23 de 10
del año 2024
Lo () No Vale.-

Pablo Neruda 840
Sitio 2 MZ B.
TRANSFERIDO
a Fs 5018 v
N° 7432
el 23 de 10
del año 2024

Servidumbre
de Tránsito
inscrita
a fs 3264
N° 311, el
24-04-2025

Servidumbre Electrica
Inscrita a Fs 2031
N 2004 el
24/04/2025

Antofagasta veintinueve de Febrero dos mil veinticuatro.- Anótese al repertorio electrónico del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de receptor de interesar social de esa institución, el inmueble fiscal individualizado como sitio numero veintiuno, manzana A, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, CJE. CAAE. número trescientos cincuenta y tres de fecha seis de Mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia autorizada con el número novecientos setenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2184 N° 2282
el 23 de
04 del año
2024

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2184 N° 2282
el 23 de
04 del año
2024

Av. P.A Hurtado 3736
Superf. 3132, 30m²
TRANSFERIDO
A Fs. 4624 / 4m
N° 6333
el 02 de 09
del año 2025

cuatro.- Anótese al repertorio electrónico del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de receptor de interesar social de esa institución, el inmueble fiscal individualizado como sitio numero veintiuno, manzana A, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, CJE. CAAE. número trescientos cincuenta y tres de fecha seis de Mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia autorizada con el número novecientos setenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Inscripción número tres mil trescientos veinticuatro. Antofagasta veintinueve de Febrero del año dos mil cuatro.- Anótese al repertorio electrónico del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de receptor de interesar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE. 61, número trescientos cincuenta, en Santiago, copia autorizada con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A se la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

dos mil cinco, en cuyo lotes que se individualizan en el considerando veintidós noventa y cinco. Autoriza, Antofagasta, diecinueve de Marzo dos mil ocho.- Complementa la escritura pública de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, otorgada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Elemental Social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Protocolo los sitios uno al treinta y la manzana dos, según certificado número cero setenta y siete/dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expedido por la D. de O. de la I.M.A. referido a escritura pública en la notaría Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trescientos cinco. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignase el patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una cero cero cero hectáreas, ubicado en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la cual centro por resolución de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro COK. CEFF. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado Nº 123458619238 . Verifique validez en www.fojas.cl -

número ciento veintisiete. Antofagasta 4 de Febrero 2006 . Vendido por número cinco mil setecientos noventa y nueve. Antofagasta veintiséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la suma dos mil setecientos veinticuatro. Autorizada quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve E, de la población Valle del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres F, por número cuatro mil ciento diecisiete y ocho. Autorizada, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta y ocho, de veintisiete de Mayo de mil tres, en virtud al diecinueve de Abril de mil siete solicita archivo de plano del inmueble ubicado Quinta Esmeralda, lote dos, que pasa al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Autorizada tres

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado Nº 123458619238. Verifique validez en www.fojas.cl -

126

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

526

diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Codelco A.G. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, primero de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02101-8618 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintitrés de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / E.C.E.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por numero cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8170-C.U. de Sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, dieciseis de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano numero 02101-8662 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrega número ciento dieciseis copia Camarosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por numero cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de febrero dos mil trece.- Transferida parte por numero dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote numero dos, por la numero mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl -

setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por numero dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sarsalito numero setecientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitres ubicado C de calle Mario Silva L. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector Y, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subterraneo I. Marti numero trescientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por numero cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Donación afecta por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiseis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado al final del testimonio de propiedad dos mil diez, agrego copia este número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl -

3528
Tres mil quinientos veintiocho

de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintinueve de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Enero dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil. Antofagasta diecisiete de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Abril dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iren Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Cesación cautiva área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, primero de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la numero tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de lotes número 8210-/6Fr C.U. La Chimba Alta, manzana C - lote tres, arroba con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta, quince

234

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www fojas cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www fojas cl .-

CBR Antofagasta - Copia Autorizada El 1509e-cf5 9124 Vte 1°16 de 2021 Registro de Propiedad

de marzo año dos mil nueve. Anotado con el número veintiuno. Inscripción practicada por la señora Conservadora y Notario. Antofagasta quince de enero año dos mil nueve. Por Decreto número mil novecientos veinte de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta, dictado por el Ministerio del Interior, Dirección General de Gendarmería de Chile, los terrenos ubicados en el Fuerte de Bellavista, fueron entregados a mil novecientos ochenta y tres como propiedad sobre cualquiera. Copia agregada con el número novecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil cinco. Por decreto de fecha veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y uno, expedido con fecha cinco de febrero del mismo año, del Ministerio de Tierras Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la Intendencia de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Los Jazmines sin número, esquina de Juan Pablo, comuna de Gloria Verde. Copia agregada con el número novecientos veintiuno. Antofagasta veintiuno de mayo de dos mil cinco. Inscripción por los números mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y cinco, mil novecientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil diez. Anotada con el número veintiuno y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil diez. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista

Y que se agrega al final del presente Repertorio con el número novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Angel Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANTOFAGASTA

VENTA

!

EDUARDO RAUL ROBLEDO CORTES

A

CAROL ORIELLE ROBLEDO PASTENE

!

REP. FJS.381.N°11503

N°3777.- ANTOFAGASTA, veintiuno de mayo del año dos mil catorce. Doña **CAROL ORIELLE ROBLEDO PASTENE,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, contadora, R.U.T. 12.[illegible], domiciliada en esta ciudad, pasaje Las Delicias número seis mil novecientos cuarenta y uno, es **dueña** del inmueble ubicado en esta ciudad, pasaje Las Delicias número seis mil novecientos cuarenta y uno, que corresponde al sitio número treinta, de la manzana "F", de la Población El Salitre, que

235

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Certifico: Que al margen de la inscripción de fs. 3509v N 3776 del Registro de Propiedad de 2014 se encuentra(n) la(s) siguiente(s) anotación(es) (1):

1.- Transfendo a FS 674v Nº 946 de 2021, Folio Nro 57785, PROPIEDAD- Antofagasta diez de Marzo de dos mil veintiuno -

FR 57785 Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799, Cert Nº 123457670230, www fojas cl.-

236

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAíCES DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:3121.- **Carátula Nº:463399.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509V) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veintiséis de junio del año dos mil veinticinco a las 13:22 PM.- Certificado generado por A.R.F

CBR
Gonzalo Ariel
Quilodran Amigo
Conservador
Suplente
ANTOFAGASTA

Firma Electronica Avanzada, Ley Nº 19.799 - AA Excma Corte Suprema de Chile.- Certificado Nº 123458605877 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

VERIFICAR DIRECTAMENTE EN
CERTIFICADO Nº
123458605877
JUAN JOSE VELOSO MORA

Firmado digitalmente por:GONZALO ARIEL QUILODRAN AMIGO
Fecha: 26.06.2025 15:51 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Antofagasta

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 666

ANTOFAGASTA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Salar del Carmen, aproximadamente a 9,4 kilómetros al sur de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta, singularizado en el plano ministerial número 02101-10.065. C.R., **se encuentra emplazado fuera de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **no se encuentra afecto** a lo señalado en el artículo 7 del D.L. N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, **no requiere** de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Ministerio de Bienes Nacionales

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regional Ministerial
16-09-2025 19:49
Subsecretaría de Bienes Nacionales

MCA RGSA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código c564bcf1c3ba

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 574

Antofagasta, 21 de agosto de 2025

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N°427 de fecha 07 de agosto de 2025 la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022PP652328**
Ubicación: **Aprox. a 9,4 km al sur de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, Sector Salar del Carmen.**

El objetivo de la solicitud es la licitación por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, bajo modalidad de Concesión Uso Oneroso a través de la adjudicación por propuesta publica, con el fin de desarrollar un proyecto relacionado a ERNC. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el plano N° 02101-10.065 C.R., con una superficie total de 29,20 ha, de la comuna de Antofagasta.

Analizados los antecedentes, y por unanimidad, los miembros presentes en la sesión N°427 de la Comisión Especial de Enajenaciones, proponen bajo el criterio de promedio del valor de suelo unitario presentado entre la comparativa del valor propuesto por SEREMI de Bienes Nacionales y tasación externa presentada, fijar un valor comercial para este inmueble de 12.796,32 UF, además de una renta concesional con una tasa anual correspondiente al 6% del valor comercial, según se indica en tabla de Tasas Referenciales por Tipo de Uso detallada en el Manual de Procedimiento Comisión Especial de Enajenaciones que la rige.

Los miembros de la comisión acuerdan entonces fijar los siguientes valores de suelo unitario, valor comercial y renta concesional:

Valor Unitario UF/ha	Superficie (ha)	Valor Total UF	Renta Concesional Anual UF (6%)
438,23	29,20	12.796,32	767,78

RICARDO CAMPOS ASTORGA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.3. Antecedentes del inmueble denominado **"Estación Uribe Uno",** ubicado aproximadamente a 2,7 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, sector Estación Uribe, comuna, provincia y Región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9.979 -C.R. Superficie 32,97 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 137, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, del 27 de enero de 2025.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 670 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 15 de septiembre de 2025.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N° 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, del 26 de junio de 2025, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N° 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado de emplazamiento en zona no fronteriza N° 669 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 15 de septiembre de 2025.
- Certificado N° 567 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 21 de agosto de 2025, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

REVISOR

MARTA TRUJILLO CABELLO
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

U B I C A C I Ó N

REGIÓN : ANTOFAGASTA

PROVINCIA : ANTOFAGASTA

COMUNA : ANTOFAGASTA

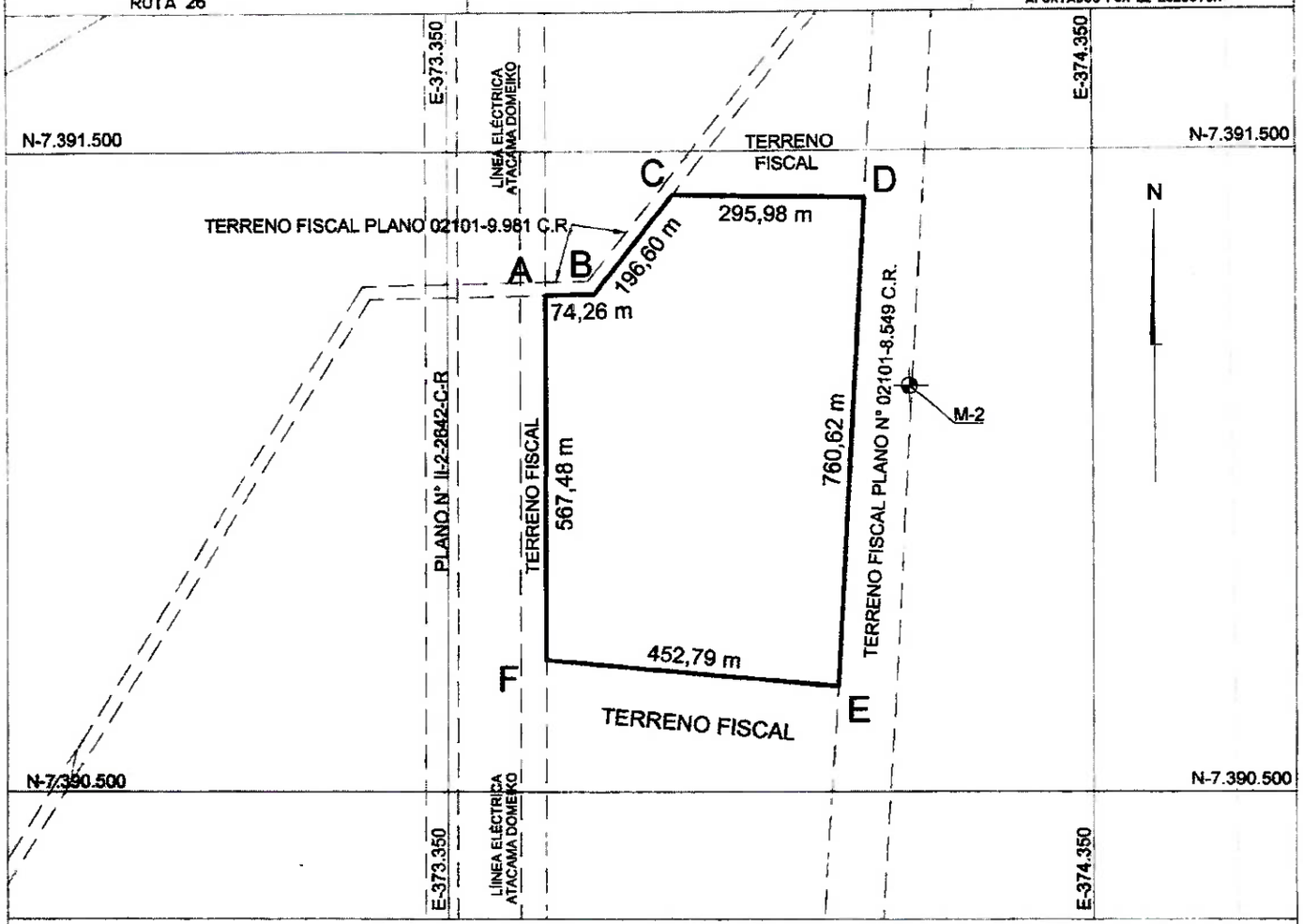
LUGAR : SECTOR ESTACIÓN URIBE

PREDIO Y/O: DIRECCIÓN : APROX. A 2,7 KM AL NORESTE DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 5 CON RUTA 26

PLANO Nº 02101- 9.979 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977



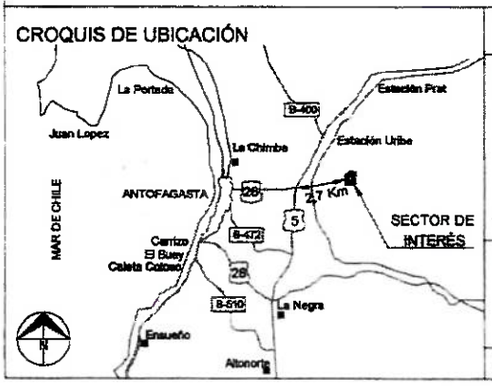
CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.391.277,02	373.502,33
B	7.391.278,75	373.576,57
C	7.391.432,52	373.699,08
D	7.391.426,85	373.995,00
E	7.390.667,41	373.952,69
F	7.390.709,54	373.501,87

0 500 1.000 m

ESCALA 1 : 10.000

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA DATUM SIRGAS			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	ORIGEN
ANTF	7.395.546,53	357.000,31	I.G.M.
M-2	7.391.733,39	374.064,37	AUX

CROQUIS DE UBICACIÓN



S U P E R F I C I E S

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 32,97 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 10.000	FECHA OCTUBRE 2024
ARCHIVO :	

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R8 Y R10

EJECUTOR

LUIS PINO BAVESTRELLO
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA

FECHA MENSURA : AGOSTO 2024

REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM, HUSO 19

REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS

VINCULACIÓN: VÉRTICE I.G.M. ANTOFAGASTA COD (ANTF)

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

Antofagasta, 17 Enero 2025.

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE	:	022PP656508
SOLICITANTE	:	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA	:	PROPUESTA PUBLICA
PLANO	:	02101-9.979 C.R.
SUPERFICIE	:	32,97 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE	:	Terreno Fiscal (Plano N° 02101-9.981 C.R.), en trazo AB de 74,26 m y Terreno Fiscal, en trazo CD de 295,98 m.
ESTE	:	Terreno Fiscal (Plano N° 02101-8.549 C.R.), en trazo DE de 760,62 m.
SUR	:	Terreno Fiscal, en trazo EF de 452,79 m.
OESTE	:	Terreno Fiscal, en trazo FA de 567,48 m y Terreno Fiscal (Plano N° 02101-9.981 C.R.), en trazo BC de 196,60 m

UBICACIÓN

REGION	:	ANTOFAGASTA
PROVINCIA	:	ANTOFAGASTA
COMUNA	:	ANTOFAGASTA
LUGAR	:	SECTOR ESTACIÓN URIBE
PREDIO Y/O DIRECCIÓN	:	APROX. A 2,7 KM AL NORESTE DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 5 CON RUTA 26

MARTA TRUJILLO CABELLO
INGENIERO DE EJEC. DE GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

ANGELIQUE ARAYA HERNADEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

243

[redacted]

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 137

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 22/01/2025, adjunta ORD. SE02-603-2025 de fecha 20/01/2025.

2. Nº DE INGRESO 251 de fecha 22/01/2025 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 27/01/2025

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NAIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-603-2025, en referencia al Plano N° 02101-9.979 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02201-2302-2	ESTACAMENTO SALAR DL CARMEN	SQM S.A.	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se indica a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

Yerko Ernesto Díaz Cabezas
Firmado digitalmente por Yerko Ernesto Díaz Cabezas
Fecha: 2025.01.27 16:58:28 -03'00'

YERKO DÍAZ CABEZAS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA

FGS
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 670

ANTOFAGASTA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Estación Uribe, aproximadamente a 2,7 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta, singularizado en el plano ministerial número 02101-9.979. C.R., es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3509 vuelta, número 3776, año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Ministerio de Bienes Nacionales

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regional Ministerial
16-09-2025 18:20
Subsecretaría de Bienes Nacionales

MCA RGSA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 2f8431536ec6

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-
Registro de Propiedad Fs 3509v Nº 3776 de 2014.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 43
Carátula Nº 463399.- Código retiro 2fac5
Antofagasta, 14 de Julio de 2025.-

VERIFICAR DIRECTAMENTE EN CERTIFICADO Nº 123458619238 WWW.FOJAS.CL

CBR Gonzalo Ariel Quilodran Amigo Conservador Suplente

N° Certificado 123458619238.- www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl

Firmado digitalmente por:GONZALO ARIEL QUILODRAN AMIGO
Fecha: 14.07.2025 17:34 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Antofagasta

Concesion Gratuita de uso y 10 años Inscrita a Fojas 4986 Nº 5160 24/12/20

Concesion Gratuita de uso y 10 años Inscrita a Fojas 4903 Nº 5084 11/12/19

Concesion Gratuita de uso Inscrita a Fojas 4903 Nº 5062 10-12-2020

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

Concesión Onerosa por la Nº 3067 de hoy. a/f a, 03/08/2017

Concesión Onerosa por la Nº 3209 de hoy. a/f a. 14/08/2017

Concesión onerosa por la Nº 3511 de hoy. a/f a. 05/09/2017

Gravada con servidumbre por la Nº 4082 de hoy. a/f a. 12/10/2017

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs 4904 Nº 5660 al año 2020

Nº 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Tercera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco numero setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio numero doce mil doscientos cuatro, de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de "Plano fusion Nº 0201-B 2012 Inicial Gratuito" agregado al final del presente bajo [illegible]

Concesion de uso Gratuito [illegible]

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES ANTOFAGASTA CHILE

[illegible] Antofagasta, [illegible] mil trece.- [illegible] de minuta presentada ante mí con fecha veintiocho de febrero del año en curso por el Fisco de Chile se pide por prescripción más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Guilga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- Ha procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por [illegible] Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usía respetuosamente digo: Que el representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la [illegible]

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

[illegible] Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Guilga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.- Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- J. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.-Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifiqué en la Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firma.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número ochenta y uno se agrega como archivo planosal final del presente registro bajo el Nº 1216 de Hoy - Antof. 13/08/2015.-

VENDIDO SITIO Nº 2 MANZANA "L" SEGUN LA CHIMBA CON LA Nº 7113. ANTOFAGASTA 18 DICIEMBRE 1919.

CONSERVADOR DE BIENES RAICES ANTOFAGASTA CHILE

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

3511

tres mil quinientos once

Grabada con Servidumbre por la Nº 1716 de hoy Antof. 6 mayo 2015.-

Conacion Onerosa por la Nº 1833 de hoy Antof. 11/05/2015

Grabada con servidumbre eléctrica por la Nº 1835 de hoy - Antof. 12/05/2015

Vendido Lote 3 calle Sexta Industrial Sector Complejo Portuario Mejillones por la Nº 2982 Antof. 4 junio 2015

Grabada con servidumbre por la Nº 2117 de hoy - Antof. 18/06/2015

Grabada con servidumbre por la Nº 2130 de hoy - Antof. 18/06/2015.-

Grabada con servidumbre por la Nº 2322 de hoy - Antof. 26/06/2015

Grabada con servidumbre por la Nº 2437 de hoy - Antof. 30/06/2015

Grabada con servidumbre por la Nº 2438 de hoy - Antof. 01/07/2015

comprendido el final del presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el Diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raíces.- Regístrese y firma la presente Don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la ley número seis mil cien to sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con Don Juan N. Bravo de efecto en parte al inmueble individualizado en la inscripción del cuerpo.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento cinco del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Gallegullos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Gallegullos".-" Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Gallegullos".- "Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Gallegullos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos".- " Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos".- " Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos V." .-" Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagata, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Gallegullos".- " Cedidos trescientos metros

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

247

3512

Tres mil quinientos doce

Transferido Lote B Sector Pampa Tregualemu Por la N° 5654 Antof. 24 sept. 2015

Gravada con servidumbre por la N° 4412 de 1147 Antof. 30/10/2015

Gravada con servidumbre por la N° 4413 de 1147 Antof. 30/10/2015

Gravada con servidumbre por la N° 4412 y 4413 de 1147 Antof. 30/10/2015

Gravada con servidumbre bajo el N° 4506 de 1147 Antof. 20/10/2015

Transferida parte por la N° 5930 de hoy Antof. 15 09 2015

Gravada con servidumbre bajo el N° 4407 de 1147 Antof. 20/10/2015

parte por la N° 5930 de hoy Antof. 15/09/2015

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Pag 7/43

Se agregó fin plano N° 12204 - de 25 CR, 02202 - de 2010 al presente. Propietario según el N° 1657 de 1147 Antof. 20/10/2015

Gravada con servidumbre bajo el N° 4411 de 1147 - Antof. 30/10/2015

Gravada con servidumbre bajo el N° 4412 de 1147 - Antof. 30/10/2015

Transferidas parte por los N°s 6324 y 6325, Rol N°-1 A, Lote 1B mz G. Antof. 26/10/2015

Gravada con servidumbre bajo el N° 4804 N° 42 de 1147 Antof. 09/11/2015

Gravada con servidumbre por la N° 5835 de 1147 Antof. 28/12/2015

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Pag 8/43

248

3513

Tres mil quinientos trece

Ministerial de Justicia de la comuna region de Antofagasta el inmueble se encuentra en el area del Puerto de Antofagasta, el inmueble fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectareas individualizada en el plano numero [illegible]-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la numero setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil uno, otorgado en la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales segunda region de Antofagasta copia agregada al numero trescientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la numero cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la numero trescientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por numero cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un terreno por numero tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferido parte por numero treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por numero quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintisiete de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por numero mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

Concesión Gratuita por la N° 5667 de Hty Efta. Antofagasta

Gravada con Servidumbre definida por la N° 515 de Hty 10/02/2016

Gravada con Servidumbre definida por la N° 517 de Hty 10/02/2016

Gravada con Servidumbre definida por la N° 519 de Hty 10/02/2016

Gravada con Servidumbre definida por la N° 894 de Hty 10/03/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Vendida ptos. 38 manzana "D" por la N° 2425. Hty 03/10/2016.

Se expresa transcripción copia los N°s 4015 y 10976 al final del presente Reg. en 7 cuyo dejo sin efecto declarado, lo ordenado en la hoja de fecha 18/04/2018.- Antof. 24/07/2018.-

ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos .- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.- Vendida parte por numero mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre numero cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientas treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre numero seis mil cuarenta y dos,

Gravada con Servidumbre definida por la N° 1823 y N° 1824 de Hty 11/05/2016.

Gravada con Servidumbre definida por la N° 1825 de Hty 11/05/2016.

Gravada con Servidumbre definida por la N° 1826 de Hty 11/05/2016.

Transferida parte por la N° 7950 de Hty. Antof. 27/04/2016.

Gravada con Servidumbre definida por la N° 7490 de Hty. Antof. 20/04/2016.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

3514

Tres mil quinientos catorce

Transferida parte a f 3691 nº 3312 del Hoy Cfte, 01/09/2006

Transferida parte a f 3691 nº 3312 del Hoy cfte, 19/09/2006.

Gravada con Servidumbre Inscrita a fojas 3794 nº 3039 del Hoy - Antof, 21/10/2016 -

Antofagasta cinco de Abril dos mil diez.- Gravada con servidumbre numero dos mil diez mil diez.- Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravada con Servidumbre numero cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, Antofagasta veinte de Septiembre dos mil cinco.- Gravada con servidumbre- por numero novecientos treinta y dos, Antofagasta diecisiete de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por numero doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil ocho.- Gravada con servidumbre por numero ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por numero trescientos siete, Antofagasta veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravada con Servidumbre por número ciento veinte y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte por numero doscientos veintitres, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.- Transferida parte por la numero trescientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto de mil cuatro.- Gravada por Concesión por numero tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos

Gravada con servidumbre Aforo sec V nº 643 - a favor Bolivia nº 644 de Hoy - Antof, 23/02/2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 1843 v Nº 1943
el 25 de Junio del año 2013

Concesión otorgada a fojas 2050 v nº 2121 Cotas 27/08/11

Concesión de uso Gratuito. Hacia Casa Chile. inscrita a fojas 2762 nº 2002, de Hoy AFTA, 5 sept. 2014 -

Km. 1250
Km 1 mdi
TRANSFERIDO
A Fs. 3516v
Nº 2501
el 26 de oct
del año 2015

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3084 Nº 2135
el 6 de
OCT. del año
2015

Servidumbre inscrita a f. 3719 v. nº 3818 de 05/12/2017

Servidumbre inscrita - fojas 3811 nº 3868. Cotas 13/12/2017

Silva 23 Nº. U
61 v
42
04 enero 2018.

Gravada con Servidumbre de Acueducto a f 489 nº 1029 del 29/03/2017

Gravada con Servidumbre a f. 1201 nº 1065 del 31/03/2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1842 v Nº 1943
el 25 de
Junio del año
2013

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19 799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

250

noventa y siete, de fecha veintidós de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inscrita en forma definitiva la Chimba Alta, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trescientos noventa y ocho de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de lotes del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto esquina callejuela Raúl Silva Cotapos, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno mil ciento ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Carrillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "J-uno, J-dos, J-tres, J-cuatro, J-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Transferencia
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
190 N° 89
al 25 de
Enero del año
2018

Hijuela 57
Silva 73
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fs.
180 N° 123
al 12 de
Junio del año
2018
Sin efecto

Expropiación municipal
inscrita a fojas
218 N° 312
Antof. 15/01/2018

Provisorio
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
540 N° 527
al 6 de
Abril del año
2018

Subdivisión lote
Nueva Unida
Vía 15
TRANSFERIDO
A Fs. 5504
N° 880
al 9 de Febrero
del año 2018

Subdivisión lote
inscrita a
fs. 1121 vta
N° 1113 el
06/04/2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1268 N° 1267
al 16 de
Agosto del año
2018

Of. Fiscal de la
Concesión N° 11160.-
TRANSFERIDO
A Fs. 1279
N° 20442
al 26 de Agosto
del año 1997

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Silva 5 y 6
Silva 42 Plano 4 Hoja 11
TRANSFERIDO
A Fs. 1496
N° 22744
al 21 de Oct
del año 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
N°
al de
del año
Sin efecto

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1502 N° 1332
al 4 de
Marzo del año
2019

SAM Salon 14
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1582 N° 1582
al 04 de
Marzo del año
2019

otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el numero siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura publica en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: linea quebrada en setecientos veintiseis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: linea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongacion calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl -

metros, con lote "B-once". Lote "B-doce": superficie siete hectáreas y dos mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados; deslinda: Norte: en cuatrocientos noventa y cuatro cero cero metros, con lote "B-once"; Sur: en trescientos veintinueve cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro cero cero metros, con lote "B-trece"; Poniente: en cuatrocientos ochenta cero cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia agrega con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de chile otorgo servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con numero doscientos cuarenta y ocho y numero doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por numero siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por numero cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Sitio 7
CESIÓN
Inscrita a Fs. 2247 N° 4207
el 12 de julio del año 2018.

Sitio 8
CESIÓN
Inscrita a Fs. 2262 N° 4206
el 12 de julio del año 2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 2284 N° 3041
el 12 de agosto del año 2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3160 N° 3400
el 20 de octubre del año 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3212 N° 3313
el 30 de octubre del año 2018

Sitios 9 y 10
Nº 2 B Industrial
3488
5324
31 de octubre 2018
Sus efectos

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3319 N° 3441
el 7 de noviembre del año 2018

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Sitio 9
Nº 2 B Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3046 v
N° 5531
el 2 de Oct
del año 2018

Sitio 10
Nº 2 B Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3027
N° 5536
el 02 de oct
del año 2018

Cesión de uso gratuito

Concesión de uso gratuita inscrita a fs. 3641 v. N° 3701 de 26 de Septiembre de 2018

Calle Ausonia esq. Bol. Arg. E. 11035
TRANSFERIDO
A Fs. 3926 v.
N° 5976
el 3 de octubre
del año 2018

Bol. Arg. E. Zuzone N° 11195
TRANSFERIDO
A Fs. 3922 v
N° 5971
el 3 de octubre
del año 2018

Fojas 473
Servidumbre inscrita a fs. 3866 v. N° 3937, el 18 de Octubre de 2018.

Motivo una mil cuatro.- Transferido por el fisco por numero setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con servidumbre por numero cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferido por el fisco por numero setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio cinco cuarenta y uno por el numero ciento ciento ochenta y ocho, Antofagasta veinticuatro octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el citado Juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Montes de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de Hipoteca bajo numero ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por numero mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio numero once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

262

y siete de hoy, Antofagasta veintiocho de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-2985-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado numero ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el sentido de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado numero cincuenta y seis dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A requeridas a escritura publica en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno copia de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sobre 13 Nº 11-A Concesión de Uso Gratuito Inscrita a fs. 1404 Nº 1135 el 7 de Marzo de 2018

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 4262 Nº 4970 el 13 de Nov del año 2018.

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 4284 Nº 4990 el 19 de Nov del año 2018

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 491 Nº 41 el 21 de Enero del año 2019

Lote 1325 Con un Gratuita Inscrita a fs. 1140 Nº 1786 el 25 de Marzo de 2019.

Lotes A, B, C Concesión Onerosa Inscrita a fs. 1693 Nº 1655 el 12 de Mayo 2019.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19 799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2263 Nº 1867 el 17 de Mayo del año 2019

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2259 Nº 2226 el 27 de Mayo del año 2019

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2247 Nº 2254 el 28 de Mayo del año 2019

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2892 Nº 2823 el 06 de Agosto del año 2019.

Concesión Onerosa inscrita a f. 3038 Nº 3022 el 16/08/2019.

Concesión Onerosa inscrita a f. 3095 Nº 3061 el 19/08/2019

Aníbal pinto sin número en dos lotes A y B bajo lisa siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Terreno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto; oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma setenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número cinco de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19 799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

252

octubre de Mil novecientos noventa y ocho.- Transferido por el fisco la manzana M y N por numero cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferido por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin numero, por la numero cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por numero quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

Lote D
Concesión de Uso Gratuito inscrita a fs 1694 → 1696 el 17 de mayo de 2019.

Transferencia Gratuita Inscrita a fs 1998 → 2000 el 24 de mayo de 2019. Antofagasta

Transferencia Gratuita inscrita a fs. 2124 N° 3165 el 31 de mayo de 2019.

Sitio 9 y 10, de la Manzana C. Plano 490 - 2011 Transferencia Gratuita Inscrita a Fs. 4283 N° 6319 el 09 de Octubre del año 2019.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 4700 N° 4503
el 26 de 11 del año 2019.

Sitio Uno, Manzana D.
Transferencia Gratuita Inscrita a Fs. 4983 N° 7368 el 03 de Diciembre del año 2019.-

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita Inscrita a Fs. 4983 N° 7369 el 03 de Diciembre del año 2019.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Concesión Uso Gratuito inscrita a fs 4676v. Nº 4668 el 06/12/2019

Concesión Uso Gratuito inscrita a fs 4674v. Nº 4670 el 06/12/2019

Concesión Uso Gratuito a fs 4977v Nº 4671 el 06/12/2019

Concesión de Uso Gratuito inscrita a fjs. 4963 Nº 4963 el 11/12/2019

Concesión de Uso Gratuito inscrito a fjs. 4870 Nº 4868 el 24-12-2019.

Concesión de Uso Gratuito inscrita a Fs. 450v Nº 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 621 Nº 650
el 21 de Febrero del año 2020.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 655 Nº 0350
el 21 de 03 del año 2020

Fojas, por número cuatro mil noventa. Antofagasta, diez de diciembre del año dos mil seis.- Vendido el sitio número mil, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre del mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y seis, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asignase el privilegio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejercito, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejercito, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural norte, de la comuna de Mejillones, cuyo agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio de mil dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaria Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, rectificase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

254

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana 2, lote uno al quince manzana K, por número sesenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferido por el fisco las manzanas E, F, G ,H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintiuno Enero dos mil uno.- Transferido por el fisco por número cuatro. Antofagasta diez de Febrero dos mil uno.- Transferido por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de uso gratuito inscrito a fs 6774 N° 499 24 Feb. 2020.

Concesión Uso Onerosa inscrita a f. 11320 vta N° 1171 el 26/03/2021

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 1044 N° 1790
el 24 de 04 del año 2021

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 1972 N° 2603
el 26 de 05 del año 2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3461 N° 3761
el 03 de 05 del año 2016

Servidumbre Onerosa inscrita a fs 4826 N° 4982 06/05/2020

Concesión de uso gratuito a fs 9826 N° 4982 30 nov 2020

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 4484 N° 4484
el 03 de 05 del año 2011

Inmueble ubicado en B.B.N. de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-400

TRANSFERIDO
A Fs. 6774 v
N° 946
el 04 de 03
del año 2021

Concesion Uso Gratuito inscrita a Fs. 499 N° 501 el 08 de Marzo de 2021

Montes Copper S.A.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 884 N° 901
el 06 de Abril del año 2021

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 9260 N° 908 08 Abril 2021. (Manto Blanco. Lote B).

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 9257 N° 9327, 08-04-2021. (Manto Blanco Lote A).

Concesión Onerosa inscrita a Fs.1055 N° 1066 el 16 de Abril del año 2021.

Servidumbres de tránsito inscrita a Fs: 16835 N° 16067 25 mayo 2021

fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatros, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número

Sitio Dos, Manzana C, Sector IV

Transferencia Gratuita Inscrita a Fs 2019 Nº 2833 el 26 de Mayo del año 2021 Sin efecto.

AVENIDA los Ingenieros Con calle Caleta POBLACION Manuel Montt Transferencia Gratuita A Fojas 2019v Nº 2834 29/05/2021

Sitio Dos, Manzana C, Sector III Transferencia Gratuita Inscrita a Fs 2121v Nº 2991 el 02 de Junio del año 2021

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs 1333vº 1831 el 03 de 06 del año 2021

CONCESION ONEROSA del sitio Urbe Oeste inscrita a Fojas 2208 N 2199 el 29/06/2021

Concesion onerosa del Sito "Uribe Este" inscrita a Fs 2709v Nº 2709 el 24/06/2021

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Inmueble Fiscal
Sitio Dos, Manzana C,
Sector III
Calle Oficina
Sin Gregorio y Avenida
Edmundo Perez Zujovic
Sector La Chimba
Baja

TRANSFERIDO A Fs. 2590v Nº 3683 el 01 de 07 del año 2021

Fusion de retazo fiscal con Lote 7, Ubicado en Calle Mario Silva Triente Nº 841 inscrito a Fs 2853v Nº 4070 el 29/07/2021

Concesion uso gratuito inscrito a fs 3386 Nº 3429 el 06/09/2021

11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A- DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-

Con esta fecha se agrega al Registro de Documentos de este conservador, bajo el Nº2943 Rectificación Exenta Nº443, de fecha 23 de Agosto de 2021, y Plano Nº02102-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020, ambos otorgados por el Ministerio de Bienes Nacionales, que afectan en calidad de Bien Nacional de Uso Público, el terreno Fiscal, ubicado al costado norte de la proyección de calle Oficina Ausonia con Avenida Edmundo Pérez Zujovic sector playa La Chimba, Antofagasta. Antof. 09 de Septiembre de 2021. C/245077

Según Documentos archivados bajo el Nº2943/2021, se rectifica la nota que antecede, en el siguiente sentido, donde dice, "Plano Nº02102-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020", debe decir, "Plano Nº02101-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020". Antof. 12 de Octubre de 2021 C/249756

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

256

3521
Tres mil quinientos veintiuno

7.781 C.V. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravado con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravado con servidumbre por numero doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por numero ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-C-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agricola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Pedrilla del sector La Chimba, por numero dos mil trecientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendida el inmueble que corresponde al sitio numero uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa Maria. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano numero 02101-7725 C.U.

Primera
Hipoteca y Prohibición de Gravar
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1916 N° 1667
el 15 de
septiembre del año
2021

Cesión de derechos
Corfo María Soledad
Certificado de Hipoteca
TRANSFERIDO
A Fs 4428
N° 6197
el 04 de 10
del año 2021

Cesión de derechos
del Inmueble Fiscal
Sector Agrícola e
Industrial "La Chimba"
inscrita a Fojas
4422 N° 4550
el 21/10/2021

Cesión de derechos
del inmueble fiscal
Denominado Sector
Industrial Andes
inscrita a Fojas
4904 Nº 4994
el 13/12/2021

Se deja SIN EFECTO la nota que antecede de fecha 18-11-2021 por haberse rescindido el contrato que dio origen a dicha anotación
[illegible], 19/04/2022

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

Tercero Plano de Planos
Usuario En Calles Paraguay
Sobre del Carmen y
Avenida Circunvalación
TRANSFERIDO
A Fs. 5681
Nº 6972
el 23 de 12
del año 2021

CONCESION ONEROSA
del inmueble Fiscal
Denominado Sector
Industrial Andes
inscrita a Fojas
4904 Nº 4994
el 13/12/2021

CONCESION ONEROSA
del inmueble FISCAL
ESTACION CUENTAS
INSCRITA A FOJAS 249
Nº 261 El 14/01/2022

Transferencia Gratuita
del inmueble ubicado
en calle Paraguay Nº
215 entre calle
Paraguay y Tarapaca
inscrito a Fojas
299 Nº 402
el 17/01/2022

"Minera Copper S.A."
Servidumbre Provisoria
inscrita a Fs 3356
N 354 el 26 de
Enero del Año 2022

Concesion Onerosa
Estacion Plaza
Peatonal
Inscrita a
Fojas 1255 el
Nº 1550/2022

según resolución exenta cuatro cuatro cuatro cuatro y nueve cero dos mil ocho de fecha treinta y uno de diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. de la I.M.A., copia número setecientos veintiuno. Antofagasta, nueve de Julio dos mil once.- Vendido sitio dos A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil cinco.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector playa Mejillones, copia agrego bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-C-C del sector balneario Playa Hotel, según CRD. de D.-7.7.- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintiocho de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivision numero 11-C-7154 C.U. de lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según CRD. : Se 02-2950- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintiseis de Julio dos mil once.- Se agrega plano numero 0202-8030 de Mejillones segun CRD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agrega plano numero 02102-8029 de Mejillones segun CRD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiseis de Julio dos mil once, copia numero ochocientos dieciseis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por numero cuatro mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

quinientos sesenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02101-6030 sector Cerro Gris, copia mil número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-6029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-6114 C.R. sector Carretera Panamericana ruta A-veintisiete, PM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil once.- Inscrito por número trescientos once de Ley de Inhibir ubicado en Mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulada por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal signo sesenta y ocho, del balneario "Huaritos", con una superficie de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 134-II-A-C-R del Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de verano del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2-6150-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-6011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia numero ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo numero 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por numero novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por

Servidumbre de Tránsito a favor de GR Chile SpA inscrita a Fojas 2647 Nº 2278 el día 10/05/2022

Concesion Onemsa inscrita a Fs 2941v Nº 2923 el 17/08/2022

Servidumbre Pharex inscrita a fs 2856 Nº 2435. 18 de Agosto 2022

Servidumbre de Tránsito en favor de GR Terminal SpA inscrita a Fojas 2998V Nº 2913 el 22/09/2022

Tránsito SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 3044 Nº 2911 el 25 de Oct del año 2022

Concesión Onemsa inscrita a Fs 3044 Nº 3044 el 31/10/22

CONCESION ONEMSA inscrita A FOJAS 3326 Nº 3546 El 01/10/2022

Transferencia Gratuita Sitio 5, Mz D, Sector IV, La Chimba. Inscrito a fjs 1014v Nº 1161, el 12-04-2023

GR Rolc SpA Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 764 Nº 82 el 20 de 01 del año 2023

Concesión Onemsa Inscrito a Fs 177 Nº 182 el 01 de Febrero del año 2023

"Tránsito" Servidumbre. Inscrita a fs 452 vta Nº 483 el 02/03/2023

GR Terminal SpA Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 567 Nº 603 el 14 de 03 del año 2023

Transf. Gratuita TRANSFERIDO A Fs 1332V. Nº 1023 el 26 de 04 del año 2023

Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 1399 Nº 1516 el 14 de 06 del año 2023

Modificación de deslindes Mz 9, inscrita a fs. 2617 vta Nº 3932. el 24/08/2023

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitrés de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos setenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínase al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Aníbal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la ciudad del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trescientos veintitrés. Antofagasta cinco Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-1-F-1 y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-1-F-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aerea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizará en el

Fiscalía Inscrita a Fs 2668 N° 2993 2010/2023

Concesión Circo Inscrita a Fs 2122v Nº 2121 10/10/2023

Inmueble ubicado en Pablo Neruda N° 1325

TRANSFERIDO A Fs 4424v N° 6744 el 20 de 12 del año 2023

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 3544 N° 4330 el 24 de 07 del año 2024

Minera Pucheseca S.C.M.

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 6244 N° 663 el 16 de 02 del año 2024

Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 993 N° 976 el 03 de 03 del año 2024

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 1913v N° 1660 el 20/05/2024.-

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 1951 N° 1917 el 23/05/2024

Provisoria SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2243 N° 2243 el 24 de 06 del año 2024

Servidumbre de Tránsito inscrita a Fs. 2424v N° 2361 el 11/07/2024

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2660 N° 2551 el 12 de 08 del año 2024

Concesión Circo inscrita a fjs 2491 N° 2427, el 23-07-2024

comprobante que agrego con el numero cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ahud, entre Viena, Poblados de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de Mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolucion exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Copiorento las notas marginales que anteceden de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmuebles citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de

259

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www fojas cl -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

3524
Tres mil quinientos veinticuatro

[illegible] Tres.- Trasladado por el [illegible] cuatrocientos treinta, Antofagasta, [illegible] Cuatro.- Instrúyese al Ministerio de Salud para el servicio de Salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Frei esquina Pedro García, por cesar función, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número [illegible], de la del centro, certificado notaría Castillo el ocho de Abril del mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase el patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal numero tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil

Prenotada
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2424 N° 2462
el 02 de
04 del año
2024

Prenotado
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3253 N° 3350
el 24 de
09 del año
2024

Huamaducto (10P) Lote
Sitio 3 Manzana A.
TRANSFERIDO
Fs. 5018
N° 7431
el 23 de 10
del año 2024
Lo () NO VALE.-

Pablo Neruda 840
Sitio 2 M2 B.
TRANSFERIDO
Fs. 5018 v
N° 7432
el 23 de 10
del año 2024

Servidumbre de Tránsito
Inscrita
Fs 3266
N° 391, el
24-01-2025

Servidumbre Electrica
Inscrita a Fs 2031
N° 2004 el
21/04/2025

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2114 N° 2121
el 23 de
04 del año
2025

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2894 N° 2992
el 27 de
05 del año
2025

Av. P A Hurtado 3776
Sup. aprox. 3132, 30 M²
TRANSFERIDO
A Fs. 4624 v
N° 6333
el 02 de 09
del año 2025

cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal individualizado como sitio numero veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE (k) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre numero tres mil cuatrocientos veintitres. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolucion de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(k), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre

260

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil once.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectacion fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad o Bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitres hectareas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana dos, segun certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectacion fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectareas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. trea A dos, copia del contrato y plano adjunto con el

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

numero ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Jalar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Julio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por numero cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por numero mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre numero mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta y ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicito archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote "uno, que corre al final del presente registro bajo el numero ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

261

[illegible] mil diez.- Gravada con [illegible] por numero cuatro mil setecientos cuarenta y uno. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil [illegible].- Se agrega plano del fisco de Chile numero [illegible]. bajo el numero ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile numero 02102-8063-C.U. bajo numero ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión numero 02102-8153-C.U. bajo numero ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiuno.. Antofagasta cuatro de febrero dos mil trece.- Se agregó plano N fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo numero doscientos treinta. Antofagasta quince de febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por numero cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada con servidumbre numero cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, numero mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio numero dos manzana numero seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

[illegible] fecha archivado al final del registro de propiedad con numero cero cinco. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal ubicado con numero diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano numero 02101-7626-C.U., con una superficie aproximada de trescientos cuatro coma cero cero metros cuadrados. Copia bajo numero ciento noventa. Antofagasta seis de febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de numero trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veintiocho y novecientos veintiseis. Antofagasta dos de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por numero cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de febrero dos mil doce.- Se agrega plano numero 2-3442-C.U. bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete dulce por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida corte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, numero cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Codelco a.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de chile número 02102-8319 C.U. bajo el numero quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / E.C.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco orion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrega número ciento dieciseis sector Caparrosa II. Antofagasta veintitres de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta cuatro de febrero dos mil trece.- Transferida parte por numero dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote numero dos, por la numero dos mil

Emilo con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito numero seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitres manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Monit número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por numero cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por numero mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-

Emilo con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

[illegible] Antofagasta [illegible] mil [illegible] y [illegible]. Antofagasta [illegible] de Octubre [illegible] mil [illegible]. Antofagasta [illegible] de Octubre [illegible] mil [illegible].- Servidumbre [illegible] mil [illegible] ochenta y ocho. Antofagasta [illegible] tres mil [illegible] ciento y seis. Antofagasta [illegible] de Noviembre [illegible] mil [illegible].- Gravada con servidumbre [illegible], correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, y, H por monto mil setecientos setenta y cinco. Antofagasta cinco de Julio mil [illegible].- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antabeta por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, diecisiete de Abril de mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-A174 C.U. La Chimba Alto, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antabena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-A154 C.U., agrego copia número Seiscientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil novecientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Electrica Cochrane. Antofagasta treinta

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesion Minera Alta A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la numero tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-76[illegible] C.U. La Chimba Alto, manzana C - lote tres, agrego con el numero ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta Copia Autorizada Fs 11581 a Fs 11584 Año 2014 Registro de Propiedad

de mayo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre prediorla por la cuarta piedra trabara y otra. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínase al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados en el distrito de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veintiseis metros cuadrados. Copia agrega con el numero setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Diaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrega con el numero setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil once. Conforme con la copia autorizada emitida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

GONZALO PATRICIO MIRANDA CONSERVADOR SUPLENTE ANTOFAGASTA

VENTA

I

EDUARDO RAUL ROBLEDO CORTES

A

CAROL ORIELLE ROBLEDO PASTENE

I

REP. FJS.381.Nº11587

Nº3777.- ANTOFAGASTA, treinta de junio del año dos mil catorce. **Doña CAROL ORIELLE ROBLEDO PASTENE,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, contadora, R.U.T. 12.214.675-0, **domiciliada** en esta ciudad, pasaje Las Delicias número seis mil novecientos cuarenta y uno, es **dueña** del inmueble ubicado en esta ciudad, pasaje Las Delicias numero seis mil novecientos cuarenta y uno, que corresponde al sitio numero cuatro, de la manzana "F", de la Población El Salitre, que

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Certifico: Que al margen de la inscripción de fs. 3509v N 3776 del Registro de Propiedad de 2014 se encuentra(n) la(s) siguiente(s) anotación(es) (1):

1.- Transfendo a FS 674v Nº 946 de 2021, Folio Nro 57785, PROPIEDAD-. Antofagasta diez de Marzo de dos mil veintiuno -

FR 57785 Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799, Cert Nº:123457670230, www.fojas.cl -

992

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAíCES DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:3121.- **Carátula Nº:463399.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509V) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veintiséis de junio del año dos mil veinticinco a las 13:22 PM.- Certificado generado por A.R.F

CBR
Gonzalo Ariel Quilodran Amigo
Conservador Suplente
ANTOFAGASTA

Firma Electronica Avanzada, Ley Nº 19.799 - AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123458605877 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

VERIFICAR DIRECTAMENTE EN
CERTIFICADO Nº
123458605877
JUAN JOSE VELOSO MORA
FOJAS.CL

Firmado digitalmente por:GONZALO ARIEL QUILODRAN AMIGO
Fecha: 26.06.2025 15:51 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Antofagasta

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 669

ANTOFAGASTA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Estación Uribe, aproximadamente a 2,7 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta, singularizado en el plano ministerial número 02101-9.979. C.R. **se encuentra emplazado fuera de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **no se encuentra afecto** a lo señalado en el artículo 7 del D.L. N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, **no requiere** de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Ministerio de Bienes Nacionales

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regional Ministerial
16-09-2025 19:49
Subsecretaría de Bienes Nacionales

MCA RGSA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 4fd7cf282366

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 567

Antofagasta, 21 de agosto de 2025

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N°426 de fecha 24 de julio de 2025, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022PP656508**
Ubicación: **Aprox. a 2,7 km al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, Sector Estación Uribe.**

El objetivo de la solicitud es la licitación por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, bajo modalidad de Concesión Uso Oneroso a través de la adjudicación por propuesta publica, con el fin de desarrollar un proyecto relacionado a ERNC. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el plano N°02101-9.979 C.R, con una superficie total de 32,97 ha, de la comuna de Antofagasta.

Analizados los antecedentes, y por unanimidad, los miembros presentes en la sesión N° 426 de la Comisión Especial de Enajenaciones, proponen bajo el criterio de promedio del valor de suelo unitario presentado entre la comparativa del valor propuesto por SEREMI de Bienes Nacionales y tasación externa presentada, fijar un valor comercial para este inmueble de 19.581,21 UF, además de una renta concesional con una tasa anual correspondiente al 6% del valor comercial, según se indica en tabla de Tasas Referenciales por Tipo de Uso detallada en el Manual de Procedimiento Comisión Especial de Enajenaciones que la rige.

Los miembros de la comisión acuerdan entonces fijar los siguientes valores de suelo unitario, valor comercial y renta concesional:

Valor Unitario UF/ha
593,91

Superficie (ha)	Valor Total UF	Renta Concesional Anual UF (6%)
32,97	19.581,21	1.174,87

RICARDO CAMPOS ASTORGA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.4. Antecedentes del inmueble denominado **"Estación Uribe Dos"**, ubicado aproximadamente a 5,2 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, sector Estación Uribe, comuna, provincia y Región de Antofagasta.

- Plano informativo 02101-9.978-C.R. Superficie 29,96 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 138, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, del 27 de enero de 2025.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 673 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 15 de septiembre de 2025.
- Copia de la Inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N° 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, del 26 de junio de 2025, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N° 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado de emplazamiento en zona no fronteriza N° 672 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 15 de septiembre de 2025.
- Certificado N° 568 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 21 de agosto de 2025, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.

GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REVISOR
MARTA TRUJILLO CABELLO
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA

NOTA : REVISION DE ASPECTOS FORMALES Y REPRESENTACION GRAFICA DE DATOS APORTADOS POR EL EJECUTOR

U B I C A C I Ó N

REGIÓN : ANTOFAGASTA

PROVINCIA : ANTOFAGASTA

COMUNA : ANTOFAGASTA

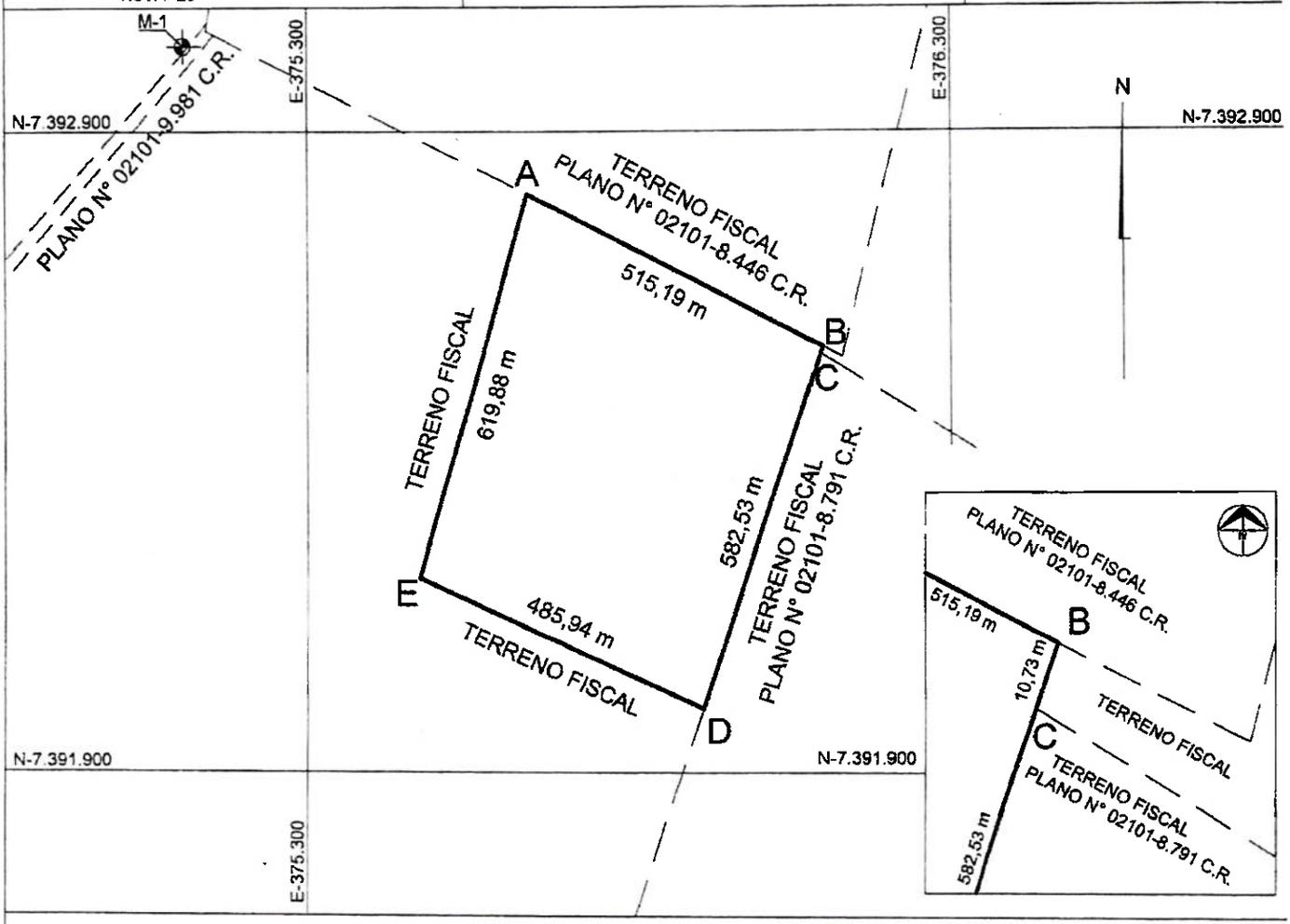
LUGAR : SECTOR ESTACIÓN URIBE

PREDIO Y/O DIRECCIÓN: APROX. A 5,2 KM AL NORESTE DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 5 CON RUTA 26

PLANO Nº 02101-9.978 C.R.

FISCO

D.L. Nº 1.939 DE 1977



CUADRO DE COORDENADAS UTM DATUM SIRGAS		
VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.392.800,44	375.643,06
B	7.392.565,54	376.101,62
C	7.392.555,36	376.098,25
D	7.392.001,51	375.917,73
E	7.392.203,55	375.475,78

0 500 1000
ESCALA 1 : 10.000

CUADRO DE VINCULACIÓN RED GEODÉSICA DATUM SIRGAS			
VÉRTICE	NORTE	ESTE	ORIGEN
ANTF	7.395.546,53	357.000,31	I.G.M.
M-1	7.393.033,02	375.104,32	AUX

CROQUIS DE UBICACIÓN



S U P E R F I C I E S

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 29,96 ha	TOTAL :
ESCALA 1 : 10.000	FECHA OCTUBRE 2024

ARCHIVO :

OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R8 Y R10

EJECUTOR

LUIS PINO BAVESTRELLO
INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA

FECHA MENSURA : DICIEMBRE 2023

REFERENCIA CARTOGRÁFICA : PROYECCIÓN UTM HUSO 19
REFERENCIA GEODÉSICA : DATUM SIRGAS
VINCULACIÓN:VÉRTICE I.G.M. ANTOFAGASTA COD (ANTF)

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

Antofagasta, 21 Octubre 2025.

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE	:	022PP656507
SOLICITANTE	:	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA
MATERIA	:	PROPUESTA PUBLICA
PLANO	:	02101-9.978 C.R.
SUPERFICIE	:	29,96 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE	:	Terreno Fiscal Plano N° 02101-8.446 C.R., en trazo AB de 515,19 m.
ESTE	:	Terreno Fiscal, en trazo BC de 10,73 m y Terreno Fiscal Plano N° 02101-8.791 C.R., en trazo CD de 582,53 m.
SUR	:	Terreno Fiscal, en trazo DE de 485,94 m.
OESTE	:	Terreno Fiscal, en trazo EA de 619,88 m.

UBICACIÓN

REGION	:	ANTOFAGASTA
PROVINCIA	:	ANTOFAGASTA
COMUNA	:	ANTOFAGASTA
LUGAR	:	SECTOR ESTACIÓN URIBE
PREDIO Y/O DIRECCIÓN	:	APROX. A 5,2 KM AL NORESTE DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA 5 CON RUTA 26

MARTA TRUJILLO CABELLO
INGENIERO DE EJEC. DE GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

MINIST. DE BIEN... SECRET. REGIONAL MINIS... II REGIÓN

PIA SILVA DIAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 138

ANT.: 1.Su correo electrónico de fecha 22/01/2025, adjunta ORD. SE02-605-2025 de fecha 20/01/2025.

2.Nº DE INGRESO 253 de fecha 22/01/2025 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 27/01/2025

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NAIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-605-2025, en referencia al Plano N° 02101-9.978 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02201-8710-1	URIBE 3 A, 1/40	FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 5SAP	CONSTITUIDA
02201-8711-K	URIBE 3B, 1/20	FOTOVOLTAICA NORTE GRANDE 5SAP	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se indica a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saluda atentamente a Ud.

Yerko Ernesto Díaz Cabezas
Firmado digitalmente por Yerko Ernesto Díaz Cabezas
Fecha: 2025.01.27 16:55:06 -03'00'

YERKO DÍAZ CABEZAS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA

FGS
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 673

ANTOFAGASTA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Estación Uribe, aproximadamente a 5,2 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta, singularizado en el plano ministerial número 02101-9.978 C.R.es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3509 vuelta, número 3776, año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Ministerio de Bienes Nacionales
FIRMA ELECTRÓNICA

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regional Ministerial
16-09-2025 18:20
Subsecretaría de Bienes Nacionales

MCA RGSA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 96599a98cd6e

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-
Registro de Propiedad Fs 3509v Nº 3776 de 2014.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 43
Carátula Nº 463399.- Código retiro 2fac5
Antofagasta, 14 de Julio de 2025.-

VERIFICAR DIRECTAMENTE EN
CERTIFICADO Nº
123458619238
JUAN JOSE VELOSO MORA
WWW.FOJAS.CL

CBR
Gonzalo Ariel
Quilodran Amigo
Conservador
Suplente
ANTOFAGASTA

Nº Certificado 123458619238.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por:GONZALO ARIEL QUILODRAN AMIGO
Fecha: 14.07.2025 17:34 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Antofagasta

CBR Antofagasta.-Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v. Año 3776 de 2014. Registro de Propiedad

CONCESION Gratuita de USO X 10 AÑOS Inscrita a Fojas 4966 N°5156 24/12/20

CONCESION Gratuita de USO X 10 AÑOS Inscrita a Fojas 4923 N°5084 11/12/20

CONCESION Gratuita de USO Inscrita a Fojas 4903 N°5062 10-12-2020

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

Concesión Onerosa por la N°s 3067 de hoy. Ofta, 07/08/2014

Concesión Onerosa por la N°s 3204 de hoy. Ofta, 14/08/2014

Concesión Onerosa por la N°s 3511 de hoy. Ofta. 02/09/2014

Gravada con Servidumbre por la N°s 4052 de hoy. Ofta 16/10/2014

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raices de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripcion de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Maritima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de

Plano fusion N°0201-824CU "Nicolas Prado" agregado al fn real del presente registro bajo el N°1463 de 13/11/2014

Concesion de uso Gratuito se inscribe a Fs 4847 N°5055 del año 2020

SERVIDUMBRE Inscrita Fs 4904 N°5565 de 16 de 12 del año 2020

ANA PATRICIA [illegible] ABOGADO

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 1569v a Fs 1580v, Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

Antofagasta, Aliro Farga Rios, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente: "Antofagasta, Abril dos de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.- El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usia respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 15699 a FS 15739- Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

Vendido S.M.O. Sector Cerro Bueno, Mejillones; distrito Pueblo N°187 del año 2013 Antof 10/04/2015

Gravada con prohibición Inscrita por la n°1371 de Hoy - Antof, 30/04/2015.

Transferencia gratuita por la n° 6345 de hoy. Antofagasta 08 noviembre 2017.-

Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.- Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usía suplico se digne ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- j. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.-Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el numero ochenta y uno se agrega como

VENDIDO SITIO N°1 MANZANA "L" SECTOR LA CHIMBA POR LA N° 7113. ANTOFAGASTA 18 DICIEMBRE 2014.

Gravada con prohibición por la n° 604 de Hoy - Antof, 25/07/2015

Gravada con prohibición por la n° 606 de Hoy - Antof, 18/03/2015.-

Archivo planosal final del presente registro bajo el N° 1216 de Hoy - Antof 13/08/2015.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta-Copia Autorizada Folio 1 a 279 Periodo 1776 de 2014 Registro de Propiedad

Plano Fraccionamiento Kilometro 3478, manzana 5, ayre 3a. al final del presente Registro, bajo el Nº 1716 del Hoy - Antof, 13/07/2015.

comprobante al final del presente Registro.- Para esta inscripción se fijaron los Carteles respectivos por el término legal y se publicó aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de fecha dos de marzo de mil novecientos diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el Registro del Conservador de Bienes Raices.- Requiere y firma la presente don Ricardo Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.- Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.- "Anotaciones marginales: "Por resolución de la Corte de Apelaciones de Santiago, de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito en cumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley número seis mil ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho la circunstancia de existir un litigio pendiente del Fisco de Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte al inmueble individualizado en la inscripción del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.- Firma ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

Gravada con Servidumbre. por la Nº 1716 de Hoy, 6 Mayo 2015.-

Gravada con servidumbre de paso por la Nº 1833 de hoy. Antof, 11/05/2015

Gravada con servidumbre de paso por la Nº 1859 de Hoy - Antof, 13/07/2015

Vendido Lote 5 calle Sexta Industrial Sector Complejo Portuario Mejillones por la Nº 2982 Antof. 4 junio 2015

Gravada con Servidumbre por la Nº 3518 de Hoy - Antof, 04/08/2015.-

Gravada con servidumbre provisoria por la Nº 2546 de Hoy - Antof, 22/10/2015

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799 de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR. Antofagasta.-Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 1776 de 2014. Registro de Propiedad

Gravada con servidumbre por la nº 4007 de Hoy - Antof, 20/07/2015.-

Gravada por Servidumbre a favor de: 2903 vta número 2322 de Hoy. 10. Junio 2015.

veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".-" Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .-" Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-"Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

Gravada con servidumbre por la nº 4007 de Hoy - Antof, 24/06/2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 2030 de Hoy - Antof, 24/06/2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 2007 de Hoy - Antof, 30/06/2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 3422 de Hoy - Antof, 30/07/2015.-

Gravada con servidumbre de def. por la nº 38 de Hoy - Antof, 07/09/2015.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta Certificado Nº 123458619238 - Fs 1526 Nro 1776 de 2014. Registro de Propiedad

Transferida parte por la nº 5028 de Hoy - Antof. 28/10/2015

281
3512
Tres mil quinientos doce

Transferido Lote B Sector Pampa Trajiana Por la N° 5654. Antof. 29 sept. 2015

cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".-" Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".-" Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por titulo gratuito de dominio una

Gravada con prohibición por la Nº 4085 y Nº 4086 de Hoy - Antof, 20/10/2015.-

Gravada con prohibición por la Nº 4492 y 4493 de Hoy - Antof, 19/10/2015

Gravada con prohibición por la Nº 4506 de Hoy - Antof, 20/10/2015

Transferida parte por la Nº 5430 de hoy. Antof. 15-09-2016

Gravada con prohibición Hipotecaria por la Nº 4507 de Hoy - Antof. 20/10/2015

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Se agrega plano Nº 02102-8475 CU bajo el Nº 1851 de Hij. Ant, 16/11/2015

Se agrega plano Nº 02102-8475CR, 02102-8622 y 02102-7010 al final del presente registro bajo el Nº 1657 de Hij. Ant, 20/10/2015.-

Modificado plano Nº 02102-8475CU que arc la vuelta el Nº 849 de Hij, Ant, 18/05/2016.-

superficie de siete mil doscientos ochenta cuatro metros cuadrados por la número quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".-" Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".-" Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte por numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno .- Trasferida parte por la número tres mil cuatrocientos veintidós de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por número tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .- Gravada con servidumbre por número dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre número ochocientos setenta y siete año dos mil .- Arriendo parto por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional

Gravada con servidumbre bajo el Nº 2471 y 2472 de Hij. Ant, 30/10/2015.-

Gravada con servidumbre bajo el Nº 4864 de Hij. Ant, 09/11/2015.-

Gravada con servidumbre bajo el Nº 5635 de Hij. Ant, 28/12/2015.-

Vendido parte por los Nos 6324 y 6325, Lote A-1 y Lote 1B mz G. Rioto - 26/10/2015

Emitido con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

283

3513

Tres mil quinientos trece

Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el salar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-1-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaria Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Vendida sitio 33 manzana "D" [illegible] de Mejillones. [illegible] Nº 2425. Antof. 03/05/2016.-

Se agrega nueva nota y servidumbre que rola bajo los Nºs 1095 y 1096 al final que presente Registro con [illegible] de hoy sin efecto derechos le [illegible] en la Notaría de Antof. 04/04/2016.-

ochenta.- Gravado con Servidumbre por número cuatro mil quinientos cuarenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta dieciocho de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre número dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos .- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre número tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendida parte por número mil cuarenta y seis, Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.- Vendida parte por número mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,

Vendida con Servidumbre definida por la Nº 1823 y Nº 1824 de Hoy 17/05/2016.-

Vendida con Servidumbre definida por la Nº 1825 de Hoy 17/05/2016.-

Transferida parte por la Nº 2980 de Hoy. Antof, 27/05/2016.-

Vendida con Servidumbre definida por la Nº 2770 de Hoy. Antof. 27/05/2016.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014 Registro de Propiedad

Transferida parte por la nº 4167 y nº 4170 de Hoy - Antof, 12/08/2016. -

285

3514 Tres mil quinientos catorce

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado con servidumbre número dos mil ciento dieciocho de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.- Grabado Servidumbre número setecientos noventa y seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre número cinco mil novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce Septiembre dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número ochocientos treinta y dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número ciento cincuenta y cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida parte por número trecientos siete, Antofagasta, veinte de Junio mil novecientos noventa y ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte número doscientos veintitrés, Antofagasta diez de Abril mil novecientos noventa y uno.- Transferida parte por la número trecientos cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos mil cuatro.- Gravada por Concesión por número tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento veintinueve, Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión por número mil quinientos dos, mil quinientos

Transferido parte e f. 3541 nº 3569 de hoy. Ofic, 07/07/2016.

Transferida Parte a f. 3691 nº 3712 de hoy. ofic, 19/07/2016.

Gravada con Servidumbre provisoria por la nº 3639 de Hoy - Antof, 21/10/2016 -

Vendida parte por la nº 6529 de Hoy - Antof, 23/11/2016

Vendida parte por la nº 6852 de Hoy - Antof, 14/12/2016 ✓

Gravada con concesion de uso gratuito por la nº 78 y nº 79 de Hoy - Antof, 06/01/2017

Gravada con Servidumbre por la nº 196 de Hoy - Antof, 12/01/2017 -

CONCESIÓN ONEROSA A FOJAS 250 Nº 268 . DE HOY. ANTA, 17 ENE 2017.-

Gravada con Servidumbre de acueducto a f. 989 nº 1039 del 29/03/2017.

Gravada con Servidumbre a f. 1011 nº 1065 del 31/03/2017 ✓

Gravada con Servidumbre a fojas 600 ✓ nº 643 a fojas 601 vta nº 644 de Hoy - Antof. 12/07/2017.

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 1227 Nº 1065 el 31 de Marzo del año 2017.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta.-Copia Autentada Fs 3509v a FS 3529v Año 2776 de 2014 Registro de Propiedad

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
13428 N° 1843
el 28 de
Junio del año
2017.

Concesión anotada a fojas 2690 v. N° 2725 Cuba 29/08/17

Concesión de uso Gratuito. Hogar casa cuna, inscrita a fojas 2762 nº 2902, Reg. Hon. AFTA, 8 sept. 2017.-

Km. 1250
Ruta 5 norte
TRANSFERIDO
A Fs. 3516v
N° 3901
el 06 de oct
del año 2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3084 N° 3135
el 6 de
OCT. del año
2017.

Servidumbre inscrita a f. 3719 v. nº 3813 de 05/12/2017

Firma electrónica anotada a fojas 3211 N° 3508. Cuba 13/12/2017.

Silva 23 Nº 1.U
610
42
Cy Silva
2017

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez de Julio de dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número mil doscientos noventa, Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.- Gravada con Servidumbre por fojas tres mil ciento sesenta y seis, número dos mil setecientos sesenta y cinco, Antofagasta veintiocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con Servidumbre por número dos mil ciento once, Antofagasta veintiocho de Agosto dos mil dos.- Gravada con Servidumbre por número cuatro mil novecientos treinta y uno, Antofagasta veintinueve de Noviembre dos mil diez.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución número ciento setenta y dos año mil novecientos noventa y siete de fecha veintisiete de Octubre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número ciento uno del año dos mil dos de fecha siete de Marzo dos mil dos -pedido por la D. de C. I.M.A. reducida a escritura pública notaría Matus de fecha cinco de Marzo de dos mil tres rectifica la subdivisión del inmueble del cerro en sesenta y cinco lotes que se individualiza en el antecedente que dejo con el número cuarenta y dos, Antofagasta seis de Marzo dos mil tres.- Certificado número cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil novecientos noventa y siete, resolución número ciento setenta y dos del año mil novecientos

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. Inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de lotes del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Inscripción
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
82v N° 87
el 5 de
enero del año
2018

Usufructo 57
Sobre 312
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fs.
180v N° 123
el 10 de
Julio del año
2018.
Sin efecto

Cumplimiento inscrito a Fojas 218v., N° 318 Antof. 12/01/2018

Provisoria
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
540v N° 337
el 6 de
Feb. del año
2018.

Subdivisión Lote Nueve Norte Mza. 15
TRANSFERIDO
A Fs. 550v
N° 833
el 9 de Febrero
del año 2018

Servidumbre inscrita en fs. 1121 vta. N° 1117 el 06/04/2018.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1250v N° 1261
el 16 de
Abril del año
2018

Of. Aguas de la Concepción Fs 1180.-
TRANSFERIDO
A Fs. 1379
N° 2092
el 20 de Agto
del año 2018

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014 Registro de Propiedad

Sitio 5 y 6.
de la M2 M.
plano 40/2011
TRANSFERIDO
A Fs. 1496
N° 2270
el 27 de 04
del año 2018.

otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
N° ____
el ____ de
____ del año
____.
sin efecto

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1562 N° 1573
el 4 de
mayo del año
2018.

SAM Salon SA
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1582 N° 1582
el 04 de
mayo del año
2018

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatros coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Sitio 7
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267 N° 4207
el 12 de
Julio del año
2018.

Sitio 8
CESIÓN
Inscrita a Fs.
2267v N° 4208
el 12 de
Julio del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2984v N° 3041
el 13 de
Agosto del año
2018.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3140 N° 3.2[illegible]
el 22 de
Agosto del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3252 N° 3313
el 30 de
Agosto del año
2018

Sitio 9 y 10
Mz 2 B. Industrial.
Inscrita a Fs.
3488
5324
31 08
2021.
Sin efecto

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3378 N° 3441
el 4 de
Sept. del año
2018

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3569v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

Sitio 9
M 2 1 b Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3646 v.
N° 5531
el 07 de 09
del año 2017

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mi novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta

Sitio 10
M 2 1 b Industrial
TRANSFERIDO
A Fs. 3627
N° 5536
el 07 de 09
del año 2017.

Cesión de uso gratuito

Concesión de uso gratuita Fs. 3641 v N° 3701 de 26 de Septiembre de 2018

Calle Autonomia Esq. Ruiz Z. 11025
TRANSFERIDO
A Fs. 3922 v.
N° 5986
el 3 de octubre
del año 2018

Ex Esq. P Zuzmo N. 11195
TRANSFERIDO
A Fs. 3923 v
N° 5992
el 3 de octubre
del año 2018

Lotes A y B Servidumbre Tramite a fs. 3866 N° 3937, el 18 de Octubre de 2018.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta.-Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Sitio 13 Mz 11-A Concesión de Uso Gratuita Inscrita a fs. 4404 N° 4175, el 7 de Noviembre de 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 4362 N° 4370
el 13 de Nov. del año 2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 4434 N° 4440
el 19 de Nov. del año 2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 495 N° 62
el 21 de Enero del año 2019.

Lotes 1325 Concesión Gratuita Inscrita a fs. 1140 N° 1739, el 25 de Marzo de 2019.

Lotes A, B, C Concesión Onerosa Inscrita a fs. 1683 N° 1655, el 17 de Mayo 2019.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014 Registro de Propiedad

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1703 N° 1664
el 17 de
mayo del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2253v. N° 2226
el 27 de
06 del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2287v. N° 2254
el 28 de
06 del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2842 N° 2833
el 06 de
02 del año
2018.

Concesión Onerosa inscrita a f. 3039 N° 3022 el 16/02/2019.

Concesión Onerosa inscrita a f. 3095 N° 3061 el 19/02/2019.

Aníbal pinto sin número en dos lotes A y B bajo lass siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Aníbal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacifico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Aníbal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacifico playa de por medio. Copia de los documentos agrego con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta.-Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014.-Registro de Propiedad

catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

Lote B
Concesión de Uso Gratuito
Inscrita a fs. 1684 v. 1056 el 17 de mayo de 2019.

Transferencia gratuita
Inscrita a fs. 1998 v. 2990 el 24 de mayo de 2019.
Sin efecto

Transferencia gratuita
Inscrita a fs. 2121 v. 3165 el 31 de mayo de 2019.

Sitio 9 y 10, de la Manzana C.
Plano 490 - 2011
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4283 N° 6319 el 09 de Octubre del año 2019.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4500 N° 4503
el 26 de
11 del año
2019.

Sitio Uno, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983 N° 7368 el 03 de Diciembre del año 2019.-

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs. 4983v N° 7369 el 03 de Diciembre del año 2019.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3599v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014 Registro de Propiedad

Concesión Uso Gratuito inscrita a fs. 4676 v. Nº 4668 el 06/12/2019.

Concesión Uso Gratuito inscrita a fs. 4672 v. Nº 4670 el 06/12/2019.

Concesión Uso Gratuito inscrita a fs. 4977 v. Nº 4671 el 06/12/2019.

Concesión de Uso Gratuito inscrito a fjs. 4763 Nº 4763 el 12/12/2019.

Concesión de Uso Gratuito inscrito a fjs. 4870 Nº 4868 el 24-12-2019.

Concesión de Uso Gratuito Inscrito a Fs. 450 v Nº 455 el 10/02/2020.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 631 Nº 650 el 21 de Febrero del año 2020.

SERVIDUMBRE inscrita a Fs. 655 Nº 626 el 21 de 02 del año 2020.

R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejercito, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejercito, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agrego con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaria Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modificase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta.-Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G ,H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de uso gratuito inscrito a fs 6774 N° 699 24 Feb. 2020.

Concesión uso oneroso inscrito a f. 11300 vta. Nº 1171 el 26/03/2020 -

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1972 N° 1970
el 25 de
04 del año
2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1972 N° 2053
el 06 de
05 del año
2020.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3601V N° 3751
el 05 de
08 del año
2020

Concesión Onerosa a fs

Concesión oneroso a fs: 3601V Nº 3755 06/08/2020.

Concesión de uso gratuito a fs 4826 V Nº 4982 30 Nov 2020

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta - Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v, Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
436vN° 488
el 03 de
03 del año
2018.

inmueble ubicado a 8,6 km de la intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-400

TRANSFERIDO
A Fs. 674v
N° 946
el 01 de 03
del año 2021

Concesion Uso Gratuito inscrita a Fs. 499 Nº 501 el 08 de Marzo de 2021

Montos Copper S.A.

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs.
884 N° 901
el 06 de
Abril del año
2021.

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 926v Nº 938 08 Abril 2021. (Montos Blancos. Lote B).

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 925v Nº 937, 08-04-2021. (Montos Blancos Lote A).

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 1055 N: 1066 el 16 de Abril del año 2021.

Servidumbre de tránsito inscrita a Fs: 1083v Nº 1108 25 mayo 2021

fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatros, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número

Sitio Dos, Manzana C, Sector IV
Transferencia Gratuita
Inscrita a Fs 2018 Nº 2833 el 26 de Mayo del año 2021
Lo sin Efecto.

AVENIDA los leones con calle caldera POBLACION OVALLE MUÑOZ Transferencia Gratuita A FOJAS 2019V Nº 2834 29/05/2021

Sitio Dos, Manzana C, Sector IV
Transferencia Gratuito
Inscrita a Fs 2121 v Nº 2991 el 02 de Junio del año 2021

SERVIDUMBRE
inscrita a Fs. 1837 Nº 1827
el 03 de 06 del año 2021.

CONCESION ONEROSA del sitio Uribe Oeste inscrita A FOJAS 2208 N 2199 el 24/06/2021

Concesion onerosa del Sitio "Uribe Este" inscrita a Fs 2203v Nº 2201 el 24/06/2021

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Fs 3580 N° 4639 Año 2014 Registro de Propiedad

INMUEBLE FISCAL
ENTRE CALLE OFICINA
SAN GREGORIO Y AVENIDA
EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC
SECTOR LA CHIMBA
BAJA

TRANSFERIDO
A Fs. 2592 V
N° 3683
el 01 de 07
del año 2021

Fusion de Relato Fiscal
con Lote 7, Ubicado en
Calle Mario Silva Ireneo
N° 841 inscrito a Fs 2853 V
N° 4070 el 29/07/2021

Concesion uso gratuito
inscrito 3386 N° 3425
el 06/09/2021

11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A- DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-

Con este fecha se agrega al Registro de Documentos de este conservador, bajo el N°2943 Resolución Exenta N°443, de fecha 23 de Agosto de 2021, y Plano N°02102-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020, ambos otorgados por el Ministerio de Bienes Nacionales, que afectan en calidad de Bien Nacional de Uso Público, el terreno Fiscal, ubicado al costado norte de la proyección de calle Oficina Ausonia con Avenida Edmundo Pérez Zujovic, sector playa La Chimba, Antofagasta.
Antof. 09 de Septiembre de 2021. C/245077

CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO
ANTOFAGASTA
CBR
Rodrigo Palomo Tornvall
Conservador Bienes Raíces

Según Documentos archivados bajo el N°2943/2021, se rectifica la nota que antecede, en el siguiente sentido, donde dice, "Plano N°02102-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020", debe decir, "Plano N°02101-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020".
Antof. 12 de Octubre de 2021 C/249756

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa Maria. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.

Parcial
Prohibición Inscrita
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1616 Nº 3559
el 13 de
septiembre del año
2021

Lote 3, de la Manz Parte 2
Calle Maria Silva Irarrazaval
Sector Isla Santa Maria
TRANSFERIDO
A Fs. 4428 V
Nº 6191
el 04 de 10
del año 2021

Cons

Concesión Concesión
de Lote D-5, ubicado
en el Kilometro 15,
Ruta 26, Sector Salar
del Carmen - Inscrita
a fojas 4151 v
número 4225 de
fecha 21-10-21.

Concesión Concesión
del Inmueble fiscal
denominado "Estación Ujina",
ubicado a 32 km al
este del Salar - Inscrita
a fojas 4506V número
4598 de fecha
18-11-2021.

Se deja SIN EFECTO la nota que antecede de fecha 18-11-2021. por haberse rescindido el contrato que dio origen a dicha inscripción. Antof., 09/04/2025.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 1309v a Fs 1329v Nro 3778 de 2014 Registro de Propiedad

Terreno Parque Planta
ubicado en Calle Paraguay y
Calle del Cobre y
Avenida Circunvalacion
TRANSFERIDO
A Fs. 5687
Nº 8003
el 19 de 12
del año 2014

CONCESION ONEROSA
del INMUEBLE FISCAL
denominado Sector
Subestacion Andes
INSCRITA A FOJAS
4904 Nº 4994
El 17/12/2021

CONCESION ONEROSA
del INMUEBLE FISCAL
ESTACION CUENTAS
INSCRITA A FOJAS 249
Nº 261 El 14/01/2022

TRANSFERENCIA Gratuita
del INMUEBLE ubicado
en calle PARAGUAY Nº
215 entre calle
IQUIQUE Y TARAPACA
INSCRITO A FOJAS
299 Nº 402
El 17/01/2022

"Atlantos Copper S.A."
Servidumbre Provisoria
Inscrita a Fs. 335v
Nº 354 el 20 de
Enero del año 2022

Concesion Onerosa
Estacion Piedra
Roja inscrita a
Fs. 1216
Nº 1216
el 24/03/2022

segun resolucion número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil once otorgada por la D. de O. de la I.M.A., copia número seiscientos veintiseis. Antofagasta, nueve de Julio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector Playa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-II-2-C-U del sector balneario punta Lata, segun ORD. Se 02-1736- 2011, copia novecientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivision número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2949- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-6030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-6029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiseis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trecientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del

Servidumbre de Transito en favor de Engie Energia Chile S.A. inscrita a fojas 2077 nº 2073 el dia 10/05/2022

Concesion Onerosa inscrita a Fs 2941v Nº 2923 el 17/08/2022

Servidumbre Minera inscrita a Fs 2856 Nº 2838. 18 de Agosto 2022

Servidumbre de Transito en favor de GR Taltal SPA inscrita a Fojas 2995v Nº 2973 el 22/08/2022

Tránsito
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3007 Nº 2981
el 23 de
08 del año
2022.

Concesión Onerosa inscrita a Fs. 3166 Nº 3147 05-09-22

CONCESION ONEROSA inscrita a fojas 3343v Nº 3346 el 04/10/2022

Transferencia Gratuita Sitio 5, M2.D, Sector IV, La Chimba. Inscrito a fjs. 101v Nº 161, el 12-01-2023

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Año 2016 de 2014 Registro de Propiedad

Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2-3158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-5011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por

a: Rollo SpA
Eléctrica
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
76v N° 82
el 20 de
01 del año
2023.

Concesión Empresa
Inscrito a Fs. 177
N° 182 el 01 de
Febrero del año 2023.

"Traspaso"
Servidumbre.
Inscrita a
f. 452 vta
N° 423 el
02/03/2023.-

a: Torrente SpA
Eléctrica
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
567 N° 603
el 14 de
03 del año
2023

Transf. Gratuita
TRANSFERIDO
A Fs. 1532v.
N° 2023
el 26 de 03
del año 2023

Eléctrica
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1399 N° 1706
el 14 de
06 del año
2023

Modificación
de derechos
Lote 9, inscrita
a Fs: 2617 vta
N° 3932.
el 29/06/2023

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destinese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitrés. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el baleario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el

Fusión dctos 8 y 9 inscrita a Fs: 2661 Nº 3933. 28/06/2023.

Concesion Uso Gratuito Resolución a fjs. 1738 Nº 1742, de 16-08-2023

Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2697vN° 2092 el 17 de 08 del año 2023

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 2122v Nº 2121. 13/10/2023.

inmueble ubicado en Pablo Neruda Nº 1325

TRANSFERIDO A Fs 4425v N° 6714 el 20 de 12 del año 2023

"Provisorio" SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 3329 N° 352 el 20 de 01 del año 2024.

Minera Puntesco S.C.M. SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 679v N° 693 el 16 de 02 del año 2024.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529- Nro 3776 de 2014 Registro de Propiedad

Electrica
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
993 N° 486
el 05 de
03 del año
2024.

comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Paihuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 1913 v N° 1880 el 20/05/2024.-

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 1951 N° 1917 el 23/05/2024.-

Provisoria
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2255v N° 2213
el 24 de
06 del año
2024.

Servidumbre de Tránsito inscrita a Fs. 2424 v N° 2361 el 11/07/2024.-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2400 N° 2388
el 17 de
07 del año
2024

Concesión Onerosa inscrita a fjs 2491 N° 2427, el 23-07-2024

123458619238
WWW.FOJAS.CL
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil

Concesión de Uso Gratuito, inscrita a Fs 2510 N° 2437 el 29/03/2024

Provisoria SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2454 N° 2908 el 02 de 09 del año 2024.

Tránsito SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 3255 N° 3330 el 24 de 09 del año 2024

Huamachuco (lote) Lote B Sitio 3 Manzana A. TRANSFERIDO A Fs. 5018 N° 7431 el 23 de 10 del año 2024 Lo () NO VALE.-

Pablo Neruda 840 Sitio 2 M2 B. TRANSFERIDO A Fs. 5018 V N° 7432 el 23 de 10 del año 2024

Servidumbre de Tránsito inscrita Fs. 326 V N° 311, el 24-01-2025

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 2031 N° 2004 el 21/04/2025.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3589v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014 Registro de Propiedad

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
21140 N°2080
el 23 de
04 del año
2025.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
28494 N° 2378
el 27 de
05 del año
2021.

Ap. P.A Hornitos 37%.
Superf. 3132,30Mt².
TRANSFERIDO
A Fs. 4624 vta.
N° 6333
el 22 de 07
del año 2025

cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta.-Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotacion marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 1508v a Fs 1529v Nro 1776 de 2014 Registro de Propiedad

número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Autodigitado.-Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 1776 de 2014. Registro de Propiedad

de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número cosscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014 Registro de Propiedad

queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7943-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrego número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3341-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Cochrane s.a. por número ciento noventa y dos. Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de chile número 02101-8319 C.U. bajo el numero quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil trece.- Vendida parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco / ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco guion dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agrego número ciento dieciséis sector caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agoto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitres manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veintiocinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.-Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014 Registro de Propiedad

de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agoto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasata, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Antofagasta.-Copia Autorizada Fs 3509v a Fs 3529v Nro 3776 de 2014. Registro de Propiedad

de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones,, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destínase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa Maria, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

IVA $_____
DERECHOS $_____
TOTAL $_____

GONZALO PATRICIO MIRANDA DIAZ
CONSERVADOR
SUBROGANTE
ANTOFAGASTA

VENTA

!

EDUARDO RAUL ROBLEDO CORTES

A

CAROL ORIELLE ROBLEDO PASTENE

!

REP. FJS.381.N°11583

N°3777.- ANTOFAGASTA, treinta de junio del año dos mil catorce. Doña **CAROL ORIELLE ROBLEDO PASTENE,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, contadora, R.U.T. 12.214.675-8, domiciliada en esta ciudad, pasaje Las Delicias número seis mil novecientos cuarenta y uno, es **dueña** del inmueble ubicado en esta ciudad, pasaje Las Delicias número seis mil novecientos cuarenta y uno, que corresponde al sitio número cuatro, de la manzana "F", de la Población El Salitre, que

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Certifico: Que al margen de la inscripción de fs. 3509v N 3776 del Registro de Propiedad de 2014 se encuentra(n) la(s) siguiente(s) anotación(es) (1):

1.- Transferido a FS 674v Nº 946 de 2021, Folio Nro 57785, PROPIEDAD-. Antofagasta diez de Marzo de dos mil veintiuno.-

FR: 57785 Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799, Cert Nº:123457670230, www.fojas.cl.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAíCES DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:3121.- **Carátula Nº:463399.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509V) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veintiséis de junio del año dos mil veinticinco a las 13:22 PM.- Certificado generado por A.R.F

CBR
Gonzalo Ariel
Quilodran Amigo
Conservador
Suplente
ANTOFAGASTA

Firma Electronica Avanzada, Ley Nº 19.799 - AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123458605877 Verifique validez en http://www.foias.cl.-

VERIFICAR DIRECTAMENTE EN
CERTIFICADO Nº
123458605877
Firmado digitalmente por:GONZALO ARIEL QUILODRAN AMIGO
Fecha: 26.06.2025 15:51 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Antofagasta

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 672

ANTOFAGASTA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Estación Uribe, aproximadamente a 5,2 kilómetros al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, comuna, provincia y región de Antofagasta, singularizado en el plano ministerial número 02101-9.978 C.R. **se encuentra emplazado fuera de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **no se encuentra afecto** a lo señalado en el artículo 7 del D.L. N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, **no requiere** de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Ministerio de Bienes Nacionales
FIRMA ELECTR

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regional Ministerial
16-09-2025 18:16
Subsecretaría de Bienes Nacionales

MCA RGSA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 28b396aef6cd

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 568

Antofagasta, 21 de agosto de 2025

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N°426 de fecha 24 de julio de 2025, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022PP656507**
Ubicación: **Aprox. a 5,2 km al noreste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 26, Sector Estación Uribe.**

El objetivo de la solicitud es la licitación por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, bajo modalidad de Concesión Uso Oneroso a través de la adjudicación por propuesta publica, con el fin de desarrollar un proyecto relacionado a ERNC. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el plano N°02101-9.978 C.R, con una superficie total de 29,96 ha, de la comuna de Antofagasta.

Analizados los antecedentes, y por unanimidad, los miembros presentes en la sesión N°426 de la Comisión Especial de Enajenaciones, proponen bajo el criterio de promedio del valor de suelo unitario presentado entre la comparativa del valor propuesto por SEREMI de Bienes Nacionales y tasación externa presentada, fijar un valor comercial para este inmueble de 17.689,58 UF, además de una renta concesional con una tasa anual correspondiente al 6% del valor comercial, según se indica en tabla de Tasas Referenciales por Tipo de Uso detallada en el Manual de Procedimiento Comisión Especial de Enajenaciones que la rige.

Los miembros de la comisión acuerdan entonces fijar los siguientes valores de suelo unitario, valor comercial y renta concesional:

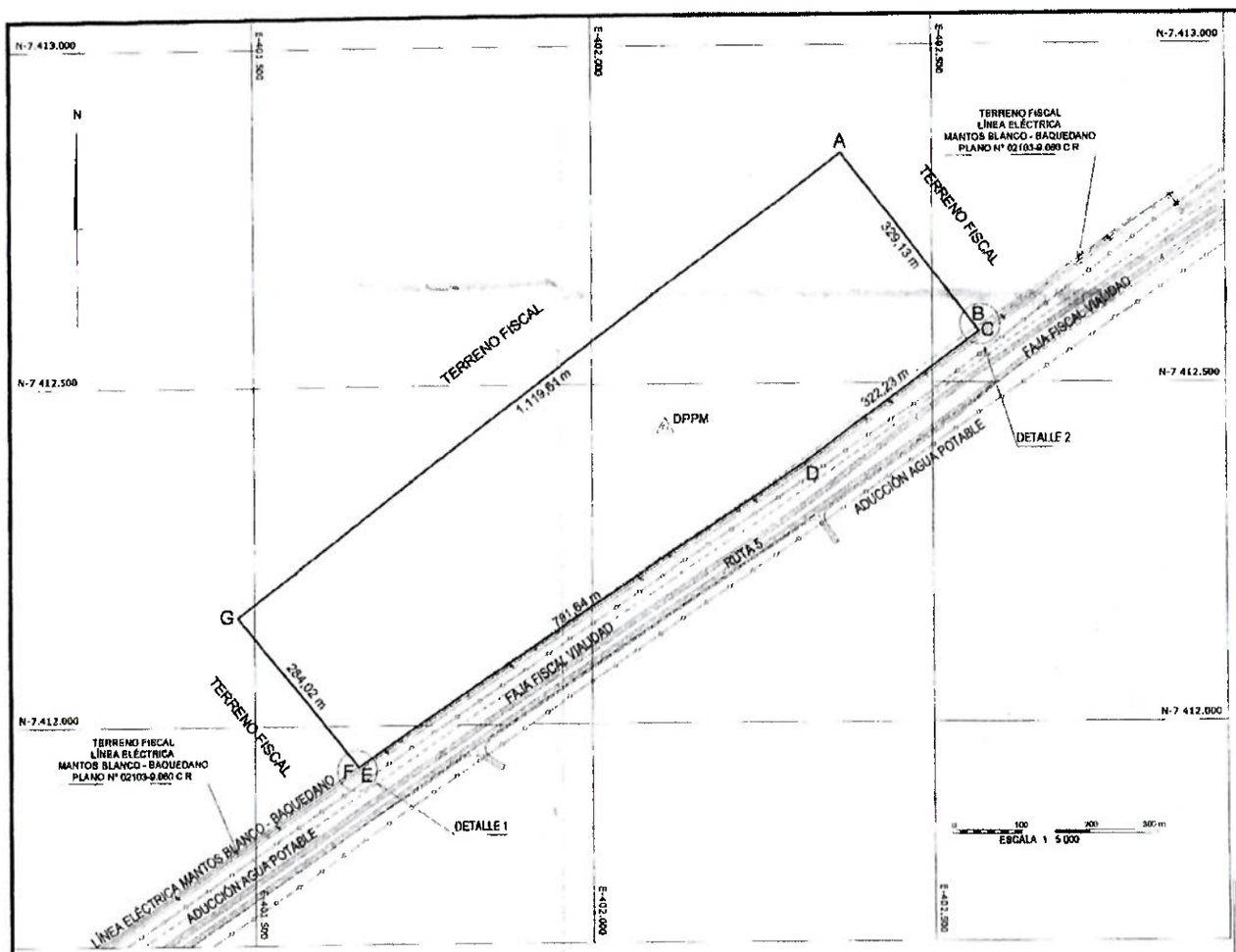
Valor Unitario UF/ha
590,44

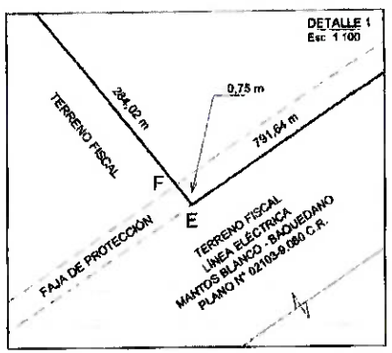
Superficie (ha)	Valor Total UF	Renta Concesional Anual UF (6%)
29,96	17.689,58	1.061,37

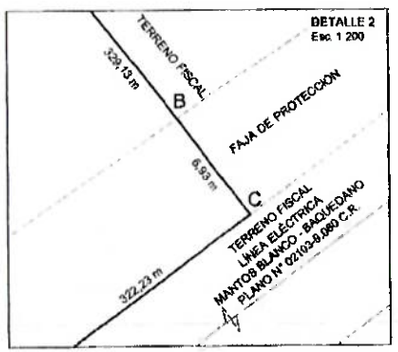
RICARDO CAMPOS ASTORGA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Anexo 1.5. Antecedentes del inmueble denominado **"Estación Cuevitas Suroeste",** ubicado aproximadamente a 13 kilómetros al suroeste de la plaza de la localidad de Baquedano, sector Estación Cuevitas, comuna de Sierra Gorda, provincia y Región de Antofagasta.

- Plano informativo 02103-9.951 -C.R. Superficie 35,17 ha.
- Minuta de deslindes.
- OF. ORD N° 2988, del Director Regional del Servicio Nacional de Geología y Minería de Antofagasta, del 5 de agosto de 2024.
- Certificado de inscripción global de dominio N° 607 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 4 de septiembre de 2025.
- Copia de la inscripción global a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N° 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado de dominio vigente, del 26 de junio de 2025, de la inscripción a nombre del Fisco de Chile que rola a fojas 3509 vuelta N° 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Certificado de emplazamiento en zona no fronteriza N° 606 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 4 de septiembre de 2025.
- Certificado N° 220 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta, del 12 de mayo de 2025, que señala la renta concesional anual mínima del inmueble fiscal correspondiente al 6% del valor comercial del inmueble.







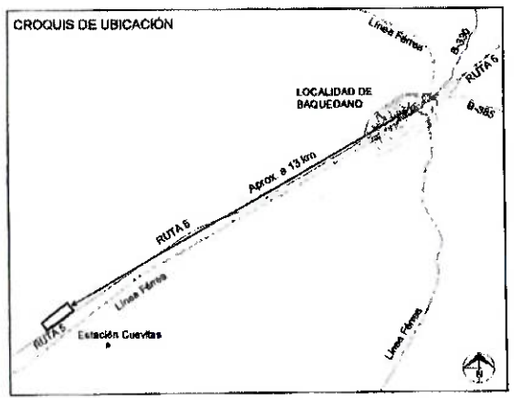
CUADRO DE COORDENADAS UTM
DATUM SIRGAS
LOTE A

VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	7.412.842,05	402.364,94
B	7.412.580,42	402.564,63
C	7.412.574,90	402.568,84
D	7.412.383,24	402.309,81
E	7.411.939,75	401.654,06
F	7.411.940,33	401.653,60
G	7.412.161,75	401.475,71

CUADRO DE VINCULACIÓN GEODÉSICA
DATUM SIRGAS

VÉRTICE	NORTE	ESTE	ORIGEN
ANTF	7.395.548,53	357.000,32	IGM
DPPM	7.412.435,21	402.107,64	AUXILIAR

CROQUIS DE UBICACIÓN



CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACIÓN

REGIÓN	ANTOFAGASTA
PROVINCIA	ANTOFAGASTA
COMUNA	SIERRA GORDA
LUGAR	SECTOR ESTACIÓN CUEVITAS
PREDIO Y/O DIRECCIÓN	APROX. A 13 KM AL SUROESTE DE LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO

PLANO N° 02103-9.951 C.R

FISCO

D L N° 1.939 DE 1977

REFERENCIA CARTOGRÁFICA :
PROYECCIÓN UTM HUSO 19S

REFERENCIA GEODÉSICA :
DATUM SIRGAS

VINCULACIÓN :
GEORREFERENCIADO DESDE VÉRTICE IGM. ANTOFAGASTA, CODIGO (ANTF) ÉPOCA 2006.00

ORTOFOTO :

ARCHIVO :

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN :
LEVANTAMIENTO GEORREFERENCIADO CON EQUIPO GEODÉSICO DOBLE FRECUENCIA MARCA TRIMBLE MODELO R10 RTK

OBSERVACIONES

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 5.000	35,17 ha

ANGELIQUE ARAYA HERNANDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

REVISOR

CLAUDIO RAMÍREZ RAMÍREZ
CARTÓGRAFO

EJECUTOR

LUIS PINO DAVESTRELLO
INGENIERO EJEC. EN GEOMENSURA

FECHA MENSURA : MAYO 2024
DIBUJANTE : L.P.D.

FECHA : JULIO 2024

A2

Antofagasta, 21 de octubre 2025.-

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 022PP655194

SOLICITANTE : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA

MATERIA : PROPUESTA PÚBLICA

PLANO Nº : 02103-9.951 C.R.

SUPERFICIE : 35,17 ha

ID CATASTRAL : **1546749**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Terreno Fiscal, en trazo **AB** de 329,13 m y Faja de Protección en trazo **BC** de 6,93 m.

SURESTE : Terreno Fiscal Línea Eléctrica Mantos Blanco – Baquedano Plano N° 02103-9.080 C.R., en trazo **CD** de 322,23 m y en trazo **DE** de 791,64 m.

SUROESTE : Faja de Protección, en trazo **EF** de 0,75 m y Terreno Fiscal, en trazo **FG** de 284,02 m.

NOROESTE : Terreno Fiscal, en trazo **GA** de 1.119,61 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA

PROVINCIA : ANTOFAGASTA

COMUNA : SIERRA GORDA

LUGAR : SECTOR ESTACIÓN CUEVITAS

PREDIO Y/O DIRECCION : APROX. A 13 KM AL SUROESTE DE LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO

CLAUDIO RAMIREZ RAMIREZ
CARTÓGRAFO
UNIDAD DE CATASTRO

PIA SILVA DIAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional
de Geología y
Minería

ORD. Nº 2988

ANT.: 1. Su correo electrónico de fecha 05/08/2024, adjunta ORD. SE02-4181-2024 de fecha 01/08/2024.

2. Nº DE INGRESO 4568 de fecha 05/08/2024 al SERNAGEOMIN.

MAT.: Informa sobre pertenencias mineras ubicadas en terrenos indicados.

ANTOFAGASTA, 05/08/2024

DE : DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NAIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
oficinapartes.antofagasta@mbienes.cl

En atención a su ANT. N°1, donde consulta información sobre concesiones mineras otorgadas sobre el sector individualizado, cuyas coordenadas se encuentran señaladas en el ORD. N° SE02-4181-2024, en referencia al Plano N° 02103-9.951 C.R. se informa que **existe propiedad minera,** como a continuación se detalla:

Concesión de Explotación			
Rol Nacional	**Concesión**	**Titular**	**Situación**
02206-4055-8	NAVIDAD 40 1/30	SQM S.A.	CONSTITUIDA
02206-1992-3	BILBAO 1/50	ALGORTA SUR S.A.	CONSTITUIDA

Es importante destacar que la propiedad minera es dinámica en el tiempo, por lo tanto, la información que se aporta es aquella que se encuentra vigente a la fecha. Para mayor abundancia de información se indica a Ud., que en el área indicada podrían existir manifestaciones, pedimentos o solicitudes de mensuras en trámite, antecedentes que no se registran en este Servicio.

El Catastro Nacional de Concesiones Mineras que registra el Servicio está georreferenciado a la proyección cartográfica de coordenadas UTM, referida al Datum PSAD-56, La Canoa, Elipsoide Internacional 1924 de Hayford.

Saludo atentamente a Ud.

Yerko Ernesto Díaz Cabezas
Firmado digitalmente por Yerko Ernesto Díaz Cabezas
Fecha: 2024.08.05 11:57:35 -04'00'

YERKO DÍAZ CABEZAS
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA

FGS
Distribución:
1. SEREMI Bienes Nacionales de Antofagasta
2. Dpto. Propiedad Minera de Antofagasta.

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 607

ANTOFAGASTA, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Estación Cuevitas, aproximadamente a 13 kilómetros al suroeste de la plaza de la localidad de Baquedano, emplazado en la comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta, singularizado en el plano ministerial 02103-9.951.C.R, es de dominio fiscal, amparado por la inscripción global que rola a fojas 3509 vuelta, número 3776 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINIST.
II REGIÓN

PIA SILVA DIAZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RCA/RSA/mca

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-
Baquedano 229.-
Registro de Propiedad Fs 3509v Nº 3776 de 2014.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 43
Carátula Nº 463399.- Código retiro 2fac5
Antofagasta, 14 de Julio de 2025.-

VERIFICAR DIRECTAMENTE EN CERTIFICADO Nº 123458619238 JUAN JOSE VELOSO MORA WWW.FOJAS.CL

CBR Gonzalo Ariel Quilodran Amigo Conservador Suplente Antofagasta

N° Certificado 123458619238.- www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 . Verifique validez en www.fojas.cl

Firmado digitalmente por:GONZALO ARIEL QUILODRAN AMIGO
Fecha: 14.07.2025 17:34 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Antofagasta

Concesion Gratuita de uso X 10 años inscrita a fojas 4941 Nº 5150 24/12/20

Concesion Gratuita de uso X 10 AÑOS inscrita a Fojas 4923 Nº 5084 11/12/19

Concesion Gratuita de uso inscrita a Fojas 4903 Nº 5062 10-12-2020

TRASLADO

DP

INSCRIPCION DE DOMINIO

FISCO DE CHILE

Rep. Fjs 356.- N°10170

Concesión Onerosa por la N°s 3067 de hoy. s/fa. 03/08/2014

Concesión Onerosa por la N°s 3209 de hoy. s/fa. 14/08/2014

Concesión Onerosa por la N°s 3514 de hoy. s/fa. 03/09/2014

Otorgada con Sobreseimiento por la N° 4058 de hoy. s/fa. 16/10/2014

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs 4904 Nº 5062 del 10 de 12 del año 2020

Nº 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raices de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procede a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Tercera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco numero seiscientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiada tambien al centro los enunciados que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos diecisiete.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio numero mil doscientos cuatro, de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de Plano fusion Nº 2201-B2710 "Nicolas Prado" agrego al folio real del plano que rola bajo el Nº [illegible] 2014.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 . Verifique validez en www.fojas.cl .-

3510

Tres mil quinientos diez

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

3511

Tres mil quinientos once

Gravada con Servidumbre. Por la Nº 1716 de hoy, Antof. 6 mayo 2015.-

Gravada con servidumbre por la nº 1833 de hoy. Antof, 11/05/2015

Gravada con servidumbre según la nº 1859 de hoy. Antof, 13/5/2015

Vendido Lote 3 calle Sexta Industrial Sector Complejo Portuario Mejillones por la Nº 2982 Antof. 4 junio 2015

Gravada con servidumbre por la nº 2038 de hoy - Antof, 15/5/

3512

Tres mil quinientos doce

Transferida parte
por la N° 5930 de
hoy Antof 15 09 2015

Gravada con
servidumbre
rola bajo el N° 4467
de 1977 Antof. 20/10/2015

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

superficie de ciento mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados por la numero quinientos noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve".-" Concedido ciento treinta y cinco metros cuadrados por la numero doscientos veinte de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno".-" Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero doscientos veintiuno de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.- Santiago de Chile, once de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.- Transferida parte ter numero trecientos nueve Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno .- Trasferida parte por la numero tres mil cuatrocientos veintidos de mil novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- Transferida parte por numero tres mil cuatro. Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .- Gravada con servidumbre numero dos mil seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de diciembre mil novecientos noventa y nueve.- Gravada con servidumbre numero ochocientos setenta y siete año dos mil .- Arriendo parte por número ochocientos sesenta. Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destinada al Ministerio de Justicia, Secretaria Regional

Transferida parte
por los N°s 6324 y
6325, Lote N°1
A y Lote 1B mz
G. Antof. 26/
10/2015

Gravada con servidumbre
rola bajo el N° 4784
de 1977
Antof, 20/10/2015

Gravada con
servidumbre rola bajo el
N° 4844 de 1977
Antof, 07/11/2015

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Carátula N° 177837 (M)

3513
Tres mil quinientos trece

Ministerial se ordena de la comuna rentas de Antofagasta el inmueble ubicado en el sitio del Barrio de Antofagasta, el transcrito Plano, compuesto una superficie total de cuarenta cinco treinta hectareas individualizada en el plan número II--73-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta siete, fecha veintinueve de Diciembre del dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales cuarta región de Antofagasta copia agregada al número trescientos dieciseis Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número mil mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendada en retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por numero treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de enero dos mil cuatro.- Vendida parte por numero quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiseis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por numero mil quinientos noventa y u Antofagasta veintiseis de Mayo mil novecientos

Concesión Gratuita por la N° 5667 de hoy Ofta 28/10/2015

Gravada con Servidumbre Minera por la N° 1823 de hoy 11/05/2016

Gravada con Servidumbre Minera por la N° 1824 de hoy 11/05/2016

Gravada con Servidumbre Minera por la N° 1825 de hoy 11/05/2016

Gravada con Servidumbre de Tránsito por la N° 894 de hoy Ofta 10/03/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Vendida parte por la N° 2425 Ofta 03/10/2016

ochenta.- Gravado con Servidumbre por numero cuatro mil quinientos cincuenta y uno, Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre por número tres mil quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con Servidumbre numero tres mil cuatrocientos setenta y uno, Antofagasta nueve de Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre numero dos mil trescientos setenta y seis Antofagasta doce de Octubre mil novecientos.- Traslado de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y uno número mil seiscientos cuarenta, Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos .- Gravado con servidumbre número mil ciento siete, Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.- Gravado con servidumbre numero tres mil cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta diecisiete de Diciembre de dos mil dos.- Vendida parte por numero mil cuarenta y seis, Antofagasta nueve de Marzo dos mil seis.- Vendida parte por numero mil novecientos noventa y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre numero cuatro mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil novecientos treinta y seis y cuatro mil novecientos treinta y siete, y cuatro mil novecientos treinta y ocho, Antofagasta veinte de Diciembre de dos mil ocho.- Gravado con Servidumbre numero seis mil cuarenta y dos,

Transferida parte por la N° 7950 de hoy Antof, 27/05/2016

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

330

3514

Tres mil quinientos catorce

Transferido parte a f 3691 Nº 3712 del Hoy C/Ste, 19/07/2006.

Gravada con Servidumbre transferida parte mediante inscripción de fs. 12034 Nº 20034 del Hoy - Antof, 21/10/2016 -

Gravada parte por la Nº 574 del Hoy - Antof, 23/11/2011

Gravada con servidumbre transferida parte por la inscripción de fs. 12421 Nº 19843 del Hoy - Antof, 04/12/2017 -

Gravada con servidumbre transferida parte por la Nº 144 del Hoy - Antof, 23/01/2017

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 12421 Nº 19843
el 28 de junio del año 2017

Gravada con servidumbre transferida parte por la Nº 146 del Hoy - Antof, 12/01/2018 -

Concesión Gratuita A 10/45 250 Nº 265 de Hoy. Afta, 19 mayo 2017.-

Gravado con servidumbre de conducción a f 989 Nº 1009 del 29/03/2017

Gravada con servidumbre f. 101 Nº 1065 del 31/03/2017

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www fojas cl .-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 12421 Nº 19843
el 28 de junio del año 2017

Concesión otorgada a fojas 2720 Nº 2721 Cotas, 23/08/17

Concesión Gratuita Hogar Casa Calle, inscrita a fojas 2762 nº 2002, de Hoy. Afta, 5 sept. 2017.-

Km. 1250
TRANSFERIDO
A Fs. 24 [illegible]
N° 3461
el 26 de oct
de 2017.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3084 Nº 3135
el 6 de oct. del año 2017

Servidumbre inscrita a f 37194 Nº 3813 de 05/12/2017

Servidumbre inscrita a fojas 3201 Nº 3462 Cotas 13/12/2017

Silva 2 Nº 40

610
42
de enero
2018.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

331

noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre del novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de los números La Cuarta Lote, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trescientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número cien ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintitrés de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de lotes del inmueble del centro ubicado en calle Iquique carrera Pinto esquina calle Prat Chacabuco, copia de los inmuebles rola el plano respectivo, registro bajo número ocho, Antofagasta seis de Noviembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno mil quinientos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducida a escritura pública en la notaría Carrillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "B-uno, B-dos, B-tres, B-cuatro, B-cinco.- Copia agregada con el número trescientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Julio de mil uno.- Por resolución exenta número dos de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Ingresado
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
196 N° 87
el 25 de
Noviembre del año
2012

Ingresado S.I.
ARRENDAMIENTO
Inscrito a Fs.
180 N° 123
el 20 de
Diciembre del año
2013
Sin Costo

Ingresado con la
anexos a fojas
2181 N: 312
Cinco 10/01/2018

Inscripción Cruz
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
540 N° 457
el 6 de
Febrero del año
2018

Inscripción Cruz
Nueva Cruz
Vol. 1 S
TRANSFERIDO
A Fs. 650 v
N° 855
el 5 de Febrero
del año 2013

Exhibido hoy
las 11 hrs
fs 110 Vta
Nº 113 el
Copia fiel

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1155 N° 1261
el 14 de
Octubre del año
2011

Of. Partes de la
Empresa N: 11160.-
TRANSFERIDO
A Fs 1294
N° 1041
el 28 de Abril
del año 2011

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl

Valor $ 76
se hace presente
TRANSFERIDO
A Fs. 1496
N° 2210
el 24 de 04
del año 2014

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
N°
el de
del año
Sin Costo

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1567 N° 1333
el 4 de
Mayo del año
2015

SAM Salon 44
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
1182 N° 1181
el 04 de
Mayo del año
2012

otorgada en Antofagasta asígnese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal pinto sin numero, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agrego con el numero siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura publica en la notaría Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en cuarenta y cinco coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos sesenta coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en dos coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl

CESIÓN
Inscrita a Fs. 2367 N° 4207 el 12 de Junio del año 2018

CESIÓN
Inscrita a Fs. 2360 N° 4208 el 12 de Junio del año 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 2984 N° 3041 el 13 de Julio del año 2018

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3141 N° 3441 el [illegible] de [illegible] del año [illegible]

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3212 N° 3442 el [illegible] de [illegible] del año [illegible]

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 3441 N° 3441 el [illegible] de [illegible] del año 2018

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

TRANSFERIDO
A Fs. 3041
N° 3536
el 17 de Julio
del año 2018

TRANSFERIDO
A Fs. 3027
N° 3536
el 17 de Julio
del año 2018.

Cesión de uso efectuada

Concesión de Uso Gratuita Inscrita a fs 3644 N° 3701 de 26 de Septiembre de 2018

Calle Diecinueve Bis Mza E 11638

TRANSFERIDO
A Fs. 3932
N° 3986
el 1 de octubre
del año 2018

Lote A-3 Servidumbre Inscrita a fs. 3966 N° 3987, el 18 de Octubre de 2018.

Contrato 9
N° 2 15 Julio 2018

TRANSFERIDO
A Fs. 3941
N° 3986
el 1 de Julio
del año 2018

Contrato 10
N° 2 15 Julio 2018

TRANSFERIDO
A Fs. 3927

y siete de hoy, Antofagasta veintisiete de Mayo dos mil diez.- Gravado con Servidumbre por numero tres mil setecientos setenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, numero mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Lesionado el lote de equipamiento y área verde de desierto en el plano numero 11-2-681-A-R agregado con el numero trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado numero ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedido por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de chile copia agrego con el numero cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por numero mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado numero cincuenta y seis dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedido por la D. de O. de la I.M.A rectifica e aclaratoria anterior en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle Aníbal pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguiente condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veintisinco coma cero cero metros, con calle Centeno actual instalación de essan; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y cuatro coma cero cero metros con calle Aníbal pinto; oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie dos coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitres coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veintiocho metros, con Dirección de Distrito: de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma seteta metros, con calle Aníbal Pinto; oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con oceano pacifico playa de por medio. Copia de los documentos antes con el numero doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil un.- Por resolución número cuatro de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4362 N° 4830
el 13 de
Nov del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
4434 N° 4946
el 19 de
Nov del año
2018.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
[illegible] N° [illegible]
el [illegible] de
[illegible] del año
[illegible].

Solicitud 13 112 AA-A Concesión de Uso Gratuito Inscrita a fs 4404 N° 4975 el 7 de Noviembre de 2018

Rol a 1225 Concesión gratuita Inscrita a fs 1743 N° 1784 el 25 de Marzo de 2019.

Lotes A, B, C Concesión Onerosa Inscrita a fs 1693 N° 1655 el 13 de Mayo 2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2262 N° 1661
el 17 de
Mayo del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2554 N° 2226
el 23 de
Oct del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2727 N° 2354
el 26 de
Oct del año
2019.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2874 N° 2493
el 06 de
Dic del año
2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 3038 N° 3022 el 16/08/2019.

Concesión Onerosa inscrita a fs. 3095 N° 3061 el 14/08/2019.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

catorce de Marzo dos mil tres.- Dentro el sitio diez, cercara Hostales, por numero veintiuno. Antofagasta doce de Julio dos mil cinco.- Gravada con servidumbre por los numeros diecinueve mil cuatrocientos uno por numero dos mil ochocientos veinte y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil ...- Gravada con servidumbre por la numero tres mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitres de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por numero dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferido por el fisco la manzana M y N por numero trescientos y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferido por el fisco el parajo, uno y tres. Avda. Andalucia sin numero, por la numero cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiseis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por numero tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho .- Transferido por el fisco las manzanas P-1-P por numero cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por numero quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por numero mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Julio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

Lote B
Concesion de Uso Gratuito
Inscrita a fs 1694 v n° 1656 el 17 de mayo de 2019

Transferencia Gratuita
Inscrita a fs 1998 v n° 2990 el 24 de mayo de 2019
Con usufructo

Transferencia Gratuita
Inscrita a fs 2121 v n° 3165 el 31 de mayo de 2019

Sitio 9 y 10, dela Manzana C.
Plano 490 - 2011
Transferencia Gratuita
Inscrito a Fs. 4283 N° 6319 el 09 de Octubre del año 2019 -

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 4583 N° 4583
el 26 de 11 del año 2019

Sitio Uno, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrito a Fs. 4983 N° 7368 el 03 de Diciembre del año 2019.-

Sitio Dos, Manzana D.
Transferencia Gratuita
Inscrito a Fs. 4984 N° 7369 el 03 de Diciembre del año 2019 -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19 799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Concesion Uso Gratuito inscrita a fs 4676 v n° 4668 el 06/12/2019

Concesion Uso Gratuito inscrita a fs 4672 v n° 4670 el 06/12/2019

Concesion Uso Gratuito inscrita a fs 4971 v n° 4671 el 06/12/2019

Concesión de Uso Gratuito inscrito a fjs. 4963 N° 4963 el 11/12/2019

Concesión de Uso Gratuito inscrito a fjs. 4870 N° 4868 el 24-12-2019.-

Concesión de Uso Gratuito / Inscrito a Fs. 450 v N° 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 631 N° 630
el 21 de Febrero del año 2020

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 933 N° 932
el 21 de 02 del año 2020

novecientos. Antofagasta, diez de diciembre dos mil cuatro.- Vendido el sitio numero cuatro, manzana M, concesion a.l., por numero cuatro mil trescientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolucion exenta numero trescientos veinte y seis, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ratificada el contrato de afectacion fiscal del sitio a favor Administrativo del Fisco, en calidad de Servicio de Bienestar Social del Fisco, el inmueble fiscal correspondiente a una area cero coma cero hectáreas, ubicado en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, cuyo acceso con el numero doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura publica otorgada en la Notaria Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, rectificada el decreto supremo numero noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza integramente su texto por el que se individualiza en el certificado que agrego al final de este Registro con el numero ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio numero cinco, manzana G, por la numero tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los numeros

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

325

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por numero mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por numero mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la numero doce. Antofajasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre numero mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por numero treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete a, dieciséis, manzana F, lote uno al treinta manzana 2, lote uno al quince manzana A, por numero setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por numero noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas F, F, [illegible], por la numero uno. Antofagasta veintiuno Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por numero cuatro. Antofagasta Junio [illegible] Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco numero cuarenta y cinco. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el

Concesión de una gratuita inscrito a fs 6774 v Nº 499 24 Feb. 2020.

Concesión uso Embalse inscrita a f. 1130 vta. Nº 1171 el 24/03/2020.

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. [illegible] Nº [illegible] el [illegible] de [illegible] del año [illegible]

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. [illegible] Nº [illegible] el [illegible] de [illegible] del año [illegible]

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. [illegible] Nº [illegible] el [illegible] de [illegible] del año [illegible]

Concesión Onerosa inscrita a fs. [illegible] Nº 3977 06/05/2020

Concesión de una gratuita a fs 4824 v Nº 4952 30 nov de [illegible]

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238. Verifique validez en www.fojas.cl -

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 6774 Nº 499 el 03 de 03 del año 2020

Inmueble ubicado a 8,6 Km de la Intersección de la Ruta 5 con la Ruta B-400

TRANSFERIDO A Fs. 6774 Nº 496 el 03 de 03 del año 2020

Concesion Uso Embalse inscrita a Fs. 499 Nº 501 el 06 de Marzo de 2021

Mantos Copper S.A.

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 884 Nº 901 el 06 de Abril del año 2021

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 9260 Nº 928 08 Abril 2021. (Manto Blanco. Lote B).

Concesión Onerosa inscrita a Fs: 8850 Nº 937, 08-04-2021. (Manto Blanco Lote A).

Concesión Onerosa inscrita a Fs.1055 Nº 1066 el 16 de Abril del año 2021.

Servidumbre de Transito inscrita a Fs: 10830 Nº 1108 25 mayo 2021

fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatros, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Pag 2241

3520

Tres mil quinientos veinte

Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número

Sitio Dos, Manzana C, Sector IV
Transferencia Gratuita Inscrita a Fs 2019 Nº 2833 el 26 de Mayo del año 2021 Lo sin efecto.

AVENIDA los leones con calle Albuco POBLACION ESMERALDA NOÑOZ Transferencia Gratuita A Fojas 2019V Nº 2834 29/05/2021

Sitio Dos, Manzana C, Sector IV
Transferencia Gratuita Inscrita a Fs 2121V Nº 2991 el 02 de Junio del año 2021

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs. 1837 N° 1837
el 03 de 06 del año 2021

CONCESION ONEROSA del sitio Uribe Oeste inscrita A FOJAS 2208 N 2199 el 24/06/2021

Concesion onerosa del Sito "Uribe Este" inscrita a Fs 2203v Nº 2201 el 24/06/2021

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

IDUOC lote FISCAL
Esta CALLE OFICINA
San Gregorio Y AVENIDA
COMunidad Pers Zupovic
Sector la Chimba
BAJA

TRANSFERIDO
A Fs. 2590 V
N° 2603
el 01 de 04
del año 2021

Fusion de retazo fiscal con Lote 7, Ubicado en Calle Mario Silva Troncoso Nº 841 inscrito a Fs 2853v Nº 4070 el 29/09/2021

Concesion uso gratuito inscrito a fs 3386 Nº 3425 el 06/09/2021

Con esta fecha se agrega al Registro de Documentos de este conservador bajo el N° 2943 Resolución Exenta Número N°02102-9279-C.U. Agosto de 2021, y Plano N°02102-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020, ambos otorgados por el Ministerio de Bien Nacional de Uso público, la proyección de calle Oficina Ausonia norte de la propiedad fiscal, ubicado al costado con Avenida Edmundo Pérez Zujovic sector Chimba, Antofagasta.
Antof. 09 de Septiembre de 2021. C/245077

11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A- DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-

Según Documentos archivados bajo el N°2943/2021, se rectifica la nota que antecede, en el siguiente sentido, donde dice; "Plano N°02102-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020", debe decir, "Plano N°02101-9279-C.U. de fecha 04 de Mayo de 2020". Antof. 12 de Octubre de 2021 C/249756

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

337

3521
Tres mil quinientos veintiuno

7.761 C.U. respecto a calle Pedro Donoso, entre calle Nicolás Luco y calle Clorinda Arenas, copia quedó anotada bajo el número [illegible] y vista. Antofagasta, cinco de Julio dos mil once.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos veinte y vista. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por numero doscientos dos. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por numero ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano numero 11-2-7111-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano numero 011-11-2-A-R, individualizado como plano de Corte sector agricola e Industrial " La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vicuña Mackenna norte, Clorinda Saavedra sur, Nicolás Gonzalez y avenida Pedro del sector La Chimba, por monto dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta cinco de Mayo dos mil once.- Por la mitad dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio numero mil, manzana dos C, Calete Constitucion, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciseis de Mayo dos mil once.- Se agrega plano numero 0101-7720 C.U.

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
N°
el ___ de
del año

TRANSFERIDO
A Fs. 44284
N° 6941
el 04 de 10
de 2021

Cesión de derechos de Arrendamiento de la concesión onerosa del inmueble fiscal denominado Estación Cuentas, inscrita a Fojas 4904 N° 4994 el 13/12/2021

CONCESION ONEROSA del inmueble fiscal denominado estación cuentas inscrita a fojas 249 Nº 261 el 14/01/2022

Transferencia Gratuita del inmueble ubicado en calle Paraguay Nº 215 entre calle Iquique y Tarapaca inscrito a Fojas 299 Nº 102 el 17/01/2022

Gravamen Concesión Onerosa inscrita a Fs 3264v N° 354 el 22 de Enero del año 2022

Se deja SIN EFECTO la nota que antecede de fecha 18.11.2021 por haberse rescindido el contrato que dio origen a dicha inscripción. Antof., 09/01/2022.

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

3522
Tres mil quinientos veintidos

cuarenta y siete, número cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7417- C.R. del sector Chacra Alta, copia número ochocientos veinte. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil doce.- Se agrega plano número 02102-6020 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil doce.- Se agrega plano número 02101-6114 C.R. sector Taguata Alamo ruta A-veintiocho, de seis, hoja mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veintiocho de Noviembre dos mil once.- Inscrito bajo número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en Mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintisiete de enero dos mil doce.- Adjunto al expediente de afectación fiscal de la Dirección de Previsión Social de la Fuerza Aerea de Chile, regulado por la ley número diecinueve mil setecientos dos, de dos mil setecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número setenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicado en el plano número [illegible] que

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 2941 v Nº 2733 el día 10/05/2022

Concesión Onerosa inscrita a Fs 2941v Nº 2733 el 17/08/2022

Servidumbre Eléctrica inscrita a fs 2968 Nº 2733. 18 de Agosto 2022

Servidumbre de Tránsito Concesión onerosa GR Tarapacá SpA inscrita a fojas 2998 v Nº 2733 el 22/08/2022

Tránsito SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 3003 Nº 2911 el 25 de Oct del año 2022

Concesión Onerosa inscrita a fs 3041 Nº 3194 el 27

CONCESION ONEROSA Inscrita a fojas 3326 v 3346 el 04/10/2022

Transferencia Gratuita Subt 5, Mz D, Sector La Chimba. Inscrito a fjs 1014 v Nº 581, el 12-04-2023

GR Zaña SpA Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 764 Nº 82 el 20 de 04 del año 2023

Concesión Onerosa inscrita a Fs 178 Nº 112 el 01 de febrero del año 2023

"Tránsito" Servidumbre. Inscrita a f. 452 vta Nº 483 el 02/03/2023.

GR Torreblanca SpA Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 567 Nº 603 el 14 de 03 del año 2023

Transferencia Gratuita TRANSFERIDO A Nº 13321 Nº 20231 el 28 de 02 2023

Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 1599 Nº 1016 el 14 de Abr del año 2023

Modificación de distribución lote 9, inscrita a fs 2613 vta Nº 3132. el 24/04/2023

Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la Fuerza Aerea de Chile, para el funcionamiento de casino de oficiales del club nocturno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria ministerial ministerial de Bienes nacionales de la II región, copia de resolución agrego bajo número trescientos treinta y cuatro. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos setenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile numero 02101-0156-C-R, bajo el numero ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-0911 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia numero ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero de mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7900 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento veinte y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector la Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl -

CBR Antofagasta /Copia Autorizada Fs 1169v a Fs 1172v Nro 1778 de 2024 Registro de Propiedad

número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil tres.- Gravada con servidumbre numero dos mil setecientos setenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destinado al ministerio de Bienes Nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Arical Rico número dos mil ochocientos diez, de la ciudad, según resolucion exenta numero cuarenta y cinco, de fecha catorce de febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trescientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre numero dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la suma veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la suma veintiseis. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignado al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aerea de Chile, regulado por la ley numero dieciocho mil setecientos diez de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio numero siete manzana C, que se individualiza en el

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 2493 N° 2993 el 16/01/2023

Concesión Gratuita Eléctrica inscrita a Fjs 1738 N° 1742 el 16-08-2023

Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2497 N° 2 el 17 de Julio del año 2023

Concesión Eléctrica inscrita a Fs. 2420 v Nº 2021 el 16/08/2023

Inmueble ubicado en Punta Arenales N° 1325

TRANSFERIDO A Fs 2424 v 6774 el 20 de 12 del 2023

Servidumbre SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 3333 N° el 20 de 31 del año 2023

Planta Purificadora S.C.M. SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 6445 N° el 16 de 05 del año 2024

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123458619238 . Verifique validez en www.fojas.cl -

CBR Antofagasta /Copia Autorizada Fs 1169v a Fs 1172v Nro 1778 de 2024 Registro de Propiedad

Eléctrica SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 4913 N° 496 el 05 de 09 del año 2024

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 1913 v N° 1080 el 20/05/2024 -

Servidumbre Eléctrica inscrita a Fs 1951 N° 1917 el 23/05/2024

Provisoria SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2245 N° 2243 el 24 de 06 del año 2024

Servidumbre de Telefonía inscrita a Fs 2424 v N° 2361 el 11/07/2024

SERVIDUMBRE Inscrita a Fs. 2490 N° 2333 el 13 de 08 del año 2024

Concesión Onerosa inscrita a fjs 2491 N° 2427 el 23-07-2024

comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por numero ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destinado al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Jucal, entre Vivaldi, Poseyendo de una superficie de mil cero doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Cuadrado Miniertos treinta y siete de Mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta numero doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y cuatro, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrega con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada numero dos mil setecientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre numero dos mil setecientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Cumplimiento las notas marginales que anteceden de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmuebles citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123458619238 . Verifique validez en www.fojas.cl -

3524

Tres mil quinientos veinticuatro

Antofagasta, [illegible] de Abril de dos mil [illegible].- Teniendo [illegible] por cumplido [illegible] de fecha [illegible] de Noviembre [illegible], se ordena [illegible] de Antofagasta, [illegible] al sitio [illegible] Eduardo Frei [illegible] Población [illegible], el terreno fiscal [illegible] individualizado en el plano [illegible] [illegible], de la del centro [illegible] [illegible] inscrito [illegible] fecha de Abril [illegible] mil cuatro. Copia agrega con el número [illegible] Antofagasta veintinueve de Abril de mil cuatro.- Transcurridos los plazos de [illegible] cincuenta y dos, plazo de [illegible] cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veintiocho, veintisiete, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta dos de Octubre de mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Asígnese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del Balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo del novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agrega con el número setecientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil

Rectificación
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2144 N° 2116
el 22 de
04 del año
2024

Tránsito
SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
3255 N° 1530
el 24 de
09 del año
2024
Huamachuco (100) Lote
Sitio 3 Manzana A.
TRANSFERIDO
A Fs. 5018
N° 7431
el 23 de 10
del año 2024
Lo () No Vale.-

Pablo Neruda 840
Sitio 2 M2 B.
TRANSFERIDO
A Fs. 5018 V
N° 7432
el 23 de 10
del año 2024

Servidumbre de Tránsito
Inscrita a Fs 3267
N° 311, el
24-01-2025

Servidumbre Peatonal
Inscrita a Fs 2031
N 2004 el
21/04/2025

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl .-

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2144 N° 2116
el 22 de
04 del año
2024

SERVIDUMBRE
Inscrita a Fs.
2144 N° 2116
el 22 de
04 del año
2024

N PA Huamachuco 3736
Superf. 3132, 3044²
TRANSFERIDO
A Fs. 4624 V
N° 6333
el 22 de 07
del año 2025

cuatro.- Asígnese al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal individualizado como sitio fiscal número veintiuno, manzana cero cero cero

dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante antecedente y cinco. Autofajista, diecisiete de Marzo dos mil ocho.- Complementa la anotación marginal de fecha veintiséis de Noviembre dos mil cinco, relativa patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en el bienes e Bienestar Social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil cuatrocientos veintitres hectáreas. Autofajista veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Formando los sitios uno al treinta de la manzana dos, según certificado número cero setecientos y siete de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre de mil cinco, expedido por la D. de O. de la I.M.A. redactado a escritura público en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos cinco. Autofajista catorce de Diciembre dos mil cinco.- Afectase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en el carácter de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una como cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del certificado resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro C.O.E. CHAS. tres A RAM, copia del contrato y plano adjunto con el

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl.-

numero ciento veintiocho. Autofajista 3 de Febrero 2009 . Vendido por numero cuatro mil quinientos diecinueve. Autofajista treinta de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la suma dos mil setecientos veinticuatro. Autofajista quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete E, por número dos mil novecientos. Autofajista veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve E, de la población Calar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Autofajista treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento diecinueve y ocho. Autofajista, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintiocho. Autofajista veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravado con servidumbre por numero mil treinta y dos. Autofajista quince de Marzo de dos mil siete.- Grava con servidumbre numero mil doscientos once. Autofajista veintidos de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo cero seis mil treinta y ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete ordena archivo de piezas en inmueble ubicado Punta Esmeralda, lote Dos, que rucan al final del presente registro bajo el numero cero cincuenta y tres. Autofajista tres

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl.-

342

3526
Tres mil quinientos veintiseis

[illegible] Plano [illegible] Catorce [illegible] Plano [illegible] Catorce [illegible] Plano [illegible] Catorce [

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509 v a Fs 3529 Año 2013 Registro de Propiedad

Diecisiete dos mil doce.- Servidumbre eléctrica Fisco de Chile número ciento veinte y dos. Antofagasta, primero de Enero dos mil trece.- Se agrega plano al fisco de Chile barrio 0210.- 8119 C.B. bajo el número quinientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Abril dos mil trece.- Vendido parte por la número dos mil novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo dos mil trece.- Servidumbre eléctrica Fisco / E.M.S.A. por número tres mil doscientos treinta. Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.- Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y cinco zona dos mil trece, por número cuatro mil setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Se agrega plano número 0210?-8120-C.B. de sector barrio industrial. Copia agregada número setecientos treinta y tres. Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.- Se agrega plano número 0210?-8364 C.B. según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A. copia agregada número ciento dieciséis sector expropiosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos veintiséis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferido parte por número dos mil cuarenta y seis. Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.- Vendido lote número dos, por la número dos mil

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

CBR Antofagasta -Copia Autorizada Fs 3509 v a Fs 3529 Año 2013 Registro de Propiedad

setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil novecientos cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintiseis manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje cordenieno 3, Mzn3 setecientos sesenta y uno, sitio dieciseis manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil setecientos setenta y dos, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Consolida propiedad por número ciento veintiocho. Antofagasta veintiseis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado en fiscal del catastro de propiedad dos mil diez, agrego copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil trece.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema -
Certificado N° 123458619238 - Verifique validez en www.fojas.cl -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19 799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintiseis de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintiseis Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta Nueve Enero dos mil trece.- Servidumbre cuatro cuatrocientos. Antofagasta d'ocheels de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Enero dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendida parte por número setecientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil Once.- Servidumbre a favor de Inversiones Capricn Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesion eléctrica Eco A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, Decimo de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 0210-2466 C.U. La Chimba Alta, manzana C - lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

de fecha dos de mil catorce. Copia autorizada por el notario [illegible] y que se agrega al final del presente Notario con el numero novecientos treinta y seis.- Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Cepeda Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-



VENTA

:

EDUARDO RAUL ROBLEDO CORTES

A

CAROL ORIELLE ROBLEDO PASTENE

:

REP. PJS.381.N°11583

N°3777.- ANTOFAGASTA, treinta de [illegible] dos mil catorce. Doña **CAROL ORIELLE ROBLEDO PASTENE,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, contadora, R.U.T. [illegible], **domiciliada** en esta ciudad, pasaje Las Delicias número seis mil novecientos cuarenta y uno, es **dueña** del inmueble ubicado en esta ciudad, pasaje Las Delicias numero seis mil novecientos cuarenta y uno, que corresponde al sitio numero cuatro de la manzana "F", de la [illegible]

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238. Verifique validez en www.fojas.cl -

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123458619238. Verifique validez en www.fojas.cl -

346

Certifico: Que al margen de la inscripción de fs. 3509v N 3776 del Registro de Propiedad de 2014 se encuentra(n) la(s) siguiente(s) anotación(es) (1):

1.- Transferido a FS 674v Nº 946 de 2021, Folio Nro 57785, PROPIEDAD-. Anto'agasta diez de Marzo de dos mil veintiuno.-

FR 57785 Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799, Cert Nº 123457670230, www.fojas.cl -

347

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123458619238.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAíCES DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio Nº:3121.- **Carátula Nº:463399.-**

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509V) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, veintiséis de junio del año dos mil veinticinco a las 13:22 PM.- Certificado generado por A.R.F

CBR
Gonzalo Ariel
Quilodran Amigo
Conservador
Suplente
Antofagasta

Firma Electronica Avanzada. Ley Nº 19.799 -
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123458605877 Verifique validez en http://www.fojas.cl.-

VERIFICAR DIRECTAMENTE EN
CERTIFICADO Nº
123458605877
FOJAS.CL
Firmado digitalmente por:GONZALO ARIEL QUILODRAN AMIGO
Fecha: 26.06.2025 15:51 Razón: Conservador de Bienes Raices
Ubicación: Antofagasta

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 606

ANTOFAGASTA, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Sector Estación Cuevitas, aproximadamente a 13 kilómetros al suroeste de la plaza de la localidad de Baquedano, emplazado en la comuna de Sierra Gorda, provincia y región de Antofagasta, singularizado en el plano ministerial 02103-9.951.C.R., **no se encuentra emplazado dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **no se encuentra afecto** a lo señalado en el artículo 7 del D.L. N° 1.939 del año 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales y a lo establecido en el D.F.L. N° 4 del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 1967; por lo tanto, **no requiere** de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Ministerio de Bienes Nacionales

Firmado por:
PIA STEPHANIE SILVA DIAZ
Secretario/a Regional Ministerial
05-09-2025 14:50
Subsecretaría de Bienes Nacionales

MCA RGSA RACA

Puede verificar la autenticidad de este documento escaneando el código QR o en:
valida.mbienes.cl ingresando el código 5992862fc04b

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes
Nacionales

CERTIFICADO N° 220

Antofagasta, 12 de mayo de 2025

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 424 de fecha 8 de mayo de 2025, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

Solicitante: **Ministerio de Bienes Nacionales.**
Expediente: **022PP655194**
Ubicación: **aprox. a 13 km al suroeste de la plaza de la localidad de Baquedano, sector Estación Cuevitas.**

El objetivo es la licitación por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, bajo modalidad de Concesión Uso Oneroso a través de la adjudicación por propuesta pública. El inmueble de dominio fiscal se encuentra singularizado en el plano N° 02103-9.951 C.R., con una superficie de 35,17 ha, de la comuna de Sierra Gorda.

Analizados los antecedentes, y por unanimidad, los miembros presentes en la sesión N° 424 de la Comisión Especial de Enajenaciones, proponen bajo el criterio de selección del valor de suelo presentado entre la comparativa de referencias más ajustadas entre todos los antecedentes presentes, fijar un valor comercial para este inmueble de 13.288,98 UF, además de una renta concesional con una tasa anual correspondiente al 6% del valor comercial, según se indica en tabla de Tasas Referenciales por Tipo de Uso detallada en el Manual de Procedimiento Comisión Especial de Enajenaciones que la rige.

Los miembros de la comisión acuerdan entonces fijar los siguientes valores de suelo unitario, valor comercial, y renta concesional:

Valor Unitario UF/ha
377,85

Superficie (ha)	Valor Total UF	Renta Concesional Anual UF (6%)
35,17	13.288,98	797,34

JDM

RICARDO CAMPOS ASTORGA
SECRETARIO TÉCNICO
COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANEXO II: OPINION LEGAL.

Señores

Ministerio de Bienes Nacionales

Santiago

<Lugar>, <Fecha>,

De mi(nuestra) consideración:

Actuando como abogado(s) de <Sociedad>, una compañía organizada bajo las leyes de <origen>, en relación al proceso de Licitación de la Concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y almacenamiento convocado por el Ministerio de Bienes Nacionales, podemos informar lo siguiente:

(a) La sociedad <Sociedad> (en adelante, la «Sociedad»), es una sociedad válidamente constituida y existente bajo las leyes de <origen>, según el siguiente detalle. (Deberá describirse la constitución de la Sociedad y cada una de las modificaciones, citando escrituras, inscripción y publicación de los extractos respectivos).

(b) El poder otorgado a D.(D.ª) <nombre apoderado>, que consta de <descripción>, mediante el cual se le facultó para asumir y dar cumplimiento a todas las obligaciones y compromisos que resultan de las bases de licitación de la concesión de terrenos fiscales para proyectos de energías renovables y/o almacenamiento, aprobadas por el Ministerio de Bienes Nacionales, y en especial para suscribir el contrato de concesión, designar apoderado judicial y suscribir toda otra documentación pertinente, es un poder válidamente otorgado por la compañía bajo las leyes de <origen> y se encuentra vigente a esta fecha.

(c) El sometimiento de la Sociedad a tribunales arbitrales y la designación por su parte de un apoderado judicial, son actos jurídicos que no contrarían los estatutos de la compañía ni el derecho público de <origen> y que son exigibles a la compañía de conformidad a sus términos.

Sin otro particular saluda(n) atentamente a Ud.,

(Nombre y firma del(los) abogado(s))

ANEXO III: MODELOS DE DOCUMENTOS DE GARANTIA.

Modelo de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La glosa de la garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar la seriedad y el fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, para la Concesión de Terrenos Fiscales para proyectos de energías renovables del Ministerio de Bienes Nacionales, respecto al inmueble ubicado en <lugar>, plano <N.º> de una superficie de <cantidad de hectáreas.>»

Modelo de la Garantía Período Estudios y Construcción

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Período Estudios y Construcción del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento <N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

Modelo de la garantía de Período de Operación o Explotación

La garantía deberá expresar en su texto la siguiente frase: «Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión adjudicado por Decreto Exento< N.º> de <fecha> del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones».

En el caso de hacerse efectivas, el pago de las garantías se hará sin consideración a observaciones u objeciones que pudiera formular el tomador.

ANEXO IV: RESUMEN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO[1]

ANTECEDENTES GENERALES	
Razón social del Oferente:	**(nombre)**
Indicar si es o no, un proyecto combinado:	**(sí/no)**
ASPECTOS TÉCNICOS	
Capacidad Instalada total del Proyecto:	**(total MW)**
Eólico	**(MW)**
Solar Fotovoltaico	**(MW)**
Concentración Solar de Potencia	**(MW)**
Sistema de Almacenamiento	**(MW)**
Capacidad de Acumulación del Sistema de almacenamiento (en caso de incluir un sistema de almacenamiento):	**(MWh)**
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Inversión total del Proyecto:	**(dólares americanos)**
Renta Concesional:	**(UF)**
Velocidad de la inversión:	**número de meses**

[1] En caso de existir contradicción entre lo señalado en la Oferta y en el Resumen de Información Básica del Proyecto, prevalecerá lo establecido en la Oferta.

ANEXO V: FORMULARIO DE INGRESO FÍSICO DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA

I.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre completo o razón social del Oferente	Número de C.I. o R.U.T.
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre completo del representante legal	C.I.

II.- DATOS DEL DOCUMENTO EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Tipo de documento (boleta o póliza)	
Número, serie u otro	Entidad Emisora
Vigencia	Monto

III.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL CUYA SERIEDAD DE LA OFERTA CAUCIONA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
Individualización del inmueble según las Bases de Licitación: Nombre, ubicación, comuna y región
Superficie y número de plano
Número de Decreto aprobatorio de las Bases de Licitación y su fecha

IV.- NÚMERO DE COMPROBANTE DE RECEPCIÓN DE OFERTA (adjuntar copia recibida al correo de oferente)

Firma del Oferente o su Representante Legal

ANEXO VI: DECLARACION JURADA

"CUMPLIMIENTO LEY N° 21.131, QUE ESTABLECE PAGO A TREINTA DÍAS"

Yo, *<Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o persona natural según corresponda>* con domicilio en *<domicilio>, <comuna>, <ciudad>*, en representación de *<razón social empresa o persona natural según corresponda>*, RUT N° *<RUT empresa o persona natural según corresponda>*, del mismo domicilio, declaro a través de la presente que mi representada:

Se compromete a dar estricto e íntegro cumplimiento a la normativa contenida en la Ley N° 21.131, que "establece pago a treinta Días". Lo anterior, en el marco de las diversas obligaciones que pueda contraer la concesionaria y que digan relación con el desarrollo y ejecución tanto del proceso licitatorio aprobado por Decreto Exento N° XXXXXXX, de fecha XXXXXX, del Ministerio de Bienes Nacionales, y sus respectivas modificaciones, como por el eventual Contrato de Concesión que se suscribirá por la empresa y el Ministerio de Bienes Nacionales, en el caso de adjudicación de la Concesión de uso Oneroso del Inmueble Fiscal denominado _____

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	
Firma Persona Natural o del Representante debidamente Autorizado:	
Fecha:	

III.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7°, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FRANCISCO FIGUEROA CERDA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

LORENA BARRERA LAGOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales (S).

DISTRIBUCIÓN:
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Unidad de Control de Gestión y Cobranza-MBN.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.